boletín mensual

BANCO CENTRAL DE CHILE



VOL. XLIX — 578

ABRIL 1976

PREPARADO POR EL
DEPARTAMENTO DE INFORMACIONES
ECONOMICAS Y ESTADISTICAS

DANTE GUZMAN L.
JEFE

TARIFA	CHILE	EXTERIOR
Precio por ejemplar	$ 20,00	US$ 2,00
Suscripción anual	200,00	20,00

El envío del Boletín Mensual se efectúa por correo ordinario. El despacho aéreo tiene recargo según lugar de destino. Las solicitudes de compra de ejemplares atrasados — cuyo precio se reactualiza— y de suscripciones por uno, dos o tres años deben dirigirse a: Banco Central de Chile. Biblioteca, Casilla 967, Santiago, Chile.

REPRODUCCION PERMITIDA SIEMPRE QUE SE MENCIONE EL ORIGEN

Contenido

Exposición del Ministro de Hacienda de Chile, Sr. Jorge Cauas, ante el CEPCIES 477

Esquema General del Régimen Actual de Importación, de Exportación y de Zonas Francas en la ciudad de Iquique 528

Circulares de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras 543

Circulares de Comercio Exterior 561

Disposiciones Legales 568

Bibliografía 574

Publicaciones del Banco Central de Chile 577

Cuadros Estadísticos 581

- Operaciones Monetarias 582
- Mercado de Capitales 599
- Tasas de interés 610
- Comercio Exterior 614
- Cambios y oro 630
- Producción 633
- Precios, Sueldos y Jornales 651
- Población y Ocupación 656

Indice de cuadros estadísticos 659

COMITE EJECUTIVO DEL BANCO CENTRAL

Al 30 de abril de 1976

Presidente

Sr. PABLO BARAONA URZUA

Vicepresidente

Sr. ALVARO BARDON MUÑOZ

Gerente General

Coronel de Ejército, Sr. CARLOS MOLINA ORREGO

Exposición del Ministro de Hacienda de Chile Sr. Jorge Cauas ante el CIES

INTRODUCCION

El objetivo de la presente exposición es el de informar ante este organismo, sobre el comportamiento de la economía chilena durante el año 1975 y señalar en qué forma el país enfrentó los problemas que se le presentaron, compatibilizando las medidas de corto plazo con la estrategia de desarrollo económico y social de largo plazo que se ha definido y que fue expuesta en sus aspectos principales en el informe presentado en la reunión del Cepcies del año anterior.

Durante los últimos dos años el país ha debido realizar un considerable esfuerzo para corregir el funcionamiento de la economía, después que ésta fuera llevada a un estado crítico por la irresponsable conducción política y económica que se siguió entre los años 1971 y 1973.

No se ha querido en esta oportunidad repetir en forma detallada cuáles eran las condiciones en que se encontraba la economía chilena a septiembre de 1973, por cuanto es nuestro interés señalar lo que se ha realizado desde esa fecha y cuáles son las perspectivas que se han ido forjando hacia el futuro. Sin embargo, es necesario enumerar al menos, los principales aspectos que describían el estado financiero del país a esa fecha con el objeto de poder interpretar adecuadamente los resultados alcanzados.

A comienzos del año 1973 el país había iniciado un proceso de hiperinflación, proyectándose para ese año una variación en los precios superior al 1.000%. Esta inflación coexistía con una situación de escasez generalizada como consecuencia de los arbitrios usados para reprimirla.

NOTA: Fue realizada ante el Comité Ejecutivo Permanente — Consejo Interamericano Económico y Social, en Washington, D.C. el 6 de abril de 1976.

El déficit del fisco y las pérdidas de las empresas estatales alcanzaban al 59,0% del gasto fiscal, cifra que por su magnitud es suficiente para explicar las enormes presiones inflacionarias acumuladas.

La situación de comercio exterior era insostenible como consecuencia de la errada política cambiara y las cuantiosas importaciones de alimentos que debía realizar el país a causa del desquiciamiento de este sector productivo.

A todo lo anterior debe agregarse la fuerte disminución de las inversiones, la caída consecutiva del producto per cápita en los años 1972 y 1973, la baja dramática en las remuneraciones reales y en general una distorsión completa del aparato productivo al haber perdido los precios toda utilidad como mecanismo de asignación de recursos.

Ciertamente la magnitud de esta crisis tenía efectos que van más allá del período de un año y constituyen un elemento principal que debe tenerse presente al analizar la evolución económica de 1975.

Con posterioridad a septiembre de 1973 fue necesario aplicar drásticas medidas correctivas para detener el proceso de caos en la economía, e ir creando las condiciones para el crecimiento futuro.

Este enorme esfuerzo, difícil de realizar en condiciones normales se vio acrecentado por la desfavorable situación económica internacional que ha afectado a Chile con doble intensidad al encarecer los precios de sus principales productos de importación, especialmente combustibles, a la vez que se deterioraba fuertemente el precio real del cobre. A lo anterior debe agregarse el incremento de la carga de la deuda externa, debido a la presión adicional generada por las sucesivas renegociaciones efectuadas en el pasado.

EVOLUCION DE LA ECONOMIA EN 1975 Y BASES PARA 1976

A comienzos de año se podía ver claramente que el problema de mayor gravedad que enfrentaba la economía, era la dificultad para financiar la balanza de pagos por los menores ingresos provenientes de las exportaciones de cobre. Ello le significaba al país menores ingresos del orden de los US$ 1.000 millones en relación al año 1974, con lo cual resultaba imposible mantener el nivel de importaciones sin incurrir en una crisis de balanza de pagos.

Pero los menores recursos provenientes del cobre, no sólo generaban problemas de balanza de pagos sino que incidían fuertemente en el déficit fiscal, puesto que las utilidades y tributos del cobre corresponden a una de las principales fuentes de financiamiento del sector público. Este hecho afectaba seriamente el programa de estabilización en marcha, observándose a comienzos de ese año una tendencia a la agudización del proceso inflacionario.

El déficit del fisco y las pérdidas de las empresas estatales alcanzaban al 59,0% del gasto fiscal, cifra que por su magnitud es suficiente para explicar las enormes presiones inflacionarias acumuladas.

La situación de comercio exterior era insostenible como consecuencia de la errada política cambiara y las cuantiosas importaciones de alimentos que debía realizar el país a causa del desquiciamiento de este sector productivo.

A todo lo anterior debe agregarse la fuerte disminución de las inversiones, la caída consecutiva del producto per cápita en los años 1972 y 1973, la baja dramática en las remuneraciones reales y en general una distorsión completa del aparato productivo al haber perdido los precios toda utilidad como mecanismo de asignación de recursos.

Ciertamente la magnitud de esta crisis tenía efectos que van más allá del período de un año y constituyen un elemento principal que debe tenerse presente al analizar la evolución económica de 1975.

Con posterioridad a septiembre de 1973 fue necesario aplicar drásticas medidas correctivas para detener el proceso de caos en la economía, e ir creando las condiciones para el crecimiento futuro.

Este enorme esfuerzo, difícil de realizar en condiciones normales se vio acrecentado por la desfavorable situación económica internacional que ha afectado a Chile con doble intensidad al encarecer los precios de sus principales productos de importación, especialmente combustibles, a la vez que se deterioraba fuertemente el precio real del cobre. A lo anterior debe agregarse el incremento de la carga de la deuda externa, debido a la presión adicional generada por las sucesivas renegociaciones efectuadas en el pasado.

EVOLUCION DE LA ECONOMIA EN 1975 Y BASES PARA 1976

A comienzos de año se podía ver claramente que el problema de mayor gravedad que enfrentaba la economía, era la dificultad para financiar la balanza de pagos por los menores ingresos provenientes de las exportaciones de cobre. Ello le significaba al país menores ingresos del orden de los US$ 1.000 millones en relación al año 1974, con lo cual resultaba imposible mantener el nivel de importaciones sin incurrir en una crisis de balanza de pagos.

Pero los menores recursos provenientes del cobre, no sólo generaban problemas de balanza de pagos sino que incidían fuertemente en el déficit fiscal, puesto que las utilidades y tributos del cobre corresponden a una de las principales fuentes de financiamiento del sector público. Este hecho afectaba seriamente el programa de estabilización en marcha, observándose a comienzos de ese año una tendencia a la agudización del proceso inflacionario.

Como consecuencia de las dificultades señaladas, era posible además, advertir un aumento en las tasas de desempleo y una disminución en el nivel de actividad económica, especialmente en la industria y en la construcción.

Todos estos elementos hicieron indispensable diseñar un programa económico que, basado en el esfuerzo interno, permitiera hacer frente en forma inmediata a los graves problemas que se presentaban, sin sacrificar la estrategia de desarrollo económico y social de largo plazo que se había definido. Este programa fue conocido con el nombre de "Programa de Recuperación Económica" y sus objetivos centrales eran reducir la inflación a partir del segundo semestre del año y disminuir el déficit proyectado en la balanza de pagos a un nivel compatible con el financiamiento disponible. Simultáneamente se establecía una serie de medidas encaminadas a minimizar los efectos que este ajuste tendría sobre el sector productivo y el empleo.

PRINCIPALES MEDIDAS APLICADAS

Con el fin de alcanzar los objetivos señalados se puso en práctica un conjunto de medidas en los distintos sectores de la economía.

Sector Público

—Reducción del déficit del fisco.

La causa principal de la emisión ha sido tradicionalmente el déficit del sector público, por lo tanto un aspecto central del programa antinflacionario fue disminuir la magnitud de éste. Para tal efecto se redujeron los gastos inicialmente presupuestados tanto corrientes como de capital de manera de ajustarlos a los ingresos disponibles.

Simultáneamente se elevaron las tasas de impuestos progresivos a la renta, se aplicaron sobretasas a los bienes de consumo suntuarios y se eliminaron prácticamente todas las exenciones del impuesto al valor agregado. A lo anterior se agregó una intensificación en el control tributario, con positivos resultados al disminuir considerablemente la evasión.

—Empresas públicas.

Bajo la coordinación del Ministerio de Economía se efectuó un estricto control de gastos tanto corrientes como de capital enmarcándolos en el programa de austeridad general del Sector Público. Se establecieron criterios de rentabilidad destinados a aumentar su eficiencia y se ajustaron aquellos precios bajo control que había quedado rezagados.

Se eliminaron, además, las franquicias arancelarias y tributarias que tenían estas empresas, quedando en igualdad de condiciones para competir con el sector privado.

Asimismo se continuó con la política de traspaso de las empresas estatales no estratégicas al sector privado.

Sector Financiero

El adecuado desarrollo del mercado de capitales constituye un elemento principal dentro de la política económica y social implantada, puesto que permite un aumento del ahorro interno y lleva a una mejor asignación de los recursos productivos, a la vez que facilita el ajuste de las empresas frente a una situación monetaria restrictiva como es la que se ha debido seguir para disminuir el proceso inflacionario.

Con el fin de alcanzar esta finalidad se promovió una mayor competencia en la intermediación financiera, modificando las condiciones tributarias y de encaje de manera que los distintos instrumentos e instituciones enfrentaran el mercado en igualdad de condiciones.

Se introdujeron reformas al Sistema Nacional de Ahorro y Préstamos adecuando en mejor forma en el tiempo los vencimientos de las deudas con el de las colocaciones.

Se avanzó en la racionalización del crédito incrementando significativamente la participación del sector privado en la emisión de instrumentos financieros.

Comercio Exterior

La política de comercio exterior se ha caracterizado por la creciente apertura de la economía chilena a los mercados internacionales, y hacia este objetivo se ha orientado la política cambiaria, arancelaria, de fomento a las exportaciones y a la inversión extranjera.

—Política cambiaria

Esta ha consistido en devaluaciones pequeñas y periódicas del tipo de cambio, con el objeto de mantener su valor real, adecuándolo a la variación del nivel de precios internos y externos y a las condiciones de balanza de pagos.

El tipo de cambio ha sido y continuará siendo la principal herramienta que se empleará para alcanzar el equilibrio en la balanza de pagos. En este contexto durante 1975 se aumentó su valor en términos reales en un 23,7%, con lo cual se redujeron los volúmenes de importación a la vez que se es-

timulaba el flujo de divisas hacia el país, al atraer recursos financieros desde el exterior y al aumentar las exportaciones de los productos no tradicionales.

—Política arancelaria.

El arancel aduanero constituye uno de los instrumentos fundamentales empleados para alcanzar una asignación eficiente de los recursos productivos, siendo a la vez un complemento inseparable de la política de liberación de precios que se ha adoptado. Durante el año 1975 se avanzó en la rebaja gradual de aranceles disminuyendo su nivel desde una tarifa máxima de 120% a comienzos de año a una de 80% a comienzos de 1976. En el mes de agosto se efectuó la más importante modificación arancelaria al corregirse su estructura y rebajarse el nivel tarifario, de manera de aproximarse posteriormente al arancel básico definido, el cual contempla una tarifa nominal mínima de 10% y una máxima de 35%. Este arancel deberá alcanzarse en el primer semestre del año 1978.

Cabe señalar que las modificaciones arancelarias realizadas contemplaron los compromisos adquiridos con los restantes países del Pacto Andino, sirviendo de base para establecer la posición de Chile en las negociaciones del Arancel Externo Mínimo Común.

—Fomento a las exportaciones.

La apertura de la economía al comercio exterior, ha requerido ir eliminando los elementos que tradicionalmente han discriminado contra el sector exportador y que lo dejaban en una posición desfavorable para competir en los mercados internacionales. La tradicional sobrevaluación del escudo, los altos niveles arancelarios existentes y la pesada carga tributaria impidieron en el pasado el desarrollo de las actividades exportadoras, no obstante las evidentes ventajas comparativas que existen en diversas áreas y especialmente en los sectores agrícola y minero.

Tan arraigadas estaban las condiciones que impedían el crecimiento de las exportaciones, que en el debate económico se le asignaba a Chile una condición limitada a país monoexportador, sin advertir que ésta no era la causa de los diversos problemas que se analizaban, sino que por el contrario, era el resultado en una errada política de comercio exterior fundamentada en la sustitución de importaciones, sin realizar las correspondientes consideraciones de costos.

La fijación de un adecuado tipo de cambio ha sido el elemento principal para impulsar las exportaciones. Durante el año 1975, al aumentarse el tipo de cambio real, el sector exportador obtuvo un adecuado retorno por sus productos a la vez que el país pudo obtener mayores retornos en divisas.

Se estableció la devolución del impuesto al valor agregado a los productos exportados, mecanismos de subsidio a la exportación aceptado por la

GATT y que facilita la competencia de los productos nacionales en los mercados externos.

Se adoptaron medidas crediticias de apoyo al sector exportador, se eliminaron trabas y requerimientos burocráticos y se llevó adelante, por medio del Instituto de Promoción de Exportaciones de Chile, una campaña de difusión interna y externa que permitió abrir mercados para productos cuyas posibilidades de exportación eran insospechadas.

PRINCIPALES RESULTADOS OBTENIDOS

Los resultados logrados durante 1975 deben evaluarse en función de los objetivos que se perseguía alcanzar; dentro de éstos sobresalen los siguientes:

Reducción del proceso inflacionario

La menor tasa de inflación que se alcanzó a partir del segundo semestre del año constituye un logro importante. En efecto, mientras en el primer semestre la variación del índice de precios alcanzó al 169,9%, en el segundo semestre la misma fue de 63,3% que proyectada anualmente representa una inflación de 166,7% cifra considerablemente inferior a las tasas observadas durante los últimos años.

Supresión del déficit fiscal en moneda corriente

La menor inflación alcanzada está íntimamente relacionada con el mejoramiento financiero que se logró en el sector público como resultado de las medidas de ajuste implantadas por el Programa de Recuperación Económica. El déficit del fisco en moneda nacional, que tradicionalmente había sido la principal causa de expansión monetaria y, por lo tanto, de inflación, se redujo hasta eliminarse completamente hacia fines de año. Ello significó que por primera vez en los últimos años los ingresos y egresos fiscales en moneda nacional estuvieran equilibrados, cumpliéndose de esta forma uno de los objetivos básicos perseguidos por el programa antiinflacionario.

El presupuesto fiscal en moneda extranjera, sin embargo, ha continuado siendo deficitario, no obstante la reducción efectuada en los gastos, debido a los menores ingresos provenientes del cobre y a los cuantiosos egresos por concepto de intereses y amortización de la deuda externa.

Mejoramiento financiero de las Empresas Públicas

Como consecuencia de las medidas adoptadas en orden a reducir los gastos corrientes y de capital, lo que unido a la mantención de una política de

precios severa pero realista para este sector, permitió reducir los déficit que se presentaban a comienzos de año aminorando de esta forma otro de los elementos causantes de la expansión monetaria.

Mejoramiento en la situación de balanza de pagos

El logro más significativo es el que dice relación con el comercio exterior. La situación de balanza de pagos que a comienzos de año se presentaba particularmente difícil por cuanto se preveía un déficit que no era posible financiar, fue siendo progresivamente corregida, hasta finalizar el año con un déficit de US$ 261 millones, monto que pudo ser financiado sin dificultad. Dos elementos principales explican este resultado: por una parte, el extraordinario crecimiento de las exportaciones de productos no tradicionales y, por otra parte, la reducción en el monto de importaciones.

El crecimiento alcanzado en las exportaciones excluyendo el cobre en 1975 fue de 40%, con lo cual el aumento de éstas en los últimos dos años ha sido de 178%. El significado de este hecho va más allá de sus repercusiones sobre la balanza de pagos y viene a reafirmar la estrategia de desarrollo adoptada, en la cual, uno de sus elementos principales es la apertura de la economía a los mercados externos, de manera que las actividades productivas estén limitadas a las posibilidades que ofrece el mercado nacional, el que por su naturaleza es reducido.

A su vez la baja en las importaciones se debió a la caída del nivel de actividad económica como resultado de las medidas adoptadas y a la disminución de importaciones de productos agrícolas como consecuencia de la recuperación de dicho sector productivo. En efecto, las importaciones de alimentos, que en 1973 alcanzaron a los US$ 600 millones, disminuyeron en 1975 a US$ 361 millones estimándose que en 1976 éstas bajarán nuevamente a US$ 227 millones.

Inversión extranjera

El aporte de capital y tecnología extranjera constituye un elemento indispensable para alcanzar altas tasas de crecimiento por cuanto vienen a complementar el esfuerzo de capitalización nacional, especialmente en aquellas áreas que requieren cuantiosos montos de inversión, complejas tecnologías y amplios mercados.

La inversión extranjera cuenta con las garantías legales que le aseguran un trato no discriminatorio con respecto a la inversión nacional, a la vez que se establece expresamente su derecho a remesar utilidades, dividendos y a repatriar su capital.

Durante el año, las inversiones extranjeras autorizadas ascendieron a los US$ 300 millones, las que han estado orientadas preferentemente al sector minero donde el país presenta importantes ventajas comparativas.

Además, se han abierto importantes perspectivas para la inversión extranjera en el sector energético. Por primera vez en el país se ha posibilitado al capital externo incorporarse en las tareas de exploración petrolífera mediante la celebración de contratos con la Empresa Nacional de Petróleo.

PRINCIPALES PROBLEMAS PRESENTADOS Y MEDIDAS ADICIONALES DE SOLUCION

Ciertamente un esfuerzo de la magnitud del realizado en el año no ha estado exento de sacrificios.

Estos sacrificios han sido compartidos por toda la población aportando cada uno su cuota de esfuerzo según su capacidad económica. La disminución de la evasión tributaria, las sobretasas del impuesto a la renta, la eliminación de franquicias, el tratamiento preferencial a los gastos de carácter social en la reducción del gasto público, las reformas al SINAP, el programa de empleo mínimo son algunos ejemplos que muestran claramente el carácter redistributivo del Programa de Recuperación Económica.

Aumento del desempleo

El aumento del desempleo ha sido uno de los principales problemas que se ha debido enfrentar. Son varios los elementos que han determinado un menor nivel de ocupación, pudiendo señalarse la ausencia de inversiones durante el trienio 1971-1973, lo que impidió la creación de nuevas fuentes de trabajo, la contratación desmedida, en ese mismo período, de mano de obra por parte del sector público y el Area de Propiedad Social, lo que determinó una desocupación disfrazada que a partir de 1974 se empieza a manifestar en forma abierta. A estos elementos se debe agregar el menor nivel de actividad económica, especialmente de los sectores de la construcción e industria, lo cual ha determinado que las mayores tasas de desempleo se presenten en las zonas urbanas.

El desempleo en el sector rural, en cambio, ha sido significativamente inferior al urbano como resultado del crecimiento que ha experimentado el sector agrícola. Ello ha venido a favorecer a la población rural donde se ubican los sectores más pobres del país.

Con el fin de hacer frente al desempleo se adoptaron durante el año las siguientes medidas:

—Programa de Empleo Municipal.

Mediante las municipalidades se puso en marcha un programa de contrataciones encaminado a dar empleo transitorio a todas las personas desocupadas que estén dispuestas a trabajar al salario ofrecido. Estos progra-

mas orientados a absorber mano de obra no capacitada han constituido un importante paliativo al desempleo, asignándosele los fondos necesarios para que las municipalidades puedan contratar sin limitaciones a aquél que reúna los requisitos mínimos exigidos.

—Subsidio a la contratación de mano de obra adicional

Con el fin de fomentar, por parte del sector privado, un mayor uso de mano de obra se estableció un subsidio por el cual el Estado se hace cargo de financiar los gastos de previsión por un monto equivalente al 50% del ingreso mínimo de los trabajadores que se contraten en forma adicional a la planta existente.

—Fomento a la inversión

Para incentivar la capitalización y, por consiguiente, la creación de nuevas fuentes de empleo se estableció un mecanismo de depreciación acelerada para las nuevas inversiones que se realicen, consistente en reducir a la tercera parte los plazos habituales de depreciación.

—Desarrollo de la forestación

Una de las actividades en que el país presenta evidentes ventajas comparativas es aquella relacionada con el sector forestal. Con el fin de impulsar esta actividad, que es altamente intensiva en el uso de mano de obra, se legisló estableciendo un subsidio fiscal a las nuevas plantaciones forestales realizadas por el sector privado; aparte de lo cual se intensificó el programa de forestación que realiza el sector público.

—Prioridad en la asignación de fondos públicos en aquellas actividades intensivas en el uso de mano de obra.

En la ejecución presupuestaria se dio prioridad a los proyectos que requerían un mayor uso de mano de obra; ello sin embargo tuvo como restricción la menor disponibilidad de fondos derivados de las medidas adoptadas en orden a equilibrar el presupuesto fiscal.

Persistencia de una tasa de inflación elevada

No obstante la reducción acentuada del proceso inflacionario en el segundo semestre del año, éste continúa siendo elevado. La persistencia de la inflación se debe, en primer lugar, al déficit del fisco en su presupuesto en moneda extranjera, como resultado del menor precio del cobre y de los cuan-

tiosos egresos que han significado el pago de amortizaciones e intereses de la deuda externa. Para financiar este déficit el Banco Central ha debido comprar divisas del sector privado, aumentando por consiguiente el volumen del dinero circulante. En segundo lugar, persisten déficit en algunas empresas estatales que es necesario financiar.

El tercer elemento que explica la intensidad de la inflación es el que se refiere a la disminución de la cantidad de dinero real en la economía, como consecuencia del rezago con que la tasa de inflación se ajusta a una tasa de expansión monetaria decreciente. Durante el año la cantidad de dinero llegó a representar un porcentaje de sólo 3,5% del P.G.B., cifra equivalente a la mitad de la que existía con anterioridad a 1970. Ello dificulta el manejo monetario, por cuanto desequilibrios financieros que en términos absolutos pueden no ser mayormente significativos, en términos porcentuales implican un aumento de consideración sobre la cantidad de dinero, presionando consiguientemente sobre los precios. Sin embargo, esta situación que durante el año 1975 tuvo un efecto desfavorable, deberá invertirse en el futuro en la medida que la reducción del proceso inflacionario continúe, lo que permitirá incrementar la liquidez real de la economía sin que ello implique nuevas presiones inflacionarias.

Remuneraciones

El menor nivel de actividad económica repercutió en las remuneraciones reales determinando para el promedio del año 1975 una reducción de 2,7% en relación al promedio de 1974.

El Gobierno mantuvo durante el año la modalidad de reajustes automáticos de sueldos y salarios cada tres meses con el fin de evitar caídas bruscas del poder adquisitivo de los sueldos y salarios. La modalidad de reajustes adoptada permitirá que a medida que la tasa de inflación vaya decreciendo, aumente gradualmente el nivel de remuneraciones reales.

Cabe señalar que aparte de los reajustes generales, se otorgó para los sueldos mínimos compensaciones adicionales, lo que permitió que el índice de ingreso mínimo familiar promedio del año 1975 fuera superior al del año anterior.

Nivel de actividad

El país debió soportar en 1975 una fuerte reducción del nivel de actividad que se reflejó en una disminución del Producto Geográfico del orden del 15%. Esta caída del nivel de actividad económica fue el producto de las medidas de ajuste de la Economía puestas en práctica durante 1974, y del menor volumen de recursos externos disponibles en 1975.

Como resultado de las medidas adoptadas en el Programa de Recuperación Económica el nivel de la actividad productiva comenzó a recuperarse

en el último trimestre de 1975, tendencia que se mantiene en los primeros meses de 1976, y que continuará en forma sostenida en el curso del presente año.

El Desarrollo Social

El esquema económico implantado tiene como complemento inseparable una estrategia de desarrollo social encaminada a incorporar plenamente a todos los chilenos en las tareas y beneficios del desarrollo del país, siendo objetivo prioritario erradicar la extrema pobreza en que se debate un sector de la población, triste herencia de los inadecuados esquemas económicos y sociales que se impusieron en el pasado.

Es necesario tener presente que cualquier mejoramiento social para que sea perdurable debe estar sustentado en una tasa alta y sostenida de crecimiento económico. Pretender que es posible lograr un mejor nivel de vida para la población sin aumentar la disponibilidad de bienes y recursos es ilusorio como lo pudo constatar el país en años recientes.

Con el objeto de incorporar a toda la ciudadanía en la tarea del desarrollo nacional y de lograr una mejor distribución del ingreso y la riqueza, se han iniciado importantes reformas en materias previsionales, en el área de la salud y nutrición, en el camp educacional, en la solución del problema habitacional, etc.

Reforma Previsional

La reforma al actual sistema de previsión constituye un elemento fundamental para alcanzar una mejor distribución del ingreso y de la riqueza en el país, por cuanto moviliza recursos por un monto de 150 millones de dólares, constituyendo un porcentaje importante del ahorro nacional. Estos fondos serán administrados por los propios beneficiarios a través de entidades competitivas sin fines de lucro y mediante su inversión adecuada será posible determinar un cambio sustancial en la distribución de la propiedad y riqueza.

Durante el año 1975 se entregó en consulta la ley básica de la previsión en la cual se explicitan los postulados que regirán al nuevo sistema. La ley básica ha sido analizada por los organismos laborales de manera de incorporar en la reforma las posiciones planteadas por los distintos gremios del país.

Programas de nutrición

Las políticas nutricionales que se están llevando adelante reflejan la preocupación del Gobierno por los sectores más pobres y sus exitosas realizaciones han sido destacadas por los organismos internacionales especializa-

dos. La política nutricional es dirigida por el Consejo Nacional para la Alimentación y Nutrición (CONPAN) y sus políticas de acción abarcan dos aspectos:

— Acción directa de intervención nutricional para los sectores de menores recursos, la que se realiza mediante los programas de alimentación complementaria del Servicio Nacional de Salud, que consiste en el reparto gratuito de leche a distintos niveles de la población, programa de desayunos y almuerzos escolares por intermedio de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, distribución de alimentos a través de la Junta de Jardines Infantiles y reparto de alimentos a los empleados en el Programa de Empleo Municipal.

— Acción para aumentar y mejorar la disponibilidad de alimentos. Esta labor está orientada a buscar sustitutos económicos de aquellos productos que el país es deficitario, y a enriquecer nutricionalmente alimentos de consumo habitual. Destacan en este aspecto los programas para el aprovechamiento de nuevos recursos alimenticios, como el krill y microalgas, la elaboración de harina de papas, vegetales texturizados y sustitutos lácteos.

Educación

La acción en el campo educacional ha estado orientada a readecuar la distribución de los recursos fiscales entre los distintos niveles de enseñanza. De esta forma se han reasignado los fondos de manera de favorecer preferentemente a la enseñanza primaria, secundaria y técnica, que abarca a la mayor parte de los educandos. Ello ha llevado a una racionalización del gasto universitario, el cual había llegado a absorber una cuota excesiva de los recursos destinados a la educación.

La educación ha sido considerada sector prioritario en el presupuesto de 1976 asignándosele, por consiguiente, una mayor cuota de recursos, parte de los cuales se destinaron a un mejoramiento especial de las remuneraciones de los profesores.

Política habitacional

Dada la importancia social que tiene el problema de la vivienda en Chile y considerando que se trata de una actividad intensiva en el uso de mano de obra, se han reasignado fondos de inversión a este sector, contemplándose para 1976 un aumento en términos reales de 30%.

La política habitacional está encaminada a favorecer a los sectores más pobres del país mediante la construcción de las denominadas viviendas sociales. El plan de construcción contempla en un período de 10 años erradicar definitivamente las viviendas insalubres que existen en el país.

Participación laboral

Ha sido interés primordial del Gobierno hacer efectiva la participación de los trabajadores en las empresas. Para tal objeto se dictó el Estatuto Social de la Empresa donde se establecen nuevas condiciones que regulan la relación que debe existir entre el capital y el trabajo. Asimismo, mediante el Programa de Capacitación Ocupacional, actualmente en estudio, se asegura la mantención de programas de perfeccionamiento para los trabajadores, cuyo financiamiento es de responsabilidad de las empresas en que laboran.

En el sector agrícola se ha ampliado el número de propietarios de la tierra, dándose hasta la fecha 20.000 títulos de dominio a los trabajadores del sector reformado. Estas entregas se realizan después de una estricta selección, evitándose la creación de predios que por su tamaño reducido pudieran resultar antieconómicos. Se ha fomentado, además, la organización en el sector agrícola mediante el apoyo a la formación de cooperativas y de sociedades de cooperación agrícola.

Debe destacarse la venta de empresas del Estado a los trabajadores, con lo cual por primera vez se ha posibilitado que importantes centros laborales pasen a pertenecer a quienes trabajan en ellos. Asimismo, se ha dado apoyo a las formas no tradicionales de empresa, especialmente las cooperativas, las que han alcanzado en este período un importante desarrollo.

Perspectivas de la Economía para 1976

La evolución de la economía durante el año 1976 se proyecta en términos bastante más favorable que en el año anterior. Sin embargo, la mayor o menor rapidez con que se logre recuperar el nivel de actividad estará condicionada al comportamiento del precio del cobre, el que a su vez está estrechamente relacionado con el grado de recuperación que alcancen las economías de los países industrializados.

El mayor nivel de actividad económica permitirá reducir las tasas de desempleo de sus actuales niveles. Al respecto es conveniente señalar que ya en los últimos meses de 1975 y en enero de 1976 se puede apreciar que no ha habido aumentos en las tasas de desempleo, marcando el quiebre de la tendencia creciente que había experimentado ésta durante el año. Asimismo, los índices de producción industrial muestran un mejoramiento en el último trimestre del año en relación a los niveles alcanzados en los meses anteriores, constituyendo los primeros síntomas del inicio de un período de reactivación.

En lo que dice relación con el proceso inflacionario, las tasas de los últimos meses están indicando una acentuada reducción respecto al año 1975. Esta tendencia debe mantenerse debido al equilibrio del presupuesto fiscal para el año 1976 en lo que se refiere a gastos en moneda nacional, al mejoramiento en la situación financiera logrado en las empresas del sector pú-

blico, a una perspectiva más favorable para el precio del cobre y a los menores recursos que requerirá el sistema nacional de ahorros y préstamos. La principal herramienta para el control del proceso inflacionario será, al igual que en años anteriores, la mantención de una política monetaria restrictiva, reforzándose las medidas de control a los precios de aquellos productos que se estima son producidos en condiciones monopólicas.

En lo que se refiere al comercio exterior, también las perspectivas se presentan más favorables. Las exportaciones totales del país se estima que alcanzarán a los US$ 1.847 millones, lo que implica un aumento de 20,5% respecto al año anterior. Estas cifras consideran un precio promedio del cobre de 60 centavos.

Las importaciones proyectadas ascienden a US$ 1.851 millones, monto superior en 2,2% a las del año anterior. Estas contemplan un aumento de 18% por concepto de combustibles y lubricantes, 24% en bienes de capital y 12% en materias primas y repuestos. En alimentos se estima que las importaciones disminuirán en 37% como resultado del mejoramiento producido en el Sector Agrícola. Cabe señalar que este volumen de importaciones es compatible con el mayor nivel de actividad postulado en el plan de desarrollo.

Es necesario destacar el esfuerzo que realizará el país para hacer frente a los compromisos de la deuda externa. Los egresos contemplados para 1976 por concepto de pago de amortizaciones e intereses ascienden a US$ 814 millones, monto que representa un 73% de los ingresos provenientes del cobre. Este cuantioso volumen de deuda externa, que constituye una pesada herencia del pasado, será servida íntegramente sin recurrir a la renegociación de la deuda externa. El Gobierno no traspasará para los años próximos el peso de lo compromisos actuales.

Al señalarse las perspectivas para el futuro, no pueden dejar de mencionarse los cuantiosos proyectos de inversión que se están impulsando en la minería, industria y agricultura, tanto por el sector público como privado, así como los múltiples proyectos que se encuentran actualmente en una etapa avanzada de estudio. Ello es muestra de la confianza que despierta una política económica coherente, que ha sabido enfrentar una situación coyuntural desfavorable sin sacrificar la estrategia de largo plazo, única forma de lograr para nuestros concuidadanos un nivel de vida compatible con el enorme potencial del país. La tarea que se ha emprendido se verá facilitada en la medida que se cuente con la comprensión de los organismos internacionales y el apoyo de la inversión externa.

CONSIDERACIONES FINALES

El país ha realizado un gran esfuerzo para sanear su estructura productiva y lograr el equilibrio financiero tanto interno como externo. El esquema

de desarrollo elegido se ha mantenido a pesar de las extraordinarias dificultades que el país debió enfrentar como resultado de la crisis mundial, y los logros obtenidos no pueden ser desconocidos al hacer un análisis objetivo de la situación.

Los menores recursos externos de los que el país dispuso en 1975, como resultado de la crisis mundial, obligaron a un ajuste de la Balanza de Pagos que significó un costo extraordinario en términos de caída del nivel de producción, aumento del desempleo y persistencia de tasas de inflación elevadas.

La política económica debió ser ajustada para hacer frente a las nuevas condiciones.

El esfuerzo que el país debió realizar para ajustar su Balanza de Pagos nos permite hoy mirar el futuro con optimismo.

En 1976, aunque las condiciones de la economía mundial no sean significativamente distintas a las de 1975, el país podrá pagar la totalidad de los vencimientos de la deuda externa, financiar un nivel de actividad superior al de 1975 y reducir significativamente las tasas de inflación.

Sabemos que los próximos años no serán fáciles, pues los compromisos de la deuda externa son muy altos. Sin embargo, los requerimientos de asistencia financiera internacional no son desmesurados. Con hipótesis relativamente cautelosas sobre el precio del cobre, la economía chilena es capaz en un plazo de 2 años de acercarse al equilibrio en su balanza de pagos. (Ver Apéndice).

En la medida que la economía mundial se recupere a niveles normales, la economía chilena mostrará su dinamismo, entrando a una etapa de crecimiento sostenido en condiciones de estabilidad interna y externa.

Nuestra política económica y nuestro programa de desarrollo han tenido una sola meta: presentar al país en forma clara y franca los pasos requeridos ahora para asegurar a las futuras generaciones de chilenos niveles de bienestar y de justicia reales y permanentes.

APENDICE

Proyección financiamiento externo

(Millones de dólares)

FUENTE: Banco Central de Chile.
Dirección de Operaciones en Mon. Extr. (19-3-76)

ESPECIFICACION	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981
Saldo Balanza Comerc. 1/	— 318	— 44	101	108	43	312	543
Servicios de Capitales	— 821	— 805	— 811	— 853	— 848	— 890	—965
—Deuda Púb. y Priv. 2/	— 722	— 684	— 669	— 644	— 564	— 511	—462
—Deuda Púb. y Priv. 3/	—	—	— 29	— 78	— 136	— 216	—322
—Intereses Sit. Monet.	— 72	— 78	— 74	— 73	— 71	— 67	— 66
—Remesas de Utilidades	— 27	— 43	— 39	— 58	— 77	— 96	—115
Necesidades Brutas de Financiamiento	—1.139	— 849	— 710	— 745	— 805	— 578	—422
Fuentes Financiam.	1.139	849	710	745	805	578	422
—Inversión Extranjera 4/	100	80	91	130	146	162	177
—Renegociación	247	—	—	—	—	—	—
—Créds. Púb. y Priv.	531	537	454	522	625	701	807
Largo plazo	(332)	(355)	(406)	(471)	(570)	(644)	(746)
Mediano plazo 5/	(70)	(92)	(48)	(51)	(55)	(57)	(61)
Liqs. Parts.	(129)	(90)	(—)	(—)	(—)	(—)	(—)
—Variac. R.I.N. Sist. Mon.	261	232	165	93	34	— 285	—562
Activos y Pasivos Ext. —R.I.N.	— 871	—1.103	—1.268	—1.361	—1.395	—1.110	—548

1/ Incluye servicios no financieros (neto) y transferencias.
2/ Créditos contratados al 30-6-75.
3/ Nuevos créditos.
4/ Incluye créditos de corto plazo, en divisas, al sector privado.
5/ En 1975 y 1976 se refiere a créditos de corto plazo a Codelco.

HIPOTESIS

Supuesto de inflación mundial de 6% anual y se supone que el precio del cobre crece, en términos reales, en 6% anual, tomando como base un precio de 60 ctvos. en 1976.

Precio Nominal del Cobre:

	Hip.
1976	60,0
1977	67,4
1978	75,8
1979	85,2
1980	95,5
1981	107,4

Exportaciones

1. Proyección independiente para:

   —Hierro, salitre, molibdeno, manufacturas de cobre, papel, celulosa y cartulina.

2. Exportaciones no tradicionales.

Para 1977 se supone un crecimiento nominal de 25% y desde 1978 adelante, 15%.

Importaciones

1. Se proyectaron independientemente:

   —Alimentos.

   —Combustibles y lubricantes.

   —Bienes corrientes para Gran Minería del Cobre (4,5 ctvos. por libra producida, más 6% anual de aumento de precios internacionales).

—Bienes de Capital: a partir de 1977 se aplican tasas de crecimiento del Plan Indicativo 1976/81 (ODEPLAN):

1977	18%
1978	12%
1979	16%
1980	8%
1981	10%

Estas tasas se incrementaron en 6% anual por efecto precios mundial. En el plan se supone que la tasa de inversión (IGB/G.P.G.B.) debería aumentar gradualmente de un 12,2% en 1976 a un 15% en 1981. Por otra parte, el crecimiento de los componentes de la IGB, construcción y maquinaria nacional, queda determinado por los antecedentes sectoriales, de modo que el comportamiento de la maquinaria importada, se determinó por residuo.

2. Bienes de consumo no alimenticio, materias primas y repuestos: supone crecimiento nominal de 13% en 1977 y de 11% desde 1978 en adelante.

La base, 1976, está dada por un incremento nominal de 10% en relación a 1975.

3. Utilización de nuevos créditos.

Desde 1977 en adelante se supuso que: a) un 80% de la importación de bienes de capital se financia con créditos de largo plazo. b) Se obtienen anualmente créditos de suministro, para financiar importaciones corrientes, por el equivalente de US$ 100 millones del año 1976, por lo tanto, este tipo de financiamiento aumenta nominalmente en 6% anual.

Se supone, además, que alrededor de un 55% de estos créditos serían de largo plazo (del tipo excedentes agrícolas) y, el resto, sería de mediano plazo.

4. Servicio de nuevos créditos.

Para los de largo plazo se supuso una tasa de interés anual de 8%, a 15 años y 3 meses de gracia.

Para los de mediano plazo se supone un 12% de interés anual, 6 años de plazo con 1 año de gracia.

5. Inversión extranjera.

Según información del Comité de Inversiones Extranjeras, las inversiones contratadas, entre julio de 1974 y septiembre de 1975, alcanzarían a US$ 204 millones entre aportes y créditos, excluyendo compromisos de reinversión y el reconocimiento de aportes anteriores. Se estimó el calendario de estas inversiones.

Para cada año posterior a 1975 se supuso una contratación de US$ 200 millones con calendarios similares a 1975.

Se asumió una tasa de utilidad de 16% anual sobre el 60% de cada monto total anual de inversiones contratadas.

Proyección balanza comercial

(En millones de dólares de cada año)

Fuente: Banco Central de Chile - ODEPLAN 16-3-76

ESPECIFICACION	1975	1976	1977	1978	1979	1980	1981
EXPORTACIONES (FOB)	**1.533,0**	**1.826,6**	**2.328,2**	**2.589,7**	**2.814,8**	**3.316,7**	**3.841,8**
Mineros	1.038,2	1.320,6	1.626,0	1.783,3	1.911,0	2.270,9	2.585,0
(Cobre)	(854,2)	(1.113,0)	(1.333,1)	(1.437,2)	(1.643,0)	(1.842,7)	(2.121,6)
Agropecuario y del mar	109,0	126,0	170,0	196,0	225,0	281,0	351,0
Industriales	385,8	380,0	532,2	610,4	678,8	764,8	905,8
IMPORTACIONES (CIF)	**1.811,0**	**1.882,6**	**2.184,0**	**2.436,0**	**2.722,0**	**2.951,0**	**3.241,0**
Alimentos							
Bs. Consumo no Alimenticio							
Bs. Intermedios							
(Mat. primas)							
(Repuestos)							
(Combustibles y lubricantes)							
(Gran Minería Cobre)							
SERVICIOS NO FINANCS. (Neto) 1/	**— 40,0**	**— 40,0**	**— 43,0**	**— 46,0**	**— 50,0**	**— 54,0**	**— 58,0**
SALDO BALANZA COMERCIAL	**—381,0**	**— 96,0**	**101,2**	**107,7**	**42,8**	**311,7**	**542,8**

NOTA: Cada centavo de dólar adicional en el precio de las exportaciones de cobre significa en: 1975 US$ 17 millones; 1976 US$ 21 millones; 1977 US$ 22 millones; 1979 US$ 20 millones; 1980 US$ 20 millones y 1981 US$ 20 millones adicionales en el valor de las exportaciones.

1/ Incluye transferencias netas.

CUADRO Nº 1

Gastos, ingresos y déficit fiscal como porcentaje del gasto del producto geográfico bruto

(Cifras en porcentajes)

FUENTE: 1970-1973: Balances consolidados del Sector Público (DIPRES-Ministerio de Hacienda)
En 1972 y 1973 se agregan los aportes extrapresupuestarios (para financiar las Empresas del Estado y el Area de Propiedad Social).
1974: Síntesis Fiscal (DIPRES-Ministerio de Hacienda)
1975: Cifras provisionales (DIPRES-Ministerio de Hacienda).
Para el PGB: 1970-1974 "Cuentas Nacionales de Chile 1965-1973", ODEPLAN
1975: Estimación de ODEPLAN

ESPECIFICACION	1970	1971	1972	1973	1974	1975
GASTO TOTAL 1/	22,9	28,8	29,6	39,3	29,7	26,7
— Gasto Corriente	15,3	20,1	21,4	18,6	16,5	16,6
— Gasto de Capital	5,6	6,4	5,5	5,8	8,7	4,5
— Servicio de la Deuda Pública	2,0	2,3	1,0	1,3	4,5	5,6
— Aportes Extrapresup.	—	—	1,7	13,6	—	—
INGRESO TOTAL	19,9	18,7	16,3	16,1	19,5	23,0
— Tributarios 2/	18,9	17,7	15,5	15,1	19,0	22,2
— No Tributarios	1,0	1,0	0,8	1,0	0,5	0,8
DEFICIT	3,0	10,1	13,3	13,2	10,2	3,7
DEFICIT/GASTO FISCAL	13,0	35,2	45,0	59,0	34,5	13,8

1/ Corresponde a los Gastos del Presupuesto Fiscal en moneda nacional y extranjera. Para 1972 y 1973 se incluyen gastos extrapresupuestarios.
2/ Incluye la tributación de la Gran Minería del Cobre.

CUADRO Nº 2

Ingresos y gastos fiscales 1975-1976

Fuentes: 1975: Cifras fiscales provisionales (DIPRES, Ministerio de Hacienda)
PGB: estimación ODEPLAN
1976: Cifras fiscales: Proyección Marzo 1976 (DIPRES, Ministerio de Hacienda)
PGB: estimación provisional

ESPECIFICACION	1975		1976	
	Total Mon. Nac. y Extranj. (Mill. $)	% en el PGB	Total Mon. Nac. y Extranj. (Mill. $)	% en el PGB
GASTO TOTAL	10.167	26,7	33.223,9	29,5
Gasto Corriente	6.317	16,6	19.606,3	17,4
Gasto Capital	1.711	4,5	3.998,2	3,6
Servicio de deuda	2.139	5,6	9.619,4	8,5
INGRESOS TOTALES	8.753	23.0	27.279,1	24,2
Tributarios	8.461	22,2	26.487,3	23,5
No tributarios	292	0,8	791,8	0,7
DEFICIT	1.414	3,7	5.944,8	5,3
DEFICIT/GASTO en %	13,8		17,9*	

*/ Supone el pago total del servicio de la deuda externa.

CUADRO Nº 3

Dinero, cuasidinero y crédito

(Saldos a diciembre de cada año en miles de pesos)

Fuente: Banco Central de Chile

FECHA	Dinero S. Priv.	Dinero S. Público	Dinero Total	Cuasi-dinero 2/	Sistema Bancario Colocaciones Mda. Cte.
1960	383	94	477	161	426
1961	431	109	540	199	601
1962	557	199	756	296	767
1963	746	227	973	359	1.038
1964	1.129	347	1.476	506	1.406
1965	1.864	387	2.251	621	1.918
1966	2.570	472	3.062	982	2.384
1967	3.240	497	3.737	1.314	3.311
1968	4.480	943	5.423	1.793	4.423
1969	6.057	1.686	7.743	2.539	5.807
1970	10.068	2.046	12.114	4.329	8.206
1971	21.488	4.350	25.838	8.176	13.403
1972	54.111	16.373	70.484	17.551	29.995
1973	250.477	111.309	361.786	85.205	94.341
1974	829.577	426.129	1.255.707	404.092	358.559
1975	2.963.294	1.772.297	4.735.591	2.103.386 1/	1.640.581
1976(Feb.)1/	3.133.450	2.824.830	5.958.280	2.945.758	1.864.446

1/ Cifras provisionales.
2/ Incluye CAR.

CUADRO Nº 4

Cuentas consolidadas del sistema monetario 1975

(En millones de pesos)

Fuente: Banco Central de Chile

ESPECIFICACION	Dic. 1974	Ene. 1975	Feb. 1975	Mar. 1975	Abr. 1975	May. 1975	Jun. 1975	Jul. 1975	Ago. 1975	Sep. 1975	Oct. 1975	Nov. 1975	Dic. 1975
I. RESERVAS INTERNAC. NETAS	—2.122	—2.359	—2.582	—2.741	—2.786	—2.883	—3.021	—3.087	—3.028	—2.839	—2.807	—2.877	—3.028
II. CREDITO INTERNO NETO	3.804	4.174	4.457	4.825	5.083	5.247	5.612	6.214	6.337	6.438	6.819	7.062	8.037
A. Sector Público	6.478	6.923	7.170	7.347	7.417	7.348	7.566	7.845	7.866	7.848	7.832	7.819	8.319
B. Sector Privado	859	904	1.002	1.103	1.242	1.342	1.534	1.718	1.575	1.624	1.822	1.953	2.143
C. Cap. y Reservas	— 755	— 849	— 906	— 932	—1.041	—1.202	—1.060	—1.604	—1.808	—2.012	—1.972	—2.011	—3.624
D. Otros Activos y Pasivos Netos	—2.778	—2.804	—2.809	—2.693	—2.535	—2.241	—2.428	—1.745	—1.296	—1.022	— 863	— 699	1.199
III. CONTRAPARTE ASIG. D.E.G.	230	230	239	236	236	236	235	235	235	220	220	220	221
IV. PASIVOS AL SECTOR PRIVADO	1.452	1.585	1.636	1.848	2.061	2.128	2.356	2.892	3.074	3.379	3.792	3.965	4.788
A. Dinero	830	901	948	1.103	1.135	1.210	1.361	1.623	1.701	1.960	2.176	2.247	2.944
B. Cuasidinero	622	684	688	745	926	918	995	1.269	1.373	1.419	1.616	1.718	1.844

Nota: Todas las cuentas en moneda extranjera son valoradas al tipo de cambio de $ 3,46 por 1 US$.

CUADRO Nº 5

Balanza de pagos 1970-1975

(Cifras en millones de dólares)

Fuente: Banco Central de Chile

ESPECIFICACION	1970	1971	1972	1973 1/	1974 1/	1975 1/
EXPORTACION BIENES Y SERVICIOS	1.254,7	1.132,8	978,2	1.466,9	2.178,0	1.688
— Cobre	839,8	701,2	618,2	1.102,6	1.557,0	854
— Otros Bienes	279,1	295,6	229,2	244,3	486,0	679
— Servicios	143,0	136,0	130,8	120,0	135,0	155
IMPORTACIONES BIENES Y SERVICIOS	1.160,2	1.225,1	1.330,9	1.763,7	2.413,0	2.016
— Alimentos	135,5	192,2	338,4	594,9	472,0	361
— Capital	276,2	248,0	165,1	285,0	338,0	281
— Intermedios (no alim.)	445,0	485,2	460,2	663,8	1.358,5	1.084
— Consumo (no alim.)	99,3	89,5	138,9	64,0	70,4	85
— Servicios	204,2	210,2	228,3	156,0	174,0	205
SALDO BALANZA COMERCIAL	155,7	— 18,1	—255,2	—260,8	—196,0	—278
SALDO CUENTA CTE.	— 81,1	—188,8	—386,6	—379,8	—437,0	—641
SALDO CAPITALES AUTONOMOS	252,5	— 49,9	228,8	150,5	331,0	375
SALDO BALANZA DE PAGOS	98,5	—323,2	—327,6	—248,8	—110,0	—261

1/ Cifras Provisionales, sujetas a revisión.

CUADRO Nº 6

Proyección balanza de pagos 1975-1976

(Millones de dólares)

Fuente: Banco Central de Chile
Dirección de Operaciones en Moneda Extranjera

ESPECIFICACION	1975	1976 (60 ctvos.)
I. BIENES, SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS	**—641,4**	**— 410,2**
Balanza Comercial	—278,0	— 4,2
Exportaciones	1.533,0	1.847,1
Cobre	(854,2)	(1.113,0)
Otras	(678,8)	(734,1)
Importaciones CIF	—1.811,0	—1.851,3
Alimentos	(—361,0)	(— 227,0)
Petróleo	(—282,0)	(— 343,0)
Bienes de Capital	(—281,0)	(— 348,0)
Resto	(—887,0)	(— 933,3)
Servicio de Capitales	—323,5	— 366,0
Utilidades	(— 26,5)	(— 43,0)
Intereses	(—297,0)	(— 323,0)
Deuda corto y med. plazo (neto)	— 72,0	— 78,0
Deuda largo plazo	—225,0	— 245,0
Servicios no financieros (neto)	— 50,0	— 50,0
Transferencias (neto)	10,0	10,0
II. CAPITALES AUTONOMOS	**375,3**	**151,2**
Utilizaciones	(872,3)	(642,2)
Bienes de Capital	220,0	248,0
Liquidaciones particulares	129,0	90,0
Créditos en divisas	110,0	86,0
P.L. 480	96,6	44,0
AID	—	30,0
Refinanciamiento. Francia - Suiza - Brasil	—	52,2
CODELCO	70,0	92,0
Alivio Renegociación	246,7	—
Amortizaciones	(—497,0)	(— 491,0)
III. AJUSTES Y ERRORES Y OMISIONES 1/	**4,8**	**27,0**
IV. VAR. R.I.N. SIST. MONETARIO	**—261,3**	**— 232,0**

NOTAS:

a) Con 55 ctvos. precios cobre, las exportaciones se reducen en US$ 105 Mills.

b) El aumento implícito de las importaciones, excluidos alimentos, combustibles y bienes de capital, es de 20%. Si el valor de estas mismas importaciones creciera en un 30%, el gasto subiría en US$ 50 Mills.

1/ En 1975 incluye:

FMI: reducc. endeudamiento por	+ 17.6
revalorizac. del dólar respecto DEG	+ 18.2
Amortizac. deudas de L.P. del Banco Central	— 31.0
Errores y omisiones	
	4.8

En 1976 incluye:

Amortizac. deudas de L.P. del Banco Central	27.0

CUADRO Nº 6

Proyección balanza de pagos 1975-1976

(Millones de dólares)

Fuente: Banco Central de Chile
Dirección de Operaciones en Moneda Extranjera

ESPECIFICACION	1975	1976 (60 ctvos.)
I. **BIENES, SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS**	—641,4	— 410,2
Balanza Comercial	—278,0	— 4,2
Exportaciones	1.533,0	1.847,1
Cobre	(854,2)	(1.113,0)
Otras	(678,8)	(734,1)
Importaciones CIF	—1.811,0	—1.851,3
Alimentos	(—361,0)	(— 227,0)
Petróleo	(—282,0)	(— 343,0)
Bienes de Capital	(—281,0)	(— 348,0)
Resto	(—887,0)	(— 933,3)
Servicio de Capitales	—323,5	— 366,0
Utilidades	(— 26,5)	(— 43,0)
Intereses	(—297,0)	(— 323,0)
Deuda corto y med. plazo (neto)	— 72,0	— 78,0
Deuda largo plazo	—225,0	— 245,0
Servicios no financieros (neto)	— 50,0	— 50,0
Transferencias (neto)	10,0	10,0
II. **CAPITALES AUTONOMOS**	375,3	151,2
Utilizaciones	(872,3)	(642,2)
Bienes de Capital	220,0	248,0
Liquidaciones particulares	129,0	90,0
Créditos en divisas	110,0	86,0
P.L. 480	96,6	44,0
AID	—	30,0
Refinanciamiento. Francia - Suiza - Brasil	—	52,2
CODELCO	70,0	92,0
Alivio Renegociación	246,7	—
Amortizaciones	(—497,0)	(— 491,0)
III. **AJUSTES Y ERRORES Y OMISIONES** 1/	4,8	27,0
IV. **VAR. R.I.N. SIST. MONETARIO**	—261,3	— 232,0

NOTAS:

a) Con 55 ctvos. precios cobre, las exportaciones se reducen en US$ 105 Mills.

b) El aumento implícito de las importaciones, excluidos alimentos, combustibles y bienes de capital, es de 20%. Si el valor de estas mismas importaciones creciera en un 30%, el gasto subiría en US$ 50 Mills.

1/ En 1975 incluye:

FMI: reducc. endeudamiento por	+ 17.6
revalorizac. del dólar respecto DEG	+ 18.2
Amortizac. deudas de L.P. del Banco Central	— 31.0
Errores y omisiones	4.8

En 1976 incluye:

Amortizac. deudas de L.P. del Banco Central	27.0

Exportaciones de bienes

(Millones de dólares)

ESPECIFICACION	1975	1976
I. **MINEROS**	**1.034,2**	**1.314,6**
Cobre	854,2	1.113,0
Gran Minería	(704,0)	(932,8)
Pequeña y Mediana Minería	(150,2)	(180,2)
Resto	180,0	201,6
II. **AGROPECUARIOS Y DEL MAR**	**109,0**	**126,0**
Agrícolas	80,0	92,0
Pecuarios	18,0	21,0
Forestales	5,0	6,0
Pesca	6,0	7,0
III. **INDUSTRIALES**	**385,8**	**400,5**
Alimenticios	103,0 1/	73,0
Bebidas	3,5	4,0
Maderas	26,0	30,0
Pepel, Celulosa y Cartulina	93,3	112,0
Productos químicos	47,0	54,0
Inds. metálicas básicas	43,9	57,2
Prod. Metálicos y otros	38,1	34,3
Material de transporte	8,0	9,0
Resto	23,0	27,0
IV. **T O T A L**	**1.529,0**	**1.841,1**

1/ Incluye US$ 39 mills. de azúcar refinada.

Exportaciones de bienes

(Millones de US$)

ESPECIFICACION	1975	1976
I. **MINEROS** (excl. cobre)	**180,0**	**201,6**
Hierro	86,5	89,5
Salitre	42,8	58,6
Yodo	4,7	7,5
Molibdeno	33,0	33,0
Plata y otros	13,0	13,0
II. **AGROPECUARIOS Y DEL MAR**	**109,0**	**126,0**
Agrícolas	**80,0**	**92,0**
Frejoles	8,6	—
Fruta fresca	55,7	—
Cebollas y ajos	2,6	—
Lentejas	4,9	—
Resto	8,2	—
Pecuarios	**18,0**	**21,0**
Lana de oveja	—	—
Cera y miel	—	—
Animales vivos	—	—
Resto	—	—
Forestales	**5,0**	**6,0**
Corteza de quillay	—	—
Callampas secas	—	—
Resto	—	—
Pesca	**6,0**	**7,0**
Algas	—	—
III. **INDUSTRIALES**	**385,8**	**400,5**
Alimenticios	**103,0**	**73,0**
Harina de pescado	25,0	28,0
Mariscos cong. y cons. de pescado	13,8	—
Conservas de frutas	4,0	—
Azúcar refinada	39,2	—
Resto	21,0 2/	—
Bebidas	**3,5**	**4,0**
Embotelladas	3,0	—
A granel	0,5	—

(Cont.)

ESPECIFICACION	1975	1976
Maderas	**26,0**	**30,0**
Pino insigne	22,0	—
Resto	4,0	—
Papel. Celulosa	**93,3**	**112,0**
Papel	28,3	30,0
Celulosa	55,8	64,8
Cartulina	9,2	10,2
Resto	6,0	7,0
Productos químicos	**47,0**	**54,0**
Petroquímicos	—	—
Gas licuado	—	—
Aceites	—	—
Resto	—	—
Industrias metálicas básicas	**43,9**	**57,2**
Oxido de molibdeno 3/	23,1	25,5
Ferromolibdeno 4/	5,3	4,7
Cobre semielaborado	13,3	24,0
Resto	2,2	3,0
Productos metálicos y otros	**38,1**	**34,3**
Cobre elaborado	11,0 1/	14,0
Artefactos y maquinarias	6,0	7,0
Acero: Semiterminados	21,1	13,3
Material de transporte	**8,0**	**9,0**
Otros	**23,0**	**27,0**
Manufacturas diversas	12,0	15,0
Rancho para naves	11,0	12,0
I. **MINEROS (Excl. cobre mat. prima)**	**180,0**	**201,6**
II. **AGROPECUARIOS Y DEL MAR**	**109,0**	**126,0**
III. **INDUSTRIALES**	**385,8**	**400,5**
IV. **TOTAL**	**674,8**	**728,1**

1/ Las ventas internas para exportac. de manufacturas se han valorado al precio de venta interno de 48,19 ctvos., más un V.A. de US$ 2 ctvos. por libra para el cobre semielaborado y de US$ 12 ctvos. para el cobre elaborado.
2/ Incluye US$ 10 mills. de cebada malteada, además afrecho y aceite de pescados.
3/ De Gran Minería US$ 10.6; otros US$ 14.9 (1976).
4/ De Gran Minería US$ 1.0; otros 3.7 (1976).

Exportaciones de cobre

(Millones de US$)

ESPECIFICACION	1975	1976
I. GRAN MINERIA		
Producción (Miles T. M.)	668,6	790,0
Ventas totales (Miles T. M.)	694,5	844,5
Ventas totales (Mills. lbs.)	1.530,7	1.861,3
Menos:		
Ventas en el país (Miles T. M.)	26,0	36,7
Ventas en el país (Mills. lbs.)	57,3	81,0
a) Cons. Interno	(13,3)	(—)
b) Exportac. Manufac.	(44,0)	(—)
Exportación Mat. Prima (Miles T. M.)	663,0	807,8
Exportación Mat. Prima (Mills. lbs.)	1.461,3	1.780,4
Precio CIF B.M.L. (ctvos.lb.)	**56,10**	60,0
Descuentos	**4,50**	4,0
a) Calidad	—	—
b) Liquidaciones finales	—	-
Precio CIF Chile	**51,60**	56,0
Valor CIF (Mills. US$)	754,0	997,0
Gastos en el exterior (ctvo./lb.)	3,42	3,61
a) Fletes y Seguros	—	—
b) Refinación	—	—
c) Otros	—	—
(Mills. US$)	50,0	64,2
a) Fletes y Seguros	—	51,3
b) Refinación	—	7,1
c) Gastos ventas y otros	—	5,8
Precio FOB (ctvo./lb.)	48,18	52,39
Valor FOB (Mills. US$)	704,0	932,2

(Cont.)

ESPECIFICACION	1975	1976
II. **PEQUEÑA Y MEDIANA MINERIA**		
Prod. / Ventas (Miles T. M.)	130,0	145,0
Prod. / Ventas (Mills. lbs.)	286,5	320,0
Precio CIF B.M.L. (ctvo./lb.)	**56,10**	**60,0**
Descuentos	2,50	2,50
Precio CIF Chile	**53,60**	**57,5**
Valor CIF Exportación (Mills. US$)	**153,6**	**184,0**
Gastos en el exterior (ctv./lb.)	**1,18**	**1,18**
Gastos en el exterior (Mills. US$)	**3,4**	**3,6**
Precio FOB (ctv./lb.)	**52,42**	**56,32**
Valor FOB (Mills. US$)	**150,2**	**180,2**
III. **TOTAL EXPORTACS. COBRE (Mills. US$)**	**854,2**	**1.113,0**

(Cont.)

ESPECIFICACION	1975	1976
II. **PEQUEÑA Y MEDIANA MINERIA**		
Prod. / Ventas (Miles T. M.)	130,0	145,0
Prod. / Ventas (Mills. lbs.)	286,5	320,0
Precio CIF B.M.L. (ctvo./lb.)	**56,10**	**60,0**
Descuentos	2,50	2,50
Precio CIF Chile	**53,60**	**57,5**
Valor CIF Exportación (Mills. US$)	**153,6**	**184,0**
Gastos en el exterior (ctv./lb.)	**1,18**	**1,18**
Gastos en el exterior (Mills. US$)	**3,4**	**3,6**
Precio FOB (ctv./lb.)	**52,42**	**56,32**
Valor FOB (Mills. US$)	**150,2**	**180,2**
III. **TOTAL EXPORTACS. COBRE (Mills. US$)**	**854,2**	**1.113,0**

Exportación de algunos productos importantes

ESPECIFICACION	VOLUMEN Miles T.M.		PRECIO FOB US$/T.M.		VALOR Mills. US$	
	1975	1976	1975	1976	1975	1976
MINEROS						
Hierro	8.920,0	9.420,0	9.7	9.5	86.5	86.0
Salitre	364,5	550,0	117.3	106.5	42.8	58,6
Yodo	0,9	1,5	5.196.0	5.000.0	4.7	7.5
INDUSTRIALES						
Celulosa	160,0	210,4	348.7	308.0	55.8	64.8
Arauco	(81,5)	(109,0)	(328,6)	(360,0)	(36,8)	(36,0)
Laja	(78,0)	(110,0)	(369.1)	(260.9)	(28.8)	(28.7)
CELCO	(0,5)	(0,4)	(341.8)	(327.1)	(0.2)	(0.1)
Papel	83,1	91,0	—	—	28.3	30.0
—Papel diarios	(80,4)	(85,0)	(335.8)	(325.9)	(27.0)	(27.7)
Inforsa	53,2	55,0	327.9	329.9	17.4	18.1
C.M.P.C.	27,2	30,0	354.4	320.0	9.6	9.6
—Otros	(2,7)	(6,0)	(482.0)	(390.0)	(1.3)	(2.3)
Cartulina	11,7	15,3	789.0	667.5	9.2	10.2
Harina de pescados	110,0	122,0	227.2	230.0	25.0	28.0
Acero Semiterminado	124,9	70,0	169.3	190.0	21.1	13.3
Azúcar refinada	51,2	—	765.6	—	39.2	—

Importaciones de bienes

(Millones de US$)

ESPECIFICACION	1975	1976
I. **ALIMENTOS**	**361,0**	**227,0**
II. **BIENES DE CONSUMO NO ALIMENTICIO**	**85,0**	**98,0**
III. **BIENES INTERMEDIOS**	**1.084,0**	**1.178,3**
Materias primas	479,0	538,9
Repuestos	186,0	206,4
Combustibles y lubricantes	307,0	363,0
Gran Minería del Cobre	112,0	70,0
IV. **TOTAL BIENES CORRIENTES**	**1.530,0**	**1.503,3**
V. **BIENES DE CAPITAL**	**281,0**	**348,0**
Cobre	21,0	48,0
Resto	260,0	300,0
VI. **TOTAL**	**1.811,0**	**1.851,3**

Importación de alimentos

Fuente: Indus Lever, IMASOL, ECA.

ESPECIFICACION	VOLUMEN Miles T.M.		PRECIO CIF US$/T.M.		VALOR Mills. US$	
	1975	1976	1975	1976	1975	1976
Trigo	687,6	732,0	166,7	158,0 1/	114,6	115,7
Maíz	55,0	40,0	160,0	130,0 1/	8,8	5,2
Arroz	27,5	3,0	360,0	320,0 1/	9,9	1,0
Aceite crudo	37,5	40,0	893,0	700,0	33,5	28,0
Azúcar cruda	138,2	—	939,2	—	129,8	—
Consumo nac.	(91,7)	—	(1.133,3)	—	103,9	—
—De reemplazo	(46,5)	—	(556,4)	—	(25,9)	—
Leche	—	—	—	—	—	—
Papas	3,0	—	1.367,0	—	4,1	—
Cebollas	16,5	—	48,5	—	0,8	—
Té	6,0	9,0	1.400,0	1.480,0	8,0	13,0
Café	—	—	1.400,0	1.700,0	7,0	12,0
Plátanos	40,0	50,0	230,0	185,0	9,0	9,0
Resto	—	—	—	—	25,3	33,0
Donaciones	—	—	—	—	10,0	10,0
T O T A L					360,8	226,9

1/ Precios vigentes enero 76.

Importación de alimentos

Fuente: Indus Lever, IMASOL, ECA.

ESPECIFICACION	VOLUMEN Miles T.M.		PRECIO CIF US$/T.M.		VALOR Mills. US$	
	1975	1976	1975	1976	1975	1976
Trigo	687,6	732,0	166,7	158,0 1/	114,6	115,7
Maíz	55,0	40,0	160,0	130,0 1/	8,8	5,2
Arroz	27,5	3,0	360,0	320,0 1/	9,9	1,0
Aceite crudo	37,5	40,0	893,0	700,0	33,5	28,0
Azúcar cruda	138,2	—	939,2	—	129,8	—
Consumo nac.	(91,7)	—	(1.133,3)	—	103,9	—
—De reemplazo	(46,5)	—	(556,4)	—	(25,9)	—
Leche	—	—	—	—	—	—
Papas	3,0	—	1.367,0	—	4,1	—
Cebollas	16,5	—	48,5	—	0,8	—
Té	6,0	9,0	1.400,0	1.480,0	8,0	13,0
Café	—	—	1.400,0	1.700,0	7,0	12,0
Plátanos	40,0	50,0	230,0	185,0	9,0	9,0
Resto	—	—	—	—	25,3	33,0
Donaciones	—	—	—	—	10,0	10,0
T O T A L					360,8	226,9

1/ Precios vigentes enero 76.

Importación de productos energéticos

ESPECIFICACION	VOLUMEN Miles bbs.		PRECIO CIF US$/bb.		VALOR Mills. US$	
	1975	1976	1975	1976	1975	1976
Petróleo crudo	23.076	25.480	12.0	13.05	277.0	333.0
Lubricantes	—	—	—	—	5.0	5.0
Carbón	—	—	—	—	25.0	20.0
Productos refinados	—	—	—	—	—	5.0
T O T A L					**307.0**	**363.0**

CUADRO Nº 7

Reservas internacionales

(Millones de dólares)

Fuente: Banco Central de Chile

DETALLE	1970	1971	1972	1973	1974	1975	31 enero 1976
I. **Banco Central de Chile (A-B)**	332,7	88,9	—261,9	—441,5	—564,6	—854,7	— 830,5
A. **Activo**	435,0	213,9	151,8	258,4	263,9	192,2	179,2
1. Oro	45,7	47,1	51,5	58,1	60,7	54,8	55,3
2. Tenencias de DEG	21,8	38,3	2,2	0,4	16,8	24,5	44,9
3. Cuota oro y dólares al FMI	39,5	—	—	—	—	—	—
4. Corresp. en el exterior	310,3	120,9	96,7	134,9	37,7	31,4	45,0
5. Bonos BID y BIRF y Letras Tesor. E. U.	9,9	7,5	—	—	—	—	—
6. Conv. de Créditos Recípr.	6,8	0,1	1,4	65,0	148,7	81,5	34,0
B. **Pasivo**	102,3	125,0	413,7	699,9	828,5	1.046,9	1.009,7
1. Uso neto de Créd. extern.	102,2	104,6	243,1	427,8	509,1	835,7	830,0
2. Convenio de Créd. Recíp.	0,1	20,4	18,2	85,3	130,8	53,0	10,7
3. Letras descont. en el ext.	—	—	—	—	—	—	—
4. Renegociación Deuda Ext.	—	—	152,4	185,8	188,6	158,2	169,0
II. **Bcos. Com. y Bco. del E. (A-B)**	10,5	— 54,7	—180,7	—283,4	—301,8	—227,1	— 230,2
A. **Activo**	60,6	38,7	52,4	67,8	105,6	88,3	55,4
1. Oro	4,2	4,1	4,2	4,3	5,7	5,7	5,7
2. Corresp. en el exterior	56,4	34,6	48,2	63,5	100,9	82,6	49,7
B. **Pasivo**	50,1	93,1	233,1	351,2	403,4	315,4	285,6
1. Adeudado a Bcos. del ext.							
a) Mda. ext. (neto)	44,9	83,7	224,9	332,4	398,2	289,9	255,0
b) Mda. cte. (neto)	1,6	3,8	3,9	5,3	7,4	21,6	26,6
2. Dep. de Bcos. del ext.							
a) Mda. extranjera	3,4	3,7	3,8	13,3	2,7	3,8	3,9
b) Mda. corriente	0,2	2,2	0,5	0,2	0,1	0,1	0,1
TOTAL RES. INTERN. NETAS (I+II)	343,2	34,2	—442,6	—724,9	—856,4	—1.081,8	—1.060,7
Variac. respecto de fines año ant.	123,2	—309,0	—476,8	—282,3	—141,5	—215,4	21,1

CUADRO Nº 8

Deuda externa de Chile a mediano y largo plazo

(Millones de dólares de cada año)

Fuente: Banco Central de Chile
Sección Análisis de Endeudamiento Externo

A. SALDOS NETOS AL 31 DE DICIEMBRE DE CADA AÑO

ESPECIFICACION	1970	1971	1972	1973	1974	1975 1/
Organismos Internacionales	308,0	342,0	336,4	354,0	386,6	386,3
Países Club de París	2.067,0	2.060,5	2.298,2	2.507,2	3.091,5	3.195,0
Países Latinoamericanos	21,0	18,4	65,5	94,9	266,1	377,0
Países Socialistas	14,0	6,6	65,5	103,7	148,3	137,1
F. M. I.	41,0	39,5	128,7	143,0	195,1	372,0 2/
T O T A L 4/	**2.451,0**	**2.467,0**	**2.894,3**	**3.202,8**	**4.087,6**	**4.467,4 3/**

B. SERVICIOS ANUALES DE LA DEUDA EXTERNA

ESPECIFICACION	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976
Servicio de Deuda 5/	290,0	331,0	157,0	177,0	297,0	471,0	717,0
— Amortizaciones	194,0	252,0	106,0	126,0	194,0	307,0	479,0
— Intereses	96,0	79,0	51,0	51,0	103,0	164,0	238,0
Exportaciones Totales	1.254,7	1.132,8	978,2	1.466,9	2.178,0	1.688,0	2.002,2
Servicio deuda/Exportación (en %)	23,1	29,2	16,0	12,1	13,6	27,9	35,8

1/ Estimación.
2/ Estimación Banco Central al 19-8-75.
3/ Incluye US$ 176 millones por créditos reembolsables en $ con mantención del valor.
4/ Incluye saldos del Sector Privado directo y FF. AA. (estimación). Excluye créditos de corto plazo y aportes de capital.
5/ El servicio de deuda corresponde a la deuda de largo plazo.

CUADRO Nº 9

Producto, consumo, inversión, exportaciones e importaciones 1/

(Cifras en Miles de pesos de cada año)

Fuente: Cuentas Nacionales de Chile, ODEPLAN

Años	Gasto en consumo de las personas o Inst. sin fines de lucro	Gasto en consumo del Gobierno Gral.	Inversión geográfica bruta en capital fijo	Aumentos de las existencias	Exportaciones de bienes y servicio	Menos: Importaciones de bienes y servicios	Gasto del producto geográfico bruto a precios de mercado
1960	3.114	447	641	81	574	697	4.160
1961	3.576	510	793	65	568	773	4.739
1962	4.317	613	873	17	665	746	5.739
1963	6.480	842	1.441	106	1.091	1.306	8.654
1964	9.858	1.266	2.111	111	1.644	1.763	13.227
1965	13.359	1.993	2.859	395	2.515	2.369	18.752
1966	18.438	2.953	3.793	692	3.894	3.594	26.156
1967	25.004	3.824	4.761	311	4.931	4.464	34.367
1968	33.374	5.251	6.711	423	6.649	6.261	46.347
1969	47.437	7.631	9.655	1.102	11.430	9.818	67.437
1970	68.610	12.613	13.306	1.790	14.539	13.887	96.971
1971	92.723	19.370	16.722	1.475	13.927	15.226	129.041
1972	179.067	37.700	28.241	648	22.482	29.153	238.985
1973 2/	945.969	157.081	162.675	15.489	163.282	198.742	1.245.754
1974 2/	7.169.424	1.149.635	1.334.029	340.793	1.524.646	1.615.572	9.902.955
1975 2/	30.230.638	4.651.366	4.244.974	—	6.044.060	7.070.822	38.100.216

1/ Incluye modificaciones por cambio en el sector Propiedad de Vivienda a partir de 1960 del sector Agrícola y Comercio Exterior a contar de 1970.
2/ Cifras provisionales sujetas a revisión.

Producto, consumo, inversión, exportaciones e importaciones 1/

(Cifras en miles de pesos de 1965)

Fuente: Cuentas Nacionales de Chile, ODEPLAN

Años	Gasto en consumo de las personas o Inst. sin fines de lucro	Gasto en consumo del Gobierno Gral.	Inversión geográfica bruta en capital fijo	Aumentos de las existencias	Exportaciones de bienes y servicio	Menos: Importaciones de bienes y servicios	Gasto del producto geográfico bruto a precios de mercado
1960	10.746	1.656	2.142	259	1.938	2.068	14.673
1961	11.465	1.685	2.546	207	1.992	2.328	15.567
1962	11.857	1.792	2.626	53	2.106	2.147	16.287
1963	12.376	1.752	2.834	193	2.155	2.195	17.115
1964	13.063	1.824	2.735	149	2.366	2.287	17.850
1965	13.359	1.993	2.859	395	2.215	2.369	18.752
1966	14.780	2.187	2.900	542	2.662	3.005	20.066
1967	15.298	2.186	2.941	191	2.851	2.912	20.555
1968	15.790	2.296	3.166	204	2.875	3.159	21.172
1969	16.222	2.431	3.313	417	3.055	3.533	21.905
1970	16.868	2.591	3.407	467	3.040	3.678	22.695
1971	18.563	2.831	3.446	300	2.982	3.682	24.440
1972	19.426	2.964	2.837	171	2.536	3.515	24.419
1973 2/	18.908	3.152	2.946	336	2.420	4.222	23.540
1974 2/	17.581	3.483	3.302	845	3.339	3.997	24.553
1975 2/	15.500	3.016	2.278	—	3.215	3.066	20.943

1/ Incluye modificaciones por cambio en el sector Propiedad de Vivienda a partir de 1960, del sector Agrícola y Comercio Exterior a contar de 1970.
2/ Cifras provisionales sujetas a revisión.

CUADRO Nº 10

Tasas de crecimiento del gasto del P.G.B. a precios de mercado

Fuente: ODEPLAN, "Cuentas Nacionales de Chile".

AÑO	Gasto del P.G.B. (en miles de $ de 1965)	Variación % anual	Variación % per-cápita
1960	14.673	—	—
1961	15.567	6,1	3,6
1962	16.287	4,6	2,1
1963	17.115	5,1	2,7
1964	17.850	4,3	2,0
1965	18.752	5,1	2,8
1966	20.066	7,0	4,9
1967	20.555	2,4	0,5
1968	21.172	3,0	1,0
1969	21.905	3,5	1,5
1970	22.695	3,6	1,6
1971	24.440	7,7	5,8
1972	24.419	— 0,1	— 1,9
1973 */	23.540	— 3,6	— 5,3
1974 */	24.553	4,3	2,4
1975 */	20.943	—14,7	—16,2

*/ Cifras provisionales.

CUADRO Nº 11

Empleo y población a nivel nacional

(Miles de personas)

Fuente: Población Total. ODEPLAN — CELADE. Proyección de la población de Chile por sexo y grupos quinquenales de edad 1950 - 2.000, Santiago, Mayo de 1975.
Población Activa 1970 - 1974. CELADE, Chile — Proyección de la población económicamente activa 1970 - 2.000. Boletín Nº 15.
Población Ocupada y Desocupada ODEPLAN.

AÑO	Poblac. Total	Poblac. Activa	Poblac. Ocupada	Poblac. Desocup.	Tasa de Desocup.
1960	7.585,3	2.427,3	2.255,0	172,3	7,1
1961	7.773,3	2.474,6	2.276,6	198,0	8,0
1962	7.961,3	2.522,8	2.323,5	199,3	7,9
1963	8.147,3	2.572,0	2.379,1	192,9	7,5
1964	8.330,4	2.622,1	2.438,6	183,5	7,0
1965	8.509,9	2.673,2	2.502,1	171,1	6,4
1966	8.685,9	2.725,3	2.559,1	166,2	6,1
1967	8.858,9	2.778,4	2.647,8	130,6	4,7
1968	9.029,6	2.832,6	2.693,8	138,8	4,9
1969	9.199,1	2.887,8	2.714,5	173,3	6,0
1970	9.368,6	2.943,6	2.761,1	182,5	6,2
1971	9.539,1	3.015,9	2.901,3	114,6	3,8
1972	9.711,9	3.090,0	2.994,2	95,8	3,1
1973	9.887,9	3.165,9	3.013,9	152,0	4,8
1974	10.068,1	3.243,6	2.945,2	298,4	9,2
1975	10.253,0	3.323,3	2.841,3	482,0	14,5

CUADRO 12-A

Población y empleo en el gran Santiago

Fuente: Instituto Nac. de Estadísticas, INE.

FECHA		Población (miles de personas)	Fuerza de trabajo (miles de personas)	Ocupados (miles de personas)	Tasa de Desocupación %
Julio - octubre 1966		2.326	840	780	7,1
Nov. 1966 - febrero 1967		2.342	832	784	5,8
Marzo - junio 1967		2.369	832	791	4,9
Julio - octubre 1967		2.406	846	802	5,1
Nov. 1967 - febrero 1968		2.403	842	803	4,6
Marzo - junio 1968		2.433	843	804	4,7
Septiembre - diciembre 1968		2.680	950	896	5,7
Enero - junio 1969		2.692	921	870	5,5
Julio - diciembre 1969		2.689	911	878	3,6
Enero - agosto 1970		2.739	930	893	3,9
Sep. - diciembre 1970		2.787	953	912	4,3
Enero - junio 1971		2.829	935	887	5,2
Julio - diciembre 1971		2.885	981	949	3,3
Abril - agosto 1972		2.972	946	919	2,8
Febrero - abril 1973		3.335	1.095	1.034	5,5
Mayo - julio 1973		3.358	1.028	985	4,2
Agosto - septiembre 1973		3.378	1.028	986	4,1
Octubre - diciembre 1973		3.398	998	943	5,5
1974	Enero	3.414	1.014	938	7,5
	Febrero	3.422	1.026	969	5,6
	Marzo	3.430	1.051	980	6,8
	Abril */	—	—	—	—
	Mayo	3.442	1.087	1.009	7,2
	Junio	3.450	1.090	988	9,4
	Julio	3.458	1.083	996	8,1
	Agosto	3.466	1.091	996	8,7
	Septiembre	3.474	1.081	992	8,3
	Octubre	3.482	1.157	1.037	10,4
	Noviembre	3.490	1.115	1.009	9,5
	Diciembre	3.498	1.105	1.001	9,4
1975	Enero	3.393	1.069	936	12,4
	Febrero	3.401	1.072	943	12,1
	Marzo	3.410	1.092	952	12,8
	Abril	3.418	1.146	980	14,4
	Mayo	3.427	1.126	959	14,8
	Junio	3.438	1.131	962	15,0
	Julio	3.443	1.101	926	15,9
	Agosto	3.452	1.050	878	16,4
	Septiembre	3.460	1.088	905	16,8
	Octubre	3.469	1.085	897	17,4
	Noviembre	3.477	1.097	913	16,8
	Diciembre	3.486	1.120	945	15,6
1976	Enero	3.500	1.130	973	13,9

*/ Abril de 1974: (No hay datos).

CUADRO Nº 12-B

Población y empleo en el gran Santiago

Fuente: Universidad de Chile, Departamento de Economía

FECHA		Población (miles de personas)	Fuerza de trabajo (miles de personas)	Ocupados (miles de personas)	Tasa de Desocupación %
1960	Abril	1.957	712	660	7,3
	Junio	1.971	720	662	8,0
	Septiembre	1.938	729	676	7,3
	Diciembre	2.011	742	690	7,0
1961	Marzo	2.015	741	685	7,6
	Junio	2.034	724	673	7,1
	Septiembre	2.054	730	680	6,9
	Diciembre	2.074	743	706	5,0
1962	Marzo	2.094	763	716	6,2
	Junio	2.114	756	713	5,7
	Septiembre	2.135	776	743	4,3
	Diciembre	2.155	777	740	4,8
1963	Marzo	2.176	782	739	5,5
	Junio	2.197	778	738	5,2
	Septiembre	2.218	792	750	5,2
	Diciembre	2.270	783	750	4,3
1964	Marzo	2.292	796	755	5,1
	Junio	2.314	798	759	4,9
	Septiembre	2.336	820	769	6,2
	Diciembre	2.359	800	761	4,8
1965	Marzo	2.381	832	781	6,1
	Junio	2.404	835	794	5,0
	Septiembre	2.428	846	797	5,9
	Diciembre	2.451	853	812	4,7
1966	Marzo	2.475	848	808	4,7
	Junio	2.498	862	811	6,0
	Septiembre	2.523	883	837	5,3
	Diciembre	2.547	903	855	5,4
1967	Marzo	2.571	886	831	6,3
	Junio	2.596	910	856	5,9
	Septiembre	2.621	925	871	5,8
	Diciembre	2.647	932	873	6,4

(Cont.)

FECHA		Población (miles de personas)	Fuerza de trabajo (miles de personas)	Ocupados (miles de personas)	Tasa de Desocupación %
1968	Marzo	2.672	914	863	5,6
	Junio	2.697	941	881	6,4
	Septiembre	2.724	956	891	6,7
	Diciembre	2.750	978	925	5,4
1969	Marzo	2.776	966	900	6,8
	Junio	2.803	982	912	7,1
	Septiembre	2.830	1.007	953	5,3
	Diciembre	2.858	1.028	973	5,4
1970	Marzo	2.885	1.003	934	6,8
	Junio	2.912	1.040	967	7,0
	Septiembre	2.941	1.038	971	6,4
	Diciembre	2.939	1.052	965	8,3
1971	Marzo	2.998	1.049	963	8.2
	Junio	3.026	1.093	1.036	5,2
	Septiembre	3.056	1.081	1.029	4,8
	Diciembre	3.085	1.079	1.038	3,8
1972	Marzo	3.115	1.081	1.029	4,8
	Junio	3.145	1.127	1.085	3,7
	Septiembre	3.175	1.087	1.055	3,0
	Diciembre	3.206	1.101	1.062	3,6
1973	Marzo	3.237	1.127	1.084	3,8
	Junio	3.268	1.159	1.123	3,1
	Septiembre	—	—	—	—
	Diciembre	3.449	1.204	1.119	7,0
1974	Marzo	3.484	1.204	1.093	9,2
	Junio	3.520	1.209	1.084	10,3
	Septiembre	3.557	1.226	1.111	9,4
	Diciembre	3.594	1.258	1.136	9,7
1975	Marzo	3.681	1.262	1.094	13,3
	Junio	3.669	1.259	1.057	16,1
	Septiembre	3.707	1.257	1.048	16,6
	Diciembre	3.745	1.317	1.071	18,7

CUADRO Nº 13

Indice de precios al consumidor

(Laspeyres, base diciembre 1969 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas, INE

FECHAS Promedio año	Indice general	VARIACION % Promedio Año	VARIACION % Dic. a Dic.	Alimentación	Vivienda	Vestuario	Varios
1960	11,74	11,6	5,4	10,96	15,75	12,60	9,17
1961	12,65	7,7	9,7	12,05	16,88	12,92	9,77
1962	14,40	13,9	27,7	14,11	18,65	14,45	10,83
1963	20,78	44,3	45,5	21,14	24,46	20,48	15,90
1964	30,33	46,0	38,4	31,77	33,09	30,86	21,73
1965	39,08	28,8	25,9	41,16	41,87	38,67	29,17
1966	48.01	22,9	17,0	50,41	50,51	46,54	38.49
1967	56,72	18.1	21,9	57,70	60,48	56,81	49,10
1968	71,83	26,6	27,9	72,41	75,30	71,34	66,50
1969	93,84	30,7	29,3	94,65	94,94	91,17	92,69
1970	124,35	32,5	34,9	128,12	119,41	116,45	127,63
1971	149,29	20,1	22,1	158,63	138,99	146,73	143,53
1972	265,46	77,8	163,4	341,45	177.33	233,24	230,79
1973	1.202,05	352,8	508,1	1.627,03	562,22	1.251,03	1.001,86
1974	7.268,80	504,7	375,9	9.985,08	3.568,97	4.572,51	7.761,41
1974							
Dic.	12.562	6,5 1/	375,9 2/	17.463	6.269	6.914	13.465
1975							
Ene.	14.312	13,9 1/	13,9 2/	19.593	7.184	7.460	16.750
Feb.	16.679	16,5 1/	32,8 2/	23.199	7.896	8.229	20.335
Mar.	20.208	21,2 1/	60,9 2/	26.215	10.501	11.413	24.768
Abr.	24.407	20,8 1/	94,3 2/	31.353	11.677	14.689	30.589
May.	28.303	16,0 1/	125,3 2/	36.871	13.265	16.672	35.391
Jun.	33.899	19,8 1/	169,9 2/	43.360	18.213	18.455	43.248
Jul.	37.052	9,3 1/	195,0 2/	48.520	20.508	19.083	45.713
Ago.	40.352	8,9 1/	221,2 2/	54.391	21.821	19.522	49.416
Sep.	44.075	9,2 1/	250,9 2/	59.068	25.901	20.478	52.924
Oct.	47.777	8,4 1/	280,4 2/	64.798	27.377	22.423	56.311
Nov.	51.695	8,2 1/	311,5 2/	69.787	28.937	24.508	62.280
Dic.	55.365	7,1 1/	340,7 2/	73.555	32.496	26.101	67.200
1976							
Ene.	61.178	10,5 1/	10,5 2/	81.499	34.641	28.528	74.726
Feb.	67.357	10,1 1/	21,6 2/	90.790	37.828	30.097	82.273

1/ Variación % en el mes.
2/ Variación % con respecto a diciembre.

CUADRO Nº 14

Indice de precios al por mayor

(Laspeyres, base 1968 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FECHA Promedio año	Indice general	VARIACION %		PRODUCTOS NACIONALES				Productos Import.
		Promedio Año	Dic. a Dic.	Agropec.	Mineros	Industr.	TOTAL	
1960	16,66	5,3	1,6	16,2	17,9	15,0	15,7	19,1
1961	16,78	0,8	1,6	16,3	17,6	15,2	15,8	19,3
1962	18,17	8,3	26,8	18,4	18,4	16,6	17,4	20,1
1963	27,92	53,7	45,4	26,5	27,7	24,7	25,6	33,8
1964	42,03	50,6	43,7	40,2	38,9	37,9	38,8	50,3
1965	52,25	24,3	24,5	55,2	57,1	48,5	51,7	53,8
1966	64,21	22,9	19,6	69,4	71,0	62,2	65,5	60,8
1967	76,62	19,3	19,7	80,4	82,2	76,4	78,4	72,2
1968	100,00	30,5	33,1	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0
1969	136,50	36,5	39,4	141,0	129,2	135,6	136,2	137,4
1970	185,80	36,1	33,7	191,7	166,7	186,1	186,1	184,6
1971	219,10	17,9	21,4	240,5	221,3	212,0	217,2	225,5
1972	372,50	70,0	143,3	502,1	380,3	352,4	378,6	352,3
1973	2.277,60	511,4	1.147,1	2.752,5	2.279,2	2.132,1	2.242,1	2.396,9
1974	25.711,10	1.029,0	570,6	20.372,3	36.547,6	22.796,5	23.024,3	34.749,2
1974								
Dic.	49.067	9,5 1/	570,6 2/	34.908	73.271	42.690	42.804	70.172
1975								
Ene.	60.843	24,0 1/	24,0 2/	49.049	82.928	51.881	54.348	79.856
Feb.	70.294	15,5 1/	43,2 2/	55.700	97.134	59.845	62.419	94.046
Mar.	81.377	15,8 1/	65,8 2/	66.394	111.189	66.470	71.320	114.134
Abr.	102.616	26,1 1/	109,1 2/	77.183	133.460	83.945	87.025	135.968
May.	119.342	16,3 1/	143,2 2/	88.166	165.397	99.013	101.924	153.902
Jun.	143.807	20,5 1/	193,1 2/	104.653	208.169	119.103	122.533	186.668
Jul.	166.241	15,6 1/	238,8 2/	136.091	241.580	129.167	142.800	209.273
Ago.	182.865	10,0 1/	272,7 2/	157.702	260.327	140.056	158.808	220.344
Sep.	201.334	10,1 1/	276,4 2/	191.797	278.264	145.980	176.896	231.207
Oct.	226.501	12,5 1/	323,5 2/	234.146	291.927	159.191	202.316	242.166
Nov.	251.190	10,3 1/	369,7 2/	254.072	316.281	178.071	222.568	278.103
Dic.	260.986	3,9 1/	388,0 2/	232.196	353.020	193.243	224.682	325.420

1/ Variación % en el mes.
2/ Variación % con respecto a diciembre.

CUADRO Nº 15

Indice de sueldos y salarios

(Base abril 1959= 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

PERIODO		Indice de sueldos y salarios	Variación %	INDICES DE	
				Sueldos	Salarios
Abril	1960	115,1	15,1	—	—
Abril	1961	132,5	15,1	—	—
Abril	1962	150,9	13,9	—	—
Abril	1963	205,7	36,3	210,5	200,5
Abril	1964	274,3	33,4	266,7	262,7
Abril	1965	422,4	54,0	413,1	432,5
Abril	1966	574,5	36,0	557,3	592,9
Abril	1967	817,2	42,2	817,8	816,5
Abril	1968	984,8	20,5	898,9	1.076,7
Abril	1969	1.478,4	50,1	1.448,8	1.510,0
Abril	1970	2.126,2	43,8	2.155,6	2.094,8
Abril	1971	3.253,5	53,0	3.318,2	3.184,3
Abril	1972	4.563,3	40,3	4.348,4	4.793,0
Abril	1973	12.601,8	176,2	11.408,0	12.878,1
Abril	1974	81.436,6	546,2	78.651,9	84.413,8
Abril	1975	416.393,8	411,3	419.620,4	412.944,1
1973	Enero	11.312,7	—	10.575,2	12.101,0
	Abril	12.601,8	—	11.408,0	13.878,1
	Julio	18.151,4	—	16.375,1	20.050,5
	Octubre	22.188,1	—	18.938,7	25.662,1
1974	Enero	61.653,8	—	58.981,4	65.473,1
	Abril	81.436,6	—	78.651,9	84.413,8
	Julio	142.413,0	—	139.829,5	145.816,5
	Octubre	194.663,2	—	196.309,1	192.903,4
1975	Enero	275.156,5	—	283.992,6	265.709,7
	Abril	416.393,8	—	419.620,4	412.944,1
	Julio	677.783,3	—	701.726,0	652.185,9
	Octubre	866.719,8	—	874.976,6	857.892,3

CUADRO Nº 16

Tipo de cambio

(Pesos por dólar, mercado bancario, comprador)

Fuente: Banco Central de Chile

PROMEDIOS MENSUALES

PERIODO	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976
Ene.	0,01012	0,01221	0,01580	0,02500	0,37129	1,9060	9,190
Feb.	0,01039	0,01221	0,01580	0,02500	0,41625	2,2470	10,100
Mar.	0,01077	0,01221	0,01580	0,02500	0,48300	2,7860	
Abr.	0,01112	0,01221	0,01580	0,02500	0,57200	3,5370	
May.	0,01143	0,01221	0,01580	0,02500	0,61330	4,0450	
Jun.	0,01173	0,01221	0,01580	0,02500	0,72500	4,5800	
Jul.	0,01201	0,01221	0,01580	0,02500	0,79000	5,3390	
Ago.	0,01221	0,01221	0,02500	0,02500	0,88900	5,8060	
Sep.	0,01221	0,01221	0,02500	0,08500	1,02100	6,1900	
Oct.	0,01221	0,01221	0,02500	0,28000	1,17300	6,7900	
Nov.	0,01221	0,01221	0,02500	0,29000	1,34000	7,4400	
Dic.	0,01221	0,01460	0,02500	0,34323	1,61900	8,2550	
Promedio año:	0,01155	0,01241	0,01963	0,10427	0,83440	4,9100	

CUADRO Nº 17 - A

Indice real de sueldos y salarios 1970 - 1975

(Base Enero 1970 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas (INE) para el ISS (Indice de Sueldos y Salarios) y el deflactor: IPC (Indice de Precios al Consumidor)

F E C H A		Mensual	Promedio Año
1970	Enero	100,0	
	Abril	100,5	
	Julio	101,5	
	Octubre	102,9	101,2
1971	Enero	111,8	
	Abril	128,0	
	Julio	132,0	
	Octubre	134,0	126,5
1972	Enero	136,6	
	Abril	130,0	
	Julio	131,1	
	Octubre	122,1	130,0
1973	Enero	132,9	
	Abril	121,5	
	Julio	109,9	
	Octubre	52,4	104,2
1974	Enero	115,2	
	Abril	92,8	
	Julio	110,8	
	Octubre	101,8	105,2
1975	Enero	108,2	
	Abril	96,0	
	Julio	102,9	
	Octubre	102,0	102,3

CUADRO Nº 17 - B

Indice de tipo de cambio real 1970 - 1976

(Base Enero 1970 = deflactados por IPC - INE)

Fuentes: Tipo de Cambio promedio mensual, Banco Central de Chile, Deflactor, IPC - INE.

MESES	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976
Enero	100,0	94,2	97,5	55,1	130,0	140,6	158,6
Febrero	97,7	93,5	91,6	52,9	117,1	142,2	158,3
Marzo	97,8	92,4	89,2	49,8	119,0	145,5	
Abril	98,6	90,2	84,4	45,2	116,5	152,9	
Mayo	99,2	87,7	81,0	37,9	120,1	150,8	
Junio	99,9	86,0	79,3	32,7	118,0	142,6	
Julio	100,4	85,7	75,9	32,9	115,3	152,1	
Agosto	99,6	84,8	97,9	71,8	117,0	151,8	
Septiembre	97,0	83,9	80,1	70,6	119,2	148,2	
Octubre	96,1	82,5	69,5	123,9	115,1	149,9	
Noviembre	95,5	80,4	65,8	121,4	119,9	152,0	
Diciembre	95,5	93,5	60,8	137,1	136,0	157,4	
PROMEDIO	98,1	87,9	81,1	69,3	120,3	148,8	

CUADRO Nº 18

Precio del cobre 1965 - 1975

(Promedio anual Bolsa Metales de Londres)

Fuente: Corporación del Cobre y Banco Central de Chile

AÑO	Precio 1/ cts./lb.	IPM 2/ USA	Precio real cts./lb. 1975
1965	58,642	55,2	106,2
1966	69,469	57,1	121,7
1967	51,127	57,2	89,4
1968	56,101	58,6	95,7
1969	66,540	60,9	109,3
1970	64,096	63,1	101,6
1971	49,266	65,1	75,7
1972	48,568	68,1	71,3
1973	80,776	77,0	104,9
1974	93,270	91,5	101,9
1975	55,942	100,0	55,9 3/
1976			
Enero	54,102	102,2	52,9

1/ Corporación del Cobre y Banco Central de Chile.
2/ Indice de Precios al Por Mayor de Estados Unidos. (Base 1975 = 100).
3/ Promedio 1965 - 1974: 97.8 cts./lb. 1975.

Esquema General del Régimen Actual de Importación, de Exportación y de Zonas Francas en la Ciudad de Iquique

JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VELASCO *

INTRODUCCION

Como es de conocimiento público, uno de los propósitos del Supremo Gobierno ha sido propender a una sana y efectiva competencia en el abastecimiento de los distintos mercados y, para este fin, ha sido necesario ir estableciendo las normas que permitan la adaptación de la actividad nacional al esquema económico general que se desea implantar.

En este sentido entonces parecería indudable que, en teoría, nada sería más opuesto a esa finalidad programática que la existencia, en nuestro país, de una multiplicidad de franquicias regionales y/o sectoriales, por cuanto ellas crean una situación de privilegio que no se compadece con las reglas de una sana competencia sino que, por el contrario, desvirtúan el propósito perseguido por las autoridades al someter a determinadas áreas a tratamientos preferenciales.

Sin embargo, es indudable que, atendida la concentración económica de Chile y su propia realidad geográfica, existen determinadas zonas que no cuentan, en el desarrollo de sus actividades, con las mismas posibilidades que tienen otras áreas cuya sola ubicación les otorga, por así decirlo, un privilegio que desequilibra en su favor el acceso al mercado.

* Abogado del Banco Central de Chile.

Por ello, el Estado debe compensar esa situación de inferioridad que se produce y buscar el modo de restablecer el equilibrio entre las diversas zonas del país y las distintas áreas de la industria y el comercio creando las condiciones necesarias para que se dé un desarrollo equitativo.

En atención a lo anterior, el Supremo Gobierno ha debido establecer una legislación preferencial para las zonas extremas del país, la cual contiene incentivos de diverso orden destinados a la creación de la infraestructura básica necesaria para igualar las posibilidades de éstas con el resto del territorio.

En esta oportunidad, hemos creído conveniente proporcionar un "Esquema General del Régimen Actual de Importación, de Exportación y de Zonas Francas en la ciudad de Iquique", con el mero objeto de coadyuvar al conocimiento de la legislación establecida por el Gobierno en los Decretos Leyes Nos. 889, 1.055, 1.233 y en los Decretos Supremos de Economía Nos. 274 y 613 y Decreto Supremo de Hacienda Nº 1.355, publicados en los Diarios Oficiales de 21 de febrero, 25 de junio, 4 de noviembre, 9 de mayo y 8 de octubre del año 1975 y 2 de enero de 1976, respectivamente y, por tanto, lo expuesto a continuación no pretende agotar ni el tema ni realizar un análisis acabado de las disposiciones reseñadas y de aquellas otras normas que contienen los citados textos legales.

Establecida esa premisa, nos ocuparemos en la primera parte de este "Esquema" del régimen general aplicable a la importación y exportación y, en la segunda, del régimen general de Zona Franca.

PRIMERA PARTE

REGIMEN GENERAL DE IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES (DECRETO LEY Nº 889 Y DECRETOS DE ECONOMIA Nos. 274 Y 613).

I. REGIMEN APLICABLE A LAS IMPORTACIONES EN EL AÑO 1976.

A. Importación de mercaderías permitidas.

Se consideran mercaderías cuya importación se encuentra permitida las siguientes:

1. Las que se encuentran incluidas o se incluyan en la "Lista de Mercaderías de Importación Permitida", que se fija por Decreto Supremo de Economía, con informe del Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 del D.S. Nº 1.272, de 1961, (Ley de Cambios Internacionales);

2. Las señaladas en el artículo 2º de la Ley Nº 14.824, esto es: comestibles y artículos alimenticios, materiales de construcción, maquinarias, camionetas pick-up, vehículos tipo jeep, buses y sus chassis y vehículos destinados al transporte de pasajeros que no sean montados en chassis de automóviles, combustibles, accesorios, repuestos, materias primas y materiales y todos los elementos destinados directamente a la instalación, renovación, ampliación y explotación de industrias y uso de la agricultura y minería; y

3. Las indicadas en el artículo 2º de la Ley Nº 12.937, es decir: maquinarias, camiones, camionetas pick-up, camionetas de doble cabina, vehículos tipo jeep, buses, vehículos destinados al transporte de carga y pasajeros, que no sean montados en chassis de automóviles, chassis para los vehículos señalados en el presente artículo, combustibles, lubricantes, repuestos, materiales, partes o piezas, materias primas y otros elementos destinados exclusivamente a la prospección minera o a la instalación, explotación, producción, renovación y ampliación de industrias extractivas, manufactureras o de cualesquiera naturaleza, comprendiéndose en ellas la agricultura, la minería, la movilización colectiva, el transporte y la pesca. En los combustibles no se considerará incluido el carbón.

Las aludidas mercaderías se importan, en la ciudad de Iquique, en conformidad a las normas generales que rigen en el resto del país, con las siguientes diferencias:

a) La tasa de despacho que afecta la internación de estas mercaderías es de un 4%; y

b) Su internación está gravada solamente con una tasa equivalente al 25% de los derechos arancelarios vigentes en el resto del país.

B. **Importación de mercaderías prohibidas.**

La importación de mercaderías prohibidas, esto es, aquellas que no están comprendidas dentro de las señaladas en la letra A precedente, se efectúa en conformidad a la legislación preexistente al Decreto Ley Nº 889, es decir, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 13.039 y sus modificaciones.

Lo anterior significa, en general, que en la ciudad de Iquique se puede importar mercadería prohibida en el resto del país y que ésta importación debe pagar, eso sí, en su internación, el total de los derechos establecidos en el Arancel Aduanero General y una tasa de despacho equivalente al 4%.

C. **Importaciones de la industria automotriz.**

La importación de partes, piezas, conjuntos o subconjuntos, incluidos los juegos CKD, para la industria automotriz, se rige por las normas seña-

ladas en los literales indicados precedentemente, con la salvedad de que los derechos, impuestos, tasas y demás gravámenes que se apliquen en virtud de sus preceptos no pueden ser superiores a los que corresponda cancelar por esas mercancías en el resto del país.

Lo expuesto precedentemente debe conjugarse, actualmente, con las disposiciones del D.L. Nº 1.239 y, especialmente, con las normas de sus artículos 22 y 1º transitorio que expresan:

"**Art. 22**: A partir del 1º de enero de 1976, no se aplicarán a las empresas a que se refiere el Art. 1º, las disposiciones legales o reglamentarias, generales o especiales que sean contrarias a las normas de este decreto ley. Asimismo, quedan suprimidos todos aquellos privilegios, exenciones y franquicias que la legislación y reglamentación actualmente vigente contemple en favor de las empresas terminales automotrices, sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 1º transitorio".

Art. 1º transitorio: Las demás empresas terminales automotrices y que no sean aquellas que se encuentran en la situación prevista en el Art. 1º, se regirán por las normas legales y reglamentarias vigentes hasta la fecha de publicación de este decreto ley en el Diario Oficial, especialmente por aquellas referentes a la integración de materias primas y partes nacionales establecida en la Ley Nº 12.919 y en el Decreto Nº 835, de 1962, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, cuyo incumplimiento será sancionado con arreglo al Art. 16 y con sujeción al procedimiento dispuesto en los Arts. 20 y 21 de este decreto ley, sin perjuicio de las demás sanciones que consulta este cuerpo legal y que son de aplicación general.

No obstante lo dispuesto en el inciso anterior, el Presidente de la República podrá otorgar mediante decreto supremo conjunto de los Ministerios de Hacienda y Economía, Fomento y Reconstrucción, un tratamiento más favorable a las empresas automotrices que operan actualmente en el país y que no se encuentran en la situación prevista en el Art. 1º del presente decreto ley, siempre que cumplan con las siguientes condiciones:

a) Suscriban un Convenio con el Estado a través de la Corporación de Fomento de la Producción dentro del plazo de 60 días contados a partir de la fecha de publicación del presente decreto ley en el Diario Oficial, y

b) Que en dicho Convenio acuerden poner término a sus actividades en el país, dentro de un plazo que no exceda de un año, contado a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial del decreto supremo que les otorga el tratamiento más favorable.

El Presidente de la República, conforme a lo establecido en el Art. 44, Nº 15, de la Constitución Política del Estado, sólo podrá ejercer esta facultad delegada, dentro del plazo de un año, contado a partir de la fecha de publicación de este decreto ley en el Diario Oficial".

D. **Régimen especial de importación.**

Como excepción a las normas indicadas precedentemente, las partes, piezas, elementos, productos u otras mercancías que se importen a la I Región y que correspondan o sean idénticas a las que armen, fabriquen, elaboren o manufacturen industrias regionales para ser incorporadas a mercaderías producidas por otras industrias de la zona, estarán sujetas en su importación a los mismos derechos establecidos para ellas en el resto del país.

Las mercaderías aludidas, que cumplan con la exigencia señalada, pueden ser internadas libremente desde la I Región a todo el territorio nacional. En el caso que estas mercancías no sean objeto de los procesos anteriormente indicados, sólo pueden ingresar al resto del país cuando estén incluidas en la Lista de Mercaderías de Importación Permitida.

Las normas recién señaladas son también aplicables a las mercancías elaboradas por industrias instaladas en el resto del territorio nacional que proveyeron habitualmente durante el año 1974 a las industrias establecidas en la I, II, III, XI y XII Regiones, para los efectos de satisfacer las exigencias de integración nacional.

Con el objeto de determinar las mercancías, partes, piezas, etc., y las industrias que cumplen con las condiciones descritas, se ha establecido un procedimiento especial ante el Administrador de Aduanas y un Tribunal superior integrado por éste, el delegado regional del Ministerio de Economía, un representante del Banco Central y uno del organismo de desarrollo regional.

No se considera necesario informar el procedimiento establecido, por cuanto él se encuentra suficientemente detallado en el Reglamento del Decre ley 889 y, por tanto, no requiere de un mayor análisis como no sea el hecho de destacar que el fallo del Tribunal, respecto de la exclusión de una determinada mercadería, es título suficiente para que el Banco Central efectúe las correcciones a la lista de productos que se acogen a estas normas, así como para que la Aduana aplique los gravámenes correspondientes.

II. **Régimen aplicable a las exportaciones en el año 1976**

La exportación de mercaderías se efectúa en conformidad a las normas generales vigentes en el resto del país, con la sola diferencia que, respecto de ellas, no son aplicables los "contingentes" que se pueden fijar de acuerdo a lo dispuesto en el art. 5º del D.S. Nº 1.272, de 1961 (Ley de Cambios Internacionales).

A este respecto, cabe señalar que, en nuestra opinión, la excepción de los "contingentes", referida al artículo 5º del D.S. Nº 1.272, dice relación solamente con las mercaderías originarias o producidas en la I Región y no con aquellas que, provenientes del resto del país, se exporten por esa Región.

La opinión anterior encuentra su fundamento, básicamente, en lo dispuesto en los artículos 19 y siguientes del Código Civil y, especialmente, en los artículos 22 y 24 de ese texto legal, que permiten precisar el alcance de una disposición a través del contexto de la ley y del modo que más conforme parezca al espíritu general de la legislación.

III. REGIMEN APLICABLE A LAS IMPORTACIONES EN EL AÑO 1977

A. **Importación de mercaderías permitidas**

En el curso del año indicado, la importación de mercaderías permitidas, entendiéndose por tales las señaladas en el literal A del párrafo I antes mencionado, se rige, al igual que el año 1976, por las normas generales vigentes en el resto del país, con las siguientes diferencias:

a) Su internación se encuentra exenta de la tasa de despacho;

b) Su internación está afecta a una tasa equivalente al 50% de los derechos arancelarios vigentes en el resto del país.

B. **Importación de mercaderías prohibidas**

Durante el año 1977, estas importaciones se rigen por las mismas normas señaladas en el literal B del párrafo I de este estudio.

C. **Importaciones de la industria automotriz**

En esta materia se aplican las disposiciones indicadas en el literal C del párrafo I de este trabajo.

D. **Régimen especial de importación**

En el año 1977, las importaciones señaladas en el literal D del párrafo I de este esquema, se rigen por las normas indicadas en ese literal y párrafo.

IV. REGIMEN APLICABLE A LAS EXPORTACIONES EN EL AÑO 1977

Rigen, para la exportación de mercaderías en el año 1977, las mismas normas señaladas en el párrafo II de esta exposición.

V. REGIMEN APLICABLE A LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES EN EL AÑO 1978

A partir del 1º de enero de 1978, las importaciones y exportaciones que se efectúen en la ciudad de Iquique están afectas a los gravámenes del Arancel Aduanero y a las normas generales de orden técnico, bancario, cambiario y aduanero que rijan en el resto del territorio nacional.

VI. LIMITACION DE IMPORTACIONES

Las importaciones de mercaderías, tanto permitidas como prohibidas, que se pueden efectuar en la ciudad de Iquique, con el régimen establecido en los textos legales en análisis, tienen una importante limitación y que está contenida en el art. 5º del Decreto ley Nº 389 y sus modificaciones, debiéndose tener presente que la base para calcular el valor de lo importado en el año 1974 está constituida, para los importadores de este Departamento, por lo registrado por ellos entre el 3 de septiembre y el 31 de diciembre de ese año, incrementado por el factor multiplicador cuatro.

Expresa el citado art. 5º, textualmente, lo siguiente:

"Los importadores de la I Región, durante cada uno de los años 1975, 1976 y 1977, podrán efectuar importaciones acogidas a lo dispuesto en los incisos 1º, 2º y 4º del art. anterior, sólo hasta el valor equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica que registraron durante el año 1974 en el Banco Central de Chile, conforme a los regímenes aduaneros especiales para la región preexistente a este decreto ley, más un incremento acumulativo mensual del 3% durante el año 1975, del 2% durante 1976 y del 1% durante 1977.

"El incremento mensual a que se refiere el inciso anterior será calculado en la misma moneda ya referida por el Banco Central de Chile, el que determinará la capacidad máxima de importación anual que corresponde a cada importador, pudiendo ser utilizada por ellos en cualquier época del año.

"Se faculta al Banco Central de Chile para aproximar a la unidad superior las fracciones decimales que resulten de la aplicación de las normas anteriores.

"Lo dispuesto en los incisos precedentes afectará únicamente a las importaciones señaladas en el inciso primero de este artículo excluyéndose, en consecuencia, todas las importaciones que se efectúen al amparo de un régimen de importación distinto tales como el Régimen General del país, los que disponen los programas de liberación del Tratado de Montevideo y el Acuerdo de Cartagena, el señalado en la Ley 12.858, el DFL 266, de 1960 y, en general, los regímenes especiales sectoriales que se apliquen indistintamente en cualquier parte del territorio nacional.

"El Banco Central de Chile fijará, en consulta con el Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, para aquellos importadores que no hayan realizado operaciones en el lapso anteriormente señalado, las cuotas máximas de importación, por rubros, para los distintos departamentos de la I Región".

Lo expuesto significa, a vía ejemplar, la siguiente capacidad de importación sobre la base del 2%:

Registrado en el año 1974 US$ 1.000,00

Posibilidades de importar año 1976

Enero	US$ 1.020,00
Febrero	1.040,40
Marzo	1.061,21
Abril	1.082,43
Mayo	1.104,08
Junio	1.126,16
Julio	1.148,68
Agosto	1.171,65
Septiembre	1.195,08
Octubre	1.218,98
Noviembre	1.243,36
Diciembre	1.268.23

En este ejemplo el importador tiene una capacidad máxima para importar de US$ 1.268,23, la que puede ser utilizada en cualquier época del año, ya sea en forma parcial o total.

En lo que dice relación con la cuota que debe fijarse a aquellos importadores que no hayan realizado importaciones en el año 1974, debe tenerse presente que se considera como tales, además de aquellos que efectivamente no hayan efectuado esas operaciones, a los siguientes:

1. Los importadores habituales que durante el año 1974 no efectuaron importaciones, o si lo hicieron éstas fueron inferiores al promedio correspondiente de sus importaciones durante los años 1970, 1971, 1972 y 1973.

2. Aquellos que necesitan importar mercancías destinadas a ser incorporadas a su activo inmovilizado para instalar nuevas industrias o desarrollar nuevas actividades productivas o para ampliar las ya existentes, o para reparar o renovar sus equipos, maquinarias o instalaciones existentes, y

3. Los industriales u otros importadores que durante el año 1974 no efectuaron importaciones normales por encontrarse en período de puesta en marcha o de instalación, o los que necesiten importar mayor cantidad de insumos en razón de la ampliación de la industria o actividad productiva o los que necesiten importarlos de acuerdo a sus programas de producción o armaduría, en caso que aumente el valor de los mismos insumos o los que necesiten importar mercancías diferentes de las que hubieren importado habitualmente en atención a que su producción ha sido discontinuada o superada por el avance tecnológico.

Los montos en divisas de que puede disponer cada uno de estos importadores, que son complementarios de los que corresponde otorgar de acuerdo a la disposición del inciso final del art. 5º del D.L. 889, antes transcrito, se establecen por el Banco Central de Chile a través de sus Comités Locales de la I Región.

Por otra parte, debe destacarse que los importadores, según les corresponda, deben optar entre las alternativas señaladas en los números uno y tres precedentes, sin perjuicio de lo expresado en el número dos, que es compatible con cualquiera de los dos casos señalados.

Finalmente, respecto de esta materia, cabe tener presente que el Banco Central debe efectuar la asignación, tanto de los montos señalados en el inciso final del art. 5º del DL 889, como de los suplementos aludidos anteriormente, conforme al mérito de los antecedentes aportados por los importadores, los que se podrán confrontar con aquellos de que dispongan la División de Industrias del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, la Corporación de Fomento de la Producción, el Servicio de Minas del Estado, la Dirección Nacional de Turismo, el Servicio Agrícola y Ganadero u otros y según su competencia legal y técnica.

SEGUNDA PARTE

REGIMEN GENERAL DE ZONA FRANCA (DECRETOS LEYES Nºs 1.055 Y 1.233 Y DECRETO SUPREMO DE HACIENDA Nº 1.355

En el análisis de esta materia debe tenerse presente, como observación de carácter general, que ella es, fundamentalmente de carácter aduanero y que se encuentra basada en el: "Principio de la extraterritorialidad aduanera", que puede expresarse señalando que él tiene por objeto considerar como si estuvieran en el exterior del país a las mercancías extranjeras ingresadas

a las Zonas o Depósitos Francos, con el propósito de eximirlas del pago de derechos, impuestos y demás gravámenes que se perciben por las Aduanas, incluso la tasa de despacho establecida por la Ley Nº 16.464, y sus modificaciones.

A este respecto, debe tenerse presente, sin embargo, que el ingreso de mercaderías a las zonas francas puede estar afecto a un impuesto del 3% ad valorem y a las tasas correspondientes a los servicios prestados. Cabe señalar, además, en este sentido que el Presidente de la República está facultado, hasta el 4 de noviembre de 1976, para modificar o suspender dicho impuesto. En el ejercicio de esta facultad, el Presidente suspendió, por Decreto Supremo Nº 53, publicado en el Diario Oficial de 14 de febrero de 1976, el aludido impuesto.

Formulada esa observación, corresponde definir algunos conceptos:

Por "Zona Franca", se entiende, el área o porción unitaria de territorio perfectamente deslindada y próxima a un puerto o aeropuerto amparada por presunción de extraterritorialidad aduanera.

Asimismo, se entiende por "Zona Franca" aquellos recintos que se encuentren fuera del área o porción unitaria de territorio y que sean declarados como tales, atendida la naturaleza de las mercaderías, por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda.

Por "Zona Franca de Extensión", se entiende la ciudad o región inmediatamente adyacente a la zona franca, delimitada por el Presidente de la República mediante Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda.

En las Zonas Francas, las mercaderías pueden ser depositadas por cuenta propia o ajena, exhibidas, desempacadas, empacadas, envasadas, etiquetadas, divididas, reembaladas, comercializadas y sometidas a procesos de terminación, armaduría, ensamblado, montaje, integración, manufacturación o transformación industrial.

Las Zonas Francas de Extensión tienen por objeto el que se permita en ese recinto, la adquisición de mercaderías de la zona franca con el fin de ser usadas o consumidas en este último espacio o destinadas a ser utilizadas en precesos de armaduría, elaboración o manufactura por industrias instaladas en dicha zona franca de extensión al 4 de noviembre de 1975.

Las definiciones señaladas, concordadas con las demás disposiciones de los Decretos en análisis y con el principio de extraterritorialidad aduanera implican, sucintamente, lo siguiente:

I. PARA ZONAS FRANCAS

1. Que pueden introducirse a las zonas toda clase de mercancías, estén o no comprendidas en la Lista de Mercaderías de Importación Permitida.

La regla señalada tiene, sin embargo, la siguiente excepción:

No pueden ingresarse a estos lugares: armas o sus partes y municiones u otras especies que atenten contra la moral, las buenas costumbres, la salud, la sanidad vegetal o animal o la seguridad nacional.

No obstante lo dispuesto precedentemente, debemos señalar que el Ejecutivo está facultado para dictar un Reglamento que determine los requisitos y condiciones en que se podrán introducir determinados elementos de los señalados, cuando su uso sea indispensable para la elaboración de medicamentos u otras especies destinadas a preservar la salud de la población o para el desarrollo industrial y de sus productos.

2. Que el ingreso de las mercancías a las Zonas se efectúa sin exigencias de Registros de Importación, depósito previo, otorgamiento de divisas ni cobertura de cambio y/o cualesquiera otro requerimiento bancario o técnico que fijaren las leyes para la importación de mercaderías al territorio nacional, correspondiendo al Superintendente de Aduanas dictar las normas relativas a la documentación y procedimiento administrativo aplicable al ingreso de ellas.

El ingreso de las mercaderías se efectúa, en forma administrativa, básicamente, a través del documento denominado "Solicitud de Traslado", que debe presentar el interesado ante los Servicios de Aduana, y que contiene una declaración de la especie, peso, número y valor CIF de la mercadería, como asimismo las circunstancias y condiciones en que se produce su ingreso.

Aceptada la declaración, y previo un reconocimiento selectivo que puede disponer el Administrador de Aduana, se procede a liquidar el Impuesto Unico referido en párrafos anteriores (hoy suspendido), calculado sobre el valor CIF de la mercancía, el cual deberá ser cancelado en el plazo de 7 días contados desde su notificación.

Cumplidos los requisitos anteriores, el Administrador de Aduana autoriza el traslado de la mercancía a la Zona.

Debe tenerse presente que en el ingreso de mercaderías nacionales o nacionalizadas se exige solamente la factura o documento que haga sus veces, facultándose al Servicio de Impuestos Internos para determinar el valor de estas mercancías cuando éste sea manifiestamente inferior al vigente en plaza.

Asimismo, el Servicio de Aduanas puede autorizar, sin restricciones, el ingreso de mercaderías destinadas al mantenimiento de las instalaciones o que sean necesarias para el funcionamiento de las empresas instaladas en las zonas, cuando ellas no revisten un valor significativo y manifiestamente no sean susceptibles de exportación.

3. Que las mercaderías ingresadas a la zona franca deberían pagar, como hemos señalado, solamente el impuesto único (actualmente suspendido) ad valorem y las tasas correspondientes a los servicios prestados, no es-

tando afectas, en consecuencia, al pago de cualquier otro derecho, impuesto, tasa y demás gravámenes que se perciban por intermedio de las Aduanas, incluso la tasa de despacho establecida en la Ley Nº 16.464.

4. Que las mercaderías ingresadas a las Zonas francas pueden salir de ellas para ser reexpedidas al extranjero, previa comprobación del pago del impuesto único referido anteriormente, o para importarse al país.

A este respecto debe señalarse:

a) Que, las mercaderías extranjeras que hayan ingresado a las zonas francas pueden ser reexportadas libremente, previa autorización del Servicio de Aduana y comprobación del pago del impuesto (hoy suspendido) que hemos indicado en el número tres precedente.

b) Que, del mismo modo, pueden reexpedirse al exterior aquellas mercaderías extranjeras que hayan sido sometidas a uno de los actos o procesos que, respecto de ellas, pueden llevarse a cabo en la zona franca.

c) Que, la exportación de mercaderías desde la zona franca da derecho a solicitar la devolución de lo cancelado por Impuesto al Valor Agregado, en la forma que determinará el Servicio de Impuestos Internos.

d) Que, en el evento de que las mercaderías se destinen a la importación, ésta debe sujetarse en todo a la legislación general del país o a la especial territorial que corresponda.

En relación a esta materia, debemos señalar que la calidad de permitida o prohibida de una mercadería se determina por la naturaleza del producto que se desee importar y no por la condición de prohibidas o permitidas que tengan las materias primas o partes que integran dicho producto.

Asimismo, debemos indicar que si la importación está referida a mercaderías que se hayan fabricado, armado, manufacturado o elaborado dentro de la zona franca, deben pagarse solamente los derechos o impuestos que afecten a las partes o piezas de origen extranjero; y

Finalmente, en este aspecto, es necesario destacar que, conforme a las disposiciones de los Decretos en análisis, el Banco Central de Chile ha establecido un procedimiento administrativo expedito para el Registro de Importación de estas mercaderías, el cual se rige por las siguientes normas:

1º Las mercaderías deberán ser registradas previamente en este Banco Central, cumpliendo con todas las normas vigentes, así se trate de acogerse al régimen general o a algún régimen especial, anotando en los registros la frase "Zona Franca Iquique" o "Zona Franca Punta Arenas" según corresponda. En el caso de Iquique deberá indicarse además, la bandera de la nave que transportó la mercadería desde el puerto de embarque hasta esa Zona.

Los precios a registrar serán los normales de esas mercancías en el mercado internacional en el momento de presentarse el Registro. No se aceptarán recargos por intereses, gastos de financiamiento, ni cualquiera otro durante el período que la mercadería haya permanecido en las Zonas Francas.

2º Los plazos de cobertura se contarán a partir de la fecha de emisión del Registro.

En caso de importaciones parciales, se aceptarán fotocopias del certificado original del proveedor y se exigirá la comprobación de la liquidación de las Comisiones a favor del Agente o Representante en Chile, por el monto proporcional a la importación.

3º Que, están exentas del impuesto a las ventas y servicios, establecido en el D.L. Nº 825, de 1974, las operaciones que realicen dentro de las zonas francas, las empresas que en ellas se instalen.

Asimismo, dichas empresas están exentas del impuesto de Primera Categoría de la Ley de la Renta, por las utilidades devengadas en sus ejercicios financieros.

II. PARA ZONA FRANCA DE EXTENSION.

Debemos recordar que este concepto involucra una extensión del recinto de la Zona Franca con el sólo objeto de que en este espacio se puedan adquirir las mercaderías que el Presidente de la República señale en una lista fijada por Decreto Supremo, para ser usadas o consumidas en la "Zona Franca de Extensión", o destinarse a ser utilizadas en los procesos de armaduría, elaboración o manufactura por las industrias instaladas en dicha zona al 4 de noviembre de 1975.

La lista en cuestión se fijó mediante Decreto Supremo de Hacienda Nº 1.384; publicado en el Diario Oficial del 17 de diciembre de 1975, señalándose que ella comprende todas las mercaderías comprendidas en el Arancel Aduanero con ciertas excepciones que dicen relación, fundamentalmente, con productos que pueden considerarse prescindibles o suntuarios.

La adquisición de las citadas mercaderías desde la zona franca de extensión, presenta las siguientes características:

a) Puede efectuarse por compra directa en moneda corriente nacional; y

b) Con autorización del Banco Central de Chile se pueden adquirir, mediante un sistema simplificado de Registro de Importación, lo que permite el acceso al mercado de cambios para el pago de la mercadería.

Por otra parte, cabe señalar que las mercaderías ingresadas a la zona franca de extensión pueden importarse, reexportarse, reexpedirse o expor-

Los precios a registrar serán los normales de esas mercancías en el mercado internacional en el momento de presentarse el Registro. No se aceptarán recargos por intereses, gastos de financiamiento, ni cualquiera otro durante el período que la mercadería haya permanecido en las Zonas Francas.

2º Los plazos de cobertura se contarán a partir de la fecha de emisión del Registro.

En caso de importaciones parciales, se aceptarán fotocopias del certificado original del proveedor y se exigirá la comprobación de la liquidación de las Comisiones a favor del Agente o Representante en Chile, por el monto proporcional a la importación.

3º Que, están exentas del impuesto a las ventas y servicios, establecido en el D.L. Nº 825, de 1974, las operaciones que realicen dentro de las zonas francas, las empresas que en ellas se instalen.

Asimismo, dichas empresas están exentas del impuesto de Primera Categoría de la Ley de la Renta, por las utilidades devengadas en sus ejercicios financieros.

II. PARA ZONA FRANCA DE EXTENSION.

Debemos recordar que este concepto involucra una extensión del recinto de la Zona Franca con el sólo objeto de que en este espacio se puedan adquirir las mercaderías que el Presidente de la República señale en una lista fijada por Decreto Supremo, para ser usadas o consumidas en la "Zona Franca de Extensión", o destinarse a ser utilizadas en los procesos de armaduría, elaboración o manufactura por las industrias instaladas en dicha zona al 4 de noviembre de 1975.

La lista en cuestión se fijó mediante Decreto Supremo de Hacienda Nº 1.384; publicado en el Diario Oficial del 17 de diciembre de 1975, señalándose que ella comprende todas las mercaderías comprendidas en el Arancel Aduanero con ciertas excepciones que dicen relación, fundamentalmente, con productos que pueden considerarse prescindibles o suntuarios.

La adquisición de las citadas mercaderías desde la zona franca de extensión, presenta las siguientes características:

a) Puede efectuarse por compra directa en moneda corriente nacional; y

b) Con autorización del Banco Central de Chile se pueden adquirir, mediante un sistema simplificado de Registro de Importación, lo que permite el acceso al mercado de cambios para el pago de la mercadería.

Por otra parte, cabe señalar que las mercaderías ingresadas a la zona franca de extensión pueden importarse, reexportarse, reexpedirse o expor-

tarse solamente conforme a las reglas establecidas en el régimen general vigente para el resto del país o especial que pudiera corresponder.

A este respecto, debe tenerse presente que la importación de mercaderías desde la zona franca de extensión al resto del país requiere de un Registro de Importación el cual, como es obvio, se cursa "sin cobertura", esto es, no otorga derecho a adquirir divisas para el pago de la mercadería.

Asimismo, conviene tener presente que la importación de mercaderías armadas, elaboradas o manufacturadas en esta zona sólo está afecta a los derechos, impuestos o tasas que graven a las materias primas, partes o piezas extranjeras incorporadas o contenidas en los productos finales.

Finalmente, cabe destacar que incurren en delitos de contrabando y fraude aquellas personas que resulten responsables de introducir o retirar mercaderías de la zona franca de extensión en contravención a las normas establecidas.

Administración de la Zona Franca.

La concesión, administración y supervigilancia de la zona franca y de la zona franca de extensión aparece suficientemente explicitada y reglamentada en los Decretos que analizamos y, por tanto, no requiere de un comentario especial, salvo destacar los siguientes aspectos:

1º Que, la administración de la zona franca corresponde a personas jurídicas que cumplan las bases que, al efecto, establezcan los Ministerios de Hacienda y Economía, Fomento y Reconstrucción.

2º Que, la zona franca de Iquique es administrada por una: "Junta de Administración y Vigilancia", compuesta por el Intendente Regional, o su representante, que la presidirá; el Administrador Regional de Aduana; el Agente local del Banco Central de Chile en Iquique; un representante de la Asociación de Industriales de Iquique; otro en representación de la Cámara de Comercio e Industrias de Iquique y un representante de la Sociedad Nacional de Pesca.

3º Que, la concesión se otorga mediante Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda, que se reduce a escritura pública, en la cual se indicarán las obligaciones que la sociedad administradora contrae y las garantías que deberá constituir para caucionarlas.

4º Que, la sociedad administradora no puede enajenar la totalidad o parte de la zona franca, ni ceder el uso de toda el área a un sólo usuario.

5º Que, la supervigilancia de la zona franca está entregada al Superintendente de Aduanas y a los Ministerios de Hacienda y Economía, Fomento y Reconstrucción, sin perjuicio de la facultad del Presidente de la República para delegar la que ejercen estos últimos en las respectivas autoridades regionales.

Por otra parte, conviene destacar la prohibición que tienen los usuarios de la zona franca para ceder, arrendar o transferir, a cualquier título, la concesión que se les haya otorgado y la obligación que éstos tienen de responder por el pago de los derechos, tasas y demás gravámenes que se perciban por intermedio de las Aduanas, debiendo constituir, para este efecto, una garantía.

Asimismo, respecto de esta materia, debe tenerse presente que en la zona franca no se admite la instalación de empresas destinadas a explotar actividades del sector de los seguros, de la banca comercial, ni demás instituciones financieras.

Finalmente, debe señalarse que la Sociedad Administradora y los usuarios de la zona franca deben liquidar, periódicamente, en el mercado bancario oficial, divisas en un monto equivalente a los gastos en moneda corriente nacional en que deban incurrir para efectuar pagos o adquisiciones en el país con motivo de las actividades que desarrollen en la Zona Franca. Sin embargo, podrán descontar de estos montos, sumas equivalentes a sus ventas en moneda corriente nacional.

Por mercado bancario oficial, se entenderá el cubierto por el Banco Central de Chile y las entidades autorizadas por este Banco para operar en moneda extranjera.

El Banco Central de Chile fijará las fechas en que deberán efectuarse las liquidaciones señaladas en este artículo y, para los efectos de su contabilización en moneda corriente, se considerará el tipo de cambio en las respectivas liquidaciones.

Para los efectos de controlar la obligación anterior, el Banco Central de Chile podrá requerir:

a) Del Servicio de Aduanas la información de las mercancías nacionales o nacionalizadas ingresadas a las zonas francas.

b) De los organismos de previsión o laborales, copias de las planillas de sueldos y salarios.

c) De las empresas o servicios de utilidad pública u otros, copias de las facturaciones por consumos de electricidad, agua, combustibles y lubricantes; y

d) Del Servicio de Impuestos Internos, la información de otras adquisiciones, pagos o contraprestaciones en que incurran la Sociedad Administradora y los usuarios.

Circulares de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras

CIRCULAR Nº 1.357

Reitera instrucciones sobre cierre del Registro de Accionistas

Santiago, 17 de marzo de 1976

Por algunas reclamaciones recibidas de la Bolsa de Comercio, se ha podido establecer que determinadas empresas bancarias no han dado cumplimiento a las instrucciones impartidas sobre esta materia por la Circular Nº 412, publicada en el Tomo VII de Circulares y Consultas, página 213, las cuales se encuentran en plena vigencia.

Entre otras cosas, en dicha Circular se dijo en forma clara y terminante que si un banco citaba a su Junta de Accionistas y no sometía a su aprobación un dividendo preciso, era necesario efectuar dos cierres de registro, uno para la Junta y uno para el reparto del dividendo, con ocho días de diferencia, a lo menos, entre la fecha de término del primero y de inicio del segundo.

De lo dicho se desprende, naturalmente, que lo mismo ha de acontecer cuando una Junta de Accionistas modifica la proposición del Directorio o de los delegados, aumentando o disminuyendo el dividendo propuesto.

Confía este Organismo en que no será necesario reiterar nuevamente estas instrucciones y que se les dará estricto cumplimiento por las empresas bancarias.

CIRCULAR Nº 1.358

Comunica Acuerdo Banco Central sobre tasas de interés de refinanciamientos e instruye sobre alcances de su contenido

Santiago, 23 de marzo de 1976

El Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile, en su Sesión Nº 1.053, celebrada el 10 de marzo de 1976, adoptó el Acuerdo que se reproduce a continuación:

"REFINANCIAMIENTOS. TASAS DE INTERES

"1. Esta tasa de interés será fijada periódicamente por la Dirección de Crédito Interno y Mercado

de Capitales del Banco Central y en cada oportunidad en que haga uso de esta atribución, la tasa que fije regirá a lo menos durante todo el mes calendario siguiente a la fecha en que adopte el Acuerdo. Al modificarse una tasa vigente deberá comunicar este hecho a los bancos con una anticipación no inferior a 5 días hábiles bancarios al primer día del mes en que habrá de entrar en vigencia.

"Las tasas de interés que se fijen para los refinanciamientos de operaciones no reajustables no serán superiores a la tasa normal de captaciones a 30 días en los principales bancos.

"2. Las tasas de refinanciamiento con las variaciones de que pueda ser objeto se aplicarán sobre todas las operaciones no reajustables que se efectúen a partir de la fecha en que entre en vigencia el presente Acuerdo. En cambio, la tasa de interés por el refinanciamiento de operaciones reajustables será la vigente al momento de cursarse el crédito y se mantendrá sin variaciones hasta la fecha del vencimiento originalmente pactado.

"3. El procedimiento de cálculo de los refinanciamientos actualmente en vigencia será mantenido.

"4. Las empresas bancarias pactarán libremente con sus usuarios las tasas de interés por estas operaciones.

"5. Estas disposiciones regirán desde la fecha en que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras las dé a conocer a las empresas bancarias y serán aplicables a los nuevos créditos que se otorguen como también a las prórrogas y renovaciones de los que se encuentren vigentes a dicha fecha.

"6. Deróganse todas las normas anteriores sobre tasas de interés de operaciones refinanciables y de refinanciamiento que sean incompatibles con las establecidas en el presente Acuerdo.
"Continuarán vigentes las demás reglamentaciones sobre operaciones refinanciables.

"7. Cualquier trasgresión a las normas establecidas en este Acuerdo será sancionada con la suspensión parcial o total del refinanciamiento, según lo acuerde el Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile.

"8. La Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, en uso de sus facultades, dará a conocer el presente Acuerdo a las empresas bancarias, impartirá las instrucciones que sean del caso y fiscalizará su cumplimiento".

Como es sabido por los bancos, se encuentran vigentes y en actual aplicación diversos acuerdos del Banco Central que otorgan refinanciamiento para determinadas clases de créditos, en cada uno de los cuales se ha establecido qué tasas de interés son las que aplica dicho Banco por su refinanciamiento, las que han sido fijadas con el carácter de permanentes; pero distintas según la finalidad de las operaciones.

Ahora bien, sin que ello importe modificar en absoluto la naturaleza o clase de créditos que se van a refinanciar, el presente Acuerdo establece una norma uniforme con respecto a la tasa de interés de todas las operaciones refinanciables, cuya particularidad consiste en que es fluctuante, conforme a lo que más adelante se expresa, y que sólo será diferente atendiendo a que los préstamos sean o no reajustables.

Las modificaciones en tal sentido, son las siguientes:

a) Se ha facultado a la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales del Instituto Emisor, para fijar periódicamente estas tasas de interés de refinanciamiento;

b) Las tasas que fije esa Dirección regirán por lo menos durante el mes calendario siguiente a aquél en que se varíe, en determinado momento, la tasa en vigor. Cada vez que sea modificado este interés ello será comunicado por el Banco Central a la banca con una anticipación no inferior a 5 días hábiles bancarios al mes en que va a regir la nueva tasa;

c) Se hace distingo sobre aplicación de la tasa movible de refinanciamiento entre las operaciones no reajustables y las reajustables. Con respecto a las primeras, las nuevas tasas que se fijen serán aplicables a todas las operaciones que se cursen después de la fecha de esta Circular, como asimismo a las prórrogas y renovaciones de las que se encuentren vigentes hasta hoy;

d) Se establece que las tasas que se determinen para el refinanciamiento de operaciones no reajustables, en ningún caso podrán exceder de la tasa normal de interés que a la fecha de fijarse estuvieren pagando los principales bancos del país por sus captaciones a treinta días, y

e) En cuanto a los créditos reajustables, susceptibles de refinanciamiento, que se otorguen tam-

bién con posterioridad a la fecha de esta Circular, la tasa de interés de refinanciamiento vigente a la fecha de cursarse regirá por todo el plazo a que se hayan concedido estos préstamos.

En lo relativo al procedimiento de cálculo de los refinanciamientos en actual vigencia, éste no tendrá variación y se continuará aplicando para el futuro el mismo que ha regido hasta ahora.

Tanto en los préstamos no reajustables cuanto en los reajustables, los bancos continúan en libertad de pactar la tasa de interés que libremente se convenga.

Consecuente, pues, con las disposiciones comentadas, los bancos deberán tomar las siguientes medidas:

1. En la nómina de solicitud mensual de refinanciamiento al Banco Central, establecerán la pertinente separación, a partir desde el mes en que el Banco Central fije por primera vez una nueva tasa de refinanciamiento, entre los préstamos vigentes hasta esa fecha y los que se cursen con posterioridad, y agregarán a éstos últimos aquéllos que, cursados anteriormente, sean objeto de prórrogas o renovación. De dicha nómina, se enviará en adelante una copia a esta Superintendencia al tiempo de su despacho al Banco Central; y

2. En consecuencia, las empresas bancarias deberán tener presente al otorgar préstamos refinanciables que la tasa de interés que cobrará el Banco Central por su refinanciamiento puede ser modificada periódicamente, de conformidad con el referido Acuerdo.

Con lo relacionado, se derogan todas las normas anteriores sobre tasas de intereses de operaciones refinanciables y de refinanciamiento, que no se concilien con las disposiciones que constan en el Acuerdo a que me he referido.

CIRCULAR Nº 1.359

Crédito Agrícola por Pauta, temporada 1976/77 - su refinanciamiento por el Banco Central

Santiago, 24 de marzo de 1976

A fin de continuar atendiendo en forma especial las necesidades de crédito para determinados rubros de la agricultura, en la temporada 1976/1977, y con algunas modificaciones con respecto al sistema establecido el año 1975, denominado "Crédito Agrícola por Pauta", el Banco Central de Chile ha adoptado un nuevo Acuerdo sobre la materia que permitirá a los bancos refinanciar en el Instituto Emisor esta clase de crédito en los montos globales mensuales que en el mismo Acuerdo se señalan.

En este nuevo Acuerdo, que se reproduce en Anexo Nº 1 de la presente Circular, se fija el nuevo texto completo relativo al "Crédito Agrícola por Pauta", que refunde las normas vigentes sobre este sistema crediticio y a las que se les han introducido, como ya se dijo, ciertas variaciones.

En este mismo Anexo se consigna un cuadro en el que se establecen los diversos cultivos y el monto máximo del crédito por hectárea que podrá concederse para cada uno de ellos en particular y en que se distinguen tres diferentes ítem susceptibles de refinanciamiento: semillas, pesticidas y otros gastos.

Por otra parte, se da a conocer, complementariamente, en Anexo Nº 2, el calendario de plazos máximos de vencimiento de estos créditos, a que deberá sujetarse su concesión, atendiendo a los diversos cultivos y a las zonas en que se realicen.

Con la base, del tenor del citado Acuerdo y de lo ante dicho, esta Superintendencia imparte a la banca las siguientes instrucciones sobre los procedimientos operativos por los cuales se regirán estos créditos:

1. USUARIOS

Podrán optar a este crédito todas las personas naturales y jurídicas que acrediten estar dedicadas a la explotación de predios agrícolas y que necesiten recursos para cumplir con su programa agrícola.

Según se verá más adelante, se señalan normas especiales para que se acojan a esta clase especial de créditos las Cooperativas Agrícolas que figuran en la nómina que se adjunta como Anexo Nº 3; las Sociedades de Cooperación Agrícola creadas por el DL 1.107, de 1975, y los agricultores remolacheros por intermedio de la empresa IANSA.

2. REQUISITOS

Los interesados en obtener esta clase de créditos deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditar su calidad de agricultor. Las Cooperativas Agrícolas deberán figurar en la nómina que se acompaña en el Anexo Nº 3 de esta Circular y en caso de que alguna de esas Cooperativas no figure en dicha nómina el banco deberá solicitar

su oficialización a la Oficina de Planificación del Ministerio de Agricultura. Las Sociedades de Cooperación Agrícola, deberán contar con el decreto supremo del Ministerio de Agricultura que declare su existencia legal, conforme a lo previsto en el DL Nº 1.107; y en el caso de la empresa IANSA deberá demostrarse que el crédito será entregado a los agricultores remolacheros para utilizarlo en el correspondiente cultivo.

b) Informar al banco de los detalles de los rubros que se propone explotar durante el año agrícola, del número de hectáreas que dedicará a cada uno de ellos, y del monto del refinanciamiento que requiere para realizar su propósito. Cuando se trate de créditos para la explotación ganadera, en el entendido de que ello será sólo para financiar el gasto de mano de obra y de productos veterinarios, la información señalada deberá referirse al número de animales en vez de el número de hectáreas de cultivo.

c) Acompañar una declaración jurada simple (no notarial) en que el solicitante exprese que no ha obtenido crédito agrícola por Pauta en ninguna otra institución bancaria, Cooperativa Agrícola, Sociedad de Cooperación Agrícola, o en IANSA cuando se trate de producción de remolacha; y un ejemplar de las solicitudes de crédito que individualmente le hayan presentado los usuarios a los entes autorizados para operar en este sistema.

En caso que el agricultor haya obtenido financiamiento parcial de un determinado banco, al solicitar el complemento de crédito en otra empresa bancaria, deberá acompañar un certificado en que conste el monto del crédito que ya le fue otorgado.

d) Cuando los créditos sean solicitados por las Cooperativas Agrícolas, las Sociedades de Cooperación Agrícola para sus cooperados o asociados o por IANSA para los remolacheros, dichos entes deberán acompañar un ejemplar de las solicitudes de crédito que individualmente les hayan presentado los usuarios.

e) En el caso de usuarios del Sector Reformado, Asignatarios de Tierras y personas o empresas u otros patrocinados por organismos del Estado, las solicitudes deberán llevar la visación previa de CORA o SAG.

3. CARACTERISTICAS

Los créditos Agrícolas por Pauta, tienen como características generales que son concedidos en moneda corriente y cuentan con refinanciamiento del Banco Central de Chile, dentro de los márgenes y condiciones fijados por éste.

En lo que atañe a las condiciones de orden particular que derivan de las disposiciones del Acuerdo, ellas son las que se indican a continuación:

3.1 **Monto.** La pauta que consta en el Acuerdo, señala el límite del crédito a que podrá optar el agricultor atendiendo a la clase de siembra o cultivo que va a efectuar y a la diversa naturaleza de los "Otros Gastos" en que va a incurrir con motivo de esa siembra o cultivo o de la explotación ganadera, todo ello en relación con la zona geográfica en que se llevará a efecto la inversión.

Como es obvio, el banco conserva la facultad de decisión en cuanto a la posibilidad de aprobar total o parcialmente el crédito que se le solicita, es decir, podrá resolver si financia determinados rubros o cultivos o un menor número de hectáreas o de animales; pero en tal caso deberá cubrir todos los ítem que correspondan al respectivo cultivo.

Si la empresa bancaria con que opera el agricultor financia parcialmente el programa, le otorgará un certificado en que conste el monto financiado, para el caso de que desee obtener financiamiento en otra institución bancaria. Tratándose de Cooperativas Agrícolas, Sociedades de Cooperación Agrícola y remolacheros que operen por IANSA, sus asociados serán atendidos en la medida del financiamiento que el banco acuerde, en cuyo caso éste le proporcionará el certificado correspondiente que le sirva para recurrir a otra empresa bancaria en demanda de la parte del programa no financiado.

3.2 **Plazo.** El plazo al cual se concedan estas operaciones será coincidente con el tiempo necesario para el término del cultivo del rubro respectivo o explotación ganadera, según el calendario de vencimientos establecido en el Anexo Nº 2.

3.3 **Destino del crédito.** Según las disposiciones establecidas en las Pautas de la Oficina de Planificación Agrícola para cada cultivo en explotación, los bancos podrán otorgar financiamiento para insumos básicos, como Semillas y Pesticidas o para Otros Gastos directos de explotación, tales como mano de obra directa, arriendo de maquinarias, combustibles, lubricantes, mantención de animales de trabajo, fumigaciones, fletes de insumos, envases y otros similares. Este financiamiento para "Otros Gastos", podrá ser utilizado por el usuario en las proporciones que estime adecuadas.

Cabe hacer notar que en estas pautas no figuran créditos para Fertilizantes, debido a que han sido separados para darles el tratamiento independiente y especial que se indica en la respectiva Circular sobre la materia.

Se advierte que ningún banco podrá condicionar el financiamiento en dinero o el pago de facturas a que se alude en el Acuerdo, a la entrega de las mercaderías por parte de un determinado proveedor recomendado o impuesto por las empresas bancarias o a la compra de sus propias mercaderías en el caso del Banco del Estado de Chile, ya que a lo que propende tal disposición es a que los productores puedan escoger libremente al proveedor de sus insumos.

El producto de esta clase de créditos en cuanto comprenda el financiamiento de la adquisición de determinadas mercaderías, será entregado por los bancos directamente a los proveedores de esas mercaderías, en pago de su valor, contra la presentación de las facturas pertinentes, previamente refrendadas por el interesado en señal de conformidad o bien directamente al usuario contra facturas canceladas. En el caso particular de los entes autorizados para operar en este tipo de crédito, el Acuerdo establece que su producto será entregado directamente a cada uno de ellos, quienes estarán obligados a traspasarlos a sus cooperados, socios, o interesados remolacheros, para los cuales los hayan solicitado.

Las instituciones autorizadas para operar en este tipo de crédito, deberán proporcionar al banco los comprobantes de que han hecho dicha entrega a los interesados, de conformidad con los montos y para los fines aprobados, dentro de las 48 horas siguientes de haberlos recibido.

3.4 **Intereses.** La tasa podrá convenirse libremente entre las partes y se hará efectiva mediante la modalidad de cobro vencido.

3.5 **Documentación.** Se documentarán mediante mutuo o pagaré.

3.6 **Garantías.** Las empresas bancarias podrán exigir la constitución de las garantías que estimen necesarias para la recuperación de los créditos que otorguen, sin discriminación de ninguna especie entre los diferentes tipos de agricultores a quienes se otorguen estas operaciones.

4. CONDICIONES GENERALES

4.1 **Responsabilidad de los usuarios.** Los beneficiarios de estos créditos deberán:

a) Destinar el valor del préstamo en forma íntegra y exclusiva a los fines de producción que indiquen las solicitudes y programas individuales en los casos de cooperados, asociados y remolacheros.

b) Respetar y ajustarse a las modalidades propias de este tipo de créditos.

c) Solicitar los recursos de conformidad con las necesidades de la explotación correspondiente.

d) Supervisar, visar y controlar la acción de sus afiliados, en el sentido de que harán buen uso del crédito, obligación que afecta a las Cooperativas Agrícolas y los otros entes participantes.

e) Responder tanto como institución cuanto individualmente, como cooperado, asociado o remolachero, de cualquier infracción a las normas establecidas.

4.2 **Responsabilidad del Banco.** La empresa bancaria que reciba la solicitud de crédito del interesado deberá:

a) Aprobar o rechazar el préstamo dentro de un plazo prudencial, no superior a 10 días hábiles bancarios y asumir la responsabilidad directa en esa decisión.

b) Otorgado y documentado el crédito, verificar que el usuario utilice el producto de él en los fines para los cuales se le concedió y que las instituciones cumplan con la obligación de controlar a sus afiliados.

c) Pagar, según corresponda, al proveedor o al usuario, en la forma establecida, con cargo al crédito la parte correspondiente al valor de las mercaderías facturadas y adquiridas por el prestatario. En cuanto al crédito que esté financiando el pago de "Otros Gastos", deberá controlarse el desembolso con las planillas de pago respectivas, y

d) Devolver los antecedentes entregados por el peticionario en el caso que el préstamo sea rechazado.

4.3 **Sanciones.** Tanto los usuarios de estos créditos como los bancos que en ellos participen deberán dar estricto cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Acuerdo y si se comprobaran irregularidades en su otorgamiento o uso indebido, la operación se considerará de plazo vencido y se hará exigible en forma inmediata; y el Banco Central, a su vez, procederá a suspender total o parcialmente el refinanciamiento, según sea la gravedad de la falta en que se incurra. Los bancos cuidarán de incorporar en los documentos respectivos las cláusulas que les permitan hacer efectivas estas sanciones respecto de los usuarios.

5. REFINANCIAMIENTO

En este aspecto, el refinanciamiento del Banco Central de Chile cubrirá por igual los créditos agrícolas por pautas de tipo individual como los que se concedan por intermedio de las instituciones autorizadas para operar en este tipo de crédito. El Instituto Emisor fijará la tasa de interés de refinanciamiento para esta clase de préstamos periódicamente, en conformidad a lo dicho en Circular Nº 1.358, de esta Superintendencia, la que será comunicada a los bancos, a lo menos cinco días antes del término del mes para ser aplicada a contar desde el mes siguiente al de su otorgamiento.

Los márgenes de refinanciamiento por la temporada 1976/1977 para cada banco en particular serán comunicados por el Banco Central, en relación con lo previsto en la distribución mensual establecida en la parte pertinente del Acuerdo.

Entre las normas del Acuerdo, se establece también que el Banco Central refinanciará al Banco del Estado la parte de los créditos que otorgue bajo esta modalidad destinados a adquirir mercaderías de sus propias existencias, siempre que ellas sean canceladas al contado por el agricultor con el producto de dicho crédito.

Dispone, además, que si el Instituto Emisor llegara a comprobar algún tipo de irregularidades en el otorgamiento de estos créditos, se reserva el derecho a sancionar al banco infractor privándolo total o parcialmente de sus refinanciamientos, según acuerde el Comité Ejecutivo del Banco Central, como ya se dijo.

Los bancos deben tomar nota que el refinanciamiento que contempla el Banco Central de Chile se circunscribe a los períodos del calendario de vencimiento, que para estas operaciones excepcionalmente podrán alcanzar al máximo de un año, lo que implica que cumplido esos plazos las empresas bancarias no podrán recurrir a refinanciamiento por dichos créditos.

Por lo tanto, deberán extremar sus medidas de control interno tendientes a la oportuna recuperación de dichas operaciones, ya que todo retardo en su percepción que se prolongue por más del citado lapso, afectará directamente los recursos propios del Banco.

6. CREDITOS AGRICOLAS, MODALIDAD CONVENIO BIRF

Las instrucciones impartidas en la presente Circular para el Crédito Agrícola por Pauta son aplicables a los préstamos que otorguen los bancos que están acogidos al convenio de Préstamo Nº 1.119 - CH BIRF, con variantes respecto a la extensión máxima en que debe hacerse la inversión y a la tasa de interés a que pueden pactarse.

Para los efectos de la información que debe enviarse al Banco Central al solicitar el refinanciamiento de los Créditos Agrícolas por Pauta indicarán en forma separada aquellos elegibles para ser imputados al Crédito BIRF. De dicha nómina, se enviará copia a esta Superintendencia, en cada oportunidad en que se confeccione con fines de control.

7. CONTABILIZACION

Estos créditos deberán contabilizarse en la cuenta "Préstamos Crédito Agrícola por Pauta" la que integrará la partida 65-b) "Préstamos Especiales" del rubro colocaciones del Modelo I de Balance.

En los casos en que el crédito permanezca vigente por un período superior a un año contado desde la fecha de su contratación, los bancos procederán a traspasarlo a la cuenta "Préstamos" que forma parte de la partida 65-a) del Modelo I de Balance con abono a la cuenta "Préstamos Crédito Agrícola por Pauta", sin perjuicio de su traspaso a la cta. Documento Vencidos cuando corresponda.

Los intereses que se perciban por los créditos se abonarán a la cuenta genérica de "Intereses y Documentos" - Partida 575 del Modelo I de Balance.

8. INSTRUCCIONES DE CARACTER GENERAL

En la concesión y manejo de estos préstamos los bancos deberán ajustarse, además, a las siguientes instrucciones de carácter general:

8.1 **Antecedentes de los Créditos.** Para facilitar las comprobaciones e información que esta Superintendencia pueda requerir de los bancos en su oportunidad, deberá habilitarse una carpeta de antecedentes para cada operación en la que se reunirá toda la documentación atinente al préstamo y cualquier otro dato informativo que se estime necesario.

8.2 **Información a este Organismo.** Los bancos deberán informar diariamente a esta Superintendencia en el Formulario Nº 20-A, de encaje, los saldos correspondientes a los créditos agrícolas por pautas.

8.3 **Actualización de las Pautas.** Los montos asignados para cada rubro serán reactualizados periódicamente y sus modificaciones se comunicarán en su oportunidad a las Instituciones bancarias.

8.4 **Fecha de aplicación.** Este tipo de crédito se concederá, con arreglo a las disposiciones señaladas en esta Circular, a partir del 1º de abril de 1976. Se hace presente a los bancos que los Créditos Agrícolas por Pautas que se otorguen después de dicha fecha, serán refinanciables sólo si se conceden con arreglo a las normas del Acuerdo tratado y a las de la presente Circular.

9. SITUACION TRANSITORIA

Con el objeto de compatibilizar el lapso de transición, producido con motivo de la aplicación de este Acuerdo, los bancos tendrán derecho a refinanciar los Créditos Agrícolas por Pautas, otorgados en la temporada 1975/76 hasta su extinción, de acuerdo con las normas impartidas en su oportunidad y a las tasas de interés vigentes con anterioridad a este Acuerdo; pero no podrán solicitar refinanciamiento para todos aquellos créditos que hayan cumplido un año de vigencia desde su contratación.

10. DEROGACION DE CIRCULARES Y TELEGRAMA CIRCULAR

Sírvase tomar nota que a contar del 1º de abril de 1976, fecha de vigencia del Acuerdo de que trata la presente Circular, quedan derogadas las Circulares Nº 1.278 del 23-4-75, Nº 1.282 del 16-5-75, Nº 1.287 del 30-5-75, Nº 1.298 del 20-6-75, Nº 1.311 del 16-7-75, Nº 1.348 del 20-8-75 y Nº 1.349 del 30-1-76, y el Telegrama Circular Nº 47/45 del 5-5-75.

ANEXO Nº 1

CREDITO AGRICOLA POR PAUTA

"El Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile, en uso de sus atribuciones, resuelve aprobar el texto definitivo de la modalidad crediticia denominada "Crédito Agrícola por Pauta" cuya versión modificada queda como sigue:

"1. Se entenderá por crédito agrícola, aquel destinado a financiar a los agricultores en general, que carezcan de los recursos suficientes para solventar sus costos directos de operación y llevar a cabo la producción anual programada para la temporada 1976/77, considerando la fecha de siembra y cosecha de cada rubro.

"2. Los créditos agrícolas por pauta serán otorgados por las entidades bancarias para lo cual, deberán ceñirse a las normas establecidas en el presente Acuerdo.

"3. Para ser beneficiarios del Crédito Agrícola por Pauta, los usuarios se dirigirán a un Banco Comercial o Banco del Estado (en adelante Bancos), al que darán a conocer el número de rubros que se proponen explotar durante el año agrícola y para los cuales requieren refinanciamiento indicando a su vez, la cantidad de hectáreas que dedicarán a cada rubro por financiar. Dicha información deberá estar acompañada del monto de financiamiento que soliciten para cada rubro.
Los agricultores que solicitan crédito para explotaciones ganaderas, entendido esto para financiar mano de obra y productos veterinarios, deberán dar a conocer la misma información señalada en este punto, pero referida a número de animales en vez de hectáreas.

"4. El Banco podrá otorgar financiamiento total o parcial a la solicitud presentada por los usuarios.

"5. Junto con la solicitud, el usuario deberá presentar una declaración simple (no notarial) en la que señale no haber obtenido en otras instituciones bancarias un crédito de esta modalidad.
Si hubiera obtenido un financiamiento parcial de su operación en otro Banco, esa entidad deberá otorgarle un certificado en que conste el monto financiado en relación al total solicitado. En este último caso, el interesado podrá obtener financiamiento por el monto no atendido.
En los casos de usuarios pertenecientes al sector reformado y de Asignatarios de Tierras y otros que tengan avales del Estado, las solicitudes deberán ser visadas por el organismo que avala o asesora técnicamente (CORA o SAG).

"6. Una vez formulada la intención de siembra y/o producción, el Banco fijará el financiamiento que proporcionará para cada rubro, de acuerdo a la Pauta de que dispone, la que necesariamente complementará los recursos del agricultor para hacer posible el desarrollo del programa, con el monto máximo, correspondiente al señalado en la Pauta de que dispone el Banco. Los usuarios deberán solicitar los recursos de acuerdo a las necesidades de explotación.

"7. Las entidades bancarias establecerán los requisitos (garantías reales o avales) que esti-

men pertinentes para hacer efectivos los créditos y para asegurar su amortización, pero sin discriminar entre los diferentes tipos de agricultores.

"8. El plazo máximo al cual se otorgarán estos créditos por rubro será hasta un mes después de la cosecha del producto financiado. Las fechas de cosecha están estipuladas en las pautas adjuntas a este Acuerdo.

"9. Las pautas establecidas por la Oficina de Planificación Agrícola para cultivo en explotación, indicarán: a) Financiamiento para insumos básicos en el cual se incluirá el financiamiento para semillas y pesticidas; b) Financiamiento para otros gastos directos de explotación (mano de obra directa, arriendo de maquinaria, combustibles, lubricantes, mantención de animales de trabajo, fumigaciones, fletes de insumos, envases y otros similares). Este financiamiento podrá ser utilizado por el usuario en las proporciones que estime adecuadas.
Los Bancos concederán los créditos contra presentación de facturas pro-forma o facturas proporcionadas por los proveedores de los ítem antes señalados. El pago de la factura lo hará directamente el Banco al proveedor o bien directamente al productor contra facturas canceladas.
En el caso del Banco del Estado de Chile, el agricultor podrá solicitar Crédito Agrícola por Pauta, indistintamente para el pago de factura o para adquirir mercaderías de stock del Banco. En este último caso, el Banco del Estado deberá vender su mercadería al contado, la cual será cancelada por el agricultor con el producto de esta modalidad crediticia.
Las instituciones bancarias no podrán condicionar el financiamiento en dinero o el pago de facturas, a la entrega de mercaderías de un determinado proveedor, o de sus propias mercaderías en el caso del Banco del Estado.

"10. La tasa de interés del refinanciamiento que cobra el Banco Central de Chile a las Empresas Bancarias será fijado mensualmente por la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales y será comunicada a los Bancos a lo menos cinco días hábiles antes del término del mes para ser aplicada al mes siguiente.
"Las tasas de interés que cobren los Bancos a los usuarios serán pactadas libremente por las partes y será de la modalidad de cobro vencido.

"11. Los usuarios del Crédito Agrícola por Pauta deberán usar los recursos obtenidos de los Bancos en forma íntegra y exclusiva para los fines productivos indicados en ella.

"12. A aquellos usuarios de Crédito Agrícola por Pauta que no cumplieren con las normas aquí establecidas o no cumplieren con los requisitos establecidos por las entidades bancarias, el crédito se les hará exigible en forma inmediata y se considerará el plazo vencido.

"13. Si el Banco Central de Chile comprobara irregularidades en el otorgamiento de dichos créditos por parte de los Bancos, podrá suspender total o parcialmente sus refinanciamientos, según lo acuerde el Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile.

"14. Estos créditos agrícolas serán refinanciables por este Banco Central, solamente, si corresponden a las normas del Crédito Agrícola por Pauta establecidas en este Acuerdo.

"15. El Crédito Agrícola por Pauta que se otorgue con cargo a los fondos del Crédito de Rehabilitación Agrícola BIRF - 1.119-CH deberá ceñirse a las normas establecidas en el Convenio respectivo, suscrito entre este Banco Central y los Bancos que operen el mencionado crédito.

"COOPERATIVAS

"16. Las Cooperativas Agrícolas que deseen optar al Crédito Agrícola por Pauta, con el objeto de financiar a sus cooperados para llevar a cabo su producción anual programada, deberán estar incluidas en la nómina de Cooperativas con acceso a esta modalidad, establecida por la Oficina de Planificación Agrícola del Ministerio de Agricultura. Para estos efectos las empresas bancarias deberán enviar a la mencionada Oficina de Planificación un listado de las Cooperativas Agrícolas que aún no han sido registradas como usuarios del sistema a fin de obtener de ese Organismo, la autorización para operar.

"17. El Crédito Agrícola por Pauta, será otorgado a la Cooperativa, la que estará obligada a traspasarlo a los cooperados para los cuales ha solicitado dicho crédito. La entrega del dinero y/o mercaderías, deberá efectuarse indefectiblemente después de obtenidos los recursos, por los montos contemplados en las solicitudes individuales.
"Si el Banco con que opera la Cooperativa le financiara parcialmente el monto solicitado,

ésta deberá reducir el crédito a cada socio, en el mismo porcentaje en que ha sido reducido el o los ítem por el Banco otorgante, sin ningún tipo de discriminación entre los distintos cooperados solicitantes.

"18. La cooperativa deberá velar por el buen uso del crédito, por parte del cooperado, y que éste se atenga estrictamente a las condiciones generales establecidas por el Banco Central de Chile, para el otorgamiento del Crédito Agrícola por Pauta. Tanto la Cooperativa como cooperado, serán responsables de cualquier infracción a las normas establecidas.
"En el caso de comprobar cualquier irregularidad la Oficina de Planificación Agrícola podrá excluir a la Cooperativa de la nómina establecida en el punto Nº 16 de este Acuerdo.

"19. La Cooperativa deberá presentar al Banco junto con la solicitud de crédito los siguientes antecedentes:

a) Solicitud de crédito por cooperado, y

b) En los casos que soliciten un financiamiento total, una declaración jurada simple (no notarial) individual de los cooperados en la que conste que no han solicitado ni solicitarán Crédito Agrícola por Pauta en otra institución destinada a financiar los rubros agrícolas para los cuales solicita crédito.

"En caso que el agricultor cooperado necesite financiamiento para otros rubros agrícolas no contemplados en el crédito otorgado a través de la Cooperativa, deberá obtener de ésta un certificado en que consten los rubros financiados por ella, el cual deberá ser presentado en la institución en la que soliciten el crédito adicional.

"20. Las Cooperativas Agrícolas que obtengan Crédito Agrícola por Pauta, deberán proporcionar al Banco donde obtuvieron el crédito, comprobantes de que han entregado el crédito a los cooperados, en los montos y para los fines aprobados, dentro de las 48 horas siguientes de haberlo recibido.

"21. Las Cooperativas deberán operar con un mismo Banco, cada vez que solicitan Crédito Agrícola por Pauta.
"En el caso que el margen de refinanciamiento del Banco no alcance para las necesidades totales de crédito solicitado, la Cooperativa podrá presentar una solicitud complementaria a otra institución bancaria.

"22. Las Sociedades de Cooperación Agrícola creadas según Decreto Ley Nº 1.107, podrán optar al Crédito Agrícola por Pauta con el objeto de financiar a sus socios para que éstos lleven a cabo su producción anual programada. Para este objeto se hacen extensivas a las Sociedades de Cooperación Agrícola todas las cláusulas que afecten a las Cooperativas de esta modalidad de crédito, con excepción de las establecidas en el punto Nº 16.

"23. Asimismo se hacen extensivas a IANSA las normas referentes a las Cooperativas contempladas en el presente Acuerdo, en el sentido de autorizar a esta Empresa para contratar el crédito correspondiente a las pautas de remolacha que soliciten los agricultores por su intermedio. Este crédito debera ser traspasado íntegramente a los productores de remolacha.

"24. Las disposiciones del presente Acuerdo empezarán a regir a partir de la fecha en que la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras comunique a las Empresas Bancarias las instrucciones correspondientes.

"MARGENES DE REFINANCIAMIENTO TEMPORADA 1976/77

"25. Los márgenes de refinanciamiento determinados para esta modalidad crediticia son los siguientes:

	Distribución % mensual	Distribución en $ mensual (en mill. de $)
1976		
Marzo	7,22	33,5
Abril	8,77	45,2
Mayo	7,79	44,2
Junio	7,15	43,5
Julio	7,57	48,8
Agosto	12,78	86,4
Septiembre	10,41	74,1
Octubre	11,07	81,9
Noviembre	7,32	55,9
Diciembre	6,13	47,8
1977		
Enero	6,35	51,0
Febrero	7,46	61,2
Total expansión		673,5

"ARTICULO TRANSITORIO

"Los Bancos tendrán derecho a refinanciar los Créditos Agrícolas por Pauta otorgados en la temporada 1975/76 hasta la extinción del plazo originalmente concedido, de acuerdo a las normas impartidas en su oportunidad y a las tasas de interés vigentes con anterioridad a este Acuerdo. En todo caso las Empresas Bancarias no podrán solicitar refinanciamiento al Banco Central por aquellos créditos que hayan cumplido un año de vigencia.

"MONTO DE CREDITO EN PESOS POR HECTAREA

ITEM	Semillas	Pesticidas	Otros Gastos	Total
"Trigo blanco riego	650	165	560	1.375
"Trigo blanco secano (hasta Ñuble y Concepción	650	100	450	1.200
"Sur (desde Bío-Bío y Arauco	640	360	480	1.480
"Trigo candeal riego	990	165	560	1.715
"Trigo candeal secano	990	100	450	1.540
"Cebada riego	470	165	275	910
"Cebada secano (hasta Ñuble y Concepción)	470	100	240	810
"Sur (desde Bío-Bío y Arauco)	470	400	240	1.110
"Avena	320	100	240	660
"Centeno	560	100	240	900
"Arroz	620	470	550	1.640
"Maíz	190	330	660	1.180
"Porotos	1.045	385	1.035	2.465
"Arvejas	400	65	165	630
"Garbanzos	400	90	240	730
"Lentejas	320	320	300	940
"Papas riego (1)	1.560	370	1.770	3.700
"Papas secano (1)	1.230	370	1.430	3.030
"Papas Chiloé	1.540	260	1.375	3.175
"Remolacha	310	1.155	550	2.015
"Raps	20	410	495	925
"Maravilla	90	140	605	835
"Hortalizas	—	550 (2)	290	840
"Viñas: Riego	—	470	—	470
"Viñas: Secano	—	140	—	140
"Semilleros Leguminosas	—	250	—	250
"Praderas: Tréboles	240	—	—	240
"Praderas: Alfalfa	420	—	—	420
"Mezclas forrajeras	400	—	—	400
"Otras leguminosas y gramíneas	240	—	—	240
"Ganado: Bovino	—	—	45	45
"Ganado: Ovino	—	—	10	10

(1) Todo el país excepto Chiloé.
(2) En el caso especial de las hortalizas el monto de $ 550 por hectárea sirve para financiar indistintamente la compra de semillas y pesticidas.

"Los cultivos anteriores, los frutales y otros rubros agrícolas recibirán financiamiento para cubrir el total de las solicitudes de compras de fertilizantes efectuadas por los productores a través de una línea de crédito especial abierta para estos efectos.

"El plazo máximo para cancelar el crédito en cultivos será de un mes después de la cosecha, pero en ningún caso, superior a un año. Para el ganado, el plazo máximo será de ocho meses.

"Las fechas de cosecha serán determinadas por ODEPA y enviadas directamente a la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras".

ANEXO Nº 2

CALENDARIO DE VENCIMIENTO DEL CREDITO AGRICOLA POR PAUTA

	Fecha vencimiento
1. **Trigo**	
Coquimbo a Santiago	28 de febrero
O'Higgins a Bío-Bío	31 de marzo
Malleco a Chiloé	30 de abril
2. **Cebada**	
Coquimbo a Arauco	31 de marzo
Bío-Bío a Chiloé	30 de abril
3. **Avena**	
Coquimbo a Valparaíso	28 de febrero
Santiago a Malleco	31 de marzo
Cautín a Chiloé	30 de abril
4. **Centeno**	
Santiago a Malleco	31 de marzo
Cautín a Chiloé	30 de abril
5. **Arroz**	30 de junio
6. **Maíz**	
Coquimbo a Santiago	31 de mayo
O'Higgins a Ñuble	30 de junio
Concepción a Cautín	31 de mayo
7. **Porotos**	
Coquimbo a Valparaíso	30 de abril
Santiago a Cautín	31 de mayo
8. **Arvejas**	
Aconcagua a Maule	31 de marzo
Linares a Bío-Bío	30 de abril
Malleco a Osorno	31 de mayo
9. **Garbanzos**	
Aconcagua a Maule	31 de marzo
Linares a Bío-Bío	30 de abril
Malleco a Cautín	31 de mayo
10. **Lentejas**	
Coquimbo a Ñuble	28 de febrero
Concepción a Cautín	31 de marzo
11. **Papas**	
Coquimbo a Curicó	31 de mayo
Talca a Malleco	30 de junio
Cautín a Chiloé	31 de julio
12. **Remolacha**	
O'Higgins a Curicó	31 de mayo
Talca	30 de junio
Linares a Llanquihue	31 de agosto
13. **Raps**	
Santiago a Talca	31 de enero
Linares a Ñuble	28 de febrero
Concepción a Malleco	31 de marzo
Cautín	30 de abril
Valdivia a Llanquihue	31 de mayo
14. **Maravilla**	31 de mayo
15. **Viñas, semilleros y praderas**	Plazo máximo: 1 año
16. **Ganado**	Plazo máximo: 8 meses
17. **Hortalizas:**	Plazo máximo:
a) ajos, arvejas verdes, cebollas, coliflor, melones, sandías, porotos verdes y granados, repollos, tomates, zanahorias, zapallos	9 meses
b) lechuga	5 meses
c) maíz choclero	7 meses
d) resto hortalizas	6 meses

ANEXO Nº 3

NOMINA DE COOPERATIVAS QUE PODRAN OPERAR EN CREDITO AGRICOLA POR PAUTA

	NOMBRE	Sede
1.	Cooperativa Agropecuaria Arica Ltda.	Arica
2.	Cooperativa Agrícola Pisquera del Valle de Copiapó Ltda.	Copiapó
3.	Cooperativa Agrícola Pisquera del Valle de Huasco Ltda.	Vallenar
4.	Cooperativa Agrícola Pisquera Control Ltda.	La Serena
5.	Coop. Agrícola Pisquera Elqui Ltda. (CAPEL)	La Serena
6.	Coop. Agrícola y Lechera Norte Ltda. (COALEN)	La Serena
7.	Coop. Agrícola Elqui Ltda.	La Serena
8.	Coop. Multirrecoop. Ltda. ALTOVALSOL	La Serena
9.	Coop. Agrícola y Pisquera Monte Patria Ltda.	Ovalle
10.	Coop. Agrícola Avícola Ovalle (AVICOVALLE)	Ovalle
11.	Coop. Agrícola Lechera Ovalle	Ovalle
12.	Coop. Multirrecoop Despertar Campesino Ltda.	Ovalle
13.	Coop. Multirrecoop Valle del Choapa Ltda.	Salamanca
14.	Coop. Agrícola y Lechera Casa Blanca	Casablanca
15.	Coop. Multirrecoop Surco Nuevo	Quillota
16.	Coop. Agrícola y Lechera Valparaíso Aconcagua (CALVA)	Quillota
17.	Coop. Agrícola de Fruticultores AFRUCOOP Ltda.	San Felipe
18.	Coop. Agropecuaria Vitivinícola Marga Marga	Valparaíso
19.	Coop. Agrícola y Lechera Los Andes Ltda.	Los Andes
20.	Coop. Agrícola Valle del Ligua	La Ligua
21.	Coop. Agrícola y Ganadera Agropecoop.	Santiago
22.	Coop. Campesina Chile Agrícola-COCADEM	Santiago
23.	Coop. Agrícola y Lechera Santiago Ltda.	Santiago
24.	Coop. Agrícola Fruticultores del Centro COFRUCEN	Santiago
25.	Coop. Agrícola Chilena de criaderos de Cerdos CERDOCOOP	Santiago
26.	Coop. Agrícola Curacaví	Santiago
27.	Coop. Agrícola Vitivinícola de Isla de Maipo-COMAIPO	Santiago
28.	Coop. Agrícola Vitivinícola Valle Central	Santiago
29.	Coop. Agrícola Avícola Santiago (AVICOSAN)	Santiago
30.	Coop. Multirrecoop Mapocho Ltda.	Santiago
31.	Coop. Agropecuaria Colina Ltda.	Colina
32.	Coop. Multirrecoop Melipilla Ltda.	Melipilla
33.	Coop. Agrícola COOPAGRA Ltda.	Graneros
34.	Coop. Agrícola Cachapoal Ltda.	Rancagua
35.	Coop. Agrícola COAPAGO Ltda.	Rancagua
36.	Coop. Multirrecoop CHOCALAN Ltda.	Rancagua
37.	Coop. Agrícola y Lechera Valle Central COPEVAL Ltda.	San Fernando
38.	Coop. Agrícola Coopecol Ltda.	Santa Cruz
39.	Coop. Agropecuaria Caupolicán Ltda.	Rengo
40.	Coop. Agrícola Aguas Negras	Curicó
41.	Coop. Multirrecoop Alborear Campesino Ltda.	Curicó
42.	Coop. Agrícola y Frutícola Curicó Ltda.	Curicó
43.	Coop. Agrícola Vitivinícola Curicó Ltda.	Curicó
44.	Coop. Multirrecoop Maule Ltda.	Talca
45.	Coop. Agrícola y Lechera Caltyl Ltda.	Talca
46.	Coop. Vitivinícola Talca Ltda.	Talca
47.	Coop. Agrícola Avícola del Centro - COPACEN Ltda.	Talca
48.	Coop. Agrícola y Lechera Linares - COALI Ltda.	Linares
49.	Coop. Agrícola Vitivinícola Loncomilla	Loncomilla
50.	Coop. Agrícola Vitivinícola Cauquenes Ltda.	Cauquenes
51.	Coop. Campesina Perquilauquén	Parral
52.	Coop. Campesina 18 de Septiembre	Yungay
53.	Coop. Agrícola Remolachera CAR	Chillán
54.	Coop. Agrícola y Lechera Ñuble	Chillán
55.	Coop. Agrícola Vitivinícola Quillón	Chillán
56.	Coop. Agrícola Vitivinícola Ñuble Ltda.	Chillán
57.	Coop. Campesina Chacay San Vicente Ltda.	San Carlos
58.	Coop. Campesina La Integración	Chillán
59.	Coop. Agropecuaria Comarauco	Concepción
60.	Coop. Vitivinícola Yumbel Ltda.	Yumbel
61.	Coop. Agrícola Vitivinícola Coelemu	Coelemu

62. Coop. Campesina Cañete Ltda.	Cañete	
63. Coop. Agrícola Lechera Biolesche Ltda.	Los Angeles	
64. Coop. Agrícola Lechera Mulchén Ltda.	Mulchén	
65. Coop. Campesina Bureo	Mulchén	
66. Coop. Agropecuaria Apícola COAPI Ltda.	Los Angeles	
67. Coop. Agrícola Biocoop	Los Angeles	
68. Coop. Campesina Loncopangue Ltda.	Sta. Bárbara	
69. Coop. Campesina Antuco Ltda.	Quillaco	
70. Coop. Agropecuaria Angol Ltda.	Angol	
71. Coop. Agrícola y Lechera Curacautín Ltda.	Curacautín	
72. Coop. Agropecuaria Victoria Ltda.	Victoria	
73. Coop. Campesina La Araucana Ltda.	Collipulli	
74. Coop. Agrícola Traiguén Ltda.	Traiguén	
75. Coop. Regional Multiactiva Campesina El Sol Ltda.	Caragüe	
76. Coop. Campesina Regional Lautaro Ltda.	Lumaco	
77. Coop. Agrícola Lechera Lautaro Lautacoop Ltda.	Lautaro	
78. Coop. Agrícola Lechera Loncoche COOPAL Ltda.	Loncoche	
79. Coop. Agrícola Cautín COPALCA Ltda.	Temuco	
80. Coop. Multirrecoop Rayen Mahuida	Temuco	
81. Coop. Agrícola Ganadera GANACOOP Ltda.	Temuco	
82. Coop. Agrícola Regional de Productores de Semillas CAPROSEM	Temuco	
83. Coop. Agrícoa Lechera Valdivia COVAL Ltda.	Valdivia	
84. Coop. Agrícola Lechera La Unión Ltda.	La Unión	
85. Coop. Agrícola Paillaco COAP Ltda.	Paillaco	
86. Coop. Agrícola Lechera Purranque CAP Ltda.	Purranque	
87. Coop. Agrícola Lechera Osorno CALO Ltda.	Osorno	
88. Coop. Campesina Quilacahuín	Osorno	
89. Coop. Agrícola Campesina Panguicoop Ltda.	Panguipulli	
90. Coop. Agrícola Lechera Frutillar CAFRA Ltda.	Frutillar	
91. Coop. Agropecuaria Reloncaví Ltda.	P. Montt	
92. Coop. Agropecuaria Los Muermos Ltda.	Los Muermos	
93. Coop. Agropecuaria Fresia Ltda.	Fresia	
94. Coop. Agropecuaria Puerto Varas	Puerto Varas	
95. Coop. Campesina Chiloé Ltda.	Ancud	
96. Coop. Campesina El Despertar Campesino	Castro	
97. Coop. Campesina Curaco de Vélez Ltda.	Curaco	
98. Coop. Campesina Quellón Ltda.	Quellón	
99. Coop. Agropecuaria y Lechera de Aysén Ltda.	Coyhaique	
100. Coop. Campesina Coyhaique Ltda.	Aysén	
101. Coop. Campesina Puerto Aysén Ltda.	Aysén	
102. Coop. Campesina Cisnes Ltda.	Aysén	
103. Coop. Campesina Backer Ltda.	Aysén	
104. Coop. Campesina Lago General Carrera Ltda.	Aysén	
105. Coop. Agrícola Ultima Esperanza Ltda.	P. Natales	
106. Coop. Campesina Agro Austral Ltda.	P. Arenas	
107. Coop. Agropecuaria Tierra del Fuego Ltda.	P. Porvenir	

CIRCULAR Nº 1.360

Línea de Crédito especial para agricultores damnificados en siembra de trigo de la temporada agrícola 1975/76 - Su refinanciamiento por el Banco Central

Santiago, 25 de marzo de 1976

Habida consideración del mal resultado obtenido por algunos agricultores que sembraron trigo en la temporada agrícola 1975/76 y que habían logrado crédito bancario para tal explotación como una manera de ir en su ayuda y facilitarles el pago de sus obligaciones, el Comité Ejecutivo del Banco Central ha adoptado el Acuerdo que se transcribe más adelante.

Dicho Acuerdo permite refinanciar a los bancos comerciales y al Banco del Estado de Chile los nuevos préstamos que éstos otorguen a los agricultores damnificados con el único objeto de pagar las deudas que contrajeron a través de la modalidad de Crédito Agrícola por Pauta" y además, en el caso del Banco del Estado, por el concepto del llamado

"Crédito Agrícola Operacional", para la siembra y cultivo de trigo.

El referido Acuerdo es del tenor siguiente:

"El Comité Ejecutivo, en uso de sus atribuciones, acuerda otorgar un refinanciamiento especial a las empresas bancarias que concedan crédito a los productores de trigo afectados en sus cosechas por mal rendimiento. Dicho crédito está destinado a cancelar las deudas contraídas en la producción de este cereal, durante la temporada agrícola 1975/1976, a través del Crédito Agrícola por Pauta. En el caso del Banco del Estado de Chile, además de este último, deberá considerar la obligación de cancelar el Crédito Agrícola Operacional destinado al trigo.

"**Monto del Crédito y Amortización.** El crédito cubrirá el 100% de lo adeudado por el productor y deberá ser cancelado a más tardar el 30 de abril de 1977. En casos calificados, el crédito puede ser prorrogado por un período igual y cuando se abone por lo menos un 40% del monto del crédito.

"**Tasa de Interés.** El interés de este crédito será igual al del Crédito Agrícola por Pauta tanto para efectos del refinanciamiento del Banco Central de Chile como para el cobro que haga la empresa bancaria al usuario.

"**Requisitos para optar al crédito.** Para optar a este crédito, el productor debe reunir los siguientes requisitos:

"1. Acreditar haber tenido una cosecha igual o inferior a la que abajo se indica con declaración jurada e informe de un Ingeniero Agrónomo Colegiado o informe de una organización agrícola legalmente reconocida.

a) 15 qq/há. en riego, en la zona comprendida entre Santiago-Ñuble, ambas inclusive.

b) 10 qq/há. en secano en la zona comprendida entre Santiago-Ñuble, ambas inclusive.

c) 15 qq/há. en la zona de Concepción-Llanquihue, ambas inclusive.

"2. Acreditar los insumos usados en el cultivo de trigo (semillas, fertilizantes, pesticidas, fumigación, etc.).

"3. Acreditar la producción lograda (entrega a ECA, Molinos, Stocks, auto consumo, destino a semillas, etc.).

"Los antecedentes solicitados deberán ser archivados y conservados por los Bancos para futuras revisiones.

"Todos los productores de trigo que deseen obtener el crédito especial que se ha acordado, deben tramitarlo dentro de los 30 días posteriores al vencimiento del crédito de la temporada 1975/1976; con un plazo máximo hasta el 31 de mayo de 1976.

"Las solicitudes deberán estar resueltas el 1º de julio de 1976; fecha hasta la cual no se considerarán vencidos los créditos de trigo de la temporada pasada".

En concordancia con el Acuerdo que precede y lo antedicho, esta Superintendencia imparte las siguientes instrucciones a la banca:

1. **Usuarios.** Productores de trigo en general, afectados por mal rendimiento de sus cosechas en la temporada 1975/76 que no estén en condiciones de pagar los préstamos contraídos para esta siembra el año pasado bajo el sistema de "Crédito Agrícola por Pauta" y "Crédito Agrícola Operacional" en el Banco del Estado.

2. **Requisitos.**

El acuerdo establece los siguientes requisitos que deben cumplir los interesados:

a) Presentar una declaración jurada simple (no notarial) e informe de un Ingeniero Agrónomo Colegiado o de una de las Organizaciones agrícolas legalmente reconocidas, en que conste haber tenido una cosecha igual o inferior a los siguientes rindes: 10 quintales por hectárea de secano y 15 quintales por hectárea de riego, en la zona comprendida entre Santiago a Ñuble, ambas inclusive; y 15 quintales por hectárea en la zona de Concepción a Llanquihue, igualmente ambas inclusive.

b) Acreditar, a satisfacción de las empresas bancarias, con antecedentes fidedignos los insumos realmente usados en el cultivo de trigo en la temporada agrícola pasada (semillas, fertilizantes, pesticidas, fumigación, etc.)

c) Demostrar, en forma fehaciente, la real producción de trigo lograda. A este efecto, el interesado deberá reunir el mayor número de antecedentes posibles, como por ejemplo, la cantidad de trigo vendida a ECA o Molinos; las existencias de trigo en su poder ya sea para destinarlas a nuevas siembras ya para su consumo; etc.

3. Características

Estos créditos especiales tienen como características: a) que son concedidos en moneda corriente, b) que cuentan con refinanciamiento del Banco Central de Chile, y c) que sólo beneficiarán a los productores que acrediten haber obtenido rendimientos iguales o inferiores a los señalados en la letra a) del punto Nº 2.

4. Consideraciones Generales

Los créditos de que se trata estarán sujetos, además, a las siguientes condiciones:

4.1 **Monto.** El préstamo que se otorgue a cada productor de trigo cubrirá el 100% de lo adeudado por el usuario por concepto del cultivo de dicho cereal en la temporada agrícola pasada.

4.2 **Plazo.** El plazo máximo de estos créditos será hasta el 30 de abril de 1977, susceptible de ser prorrogado en casos calificados por un nuevo período de un año, siempre y cuando se abone como mínimo un 40% del monto adeudado.

4.3 **Intereses.** La tasa de interés a que estarán afectas estas operaciones será pactada libremente por las partes, y su tratamiento será igual al del Crédito Agrícola por Pauta, tanto para el refinanciamiento como para el cobro que las empresas bancarias efectúen al usuario.

4.4 **Documentación.** Estos créditos se documentarán a través de un mutuo o pagaré.

4.5 **Garantías.** Las empresas bancarias podrán exigir la constitución de las garantías que estimen necesarias para asegurar la recuperación de estos créditos.

4.6 **Tramitación.** Los interesados que cumplan los requisitos señalados en el Acuerdo, deberán presentar sus solicitudes de nuevos créditos dentro de los treinta días siguientes al vencimiento de los préstamos que obtuvieron en la temporada agrícola 1975/1976 para siembra y cultivo de trigo, con un plazo máximo que expirará el 31 de mayo de 1976.

Por su parte, las empresas bancarias deberán resolver dichas solicitudes dentro de la mayor brevedad y en ningún caso podrán postergar su resolución más allá del 1º de julio de este año.

5. Destino de estos préstamos.

Los préstamos que se acuerden en conformidad a las instrucciones contenidas en esta Circular tendrán como único objeto destinar su producto al pago de los créditos obtenidos en la temporada del año pasado por el agricultor damnificado.

6. Refinanciamiento

El Acuerdo establece que el Banco Central de Chile refinanciará en un 100% el monto de estos créditos a las mismas tasas que rijan para el Crédito Agrícola por Pauta.

7. Contabilización

Estos créditos deberán contabilizarse en la cuenta "Préstamos Especiales para Productores de Trigo" que formará parte de la Subpartida Nº 65-b) "Préstamos Especiales" del rubro Colocaciones del Modelo I de Balance.

Los intereses que se perciban por los créditos se abonarán a la cuenta "Intereses y Descuentos", Partida Nº 575 del Modelo I de Balance.

8. Instrucciones de Carácter General

En la concesión de esta clase de Préstamos los bancos deberán tener en cuenta, además, las siguientes instrucciones de carácter general:

8.1 **Antecedentes de los Créditos.** Para facilitar las comprobaciones e informaciones que esta Superintendencia pueda requerir de los bancos, cuando lo considere oportuno, se habilitará una carpeta de antecedentes para cada operación en la que se reunirá toda la documentación correspondiente al préstamo y cualquier otro dato informativo que se estime necesario.

8.2 **Información a este Organismo.** Las empresas bancarias informarán diariamente a esta Superintendencia en el formulario 20-A, de Encaje, los saldos correspondientes a los créditos vigentes de este tipo.

8.3 **Fecha de aplicación.** Las normas del Acuerdo que se reglamenta, se aplicarán a partir desde la fecha de la presente Circular.

CIRCULAR Nº 1.361

Línea de Crédito para fertilizantes, temporada 1976/77 - Su refinanciamiento por el Banco Central

Santiago, 26 de marzo de 1976

El año pasado, el Banco Central de Chile, al establecer el sistema de "Crédito Agrícola por Pauta", cuyo refinanciamiento estaba limitado por los márgenes que periódicamente se fueron fijando, incluyó en esa modalidad crediticia el rubro correspondiente al uso de Fertilizantes, con excepción del Salitre que fue objeto de un acuerdo especial.

Ahora bien, con el fin de propender a la mayor utilización entre los agricultores de toda clase de fertilizantes, el Banco Central ha adoptado el Acuerdo que se reproduce en Anexo de la presente Circular, en virtud del cual se crea una "Línea de Crédito para Fertilizantes", temporada 1976/77, destinada a refinanciar íntegramente y sin límites todos los préstamos que los bancos comerciales y el Banco del Estado de Chile otorguen con tal objeto, en forma separada o independiente del "Crédito Agrícola por Pauta".

De conformidad con el mencionado Acuerdo y lo antedicho, esta Superintendencia imparte a los Bancos las siguientes instrucciones para la puesta en marcha de dicha Línea de Crédito.

1. CONSIDERACIONES GENERALES

Por referirse esta Línea de Crédito a operaciones muy similares a las del "Crédito Agrícola por Pauta", de que tratan las instrucciones impartidas por Circulár Nº 1.359, de esta Superintendencia, sin otra diferenciación sustancial de que esta nueva Línea de Crédito tiene como único objeto el de financiar la adquisición de fertilizantes, se le hacen extensivas, en general, todas las normas y procedimientos contenidos en la mencionada Circular, con las salvedades que se expresan en los párrafos que corren más adelante.

Como es obvio, los agricultores que hayan utilizado el crédito agrícola por pauta, tendrán también opción a solicitar crédito para fertilizantes.

2. **USUARIOS**. Podrán optar a esta clase de créditos, además de las personas indicadas en la referida circular, las agroindustrias; pero éstas deberán obtener previamente el visto bueno del Banco Central de Chile.

3. **MONTO**. El monto del crédito será proporcional al número de hectáreas de cultivo agrícola a las cuales se aplicarán los fertilizantes.

En todo caso, el monto del crédito tendrá una relación directa entre la cantidad de fertilizante que se utilizará y el precio de mercado del producto que se desea financiar.

4. **DESTINO**. Estos préstamos se concederán exclusivamente para financiar la adquisición de fertilizantes, destinada en forma amplia y sin limitaciones no sólo a los cultivos señalados en el "Crédito Agrícola por Pauta" sino que también para cualquiera otra clase de cultivos, frutales y otros rubros agrícolas similares.

5. **PLAZO**. Cuando el fertilizante cuyo financiamiento se solicita esté destinado a aplicarlo a alguno de los cultivos señalados en las normas del "Crédito Agrícola por Pauta", el plazo al cual se concedan estas operaciones será coincidente con el que se indica en el Calendario de Vencimientos que se contiene en el Anexo Nº 2, de la Circular Nº 1.359.

En consecuencia, podrán concederse a un mismo cliente créditos con distintos plazos de vencimiento, según sea la naturaleza de los diversos cultivos en que se emplearán los fertilizantes.

Si el fertilizante va a usarse en frutales y otros cultivos o rubros agrícolas el vencimiento de los préstamos se fijará en relación con el tiempo necesario para el término del referido cultivo o explotación.

Con todo, el plazo máximo de estos créditos no podrá en ningún caso exceder de un año.

6. **DOCUMENTACION**. Estos préstamos se documentarán en la misma forma señalada para el "Crédito Agrícola por Pauta"; pero en instrumentos separados para efectos de su refinanciamiento y control.

7. **REFINANCIAMIENTO**. Como se expresó al comienzo de esta Circular, la totalidad de los préstamos que los bancos otorguen para la adquisición de fertilizantes y con sujeción a las presentes instrucciones, será refinanciable sin limitación en un ciento por ciento de su monto, en el Banco Central.

Conviene, sin embargo, hacer presente que será aplicable a estos créditos la norma relativa a que el refinanciamiento se circunscribe a los períodos de vencimiento de tales préstamos, que excepcionalmente podrán alcanzar al máximo de un año, lo que implica que cumplido ese plazo las empresas bancarias no podrán recurrir a refinanciamientos por dichos créditos.

8. CONTABILIZACION

Estos créditos deberán contabilizarse en la cuenta "Préstamos para Fertilizantes" la que integrará la subpartida 65-b) "Préstamos Especiales", del rubro Colocaciones del Modelo I de Balance.

En los casos en que el crédito permanezca vigente por períodos superiores a un año contados desde la fecha de su contratación, los bancos lo traspasarán a una Cuenta de la subpartida 65-a) del Modelo I de Balance, sin perjuicio de su traspaso a la Cta. Documentos Vencidos, cuando corresponda.

Los intereses que se perciban por los créditos se abonarán a la cuenta genérica de "Intereses y Descuentos. - Partida 575 del Modelo I de Balance.

9. OTRAS INSTRUCCIONES DE CARACTER GENERAL

En la concesión de estos préstamos los bancos deberán ajustarse, además, a las siguientes instrucciones de carácter general:

9.1 **Antecedentes de los créditos.** Para facilitar las comprobaciones e información que esta Superintendencia pueda requerir de los bancos en cualquier oportunidad, las empresas bancarias deberán habilitar una carpeta de antecedentes para cada operación, en la que se reunirá toda la documentación correspondiente al préstamo y cualquier otro dato informativo que se estime necesario.

9.2 **Información a este Organismo.** Los bancos deberán informar diariamente a esta Superintendencia en el Formulario Nº 20-A, de encaje, los saldos correspondientes a estos créditos.

9.3 **Fecha de aplicación.** Las normas del presente Acuerdo se aplicarán a partir desde el 1º de abril próximo.

9.4 **Derogación.** Como consecuencia de este nuevo Acuerdo que establece una Línea de Crédito especial refinanciable para todos los fertilizantes sin excepción, quedan derogadas la Línea de Crédito especial de crédito refinanciable para salitre sódico y potásico y las instrucciones contenidas en la Circular Nº 1.308, de esta Superintendencia, de fecha 9 de julio de 1975.

9.5 **Situación transitoria.** Los créditos vigentes refinanciables otorgados para la compra de salitre, temporada Agrícola 1975/1976, continuarán siendo refinanciados por el Banco Central a las mismas tasas de interés vigentes con anterioridad a este nuevo Acuerdo, hasta su extinción; pero en ningún caso podrá extenderse este refinanciamiento por un plazo superior a un año contado desde el otorgamiento del crédito.

Anexo Circular Nº 1.361

LINEA DE CREDITO PARA FERTILIZANTES. Temporada Agrícola 1976/77

"El Comité Ejecutivo acuerda refinanciar en un 100% los créditos que otorguen los bancos comerciales y el Banco del Estado de Chile, en conformidad a las siguientes normas:

"1. Créditos concedidos a los agricultores, cooperativas agrícolas, sociedades agrícolas y agroindustrias, con el objeto de financiar la compra de fertilizantes. En el caso de las agroindustrias, éstas deberán contar previamente con el Vº Bº del Banco Central de Chile; en el caso de las cooperativas, éstas deberán estar incluidas en la nómina establecida por la Oficina de Planificación Agrícola del Ministerio de Agricultura, para el Crédito Agrícola por Pauta.

"2. Los usuarios de este crédito se comprometerán a utilizar el fertilizante exclusivamente para uso agrícola y sólo podrán ceder a terceros para el mismo uso, en las mismas condiciones de plazo e intereses que hayan convenido con el banco que otorga el crédito.

"3. Las entidades bancarias establecerán los requisitos, garantías o avales que estimen pertinentes para hacer efectivos los créditos y para asegurar su amortización.

"4. En el caso del sector agrícola reformado a los Asignatarios de Tierra y otros que tengan avales del Estado, las solicitudes de crédito deberán ser visadas por el organismo que avala o asesora técnicamente (CORA o SAG).

"5. Los bancos concederán créditos contra presentación de facturas, facturas proformas o facturas canceladas proporcionadas por los proveedores de fertilizantes. En los dos primeros casos, (facturas o facturas proformas) el pago lo hará el banco directamente al proveedor y en el último caso (facturas canceladas)

podrá ser hecho directamente al usuario. Las instituciones bancarias no podrán condicionar el pago de facturas a la entrega de mercaderías de un determinado proveedor.

"6. Los usuarios de este crédito podrán financiar sus necesidades en distintos bancos. Los empresarios agrícolas que se acojan al Crédito Agrícola por Pauta, podrán incluir en la solicitud de dicho crédito, las necesidades de financiamiento correspondientes de fertilizantes.

"7. Los Bancos podrán convenir libremente con sus clientes el interés que cobrarán por estos créditos y tales intereses se cobrarán a su vencimiento, junto con el capital. Si el deudor deseare en cualquier momento hacer abonos a capital, deberá pagar igualmente los intereses devengados hasta ese momento, sobre el capital que se amortiza anticipadamente.

"8. Los bancos podrán conceder a un mismo cliente créditos con distintos plazos de vencimiento, según sea la naturaleza de las producciones agrícolas en que se empleará el fertilizante. No obstante el plazo máximo al cual podrán conceder estos créditos es de un año.

"9. La tasa de interés del refinanciamiento que cobre el Banco Central de Chile a las empresas bancarias será fijada mensualmente por la Dirección de Crédito Interno y Mercado de Capitales, y comunicada a los bancos, cinco días hábiles antes del término del mes. Estos créditos serán cursados al margen de las colocaciones controladas.

"10. Para aquellos deudores que no cumplan con las condiciones establecidas en el presente Acuerdo, o con los requisitos establecidos por las entidades bancarias, el crédito se declarará de plazo vencido desde el momento en que hayan incurrido en alguna trasgresión. En el futuro, esos usuarios quedarán inhabilitados para recurrir a este financiamiento".

Circulares de Comercio Exterior

CIRCULAR Nº 2.455

Reemplaza hojas en el Compendio de Normas sobre Cambios Internacionales

Santiago, 1º de marzo de 1976.

Se informa que las siguientes nuevas hojas deberan ser reemplazadas en el Compendio de Normas sobre Cambios Internacionales:

I – 4 Reemplaza anterior de igual numeración

I – 5 Reemplaza anterior de igual numeración

I – 6 Reemplaza anterior de igual numeración

I – 7 Reemplaza anterior de igual numeración

XXII – 1 Reemplaza anterior de igual numeración

Con estos reemplazos sólo se persigue incorporar y/o citar en el Compendio acuerdos anteriores adoptados por el Comité Ejecutivo de este Banco en sus Sesiones Nºs 1.018, de 9 de octubre de 1975 y 1.042, de 22 de enero de 1976.

Por haber sido incorporado al Compendio el texto de la Circular Nº 2.445, de 26 de enero de 1976, queda derogada, con excepción de su anexo que se mantiene vigente.

CIRCULAR Nº 2.456

Equivalencia en dólares para el cálculo del valor CIF de los Registros de Importación

Santiago, 2 de marzo de 1975.

Con relación a la Circular Nº 2.436, de fecha 26 de diciembre de 1975, mediante la cual se comunica la equivalencia en dólares para el cálculo del valor CIF de los Registros de Importación expresados en otras monedas extranjeras, se informa que en conformidad con la Circular Nº 1.356, del 26 de febrero de 1976, de la Superintendencia de Bancos, las mencionadas equivalencias serán las siguientes a contar del 8 de marzo próximo.

Marco Alemán	US$	0.390778
Dólar Australiano.		1.269036
Schilling Austríaco.		0.054924
Franco Belga		0.025556
Dólar Canadiense		1.008065
Renminby		0.476190
Corona Danesa		0.162973
Peseta		0.015082
Markka Finlandés.		0.261643
Lira Italiana		0.001289
Franco Francés		0.223214
Libra Esterlina.		2.024005
Florín Holandés.		0.374813
Yen Japonés		0.003313

Corona Noruega	0.181127
Dólar Neozelandés	1.051525
Corona Sueca	0.228363
Franco Suizo	0.390472

CIRCULAR Nº 2.457

Importación de mercadería que se indica. Modifica Circular Nº 2.448

Santiago, 2 de marzo de 1976.

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión Nº 1.050, celebrada el 1º de marzo en curso, acordó incluir en la nómina de "Mercaderías afectas al 10.000% de depósito previo, sin liberación" fijada por Circular Nº 2431, del 4 de diciembre de 1975, las siguientes glosas:

Partida	Glosa
87.02.89	Otros
87.04.89	Otros
87.05.89	Otros

Como consecuencia de lo anterior, se modifica en la parte pertinente el acuerdo adoptado en Sesión Nº 1.044 y comunicado por Circular Nº 2.448, del 30 de enero de 1976.

CIRCULAR Nº 2.458

Modifica tipos de cambio

Santiago, 4 de marzo de 1976.

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión Nº 1.052, celebrada en el día de hoy, acordó que a contar del 5 de marzo de 1976, el tipo de cambio aplicable a las operaciones que se realicen tanto en el mercado bancario como en el de corredores, será de $ 10,75 por dólar o su equivalente en otras monedas extranjeras.

Los saldos sobrecomprados que las empresas bancarias autorizadas tengan en su cuenta de "Conversión" en los distintos mercados al cierre de sus operaciones del día 4 de marzo de 1976, serán vendidos de inmediato a este Banco Central al precio vigente en dicha fecha.

CIRCULAR Nº 2.459

Autoriza a Bolsas de Comercio de Santiago y Valparaíso para adquirir CEPAC

Santiago, 5 de marzo de 1976

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión Nº 1.051, celebrada el 3 de marzo en curso, acordó autorizar a las Bolsas de Comercio de Santiago y de Valparaíso para adquirir directamente en este Organismo Certificados para Cobertura en Mercado Bancario (CEPAC), las cuales deberán para estos efectos ceñirse en todo a las normas aplicables en la materia a las empresas bancarias y que se contienen en el Capítulo VI del Compendio de Normas sobre Cambios Internacionales.

CIRCULAR Nº 2.460

Reemplaza Artículo 27º de Normas de Exportación

Santiago, 11 de marzo de 1976

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión Nº 1.053, celebrada el 10 de marzo en curso, acordó reemplazar el Artículo 27º de las Normas de Exportación aprobadas en Sesión Nº 1.019 y comunicadas por Circular Nº 2.417, por el siguiente:

27º Dentro del plazo de 90 días contados desde la fecha del respectivo embarque o dentro del que, en casos calificados, estime necesario fijar el Comité Ejecutivo, los exportadores estarán obligados a retornar en instrumentos de cambios internacionales el total del valor de las exportaciones y deberán liquidarlo dentro de los 10 días siguientes a la fecha de su retorno a través de un banco o entidad autorizada.

A las divisas que se liquiden dentro de los 10 días siguientes al vencimiento del plazo de retorno que señala la ley o aquél que, en casos calificados haya otorgado la Gerencia de Comercio Exterior, les será aplicable el tipo de cambio vigente a la fecha de liquidación.

Si las divisas se liquidan después de vencido el plazo de retorno y liquidación autorizados, el tipo de cambio aplicable será el que regía el último día de dicho plazo.

Sólo cuando el plazo de 10 días para liquidar las divisas vence en día festivo o de feriado bancario, éste se entenderá prorrogado para efectos de liquidar las divisas hasta el primer día hábil bancario siguiente a la fecha de vencimiento del plazo reglamentario para liquidar y les será aplicable el tipo de cambio vigente a la fecha de liquidación.

En todo caso, la institución bancaria deberá adoptar las medidas necesarias para que el reembolso del valor de la exportación se efectúe en un plazo no superior a 20 días, contados del vencimiento del acreditivo o cobranza.

Como consecuencia de lo anterior, queda derogada la Circular Nº 2.165, del 8 de agosto de 1974.

CIRCULAR Nº 2.461

Normas para registrar la importación definitiva de las mercaderías que hayan sido exhibidas en ferias o exposiciones declaradas oficiales. Deroga Circular Nº 2.339, del 29 de mayo de 1975

Santiago, 19 de marzo de 1976.

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión Nº 1.054, celebrada el 18 de marzo en curso, acordó reemplazar la reglamentación vigente para el registro de mercaderías exhibidas en ferias o exposiciones declaradas oficiales, por la siguiente:

1º Para la importación defintiva de las mercaderías ingresadas al país bajo algún régimen suspensivo de derechos para ser exhibidas en ferias internacionales y/o en exposiciones oficiales efectuadas dentro del territorio nacional, los interesados deberán presentar a este Banco Central los Registros de Importación correspondientes, dentro de la vigencia del régimen suspensivo de derechos, al cual se hubiere acogido.

2º La importación y cobertura de mercaderías, se regirá por las normas vigentes a la fecha de emisión por este Banco Central, del o de los Registros de Importación correspondientes.

3º Para todos los efectos inherentes a la importación de estas mercaderías, se tendrá como fecha de embarque la del Registro de Importación.

4º Los gastos de cualquier naturaleza que originen las mercaderías exhibidas y que en definitiva no se importen al país, serán de cargo de los proveedores y/o exportadores, los que no tendrán acceso al mercado de divisas para este fin.

5º Como consecuencia de lo anterior, queda derogado el acuerdo de Sesión Nº 992, comunicado por Circular Nº 2.339, del 29 de mayo de 1975.

CIRCULAR Nº 2.462

Crédito Banco do Brasil S. A. Brasil por US$ 50.000.000

Santiago, 22 de marzo de 1976.

El Banco Central de Chile ha suscrito recientemente un Convenio con el Banco do Brasil S. A. Brasil por la suma de US$ 50.000.000 con el fin de financiar la adquisición de:

a) Bienes de capital, inclusive tractores, motoniveladoras, omnibuses, camiones, remolques de camión, ambulancias y además ganado reproductor.

b) Bienes de consumo durable, excepto automóviles, station wagons, furgones, camionetas y kleinbuses.

c) Repuestos, siempre que su valor no sobrepase al equivalente del 10% de cada operación y que su venta haya sido contratada junto con la del bien a que se destinen.

En relación con esta materia, el Comité Ejecutivo en su Sesión Nº 1.054, celebrada el 18 de marzo en curso, acordó lo siguiente:

1º Autorizar créditos en dólares a las empresas bancarias, quienes podrán traspasarlos a los interesados en comprar bienes de origen brasilero.

2º Una vez convenida entre comprador y vendedor las condiciones técnicas y comerciales de la mercadería a importarse, la empresa bancaria podrá presentar la correspondiente Solicitud de Crédito al Banco Central, el que resolverá sobre ella, sometiéndola enseguida a la conside-

ración del Banco do Brasil S. A. (CACEX). Aprobada la solicitud por ambas partes, podrá ser incluida dentro de la presente línea de crédito.

Por su parte, los exportadores brasileros dirigirán el pedido de financiamiento directamente al Banco do Brasil S. A. (CACEX), el cual le dará conocimiento de su decisión.

3º La forma de pago al exterior de las importaciones que se imputen a esta línea de crédito será la siguiente:

a) **Bienes de capital**: 10% al contado y el saldo de 90% cuotas semestrales iguales y consecutivas, venciendo la primera 180 días después de la fecha de embarque de la mercadería, de acuerdo con la siguiente escala de plazos máximos:

sobre US$	5.000	y hasta US$	25.000	3 años
sobre US$	25.000	y hasta US$	50.000	4 años
sobre US$	50.000	y hasta US$	150.000	6 años
sobre US$	150.000	y hasta US$	250.000	7 años
sobre US$	250.000.			8 años

Se admite el pago de la primera cuota en plazos superiores a 180 días después de la fecha de embarque de la mercadería, cuando se trate de adquisición de bienes que por su naturaleza exijan efectivamente un período adicional necesario para su instalación y funcionamiento.

b) **Bienes de consumo durable**: Hasta 6 cuotas semestrales iguales y consecutivas, venciendo la primera 180 días, después de la fecha de embarque de la mercadería.

4º Se admite la inclusión de los gastos de flete y seguro en los financiamientos llevados a cabo al amparo del presente Convenio de Crédito, siempre que tales servicios puedan ser contratados con empresas brasileras, caso en que la cuota de pago al contado incidirá sobre el valor CIF de la transacción. En los casos en que aquellos servicios no sean contratados con empresas brasileras la cuota al contado será calculada sobre el valor FOB de la importación.

5º El interés que cobrará el otorgante del crédito (Bco. do Brasil S. A. Brasil) será del 7% anual neto. El Banco Central de Chile cobrará un interés del 1% anual por su intervención. A su vez, las empresas bancarias podrán cobrar una tasa de hasta un 1,5% anual. Los intereses serán calculados en base a 365 ó 366 días por año, sobre los saldos deudores, a contar de la fecha de embarque de las mercaderías.

6º El Banco Central de Chile se reserva el derecho de traspasar internamente el crédito en plazos distintos a los fijados por Brasil.

7º **Antecedentes mínimos que deberá contener una Solicitud de Crédito que sea presentada al Banco Central de Chile para acogerse a la línea de crédito.**

—Carta de la empresa bancaria interviniente en que exprese que otorga su garantía a la operación, en consulta, en caso de ser aprobada la misma acompañada de:

a) Carta del usuario, explicando sus actividades y el destino de los bienes que desea importar. Además, deberá indicar en qué plazo se desea pagar la importación.

b) Factura pro-forma de fábrica en duplicado con el detalle de la mercadería y de sus valores FOB, flete y seguro hasta completar el CIF, expresados en dólares americanos. Además, validez de la oferta con indicación de que el pago se efectuará con cargo a esta línea de crédito.

c) Las instituciones del Sector Público deberán presentar la correspondiente autorización del Ministerio de Hacienda para contraer la deuda.

8º Al aprobarse una operación con cargo a la presente línea de crédito, la empresa bancaria junto con presentar el Registro de Importación deberá acompañar carta comprometiéndose al pago oportuno del capital e intereses a su vencimiento y hasta la total cancelación de la deuda. Asimismo deberán acompañar una letra en garantía por la parte a plazo de la operación, aceptada por el importador, girada por el banco comercial a su propia orden y endosada a este Banco Central de Chile. Este documento será canjeado por las letras definitivas una vez que llegue la documentación de embarque. En caso de embarques parciales, la letra en garantía se irá rebajando en los montos documentados en forma definitiva.

9º La empresa bancaria deberá enviar al Banco Central de Chile, Sección Registros de Créditos Externos, copia de los documentos de embarque

en un plazo no superior a 10 días de la fecha de recepción de los mismos, incluyendo copia o fotocopia de la carta de negociación del Banco do Brasil S. A. Brasil.

10º El pago de las cuotas de capital e intereses lo efectuarán las empresas bancarias directamente en este Banco Central o en las Sucursales de esta Institución, en las fechas previstas conforme a las disposiciones que rijan sobre esta materia.

11º El interés que cobra el Banco Central de Chile ascendente a 1% anual, deberá pagarse en los mismos plazos en que se autorice pagar la operación internamente.

12º Las operaciones se expresarán en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y serán de cargo de los usuarios cualquier impuesto, tasa, sobretasa, comisión u otros cargos o deducciones previstas o que puedan ser exigidas por nuestra legislación.

13º Las operaciones que se incluyan dentro de esta línea de crédito deberán contar con la conformidal del Banco Central de Chile y el Banco do Brasil S. A. (CACEX) con anterioridad al 14 de enero de 1978.

14º Créditos **Documentarios**

Los pagos de la cuota al contado serán hechos a través de cartas de crédito irrevocables, establecidas por bancos chilenos autorizados a favor del exportador brasilero y negociadas con el Banco do Brasil S. A. Brasil. En las referidas cartas de crédito deberá constar el plan de pago del saldo de las adquisiciones y de los respectivos intereses, dejando constancia además, que la importación se imputará al Convenio de Crédito entre el Banco Central de Chile y el Banco do Brasil S. A. Brasil, de fecha 14 de enero de 1976.

15º Los financiamientos serán documentados al exterior mediante pagarés emitidos por el Banco Central de Chile, representativos del valor de las operaciones (capital e intereses).

16º Los pagos de operaciones cubiertas por esta línea de crédito serán efectuados a su vencimiento, a través del Convenio de Crédito Recíproco entre el Banco Central de Chile y el Banco Central de Brasil.

CIRCULAR Nº 2.463

Modifica tipos de cambio

Santiago, 19 de marzo de 1976

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión Nº 1.055, celebrada en el día de hoy, acordó que a contar del 22 de marzo de 1976, el tipo de cambio aplicable a las operaciones que se realicen tanto en el mercado bancario como en el de corredores, será de $ 10,90 por dólar o su equivalente en otras monedas extranjeras.

Los saldos sobrecomprados que las empresas bancarias autorizadas tengan en su cuenta de "Conversión" en los distintos mercados al cierre de sus operaciones del día 19 de marzo de 1976, serán vendidos de inmediato a este Banco Central al precio vigente en dicha fecha.

CIRCULAR Nº 2.464

Modifica Normas sobre Certificados para Coberturas Mercado Bancario

Santiago, 22 de marzo de 1976.

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión Nº 1.054, celebrada el 18 de marzo en curso, acordó modificar la letra c) del punto 3º de las Normas sobre Certificados para Coberturas en el Mercado Bancario que se contienen en el Capítulo VI del Compendio de Normas sobre Cambios Internacionales, así como también el Nº 1.1.9 y la letra c) del Nº 1.2.13 de las Normas Internas contenidas en el Anexo del referido capítulo.

CIRCULAR Nº 2.465

Modifica Normas de Exportación

Santiago, 25 de marzo de 1976

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión Nº 1.056, celebrada el 24 de marzo en curso, acordó introducir las siguientes modificaciones a Normas de Exportación:

1º) Reemplazar el inciso primero de la letra d) del Artículo 32º por el que a continuación se indica, que empezará a regir a partir del 1º de junio de 1976:

32º d) Sin perjuicio de los préstamos que los bancos pueden otorgar a los exportadores dentro de los márgenes ordinarios en moneda nacional o extranjera, los bancos podrán efectuar préstamos de acuerdo a la letra c), al margen de sus colocaciones en moneda extranjera hasta por el 50% del valor Fob de las exportaciones. Cuando la condición de venta incluya el flete y/o el seguro, éstos serán financiables en su totalidad.

2º) Remplazar los Artículos 16.o, 23.o, 26.o, 47.o, 48.o, 49.o, 50.o y 51.o por los que se señalan, y que entrarán en vigencia a contar del 1º de abril de 1976:

16º El exportador podrá modificar la forma de pago indicada en el Registro sin autorización previa del Banco Central de Chile, salvo en las exportaciones autorizadas por la Comisión Chilena del Cobre, en las que se requerirá de la autorización de la citada Comisión.

23º Los exportadores deberán presentar al Banco Central de Chile, dentro de los 30 días siguientes a la fecha del embarque, la Carátula de Visación acompañada de los duplicados de los documentos comprobatorios de la operación. Los documentos originales podrán emplearlos para negociar en las empresas bancarias los créditos documentarios, o bien para su rápido envío al exterior a fin de llevar a cabo su respectivo cobro. Las entidades bancarias quedan autorizadas para deducir de los retornos, los gastos que fueron previamente autorizados por el Banco Central de Chile al cursar el Registro de Exportación.

26º En las exportaciones que se realicen al amparo del Artículo 56º de estas Normas, la visación de los documentos será solicitada al momento de registrarse la operación.

IX. - EXPORTACIONES DE COBRE Y DE SUB PRODUCTOS DEL COBRE.

47º Corresponderá a la Comisión Chilena del Cobre autorizar las exportaciones de cobre, de sub productos de minerales de cobre, de chatarra de cobre y desperdicios de cobre.
En consecuencia, corresponderá al Banco Central de Chile autorizar las exportaciones de cobre semi-elaborado, cobre manufacturado; aleaciones de cobre y artículos manufacturados con aleaciones de cobre.

48º La Comisión Chilena del Cobre ejercerá las funciones del Banco Central de Chile para los efectos de lo dispuesto en las presentes Normas, con excepción de lo señalado en los Artículos 17º, 30º, 32º letra b), 39º incis 2.o, 51.o, 52.o, 53.o, 55.o, 56.o, 57.o, 58.o, 59.o, 60.o y 61.o.

49º La Comisión Chilena del Cobre determinará, en lo que se refiere a las exportaciones que autorice:

a) Los datos y antecedentes que debe presentar el exportador en conformidad al Artículo 6º.

b) Las facultades que estime necesario delegar en el Servicio de Aduanas.

c) El plazo de validez de los Registros de Exportación.

d) Las mercaderías que apruebe con la modalidad de venta "en consignación".

e) El procedimiento y documentación necesaria para cumplir con lo dispuesto en los Artículos 23º y 24º, debiendo exigir a lo menos los documentos que en ellos se mencionan.

f) El procedimiento para conocer el resultado final de las exportaciones que autorice bajo las modalidades de venta "en consignación" o "bajo condición".

g) El plazo a que se refiere el Artículo 44º.

50º Delégase en la Comisión Chilena del Cobre:

a) El control del retorno de las exportaciones que autorice, sin perjuicio de lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 1.349. Artículo 2º. letra L.

b) Eximir a los exportadores, en casos calificados, de la presentación de la Liquidación Final o de la visación de los documentos anexos a ésta por parte de organismos de control.

X — DE LAS SANCIONES

51º La infracción a las presentes Normas será sancionada conforme a lo establecido en los Artículos 23º y 24º de la Ley de Cambios Internacionales según sea su naturaleza.

En conformidad a lo dispuesto en el Artículo 2º), letra p) del Decreto Ley Nº 1.349, la Comisión Chilena del Cobre informará al Banco Central de Chile de las infracciones que detecte en las operaciones de exportación, con el fin de que el Comité Ejecutivo adopte las medidas que corresponda.

CIRCULAR Nº 2.466

Exportaciones e Importaciones que autorice la Comisión Chilena del Cobre en conformidad al Decreto Ley Nº 1.349

Santiago, 26 de marzo de 1976.

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión Nº 1.056, celebrada el 24 de marzo en curso, en conformidad a lo dispuesto por el Decreto Ley Nº 1.349, publicado en el Diario Oficial del 28 de febrero último, acordó establecer que las importaciones y exportaciones que le corresponde autorizar a la Comisión Chilena del Cobre, se regirán por las siguientes normas:

Importaciones:

Las operaciones de importación seguirán rigiéndose por las normas usuales de la Corporación del Cobre, hasta el 30 de abril de 1976.

Exportaciones:

Las operaciones de exportación se regirán a contar del 1º de abril de 1976 por las disposiciones establecidas en las Normas de Exportación aprobadas por el Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile.

La Comisión Chilena del Cobre deberá informar al Banco Central de Chile dentro de los 15 primeros días de cada mes, de los Registros que haya cursado en el mes calendario anterior.

CIRCULAR Nº 2.467

Incluye en Compendio de normas sobre Cambios Internacionales facultad que indica otorgada a empresas hoteleras y establecimientos similares

Santiago, 26 de marzo de 1976.

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión Nº 1.056, celebrada el 24 de marzo en curso, en atención a que el texto del Compendio de Normas sobre Cambios Internacionales se omitió incluir la facultad otorgada en Sesión Nº 878 y comunicada por Circular Nº 2.014, del 27 de noviembre de 1973, a las empresas hoteleras y establecimientos similares autorizados para recibir pagos en moneda extranjera por servicios prestados, para cobrar por dichas transacciones una diferencia de cambio de hasta un 4 o/oo (cuatro por mil), acordó agregar al punto 14º del Capítulo I del citado Compendio el siguiente párrafo con el fin de regularizar esta situación:

"La diferencia de cambio referida en las compras de divisas podrá ser aplicada también por los hoteles, moteles, hosterías y establecimientos similares, que cuenten con autorización para recibir moneda extranjera en pago de servicios prestados".

Como conesecuencia de lo anterior, se reemplaza la hoja Nº I - 3 del Capítulo I, por la que se señala en la presente Circular.

CIRCULAR Nº 2.468

Modifica tipos de cambio

Santiago, 29 de marzo de 1976.

El Comité Ejecutivo de este Banco Central en su Sesión Nº 1.057, celebrada el día de hoy, acordó que a contar del 30 de marzo de 1976, el tipo de cambio aplicable a las operaciones que se realicen tanto en el mercado bancario como en el de corredores, será de $ 11,15 por dólar o su equivalente en otras monedas extranjeras.

Los saldos sobrecomprados que las empresas bancarias autorizadas tengan en su cuenta de "Conversión" en los distintos mercados al cierre de sus operaciones del día 29 de marzo de 1976, serán vendidos de inmediato a este Banco Central al precio vigente en dicha fecha.

Disposiciones Legales

PRINCIPALES DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS DE CARACTER ECONOMICO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE MARZO DE 1976.

BANCOS

Banco Central

Publicado en el Diario Oficial del 30 de marzo de 1976.

Sección Previsión: Balance General al 31 de diciembre de 1975.

Superintendencia de Bancos

Publicado en el Diario Oficial del 12 de marzo de 1976

Unidad de Fomento Nº 46. Fija el valor de dicha unidad para el mes de abril de 1976, en $ 133,50.

Resolución Nº 12

Publicada en el Diario Oficial del 26 de marzo de 1976.

Amplía hasta el 14 de junio de 1976, el plazo para que el Banco Regional de Bío-Bío suscriba y entere íntegramente su capital social.

Publicado en el Diario Oficial del 26 de marzo de 1976.

Extracto de la disolución anticipada y designación de liquidadores del Banco Llanquihue.

Publicado en el Diario Oficial del 31 de marzo de 1976.

Resumen de balances al 31 de diciembre de 1975.

BONOS

Decreto Nº 190

Ministerio de Hacienda del 25 de febrero de 1976; publicado en el Diario Oficial del 5 de marzo de 1976.

Autoriza al Tesorero General de la República para emitir y colocar pagarés de Tesorería con las características que indica por $ 500.000.000.

Decreto Nº 279

Ministerio de Hacienda del 19 de marzo de 1976; publicado en el Diario Oficial del 26 de marzo de 1976.

Autoriza al Tesorero General de la República para emitir y colocar directamente una o más series de Pagarés de Tesorería hasta por la suma de $ 1.500.000.000, y características que indica.

CAMBIOS Y COMERCIO EXTERIOR

Decreto Nº 63

Ministerio de Economía del 28 de enero de 1976; publicado en el Diario Oficial del 3 de marzo de 1976.

Fija contingente de importación a mercaderías Zona Franca Alimenticia Ley Nº 12.858, para primer semestre de 1976.

Decreto Nº 89

Ministerio de Hacienda del 2 de febrero de 1976; publicado en el Diario Oficial del 26 de marzo de 1976.

Establece nota legal para las Partidas 00.05 y 00.07 de la Sección 0, Capítulo 0, del Arancel Aduanero.

Decreto Nº 90

Ministerio de Economía del 16 de febrero de 1976; publicado en el Diario Oficial del 3 de marzo de 1976.

Levanta prohibición de exportación al aceite comestible de pepas de uva.

Decreto Nº 92

Ministerio de Hacienda del 4 de febrero de 1976; publicado en el Diario Oficial del 16 de marzo de 1976.

Modifica decreto de Hacienda Nº 409, de 17 de marzo de 1970, que suspende los derechos, impuestos y demás gravámenes a la importación de materias primas que indica.

Decreto Nº 138

Ministerio de Economía del 18 de febrero de 1976; publicado en el Diario Oficial el 26 de marzo de 1976.

Levanta prohibición de exportación para los rieles usados de reempleo.

Decreto Nº 169

Ministerio de Hacienda del 18 de febrero de 1976; publicado en el Diario Oficial del 26 de marzo de 1976.

Propone la aplicación del Tercer Protocolo Adicional del Acuerdo de Complementación Nº 20, sobre la Industria de Materias Colorantes y Pigmentos.

Decreto Nº 173

Ministerio de Hacienda del 19 de febrero de 1976; publicado en el Diario Oficial del 17 de marzo de 1976.

Rebaja derecho ad valorem a mercancías que indica.

Decreto Nº 175

Ministerio de Hacienda del 23 de febrero de 1976; publicado en el Diario Oficial del 19 de marzo de 1976.

Rebaja derecho ad valorem que afecta importación de fosfatos de calcio naturales.

Decreto Nº 211

Ministerio de Hacienda del 3 de marzo de 1976; publicado en el Diario Oficial del 23 de marzo de 1976.

Sustituye derechos ad valorem que afectan a mercancías que indica.

COMITE DE INVERSIONES EXTRANJERAS

Publicado en el Diario Oficial del 4 de marzo de 1976.

Contrato de inversión extranjera entre el Estado de Chile, Adela Cía. de Inversiones S. A. y Banco Unido de Fomento, por US$ 504.000.

Publicado en el Diario Oficial del 4 de marzo de 1976.

Contrato de inversión extranjera entre el Estado de Chile, Deutsch-Sudamerikanische Bank A. G. y Banco Unido de Fomento, por US$ 252.000.

Publicado en el Diario Oficial del 4 de marzo de 1976.

Contrato de inversión extranjera entre el Estado de Chile, Banco Exterior de España y Banco Unido de Fomento, por US$ 252.000.

Publicado en el Diario Oficial del 4 de marzo de 1976.

Contrato de inversión extranjera entre el Estado de Chile, el inversionista extranjero Ireco Chemicals y Sociedad Receptora de la Inversión Ireco Chile Limitada, por US$ 254.603.

Publicado en el Diario Oficial del 5 de marzo de 1976.

Extracto de solicitud de "Industrias de Celulosas S. A.", en que pide prórroga de plazo que indica para la internación que señala.

Publicado en el Diario Oficial del 9 de marzo de 1976.

Contrato de inversión extranjera entre el Estado de Chile y los inversionistas extranjeros entre el Estado de Chile y los inversionistas extranjeros Erik Simmons Gamst y Henning Moller Hansen, por US$ 120.000.

Publicado en el Diario Oficial del 20 de marzo de 1976.

Contrato de inversión extranjera entre el Estado de Chile y el inversionista extranjero Le Mare International Inc., por US$ 99.000.

CREDITOS EXTERNOS

Decreto Nº 139

Ministerio de Hacienda del 10 de febrero de 1976; publicado en el Diario Oficial del 8 de marzo de 1976.

Otorga garantía del Estado a Cuerpos de Bomberos que señala hasta por FF. 6.472.440 por créditos externos con la firma Camiva-Section Incendie de Francia.

Decreto Nº 159

Ministerio de Hacienda del 16 de febrero de 1976; publicado en el Diario Oficial del 5 de marzo de 1976.

Autoriza contratación de crédito externo al Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, con el Banco Interamericano de Desarrollo, hasta por US$ 25.200.000.

Decreto Nº 178

Ministerio de Hacienda de 24 de febrero de 1976; publicado en el Diario Oficial del 25 de marzo de 1976.

Autoriza contratación de crédito externo suscrito entre la CORFO y la CAF hasta por US$ 5.000.000, para financiamiento de estudios y proyectos industriales de Chile dentro del marco de integración andina.

Decreto Nº 181

Ministerio de Hacienda del 25 de febrero de 1976; publicado en el Diario Oficial del 18 de marzo de 1976.

Aprueba las operaciones de consolidación de la Deuda Externa con el Gobierno de la Confederación Suiza.

Decreto Nº 183

Ministerio de Hacienda del 25 de febrero de 1976; publicado en el Diario Oficial del 19 de marzo de 1976.

Dispone trámite previo ante los Ministros de Hacienda o de Economía a la solicitud de Financiamiento al Banco Mundial o al BID.

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Decreto Ley Nº 1.362

Ministerio de Hacienda del 1º de marzo de 1976; publicado en el Diario Oficial del 6 de marzo de 1976.

Modifica ley sobre impuesto a la renta, decreto ley Nº 824, de 31 de diciembre de 1974.

Decreto Nº 42

Ministerio de Hacienda del 15 de enero de 1976; publicado en el Diario Oficial del 26 de marzo de 1976.

Aprueba reglamento de la Ley de Impuestos a los alcoholes y bebidas alcohólicas.

Decreto Nº 168

Ministerio de Hacienda del 18 de febrero de 1976; publicado en el Diario Oficial del 12 de marzo de 1976.

Elimina a los artículos de cristal de la lista de especies afectas a impuesto adicional a las ventas.

Decreto Nº 291

Ministerio de Hacienda del 24 de marzo de 1976; publicado en el Diario Oficial del 31 de marzo de 1976.

Fija disposiciones para el pago de impuestos sobre las ventas y servicios a partir del 1º de mayo de 1976.

JUSTICIA

Decreto Ley Nº 1.365

Ministerio de Justicia del 1º de marzo de 1976; publicado en el Diario Oficial del 22 de marzo de 1976.

Modifica ley Nº 17.939, publicada el 13 de junio de 1973 y el Código Orgánico de tribunales.

Decreto Nº 232

Ministerio de Justicia del 6 de febrero de 1976; publicado en el Diario Oficial del 1º de marzo de 1976.

Aprueba texto oficial de Código Sanitario.

PRECIOS Y TARIFAS

Decreto Nº 117

Ministerio de Economía del 9 de marzo de 1976; publicado en el Diario Oficial del 10 de marzo de 1976.

Fija precio de venta al trigo, pan y harina.

Resolución Nº 84

Dirección de Industria y Comercio del 30 de marzo de 1976; publicada en el Diario Oficial del 31 de marzo de 1976.

Traspasa a regimen de precios informados a las confecciones para caballeros que señala.

Resolución Nº 460

Dirección de Industria y Comercio del 4 de marzo de 1976; publicada en el Diario Oficial del 5 de marzo de 1976.

Fija precio al azúcar elaborada en las localidades que señala.

Resolución Nº 463

Dirección de Industria y Comercio del 5 de marzo de 1976; publicada en el Diario Oficial del 6 de marzo de 1976.

Modifica precio al azúcar al por mayor en la provincia de Santiago.

Resolución Nº 492

Dirección de Industria y Comercio del 12 de marzo de 1976; publicada en el Diario Oficial del 15 de marzo de 1976.

Modifica régimen de precios a los productos textiles que señala.

Resolución Nº 547

Dirección de Industria y Comercio del 24 de marzo de 1976; publicada en el Diario Oficial del 25 de marzo de 1976.

Fija precios de fideos que indica.

Resolución Nº 584

Dirección de Industria y Comercio del 26 de marzo de 1976; publicada en el Diario Oficial del 27 de marzo de 1976.

Fija precio máximo de venta al café soluble.

Resolución Nº 96 ex.

Ministerio de Economía del 3 de marzo de 1976; publicada en el Diario Oficial del 4 de marzo de 1976.

Fija precios máximos de venta a la tonelada de carbón mineral.

Resolución Nº 102

Ministerio de Economía del 12 de marzo de 1976; publicada en el Diario Oficial del 13 de marzo de 1976.

Fija tarifas para los establecimientos educacionales particulares.

Resolución Nº 103

Ministerio de Economía del 12 de marzo de 1976; publicada en el Diario Oficial del 15 de marzo de 1976.

Modifica la resolución de la Superintendencia de Servicios Eléctricos, Gas y Telecomunicaciones Nº 88, de 1976, y autoriza un 24,4% de reajuste a las tarifas vigentes de la Compañía de Teléfonos de Chile.

Resolución Nº 109

Ministerio de Economía del 19 de marzo de 1976; publicada en el Diario Oficial del 22 de marzo de 1976.

Fija precios máximos de venta a la tonelada de carbón mineral.

Resolución Nº 115

Ministerio de Economía del 25 de marzo de 1976; publicada en el Diario Oficial del 26 de marzo de 1976.

Fija precios máximos, al por mayor, al papel y productos de papel.

RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 33

Ministerio de Relaciones Exteriores del 13 de enero de 1976; publicado en el Diario Oficial del 5 de marzo de 1976.

Promulga los acuerdos internacionales que establecen los nuevos estatutos del Consejo Intergubernamental de Países Exportadores de Cobre y sobre privilegios e inmunidades del CIPEC y su personal en los Países Miembros, y la resolución sobre el mecanismo permanente de protección y solidaridad.

SALARIOS Y SUELDOS

Decreto Ley Nº 1.401

Ministerio de Hacienda del 26 de marzo de 1976; publicado en el Diario Oficial del 27 de marzo de 1976.

Otorga reajuste especial a sectores de menores ingresos.

Decreto Nº 208

Ministerio de Hacienda del 3 de marzo de 1976; publicado en el Diario Oficial del 5 de marzo de 1976.

Fija en 32% el porcentaje en que deberán reajustarse, a contar del 1º de marzo de 1976, las remuneraciones, pensiones y demás beneficios a que se refiere el Art. 70º del D.L. Nº 670, del 2 de octubre de 1974.
La rectificación a este decreto, apareció en el Diario Oficial del 6 de marzo de 1976.

VARIOS

Decreto Ley Nº 1.363

Ministerio de Economía del 1º de marzo de 1976; publicado en el Diario Oficial del 18 de marzo de 1976.

Renueva vigencia del decreto ley Nº 500, de 7 de junio de 1974, que establece régimen provisional para las operaciones de pesca de barcos de bandera extranjera en aguas bajo la jurisdicción nacional.

Decreto Ley Nº 1.367

Ministerio del Interior del 1º de marzo de 1976; publicado en el Diario Oficial del 11 de marzo de 1976.

Establece normas para el manejo del Fondo Nacional de Desarrollo.

Decreto Ley Nº 1.368

Ministerio de Economía del 1º de marzo de 1976; publicado en el Diario Oficial del 18 de marzo de 1976.

Renueva plazos que indica del nuevo régimen legal para la industria automotriz.

Decreto Ley Nº 1.370

Ministerio del Interior del 9 de marzo de 1976; publicado en el Diario Oficial del 16 de marzo de 1976.

Suprime Ministerio de Coordinación Económica y Desarrollo.

Decreto Ley Nº 1.371

Ministerio del Interior del 18 de marzo de 1976; publicado en el Diario Oficial del 24 de marzo de 1976.

Señala normas para provisión de cargos en los Servicios de la Administración Civil del Estado.

Decreto Ley Nº 1.381

Ministerio de Hacienda del 18 de marzo de 1976; publicado en el Diario Oficial del 23 de marzo de 1976.

Fija normas para regularizar la situación deudora de la Caja Central de Ahorros y Préstamos con el Banco Central de Chile.

Decreto Ley Nº 1.385

Ministerio del Interior del 22 de marzo de 1976; publicado en el Diario Oficial del 29 de marzo de 1976.

Concede calidad de Ministerio a la Secretaría General de Gobierno.

Decreto Nº 20

Ministerio de Obras Públicas del 8 de enero de 1976; publicado en el Diario Oficial del 12 de marzo de 1976.

Aprueba reglamento del decreto ley Nº 688, publicado el 24 de octubre de 1974, que reemplazó Art. 60º de la ley Nº 115.840, publicada el 9 de noviembre de 1964, sobre expropiación para la ejecución de obras públicas.

Decreto Nº 39

Ministerio de Economía del 16 de enero de 1976; publicado el 18 de marzo de 1976.

Señala el año 1976 para el levantamiento del V Censo Nacional Agropecuario y crea comisión que indica.

Decreto Nº 162

Ministerio de Hacienda del 16 de febrero de 1976; publicado en el Diario Oficial del 19 de marzo de 1976.

Crea ítem para dar cumplimiento al D. L. 442, del 7 de mayo de 1974, sobre subsidio a los productos lecheros.

VIVIENDA

Rect. Decreto Ley Nº 1.305

Ministerio de la Vivienda y Urbanismo que restructura y regionaliza dicho Ministerio. Fue publicada en el Diario Oficial del 4 de marzo de 1976.

Avisos del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo

Publicado en el Diario Oficial del 26 de marzo de 1976. Fija valor provisional de la cuota de ahorro por el período 11 abril - 10 de mayo de 1976, en $ 3,95.

Publicado en el Diario Oficial del 26 de marzo de 1976. Fija valor provisional de la Unidad Reajustable por período 1º - 30 abril de 1976, en $ 1,62.

Bibliografía

LIBROS Y FOLLETOS INGRESADOS A LA BIBLIOTECA DEL BANCO CENTRAL DE CHILE EN MARZO DE 1976.

ADMINISTRACION DE EMPRESAS

GOMEZ Morfín, Joaquín. La administración moderna y los sistemas de información. México, Editorial Diana, 1973. 285 p.

MARTIN, Miguel Angel. Racionalización de formularios, por Miguel Angel Martín y Ernesto Jorge Tolosa. Buenos Aires, Ediciones Contabilidad Moderna, 1973. 363 p.

MURDICK, Robert G. La administración de las inversiones de capital, por Robert G. Murdick y Donald D. Deming. México, Editorial Diana, 1974. 348 p.

PEREZ Tolosa, Carlos Manuel. Manejo e implicancias de los inventarios en la gestión de la empresa agrícola, por Carlos Manuel Pérez Tolosa y José Mariano Varas Hernández. Santiago, 1975. 170 h. Tesis: Universidad de Chile. Carrera de Ingeniería Comercial.

SAAVEDRA Umpierrez, Miguel Angel. La administración del capital de trabajo. Un modelo de simulación. Santiago, 1975. 231 h. Tesis: Universidad de Chile. Carrera de Ingeniería Comercial.

VAN Horme, James C., Administración financiera. Buenos Aires, Ediciones Contabilidad Moderna, 1971. 939 p.

ADMINISTRACION PUBLICA

ALBORNOZ Acosta, Adolfo. Regionalización; sus efectos económicos y administrativos. Arica, Universidad de Chile. Departamento de Ciencias Sociales, 1975. 30 h.

MANOSALVA Rojas, Juan Carlos. Análisis del proceso de formulación del presupuesto nacional. Santiago, 1975. 105 h. Tesis: Universidad de Chile. Carrera de Ingeniería Comercial.

MESA Redonda de Especialistas Países Miembros del Pacto Andino, Santiago de Chile. Octubre 1974. Control y evaluación presupuestarios. Santiago, Contraloría General de la República, 1975. 306 p.

AUDITORIA

SKINNER, R. M. Auditoría analítica, por R. M. Skinner y R. S. Anderson. 2ª ed. Buenos Aires, Ediciones Economía y Empresa, 1973. 211 p.

COMERCIO INTERNACIONAL

PRICE Waterhouse Peat and Co. Pacto Subregional Andino. Lima, 1974. 71 p.

SEPULVEDA Fuenzalida, Ana X. Exportaciön de productos agroindustriales a los países miembros de la ALALC y Subregión Andina, por Ana X. Sepúlveda Fuenzalida y Arturo F. Venegas Palacios. Santiago, 1975. 199 h. Tesis: Universidad de Chile. Carrera de Ingeniería Comercial.

CONDICIONES ECONOMICAS

BUSINESS International Executive Services. Background paper for the business international chilean government round table. Santiago, Chile, June 25-28, 1974. New York, Business International, 1974. 63 p.

EL MILAGRO brasileño. Teoría y práctica de una economía social de mercado. Versión de Conferencias Públicas ofrecidas por Affonso Pastore y Carlos Langoni en diciembre de 1974 y marzo de 1975 respectivamente, en Santiago de Chile. 188 p.

DESARROLLO ECONOMICO

BOISIER, Sergio. Information systems for regional development in Chile. The Hague, Mouton, 1970. pp. 224-290.

BOISIER, Sergio. Regional disaggregation of national plans. Some comments on the Rotterdam and Warsaw models. The Hague, Mouton, 1970. pp. 100-110.

FUNDACION Dag Hammarskjold. Informe Dag Hammarskjold 1975. "Qué Hacer". Preparado con ocasión del séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas. Nueva York, 1975. 131 p.

DESARROLLO INDUSTRIAL

UNITED Nations. Economic Commission for Latin America. La industrialización latinoamericana en los años setenta. Santiago. CEPAL/ILPES, 1975. 118 p.

UNITED Nations. Statistical Office. Indexes to the international standar industrial classification of all economic activities. New York, 1971. 247 p.

FINANZAS PUBLICAS

SEMINARIO sobre las aplicaciones del procedimiento automático de datos en la administración tributaria. Berlín, 16 septiembre-6 octubre de 1973. Informe del Seminario. Alemania, Fundación Alemana para el Desarrollo Internacional, 1973. 210 p.

MATEMATICAS

KORFHAGE, Robert R. Lógica y algoritmos. Con aplicaciones a las ciencias de la computación e información. México, Editorial Limusa-Wiley, 1970. 216 p.

MERCADO DE CAPITALES

BANCO Central del Ecuador. Junta Monetaria. Mesa redonda sobre mercado de capitales en el Ecuador. Quito, Banco Central del Ecuador, 1974. 376 p.

MONEDA Y BANCA

BANCO Interamericano de Desarrollo. Extractos concordados de los discursos pronunciados en la XVI reunión de la Asamblea de Gobernadores; Santo Domingo, 19-21 de mayo de 1975. 215 p.

EUROPEAN Communities Monetary Committee. Compendium of Community Monetary Texts. Luxembourg, Office for Official Publications of the European Communities, 1974. 172 p.

FONDO Monetario Internacional. Anuario de antiguos participantes del Instituto del Fondo Monetario Internacional. Washington. D. C. Instituto del FMI, 1975. 187 p.

GUTTENTAG, Jack M. Creating New Financial Instrument for the Aged. New York, University, Center for the Study of Financial Institutions, 1975. 56 p. (Bulletin 1975-5).

HODGMAN, Donald R. National monetary policies and international monetary cooperation. Boston, Little, Brown and Company. 266 p.

KAUFMAN, George G. Money and the financial system: fundamentals. Chicago, Rand Mc Nalls College Publishing Company, 1975. 399 p.

MARSHALL, Robert H. The monetary process: Essentials of money and banking, by Robert H. Marshall and Rodney B. Swanson. Houghton Mifflin Company, 1974. 484 p.

PARK, Yoon S. The euro-bond market. Function and structure. New York, Praeger Publishers, 1974. 177 p.

REUNION de Técnicos de Bancos Centrales del Continente Americano, XI. Quito, 1974. Memoria. Quito, Banco Central del Ecuador, 1974. 4 v.

VAN Dahm Thomas E. Money and banking. An introduction to the financial system. Lexington D.C. Heath and Company, 1975. 530 p.

WARD, Richard. Finanzas internacionales. Buenos Aires, Editorial Troquel, 1969. 295 p.

TEORIA ECONOMICA

CHOW, Gregory C. Analysis and control dynamic economic systems. New York, John Wiley and Sons, 1975. 316 p.

LOUCKS, William N. Comparative economic systems, by William N. Loucks and William G. Whitney. Ninth edition. New York, Harper and Row, Publishers, 1973. 411 p.

OFICINA de Planificación Nacional. Estimación de precios sociales de factores. Santiago, ODEPLAN, 1975. 62 p.

ORGANIZACION de los Estados Americanos. Realineación de monedas y precios de los productos básicos: efectos sobre la deuda externa de América Latina. Washington D.C., O.E.A., 1975. 35 p.

TRABAJO

CANALES Pérez, José. El nuevo sistema de asignaciones o prestaciones familiares. Santiago, 1975. 95 h., anexo estadístico. Tesis: Universidad de Chile. Carrera de Ingeniería Comercial.

PUBLICACIONES DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

A continuación se da una lista de las publicaciones que el Banco Central de Chile tiene disponibles, con indicación del título, la fecha de publicación, la frecuencia, el precio y una reseña sobre su contenido.

Las personas o instituciones interesadas en obtener estas publicaciones pueden ordenar sus pedidos y enviar la remesa correspondiente a:

Banco Central de Chile
Biblioteca
Casilla 967
Santiago, (Chile).

1. **Balanza de Pagos de Chile.** Santiago, 1942 (Anual. $ 20,00; US$ 2.00. Disponible desde 1966 adelante).

En esta publicación que prepara el Departamento de Estudios, se describe, brevemente, el comercio mundial y la política de comercio exterior de Chile correspondiente al año del estudio y se analiza la cuenta de transacciones corrientes, que comprende la balanza comercial (exportaciones e importaciones) y el comercio invisible (servicio de capitales y mercaderías y transacciones oficiales o privadas). Se describen, además, las cuentas que corresponden al movimiento de capitales autónomos y compensadores y el análisis de cada una de las cuentas está acompañado de numerosos cuadros estadísticos. Un cuadro de la balanza de pagos por áreas se incluye al final del texto

2. **El Banco Central de Chile.** Santiago, 1967, 60 p. ($ 10.00; US$ 1.00).

En esta obra se describe, brevemente, la historia, naturaleza, objetivos, facultades, funciones y organización interna del Banco Central de Chile. En esta última parte, se incluye un gráfico del esquema simplificado de la organización y se señalan las principales funciones de cada una de las unidades administrativas del Banco.

3. **Bibliografía histórico-financiera de Chile.** Santiago. Banco Central de Chile, Gerencia de Estudios, 1975. 51 p. (Gratis).

Esta bibliografía selectiva, editada por el Banco Central de Chile y preparada por María Elena Ovalle de Vigneaux, Gerente de Estudios y por Francisco Garcés Garrido, Jefe del Departamento de Mercado de Capitales, incluye 419 obras clasificadas en bibliografía principal sobre Moneda, Bancos y Mercado financiero y bibliografía complementaria.

La primera parte comprende los siguientes temas: Mercado financiero y estabilización; Sistema Monetario; Legislación y Estadística; Aspectos Monetarios Internacionales y otros temas afines.

La segunda parte contiene la bibliografía complementaria, que comprende: Desarrollo económico y recursos; Programa de desarrollo; Demografía y ocupación; Geografía económica; Ingreso Nacional; Comercio Internacional; Finanzas Públicas; Aspectos Ideológicos, económicos y políticos; Aspectos sociales, culturales y varios; Colecciones de diarios y Estadísticas.

4. **Boletín Mensual del Banco Central de Chile.** Santiago, 1928. (Mensual, Suscripción anual $ 200.00 US$ 20.00). Disponible desde 1960 adelante.

Esta publicación, generalmente, contiene las siguientes secciones: Informe mensual que analiza la situación económica del país; artículos preparados por economistas del Banco; las circulares de la Superintendencia de Bancos, que contienen las normas e instrucciones a los bancos del país; las circulares y acuerdos del Comité Ejecutivo y Directorio del Banco

Central, que se refieren a normas sobre comercio exterior y de política monetaria y crediticia; disposiciones legales, reglamentarias y administrativas de carácter económico publicadas en el Diario Oficial; y numerosos cuadros de estadísticas monetarias, bancarias, financieras y de comercio exterior con datos para los últimos cinco años.

5. **Características de los instrumentos financieros.** Santiago, Banco Central de Chile, 1974, pag. irreg. ($ 10,00, US$ 1.00).

Estudio preparado por el Departamento de Mercado de Capitales y Créditos de la Gerencia de Estudios que contiene un resumen de las principales características de los instrumentos financieros que se ofrecen a través de los siguientes sectores u organismos que operan en el mercado de capitales: Sistema Nacional de Ahorros y Préstamos (SINAP), Corporación de Servicios Habitacionales, Banco Central de Chile, Banco del Estado de Chile, Sistema Bancario, Tesorería General de la República, Corporación de Fomento de la Producción, Caja de Amortización, Bancos Hipotecarios, Sistemas Cooperativos, Sociedades Anónimas, Sociedades de Fondos Mutuos, Compañías de Seguros.

Se describen 24 instrumentos financieros y cada uno de ellos de acuerdo a los siguientes elementos: 1.— Nombre del instrumento; 2.— Institución que capta el ahorro; 3.— Agentes colocadores del ahorro; 4.— Costo de la inversión para el ahorrante; 5.— Canjeabilidad y endoso; 6.— Forma de captar el ahorro; 7.— Monto de la emisión autorizada; 8.— Liquidez (Rescate); 9.— Duración del ahorro; 10.— Reajustabilidad; 11.— Intereses; 12.— Otros beneficios; 13.— Situación tributaria; 14.— Embargabilidad; 15.— Situación legal que autoriza; 16.— En qué invierte el ahorro la institución.

6. **Créditos especiales otorgados por el sistema monetario, 1975.** 49 p. ($ 10,00; US$ 1.00).

Esta obra, preparada por las Gerencias de Estudios y de Operaciones Internas, se divide en tres partes. En la primera, se describen los siguientes créditos otorgados por el sistema bancario: 1.— Crédito Agrícola; 2.— Poder Comprador de Productos Agrícolas; 3.— Crédito a Empresas Aéreas que se dedican a la Fumigación Agrícola; 4.— Líneas de Crédito según Presupuesto de Caja; 5.— Créditos para Pequeños Productores y Centrales de Compra; 6.— Crédito Plan nuevo Empresario; 7.— Crédito para Exportaciones; 8.— Crédito para financiar la Adquisición de Bienes de Capital y/o Desarrollo Agrícola.

En la segunda parte, se dan a conocer los siguientes créditos otorgados solamente por el Banco del Estado: 1.— Crédito Agrícola Operacional; 2.— Créditos otorgados por el Departamento de Fomento del Banco del Estado a la Agricultura, los que se dividen en tres modalidades: A) Créditos de Fomento, B) Créditos Orientados de Capitalización, C) Créditos Orientados de Capitalización para la Recuperación Agropecuaria; 3.— Créditos Controlados y

En la tercera parte se describen los siguientes créditos otorgados sólo por el Banco Central de Chile: 1.— Créditos Warrants y 2.— Créditos Warrants para Vinos de Exportación.

Cada uno de los créditos especiales, se detallan tomando en consideración los siguientes elementos: 1.— Objetivo; 2.— Usuarios; 3.— Requisitos; 4.— Características del crédito; 5.— Características del financiamiento o refinanciamiento u otras características, según el tipo de crédito.

7. **Estudios de fuentes y usos de fondos. Chile 1960-1964.** Investigación conjunta Banco Central de Chile y Oficina de Planificación Nacional. Santiago, 1968. 124 p. ($ 30,00; US$ 3.00).

Este trabajo se refiere a los recursos financieros de la economía chilena en el período 1960-1964. La publicación consta de un informe metodológico y de 35 cuadros estadísticos que se refieren a las fuentes y usos de fondos, a los flujos financieros intersectoriales, a los créditos y amortizaciones de créditos y a las operaciones intersectoriales para cada uno de los años que comprende el estudio.

8. **Estudios monetarios II.** Santiago, 1970. 302 páginas ($ 30,00; US$ 4.00).

Es el segundo estudio publicado con este título, y comprende algunos de los trabajos elaborados por economistas del Banco Central, preparados con el objeto de contribuir al conocimiento y la discusión de aspectos importantes de la economía chilena y de los problemas económicos internacionales. Este volumen incluye los siguientes trabajos: "Política de estabilización", por Jorge Cauas; "Política económica de corto plazo", por Jorge Cauas; "La demanda del dinero", por Hernán Cortés y Daniel Tapia; "Tasas de interés", por Eduardo Olivares y Daniel Tapia; "El crédito bancario y su costo", por Ricardo Ffrench-Davis;

"E modelo de las dos brechas", por Jorge Marshall; "Dependencia, subdesarrollo y política cambiaria", por Ricardo Ffrench-Davis; "Problemas financieros y monetarios de la integración latinoamericana", por Carlos Massad y Camilo Carrasco; "Los derechos especiales de giro y la reforma del sistema monetario internacional", por Samuel Arancibia, y "Flexibilidad en las tasas de cambios y países en desarrollo", por Carlos Massad

9. **Estudios Monetarios III.** Santiago, 1974. 388 págs. ($ 60,00; US$ 6.00).

El volumen Nº 3 de la serie de "Estudios Monetarios" contiene los trabajos presentados al Seminario de Mercado de Capitales, organizado por el Banco Central de Chile en conjunto con la Organización de Estados Americanos y realizado en Santiago entre el 18 y el 20 de marzo de 1974. La obra comienza con un prólogo y el discurso inaugural del Presidente del Banco Central de Chile, General de Brigada don Eduardo Cano Quijada y continúa con los siguientes trabajos: "Introducción a los mercados de capitales", por Fernando Canitrot y Alvaro Saieh; "Política de desarrollo de un mercado de capitales moderno y eficiente para Chile", por Sergio Undurraga; "Legislación sobre la tasa de interés, desarrollo de la banca comercial y nuevas formas de intermediación financiera", por Sergio Undurraga y Arsenio Molina; "Nueva política en relación a la tasa de interés", preparada por ODEPLAN; "Política monetaria, mercado de capitales, crecimiento y estabilidad", por Rubén Almonacid; "El mercado internacional de capitales y su relación con el mercado interno", por Carlos Massad; "Bancos de fomento en América Latina", por José Zabala, Humberto Díaz y Carlos Berner; "Mercado de capitales a corto plazo", por Carlos N. Correa; "El mercado de capitales en Chile", por Jorge Gregoire y Hugo Ovando; "Mercado de capitales chilenos", por Eugenio Blanco, Manuel José Ureta y Jorge Martí; "Sistema nacional de ahorros y préstamos", por Andrés Zaldívar; "Liberalización de las operaciones financieras de las empresas de seguros", por Jorge Bande, y principales "Conclusiones y recomendaciones", del Seminario.

10. **Extracto de la Información Económica Nacional**. Santiago, 1973. (Quincenal. Suscripción anual $ 160; US$ 16).

Esta publicación, editada por el Centro de Documentación de la Gerencia de Estudios, selecciona las principales noticias económicas del país, emanadas del Banco Central y de otras instituciones del sector económico, y contenidas en documentos oficiales y en la prensa nacional.

Cada fascículo, incluye reseñas de las dsiposiciones legales atinentes a la economía, así como informes de la situación actual de este sector y extractos de discursos pronunciados por autoridades de Gobierno.

11. **Indice General del Boletín Mensual del Banco Central de Chile. 1928-1964**. Santiago, 1965. 82 p. (Gratis).

Este Indice, preparado por la Biblioteca del Banco Central incluye la información aparecida en el Boletín desde su iniciación en 1928, hasta el año 1964, ordenada alfabéticamente por materias. Los índices correspondientes a los años 1965 y siguientes los ha continuado preparando la Biblioteca del Banco y se han publicado separadamente para cada año. Tanto en el Indice General como en los anuales, las materias indicadas corresponden a trabajos de investigación, informes económicos, circulares y acuerdos de la Superintendencia de Bancos y del Banco Central y a leyes, decretos y resoluciones de carácter económico que se publican en el Boletín. Los anuales incluyen, además, un índice de los cuadros estadísticos publicados en el año respectivo.

12. **Memoria Anual del Banco Central de Chile, presentada a la Superintendencia de Bancos**. Santiago, 1926. ($ 20,00; US$ 2.00). Disponible desde 1966 adelante.

Se publica anualmente desde que empezó a funcionar el Banco en 1926 y la información se presenta en dos partes. En la primera, se analiza la economía chilena, el mercado monetario y de capitales, las transacciones internacionales y los aspectos internos y administrativos del Banco correspondientes al año del estudio.

En la segunda parte se incluye un anexo con las leyes y decretos publicados en el Diario Oficial que se relacionan con el Banco Central o que son de carácter económico, y un anexo con estadísticas económicas correspondientes a los dos últimos años.

Esta publicación se distribuye en forma gratuita a las instituciones del sector público que lo soliciten y a las empresas privadas suscritas al Boletín Mensual del Banco Central.

13. **Reglamentos de Líneas de Créditos según Presupuesto de caja**. Santiago. 1971. 92 p. ($ 10,00; US$ 2.00).

El sistema de líneas de crédito según presupuesto de caja es una herramienta para otorgar crédito en forma planificada, de acuerdo a un programa anual de caja, que permite orientar el uso de los recursos financieros en conformidad con las metas socioeconómicas del Gobierno.

Para difundir y explicar este sistema, la Sección Créditos y Ahorro del Departamento de Estudios del Banco Central ha preparado este Reglamento que se ha dividido en cuatro partes: introducción, operatoria del sistema de líneas, definiciones y anexos. En la primera parte, se describen los objetivos del sistema y se definen las políticas generales para el otorgamiento de créditos. En la segunda que se refiere a la operatoria, se dan a conocer las etapas al otorgamiento del crédito y el funcionamiento del sistema de líneas. En la tercera parte, se definen los términos atendiendo a la relación que tengan con las empresas, los bancos y los indicadores financieros y económicos. Finalmente, el Reglamento incluye en la cuarta parte varios anexos que se refieren a la definición de productos prioritarios y a los modelos de formularios que deben utilizar las empresas y los bancos.

14. **Síntesis Estadística de Chile**. Santiago, 1970. (Anual gratis).

Este folleto preparado por el Depto. de Estudios contiene una reseña de antecedentes generales, institucionales y económicos con los más importantes datos sobre superficie, población, educación, clima, organización política y administrativa y situación económica y financiera de Chile.

Esta Síntesis que en sus dos primeras ediciones incluye estadísticas para los años 1960, 1965 y 1968 a 1971, proyecta ponerse al día a medida de que se disponga de las cifras proporcionadas por las instituciones del país que en la misma publicación se mencionan como fuentes estadísticas. La edición de 1971 se publicó, además, en inglés y francés.

CUADROS ESTADISTICOS

NOTA: 1) Los cuadros cuya fuente no se indica, han sido confeccionados por el Banco Central.
2) En algunos cuadros, debido a las aproximaciones, la suma de los parciales puede no coincidir con los totales.

I. Estadísticas Monetarias

Sistema Monetario: activo y pasivo

(En miles de pesos)

FINES DE	Reservas Internacionales netas	CREDITO INTERNO					Total (1 + 6) (8 al 11)	OBLIGACIONES MONETARIAS				
		Sector Público		Sector privado	Otros activos y pasivos netos	Suma (2 al 5)		Dinero circulante	Cuasi dinero	Bonos hipotec. del Bco. Estado	Capital reservas y utilidades
		Fisco	Otros								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
1968	266	4 978	834	4 747	— 1 701	8 858	9 124	5 423	2 572	5	1 124
1969	1 874	6 756	1 004	6 100	— 2 430	11 430	13 304	7 743	4 012	3	1 546
1970	3 723	9 087	2 309	8 191	— 2 545	17 042	20 765	12 094	5 459	3	3 209
1971	— 63	23 385	9 968	11 888	— 7 376	37 865	37 802	25 838	9 177	12	2 775
1972	— 12 288	38 205	41 011	22 753	— 12 775	109 194	96 906	70 484	20 165	3	6 254
1973	—276 920	546 946	310 899	59 295	— 96 483	820 657	543 737	361 786	135 533	0	46 418
1974											
Dic.	—4 533 209	3 550 701	529 423	582 468	— 578 848	4 083 744	2 550 535	1 255 708	670 223	0	624 604
1975											
Ene.	—1 789 329	3 614 618	470 047	613 267	— 288 002	4 409 930	2 620 601	1 359 765	590 825	—	670 011
Feb.	—2 380 229	4 760 352	635 602	784 003	— 951 639	5 228 318	2 848 089	1 466 393	657 944	—	723 752
Mar.	—3 481 120	6 334 489	945 605	1 057 443	—1 411 107	6 926 430	3 445 310	1 650 318	879 769	—	915 223
Abr.	—3 525 184	6 489 634	1 026 443	1 191 921	—1 172 394	7 535 604	4 010 420	1 826 796	1 168 368	—	1 015 256
May.	—4 774 219	8 256 996	1 169 492	1 546 365	—1 485 078	9 487 775	4 713 556	2 012 785	1 391 680	—	1 309 094
Jun.	—5 684 405	9 712 049	1 415 471	1 918 134	—2 271 669	10 773 985	5 089 580	2 294 525	1 602 054	—	1 193 001
Jul.	—5 775 386	10 001 678	1 507 791	2 095 956	—1 578 741	12 026 684	6 251 298	2 697 136	1 794 906	—	1 759 256
Ago.	—5 701 218	10 025 254	1 528 863	1 859 052	— 828 460	12 584 709	6 883 491	2 926 794	1 987 809	—	1 968 888
Sep.	—6 970 448	12 629 689	1 775 706	2 102 604	—1 494 595	15 013 404	8 042 956	3 243 024	2 461 033	—	2 338 899
Oct.	—6 933 707	12 619 846	1 900 804	2 328 403	—1 394 192	15 454 861	8 521 154	3 647 745	2 565 059	—	2 308 350
Nov.	—7 380 414	12 659 668	1 000 059	2 676 844	— 577 319	16 759 252	9 378 838	3 864 000	3 007 012	—	2 507 826
Dic.	—9 590 979	16 772 201	2 318 343	3 072 810	— 831 097	21 332 257	11741 278	4 735 591	2 961 875	—	4 043 812

Composición del dinero y del cuasidinero:
Banco Central, bancos comerciales y Banco del Estado

(En miles de pesos)

FINES DE	DINERO CIRCULANTE							CUASIDINERO								
	Sector Privado			Sector Público				Sector Privado			Sector Público					
	Billetes y monedas en libre circulación	Dinero giral	Suma	Dinero giral Fisco	Dinero giral otros Sector Público	Suma	Total dinero circulante	Depósitos en moneda extranjera	Depósitos a plazo y ahorro en moneda corriente	Suma	Fisco depósitos en moneda extranjera	Fisco depósitos plazo y ahorro en moneda corriente	Fisco Suma	Otros Sector Público Depósitos en mda. extranj.	Otros Sector Público depósitos plazo y ahorro mda. cte.	Suma otros Sector Público	Total Sector Público Cuasidinero	Total Cuasidinero
	1	2	3=(1+2)	4	5	6=(4+5)	7=(3+6)	8	9	10=(8+9)	11	12	13=(11+12)	14	15	16=(14+15)	17=(13+16)	18=(10+17)
1969	2 360	3 697	6 057	426	1 260	1 686	7 743	711	2 539	3 250	426	78	504	159	99	258	762	4 012
1970	4 381	5 668	10 049	580	1 465	2 045	12 094	1 091	3 767	4 858	135	101	236	220	145	365	601	5 459
1971	8 973	12 514	21 487	900	3 451	4 351	25 838	1 060	7 214	8 274	243	169	412	292	198	490	902	9 176
1972	28 231	25 880	54 111	5 395	10 978	16 373	70 484	1 852	15 661	17 513	722	606	1 328	803	521	1 324	2 652	20 165
1973	95 656	185 161	280 817	56 498	24 471	80 969	361 786	21 509	75 996	97 505	6 550	2 463	9 013	27 842	1 172	29 014	38 027	135 532
1974 Dic.	349 329	480 249	829 578	199 900	226 230	426 130	1 255 708	106 047	336 394	442 441	119 799	13 837	133 636	83 864	10 282	94 146	227 782	670 223
1975 Ene.	384 624	516 280	900 904	216 936	241 925	458 861	1 359 765	99 734	335 000	434 734	37 101	12 053	49 154	95 185	11 752	106 937	156 091	590 825
Feb.	406 032	541 475	947 507	259 150	259 736	518 886	1 466 392	130 977	367 206	498 182	38 312	10 963	49 276	98 433	12 053	110 486	159 762	657 944
Mar.	438 599	664 246	1 102 845	273 339	274 134	547 473	1 650 318	192 664	424 586	617 250	81 115	20 254	101 369	139 884	21 266	161 150	262 519	879 769
Abr.	478 594	656 009	1 134 603	338 528	353 665	692 193	1 826 796	210 397	571 951	782 348	165 387	29 145	194 532	176 844	14 644	191 488	386 020	1 168 368
May.	504 819	705 651	1 210 470	411 306	391 009	802 315	2 012 785	264 700	633 471	898 171	77 771	38 525	116 296	360 666	16 547	377 213	493 509	1 391 680
Jun.	612 551	752 989	1 365 540	478 151	450 834	928 985	2 294 525	315 899	740 751	1 056 650	126 361	28 846	155 207	365 420	24 777	390 197	545 404	1 602 054
Jul.	604 436	1 018 937	1 623 373	569 381	504 382	1 073 763	2 697 136	333 023	1 059 562	1 392 585	56 750	35 432	92 182	288 446	21 693	310 139	402 321	1 794 906
Ago.	717 305	984 229	1 701 534	662 033	563 227	1 225 260	2 926 794	324 493	1 195 266	1 519 759	74 481	26 003	100 484	346 833	20 733	367 566	468 050	1 987 809
Sep.	721 708	1 236 336	1 958 044	702 847	582 133	1 284 980	3 243 024	405 218	1 259 967	1 665 185	101 465	49 752	151 217	605 302	39 329	644 631	795 848	2 461 033
Oct.	924 129	1 252 293	2 176 422	784 845	686 478	1 471 323	3 647 745	414 320	1 443 358	1 857 678	54 386	39 415	93 801	592 153	21 427	613 580	707 389	2 565 059
Nov.	1 029 606	1 217 228	2 246 834	786 776	830 390	1 617 166	3 864 000	523 500	1 538 338	2 061 838	260 386	37 852	298 238	623 390	23 546	646 936	945 174	3 007 012
Dic.	1 358 205	1 605 089	2 963 294	741 799	1 030 498	1 772 297	4 735 591	581 752	1 639 062	2 220 814	104 857	42 823	147 680	541 596	51 785	593 381	741 061	2 961 875

Emisión: Banco Central

(En miles de pesos)

FINES DE	Activos netos sobre el Exterior	CREDITO INTERNO					Capital Reservas Provisiones y Utilidad	Depósitos en moneda extranjera y oro	Otros Activos y Pasivos Netos	EMISION		Billetes y monedas libre circulación	Caja de Bancos Comerciales y Banco del Estado	Depósitos de Bancos Comerc. y Bco. Estado en moneda corriente	Otros depósitos en Cta. Cte. en moneda corriente
		Sistema Bancario	Sector Público		Sector Privado	Suma (2 al 5)				Total General (1 + 6 + 7 + 8 + 9) 10 = (12 al 15)	Sector Privado y Bancario				
	1	2	3	4	5	6	7	8	9		11	12	13	14	15
1969	2 052	665	6 209	474	507	7 855	— 303	— 554	— 4 001	5 049	4 830	2 360	596	1 865	228
1970	4 020	686	8 398	1 177	745	11 006	— 1 519	— 790	— 4 789	7 928	7 710	4 380	844	2 464	240
1971	1 352	1 870	22 624	7 292	415	32 201	— 2 833	— 651	— 8 856	21 213	21 078	8 973	1 427	10 427	386
1972	— 6 631	6 894	56 542	28 646	3 642	95 274	— 4 954	— 1 869	— 25 268	57 002	56 309	28 231	5 507	22 474	790
1973	— 153 105	8 500	539 053	183 295	44 254	775 102	— 48 466	— 46 617	— 199 496	327 418	310 627	95 656	40 384	173 976	17 402
1974															
Sep.	— 188 307	116 294	1 738 528	343 202	33 954	2 231 978	— 235 022	— 145 066	— 898 911	764 672	711 352	215 672	135 196	359 508	54 296
Oct.	— 297 217	251 008	2 259 019	428 446	38 448	2 976 921	— 269 604	— 141 086	—1351 247	917 767	832 787	241 307	118 837	472 167	85 456
Nov.	— 571 149	245 447	2 387 396	438 762	35 086	3 106 691	— 343 855	— 167 860	—1065 835	957 992	904 527	268 347	123 423	511 943	54 279
Dic.	— 955 286	216 152	3 186 392	550 738	41 452	3 994 734	— 363 098	— 259 322	—1358 662	1 058 366	1 003 524	349 329	178 945	473 891	56 201
1975															
Ene.	—1 208 890	188 656	3 421 125	545 002	39 570	4 194 353	— 355 445	— 150 011	—1395 938	1 084 069	1 049 906	384 624	182 777	481 075	35 593
Feb.	—1 541 212	89 638	4 519738	688 379	49 680	5 347 435	— 358 018	— 198 530	—2183 011	1 066 664	1 058 725	406 032	179 392	472 679	8 561
Mar.	—2 359 190	134 053	6 002 160	1 063 233	61 517	7 260 963	— 440 106	— 262 826	—2983 690	1 215 151	1 204 709	438 599	237 723	527 369	11 460
Abr.	—2 380 844	137 464	6 216 291	1 129 840	62 157	7 545 752	— 524 186	— 403 791	—2869 153	1 367 218	1 312 630	478 594	221 137	612 204	55 883
May.	—3 375 335	198 636	7 903 972	1 447 584	85 635	9 635 827	— 694 186	— 472 695	—3567 647	1 525 964	1 483 068	504 819	259 761	716 828	44 556
Jun.	—4 174 462	240 827	9 282 338	1 748 383	94 037	11 365 585	— 993 845	— 448 592	—4014 859	1 733 827	1 682 259	612 551	253 444	811 895	55 937
Jul.	—4 054 921	287 010	9 550 653	1 619 749	94 388	11 551 800	—1073 274	— 509 295	—3699 673	2 214 637	2 183 474	604 435	379 764	1 197 783	32 655
Ago.	—4 222 221	348 061	9 468 221	1 670 952	90 521	11 577 755	—1246 657	— 586 610	—3138 952	2 383 315	2 274 056	717 305	332 349	1 222 918	110 743
Sep.	—5 347 905	494 567	12 020 860	2 033 827	101 438	14 650 692	—1479 491	— 868 133	—4266 385	2 688 778	2 514 386	721 708	676 455	1 113 468	177 147
Oct.	—5 351 061	589 261	12 093 222	2 129 776	99 288	14 911 547	—1458 144	— 768 349	—4316 413	3 017 580	2 838 378	924 129	608 572	1 304 753	180,126
Nov.	—5 103 393	675 870	12 077 282	2 095 918	92 519	14 941 589	—1514 087	—1166 434	—3960 891	3 196 784	3 027 045	1 029 606	605 672	1 377 513	183 993
Dic.	—7 289 863	875 733	16 229 259	2 487 999	120 129	19 713 120	—1840 415	— 961 857	—5804 366	3 816 619	3 568 314	1 358 205	681 044	1 512 926	264 444

Billetes emitidos: Banco Central

(En miles de pesos)

FINES DE	$ 0,01	$ 0,05	$ 0,10	$ 0,50	$ 1	$ 5	$ 10	$ 50	Varios	TOTAL
1974 *Octubre*	1 079	1 469	7 307	11 516	24 464	305 274	—	—	3 146	354 255
Noviembre	1 052	1 471	6 900	11 632	28 688	335 354	—	—	3 144	388 241
Diciembre	1 030	1 444	6 596	11 229	31 901	390 557	78 205	—	3 144	524 106
1975 *Enero*	1 013	1 407	6 228	10 797	27 737	372 939	147 571	—	3 141	570 833
Febrero	1 006	1 348	5 979	10 745	29 888	343 096	184 504	—	3 141	579 707
Marzo	985	1 208	5 728	11 099	30 103	379 234	250 962	—	3 140	682 459
Abril	972	1 157	5 281	10 793	29 724	340 924	299 711	—	3 139	691 701
Mayo	953	1 085	4 798	11 176	32 362	337 867	369 427	—	3 139	760 807
Junio	916	865	4 366	11 808	30 866	368 702	456 101	—	3 138	876 834
Julio	888	705	4 092	11 303	33 103	360 860	570 416	—	3 138	984 505
Agosto	864	598	4 069	10 323	30 052	359 233	631 930	—	3 137	1 040 206
Septiembre	833	463	3 531	9 010	27 977	365 058	725 981	296 911	3 135	1 432 809
Octubre	813	379	3 340	7 260	13 037	151 771	470 902	863 653	3 133	1 514 288
Noviembre	805	324	3 255	3 760	6 865	110 577	351 152	1 129 858	3 127	1 609 723
Diciembre	801	295	3 193	3 004	3 132	105 104	339 106	1 519 629	3 120	1 977 384
1976 *Enero*	799	277	3 154	2 503	1 298	97 263	319 286	1 636 427	3 112	2 064 119
Febrero	795	265	3 131	2 193	1 037	137 811	335 095	1 765 456	3 110	2 248 893

Colocaciones en moneda corriente (*)

(En miles de pesos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO						Sector Privado	Sector Bancario 1/	TOTAL
	Fisco	Agencias Descentralizadas	Empresas Públicas	Gran Minería Cobre y Andina	Municipalidades	SUMA			
	1	2	3	4	5	6 = (1 al 5)	7	8	9 = (6+7+8)
Banco Central de Chile									
1970	840	—	536	—	—	1 376	191	683	2 250
1971	9 211	—	5 405	—	—	14 616	28	1 852	16 496
1972	33 226	—	23 103	—	—	56 329	3 161	6 885	66 375
1973	179 756	—	147 942	—	—	327 698	40 259	8 459	376 416
1974 *Dic.*	935 889	51 945	36 736	—	—	1 024 570	19 793	157 417	1 201 780
1975 *Ene.*	978 262	117 649	40 943	—	—	1 136 854	18 328	141 107	1 296 289
Feb.	1 083 819	151 602	70 709	—	—	1 306 130	19 979	26 345	1 352 454
Mar.	1 182 688	148 565	149 418	—	—	1 480 671	20 864	27 991	1 529 526
Abr.	1 226 340	227 472	215 707	—	—	1 669 519	20 984	37 238	1 727 741
May.	1 350 385	271 991	221 669	—	—	1 844 045	28 287	36 874	1 909 206
Jun.	1 416 116	322 708	203 279	—	—	1 942 193	30 617	41 552	2 014 362
Jul.	1 496 689	407 043	209 200	—	—	2 112 932	31 910	58 805	2 203 647
Ago.	1 382 091	476 569	186 818	—	—	2 045 476	28 406	81 896	2 155 778
Sep.	1 480 376	540 030	157 086	—	—	2 177 492	25 074	105 889	2 308 455
Oct.	1 448 356	654 066	119 575	—	—	2 221 997	21 334	137 289	2 380 620
Nov.	1 416 291	737 149	65 840	—	—	2 219 280	15 849	228 176	2 463 305
Dic.	1 453 813	856 907	63 956	—	—	2 374 676	15 120	246 470	2 636 266
Bancos comerciales									
1970	—	—	9	—	2	11	3 488	—	3 499
1971	15	—	240	—	—	255	4 568	—	4 823
1972	1	—	2 669	—	1	2 671	7 103	—	9 774
1973	—	120	4 720	—	20	4 860	25 300	—	30 160
1974 *Dic.*	77	2 331	6 053	—	6	8 467	131 413	—	139 880
1975 *Ene.*	18	2 029	8 787	—	6	10 840	136 640	—	147 480
Feb.	37	1 478	5 500	—	4	7 019	140 423	—	147 442
Mar.	24	1 279	3 021	—	4	4 328	148 862	—	153 190
Abr.	19	1 138	2 178	—	4	3 339	165 230	—	168 569
May.	29	370	2 381	100	3	2 883	209 630	—	212 513
Jun.	9	1 247	5 425	—	3	6 684	316 806	—	323 498
Jul.	50	1 122	11 647	—	3	12 822	431 975	—	444 797
Ago.	136	1 109	7 652	—	1	8 898	422 642	—	431 540
Sep.	75	1 034	14 607	—	1	15 717	461 626	—	477 343
Oct.	83	153	20 620	1 512	—	22 368	514 767	—	537 135
Nov.	100	6 122	26 542	—	—	32 764	515 981	—	548 745
Dic.	75	10 950	47 834	—	—	58 859	555 497	—	614 356
Banco del Estado de Chile									
1970	77	—	571	—	35	683	3 098	—	3 781
1971	75	—	1 122	—	47	1 244	6 190	—	7 434
1972	104	—	3 602	—	45	3 751	13 944	—	17 695
1973	126	11 251	11 122	—	54	22 553	37 964	—	60 517
1974 *Dic.*	5	11 110	31 142	—	130	42 387	169 438	—	211 825
1975 *Ene.*	26	12 008	30 836	—	198	43 068	179 589	—	228 916
Feb.	25	20 119	30 429	—	369	50 942	177 974	—	228 916
Mar.	16	14 429	21 829	—	322	36 597	177 685	—	214 282
Abr.	—	15 535	21 845	—	390	37 770	227 444	—	265 214
May.	—	16 049	22 312	—	502	38 863	263 003	—	301 865
Jun.	—	16 881	26 478	—	534	43 893	321 577	—	365 470
Jul.	—	17 747	26 123	—	596	44 466	403 238	—	447 704
Ago.	—	18 960	32 887	—	663	52 509	480 867	—	533 376
Sep.	—	19 645	56 313	—	570	76 528	561 490	—	638 018
Oct.	—	23 042	95 552	—	604	119 198	659 135	—	778 333
Nov.	—	23 861	104 852	—	596	129 309	801 277	—	930 586
Dic.	—	24 717	113 393	—	665	138 775	882 213	—	1 020 988
Sistema Monetario									
1970	917	—	1 116	—	37	2 070	6 777	—	8 847
1971	9 301	—	6 767	—	47	16 115	10 786	—	26 901
1972	33 331	—	29 374	—	46	62 751	24 208	—	86 959
1973	179 882	11 371	163 784	—	74	355 111	103 523	—	458 634
1974 *Dic.*	935 971	65 386	73 931	—	136	1 075 424	320 644	—	1 396 068
1975 *Ene.*	978 306	131 686	80 566	—	204	1 190 762	334 557	—	1 525 319
Feb.	1 083 881	173 199	106 638	—	373	1 364 091	338 376	—	1 702 467
Mar.	1 182 728	164 264	174 268	—	336	1 521 596	347 411	—	1 869 007
Abr.	1 226 359	244 145	239 730	—	505	1 885 791	500 920	—	2 386 711
May.	1 350 414	288 410	246 362	100	394	1 710 628	413 658	—	2 124 286
Jun.	1 416 125	340 926	235 182	—	537	1 992 770	669 000	150	2 661 770
Jul.	1 496 739	425 912	246 970	—	599	2 170 220	867 123	500	3 037 493
Ago.	1 382 227	496 636	227 356	—	664	2 106 883	931 915	1 525	3 039 298
Sep.	1 480 451	560 709	228 006	—	571	2 269 737	1 048 190	3 666	3 319 453
Oct.	1 448 439	677 261	235 747	1 512	604	2 363 563	1 195 236	4 515	3 562 465
Nov.	1 416 391	767 132	197 234	—	596	2 381 353	1 333 107	6 004	3 718 975
Dic.	1 453 888	892 574	225 183	—	665	2 572 310	1 452 830		4 031 144

(*) Cuadro modificado a partir de junio según nueva clasificación Superintendencia de Bancos.
(*) No incluye Administración delegada.
(1) Incluye en Banco Central Colocaciones a Bancos de Fomento.

Inversiones, capital y reservas en moneda corriente

(En miles de pesos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO			SECTOR PRIVADO	SECTOR BANCARIO	OTRAS INVERSIONES			TOTAL	CAPITAL	RESERVAS
	Fisco	Otros	Suma			Bs. Raíces muebles y útiles	Mercaderías	Suma			
Banco Central de Chile											
1970	14	70	84	—	—	—	—	—	84	7	500
1971	10	53	63	—	—	—	—	—	63	9	805
1972	7	31	38	—	—	—	—	—	38	9	805
1973	4	10	14	—	—	54	—	54	68	12	8 329
1974	4	—	4	—	—	1 468	—	1 468	1 472	12	73 022
1975 Mar.	1	—	1	—	—	3 327	—	3 327	3 328	12	73 022
Abr.	1	—	1	—	—	3 458	—	3 458	3 459	12	73 022
May.	1	—	1	—	—	3 931	—	3 931	3 932	12	73 022
Jun.	—	—	—	—	—	2 159	—	2 159	2 159	12	243 022
Jul.	—	—	—	—	—	4 038	—	4 038	4 038	12	73 022
Ago.	—	—	—	—	—	4 087	—	4 087	4 087	12	73 022
Sep.	—	—	—	—	—	4 381	—	4 381	4 381	50 000	23 034
Oct.	—	—	—	—	—	4 766	—	4 766	4 766	50 000	23 034
Nov.	—	—	—	—	—	4 789	—	4 789	4 789	50 000	23 034
Dic.	—	—	—	—	—	2 228	—	2 228	2 228	50 000	548 937
Bancos comerciales (1)											
1970	53	33	86	109	45	838	—	838	1 078	474	565
1971	49	44	93	115	392	972	—	972	1 572	311	646
1972	28	209	237	73	680	1 979	—	1 979	2 969	357	1 651
1973	1	920	921	378	275	15 260	—	15 260	16 834	357	13 189
1974	31 106	1 925	33 031	872	36	261 175	—	261 175	295 114	357	260 708
1975 Mar.	31 993	2 290	34 283	1 617	42 636	309 305	—	309 305	387 841	356	305 899
Abr.	31 891	2 287	34 178	1 596	36 336	313 137	—	313 137	385 247	356	306 757
May.	23 541	4 168	27 709	2 560	69 386	315 223	—	315 223	414 878	356	307 248
Jun.	27 501	5 917	33 418	2 326	87 736	318 502	—	318 502	441 982	469	309 238
Jul.	50 907	8 034	58 941	3 629	119 036	319 412	—	319 412	501 018	467	305 541
Ago.	147 596	9 388	156 984	6 519	147 586	321 831	—	321 831	632 920	467	305 360
Sep.	115 707	12 264	127 971	11 405	121 507	325 229	—	325 229	586 112	467	305 432
Oct.	24 682	14 354	39 036	30 135	236 201	328 824	—	328 824	634 196	6 569	305 837
Nov.	7 807	19 331	27 138	28 568	124 256	332 796	—	332 796	512 758	5 756	305 933
Dic	60 003	29 597	89 600	59 333	179 501	1 376 843	—	1 376 843	1 705 277	9 246	1 487 792
Banco del Estado de Chile (2)											
1970	340	156	496	92	6	281	303	584	1 178	25	277
1971	317	213	530	56	—	409	134	543	1 129	25	327
1972	960	370	1 330	20	3 000	580	432	1 012	5 362	25	389
1973	167	2 069	2 236	33	—	8 809	652	9 461	11 730	25	8 193
1974	56 519	8 548	65 067	33	—	66 207	163 672	229 879	294 979	25	151 297
1975 Mar.	73 525	16 457	89 982	946	—	68 211	253 555	321 766	412 694	25	154 378
Abr.	—	14 471	14 471	886	43 900	68 947	240 516	309 463	368 720	25	154 378
May.	—	19 087	19 087	887	—	69 243	271 639	340 882	360 856	25	154 378
Jun.	—	22 165	22 165	954	—	69 796	319 076	388 872	411 991	25	161 458
Jul.	207 549	22 149	229 698	954	—	70 154	315 950	386 104	616 756	25	165 668
Ago.	210 473	22 144	232 617	882	17 500	71 079	353 398	424 477	675 476	25	165 668
Sep.	210 349	25 881	236 230	882	21 000	71 641	342 633	414 274	672 386	25	165 668
Oct.	210 549	24 281	234 830	913	17 500	71 536	353 538	425 074	678 317	25	166 540
Nov.	210 849	29 524	240 373	903	22 500	72 787	418 881	491 668	755 444	25	166 540
Dic.	210 849	51 401	262 250	3 928	22 500	292 879	740 055	1 032 934	1 321 612	25	1 088 772
Sistema Monetario											
1970	407	259	666	201	51	1 119	303	1 422	2 340	306	1 342
1971	376	310	686	171	392	1 381	134	1 515	2 764	345	1 778
1972	995	610	1 605	93	3 680	2 559	432	2 991	8 369	391	2 845
1973	172	2 999	3 171	411	275	24 123	652	24 775	28 632	394	29 711
1974	87 629	10 473	98 102	905	36	328 850	163 672	492 522	591 565	394	485 027
1975 Mar.	105 519	18 747	124 266	2 563	42 636	380 843	253 555	634 398	803 863	393	533 299
Abr.	31 892	16 758	48 650	2 482	80 236	385 542	240 516	626 058	757 426	393	534 157
May.	23 542	23 255	46 797	3 447	69 386	388 397	271 639	660 036	779 666	393	534 648
Jun.	27 501	28 082	55 583	3 280	87 736	390 457	319 076	709 533	856 132	506	713 718
Jul.	258 456	30 183	288 639	4 583	119 036	393 604	315 950	709 554	1 121 812	504	544 231
Ago.	358 069	31 532	389 601	7 401	165 086	396 997	353 398	750 395	1 312 483	504	544 050
Sep.	326 056	38 146	364 201	12 287	142 507	401 251	342 633	743 884	1 262 879	50 492	494 134
Oct.	235 231	38 635	273 866	31 048	253 701	405 126	353 538	758 664	1 317 279	56 594	495 411
Nov.	218 656	48 855	267 511	29 471	146 756	410 372	418 881	829 253	1 272 991	55 781	495 507
Dic	270 852	80 998	351 850	63 261	202 001	1 671 950	740 055	2 412 005	3 029 117	59 271	3 125 501

(1) Sector Bancario, corresponde a acciones y pagarés del Banco Central.
(2) Sector Bancario, corresponde a pagarés del Banco Central.

Inversiones, capital y reservas en moneda extranjera

(En millones de dólares)

FINES DE	SECTOR PUBLICO			SECTOR PRIVADO	SECTOR BANCARIO	OTRAS INVERSIONES			TOTAL	CAPITAL	RESERVAS
	Fisco	Otros	Suma			Bs. Raíces muebles y útiles	Mercaderías	Suma			
Banco Central de Chile											
1970	—	—	—	11,2	—	—	—	—	11,2	—	—
1971	—	4 7	4,7	4.4	—	—	—	—	9,1	—	—
1972	—	4,1	4,1	4.4	—	—	—	—	8,5	—	—
1973	—	2,3	2,3	4,4	—	—	—	—	6,7	—	—
1974 *Diciembre*	—	3,9	3,9	4,4	—	—	—	—	8,3	—	—
1975 *Enero*	—	3,9	3,9	4,4	—	—	—	—	8,3	—	—
Febrero	—	3,9	3,9	4,4	—	—	—	—	8,3	—	—
Marzo	—	3,9	3,9	4,4	—	—	—	—	8,3	—	—
Abril	—	3,9	3,9	4,4	—	—	—	—	8,3	—	—
Mayo	—	3,9	3,9	4,4	—	—	—	—	8,3	—	—
Junio	—	3,9	3,9	4.4	—	—	—	—	8.3	—	—
Julio	—	3,9	3,9	4,4	—	—	—	—	8,3	—	—
Agosto	—	3,9	3,9	4 4	—	—	—	—	8,3	—	—
Septiembre	—	1,6	1,6	4,4	—	—	—	—	6 0	—	—
Octubre	—	1,6	1,6	4,4	—	—	—	—	6 0	—	—
Noviembre	—	1,6	1,6	4,4	—	—	—	—	6 0	—	—
Diciembre	—	1,6	1,6	4,4	—	—	—	—	6,0	—	—
Bancos Comerciales											
1970	15,8	0,1	15 9	3,1	—	0,4	—	0 4	19,4	—	32,9
1971	16.0	0,7	16,7	2,1	—	0.2	—	0,2	19,0	—	33,0
1972	16,7	0,2	16 9	0,1	—	0.1	—	0,1	17,1	—	30 1
1973	17,6	2,8	20,4	—	—	—	—	—	20,4	—	31,0
1974 *Diciembre*	20,2	1,3	21,5	—	—	—	—	—	21,5	—	40,5
1975 *Enero*	20,2	1,3	21.5	—	—	—	—	—	21,5	—	41,1
Febrero	20,2	1.3	21.5	—	—	—	—	—	21,5	—	42,2
Marzo	20,2	1,3	21,5	—	—	—	—	—	21 5	—	42,3
Abril	20,2	1,9	22,1	—	—	—	—	—	22,1	—	42,5
Mayo	20,2	1.9	22.1	—	—	—	—	—	22,1	—	42,6
Junio	20 2	1,9	22,1	—	—	—	—	—	22 1	—	42,6
Julio	21,1	1,9	23,0	—	—	—	—	—	23,0	—	49,1
Agosto	21,2	2,6	23,8	—	—	—	—	—	23,8	—	49 7
Septiembre	22,1	1,7	23,8	—	—	—	—	—	23,8	—	49,6
Octubre	21,2	2,6	23,8	—	—	—	—	—	23,8	—	49 6
Noviembre	21,2	2,6	23.8	—	—	—	—	—	23,8	—	49,5
Diciembre	19,1	2,3	21,4	—	—	—	—	—	21,4	—	49,5
Banco del Estado de Chile											
1970	1,4	1.2	2,6	7,5	—	0,1	1,1	1,2	11,3	—	9,8
1971	1,5	8 5	10 0	0,1	—	—	5 0	5,0	15,1	—	11,6
1972	1,7	—	1,7	—	—	0,1	13,7	13,8	15,5	—	15,2
1973	2,0	—	2,0	—	—	0,0	17,8	17 8	19 8	—	15 2
1974 *Diciembre*	2,0	—	2,0	—	—	—	17,9	17,9	19,9	—	32,6
1975 *Enero*	2,0	—	2,0	—	—	—	24,0	24,0	26,0	—	33,3
Febrero	2,0	—	2.0	—	—	—	27,4	27 4	29,4	—	33,3
Marzo	2,0	—	2,0	—	—	—	21,3	21,3	23,3	—	33,3
Abril	2,0	—	2,0	—	—	—	23,5	23,5	25 5	—	33,3
Mayo	2,0	—	2,0	—	—	—	10,4	10,4	12,4	—	33,3
Junio	2 0	—	2,0	—	—	—	22,6	22,6	24,6	—	34,0
Julio	2,0	—	2,0	—	—	—	19,8	19,8	21,8	—	34,0
Agosto	2,0	—	2,0	—	—	—	13,4	13,4	15,4	—	34,0
Septiembre	2,0	—	2,0	—	—	—	19,0	19,0	21,0	—	33,8
Octubre	—	—	—	—	—	—	14,5	14,5	14,5	—	33,8
Noviembre	—	—	—	—	—	—	6,5	6,5	6,5	—	33,8
Diciembre	—	—	—	—	—	—	1,7	1,7	1,7	—	
Sistema Monetario											
1970	17,2	1,3	18,5	21,8	—	0,5	1,1	1,6	41,9	—	42,7
1971	17 5	13,9	31,4	6,6	—	0,2	5,0	5 2	43,2	—	44,6
1972	18,4	4,3	22,7	4,5	—	0,2	13,7	13,9	41,1	—	45,3
1973	19,6	5,1	24,7	4.4	—	—	17,8	17.8	46,9	—	46,2
1974 *Diciembre*	22,2	5,2	27,4	4 4	—	—	17,9	17 9	49,7	—	73,1
1975 *Enero*	22,2	5,2	27,4	4,4	—	—	24,0	24,0	55,8	—	74,4
Febrero	22,2	5,2	27,4	4,4	—	—	27,4	27 4	59,2	—	75,5
Marzo	22,2	5,2	27,4	4,4	—	—	21 3	21,3	53,1	—	75,6
Abril	22 2	5,8	28,0	4,4	—	—	23,5	23,5	55 9	—	75,8
Mayo	22,2	5,8	28,0	4,4	—	—	10,4	10,4	42,8	—	75,9
Junio	22.2	5,8	28 0	4,4	—	—	22.6	22 6	55.0	—	75,9
Julio	23,1	5,8	28,9	4,4	—	—	19,8	19,8	53,1	—	83,1
Agosto	23,2	6,5	29,7	4,4	—	—	13 4	13,4	47,5	—	83,7
Septiembre	24,1	3,3	27,4	4,4	—	—	19 0	19.0	50,8	—	83,6
Octubre	21,2	4,2	25,4	4,4	—	—	14,5	14,5	44,3	—	83,4
Noviembre	21,2	4,2	25,4	4,4	—	—	6,5	6,5	36,3	—	83,3
Diciembre	19,1	3,9	23,0	4,4	—	—	1,7	1,7	29,1	—	83,3

Colocaciones en moneda corriente por provincias (*)

(En mile de pesos)

PROVINCIAS	1972 Dic. 31	1973 Dic. 31	1974 Dic. 31	1975 Oct. 31	1975 Nov. 30	1975 Dic. 31
Tarapacá	169,5	856,1	1 354 0	2 969,5	3 000,0	3 023,2
Antofagasta	119,5	240,8	825,9	3 863,0	4 137,6	4 402,0
Atacama	51,4	125,0	1 021,9	4 297,0	4 610,9	4 777,2
Coquimbo	259,0	990,7	5 208,7	21 350,3	22 343,8	24 203,0
Aconcagua	204 6	916,6	3 869,5	20 711,9	23 707,5	27 398,0
Valparaíso	1 671,8	6 413 4	17 030 7	34 027,6	35 020,5	37 332,5
Santiago	19 063,8	57 552,4	221 953,6	852 970,0	963 575,1	1 079 935,7
O'Higgins	396,2	1 763,1	7 179,9	27 548,4	32 794,4	36 168,8
Colchagua	328,3	1 495,5	6 705,4	16 385,5	21 326,0	25 197,0
Curicó	317,2	1 260,5	5 666,4	16 679,5	19 424 9	22 359,7
Talca	589,2	2 438,8	9 206,7	30 384,3	36 745,3	38 779,2
Maule	40,8	107,4	607 0	1 467,1	1 707,1	1 935,9
Linares	395,9	1 498,0	6 815,4	30 978,5	35 334,7	39 508,9
Ñuble	380,6	1 657,9	7 104 2	31 880,0	35 712,2	38 892,3
Concepción	685,0	1 608 6	9 512,7	28 251,8	30 556,1	34 349,8
Arauco	34,3	168,4	763.7	2 430,4	2 721,2	2 837,2
Bío-Bío	268,0	1 032.2	5 501.5	25 899,0	28 772,1	31 351 0
Malleco	280,1	1 090.6	7 636,4	38 656,3	41 119,5	43 035,7
Cautín	581,2	2 370.3	14 420,9	58 616,7	62 849,0	64 863,5
Valdivia	480.5	2 082,8	7 845,8	28 168.7	30 131,5	32 179,7
Osorno	354,1	1 242,9	7 731,5	18 212,0	18 553,1	19 507,3
Llanquihue	219 8	1 094,1	4 239,3	11 563,8	12 192,2	13 651,1
Chiloé	65,5	361 0	1 188,3	2 048,5	2 322,2	2 398,3
Aysén	145,1	456,3	1 335,6	1 575,7	1 566,5	1 855,7
Magallanes	365,5	1 854,7	3 833,6	7 776,9	9 153,0	12 291,0
Suma	27 466,9	90 678,1	358 558,6	1 318 713,0	1 479 376,4	1 642 233,7
Doc. comput. como encaje	1.2	0,4	—	—	—	—
Colocaciones interbancarias	— 0,0	—1,0	6 853,5	3 245,0	45,7	3 791,5
TOTAL	*27 468.1*	*90 677,5*	*351 705,1*	*1 315 468,0*	*1 479 330,7*	*1 638 441,2*

(*) Incluye colocaciones de bancos comerciales y Banco del Estado.

Colocaciones en moneda corriente y extranjera, por bancos

BANCOS	MONEDA CORRIENTE (En miles de pesos)				MONEDA EXTRANJERA (En millones de dólares)			
	1974	1975			1974	1975		
	Dic. 31	Oct. 31	Nov. 31	Dic. 31	Dic. 31	Oct. 31	Nov. 31	Dic. 31
City	—	—	—	3 099	—	—	—	—
Chile	44 187	174 067	180 009	204 669	50,9	68,1	61 5	61 8
Créd. e Invers.	10 606	33 034	32 442	36 433	2,6	2,8	2 7	2 8
Com. de Curicó	8 119	25 562	25 698	28 198	0,5	0,4	0,7	0,7
Concepción	13 354	52 845	60 149	61 897	13,8	15,3	15,3	16,3
Continental	4 292	16 431	13 769	15 423	0 3	0,8	0,7	0,8
Do Brasil	856	797	759	3 202	0,7	6,4	7,0	6,8
Español	13 807	46 166	42 726	52 412	2,2	1,6	1,7	1,6
Israelita	3 384	16 678	16 964	20 226	1,2	1,6	1,3	1,3
Nac. del Trabajo	14 418	51 186	46 785	49 475	5,2	4,4	4,5	4,7
O'Higgins	3 932	20 315	22 495	27 763	8,6	14,0	12,2	23,9
Yugoeslavo	9 016	32 853	29 357	37 562	4,1	5,3	5,4	5,0
Osorno	8 867	27 432	29 772	32 878	8 4	11,0	16,1	16,7
Sudamericano	9 689	39 057	43 377	43 482	2,2	4.0	4,6	5,9
Talca	144	229	208	186	—	—	—	—
Constitución	1 495	1 682	1 826	1 772	—	—	—	—
Lalnquihue	191	992	1 100	1 137	—	—	—	—
R. de Linares	376	1 054	1 343	1 432	—	—	—	0,0
Subtotal	146 733	540 380	548 779	621 246	100,7	135,4	133,7	148,3
Banco del Estado	211 825	778 333	930 586	1 020 987	136,8	104,5	110,2	104,8
TOTAL GENERAL	358 558	1 318 713	1 479 365	1 642 233	237,5	239,9	243,9	253,1

(*) No incluye Adm. delegada.

NOTAS: No incluye documentos computables como encaje. Excluidas las colocaciones por boleta de garantía, consignaciones, judiciales, cartas de créditos, créditos simples o documentarios y los créditos contingentes por obligaciones avaladas.

Banco del Estado de Chile (*)

1969	201	32	1 159	24	1 360	56	885	1 828	—	—	2 245	1 884	4 129
1970	355	42	1 319	43	1 674	85	1 256	2 842	—	—	2 930	2 927	5 857
1971	703	81	3 128	49	3 831	130	2 953	5 600	—	—	6 784	5 730	12 514
1972	4 979	257	9 423	206	14 402	463	7 125	12 669	—	—	21 527	13 132	34 659
1973	50 383	1 321	45 074	1 062	95 457	2 383	32 003	67 700	—	—	127 460	70 083	197 543
1974	168 907	3 992	154 947	2 839	323 854	6 831	105 304	294 148	—	—	429 158	300 979	730 137
1975													
Ene.	207 306	3 505	173 876	3 173	381 182	6 678	109 329	275 957	—	—	490 511	282 635	773 146
Feb.	256 078	2 486	204 316	4 494	460 394	6 980	128 985	278 966	—	—	589 379	285 946	875 325
Mar.	270 549	9 204	210 958	7 046	481 507	16 250	151 701	292 514	—	—	633 208	308 764	941 972
Abr.	334 457	11 775	241 963	4 868	576 420	16 643	155 812	385 927	—	—	732 232	402 570	1 134 802
May.	408 120	9 770	288 846	5 931	696 966	15 701	162 164	402 635	—	—	859 130	418 336	1 277 466
Jun.	472 660	9 050	315 548	5 504	788 208	14 554	168 330	429 236	—	—	956 538	443 790	1 400 328
Jul.	540 708	16 842	406 027	6 573	946 735	23 415	193 069	624 562	—	—	1 139 804	647 977	1 787 781
Ago.	555 510	6 580	448 737	6 681	1 004 247	13 261	198 045	652 875	—	—	1 202 292	666 136	1 868 428
Sep.	536 910	17 200	471 567	16 497	1 008 477	33 697	232 901	678 119	—	—	1 241 378	711 816	1 953 194
Oct.	620 201	9 401	562 642	5 235	1 182 843	14 636	237 716	835 218	—	—	1 420 559	849 854	2 270 413
Nov.	651 011	9 813	681 731	6 796	1 332 742	16 609	257 037	959 316	—	—	1 589 779	975 925	2 565 704
Dic.	544 346	17 020	831 936	9 609	1 376 282	26 629	300 666	998 750	—	—	1 676 948	1 025 379	2 702 327

Sistema monetario (**) 1/

1969	425	78	1 260	99	1 685	177	5 225	2 539	—	—	6 910	2 716	9 626
1970	579	102	1 465	145	2 044	247	6 795	3 767	—	—	8 839	4 014	12 853
1971	899	169	3 450	199	4 349	368	14 126	7 214	—	—	18 475	7 582	26 057
1972	5 394	606	10 978	521	16 372	1 127	30 083	15 661	—	—	46 455	16 788	63 243
1973	57 235	2 581	80 877	2 080	138 112	4 661	148 484	74 970	—	—	286 596	79 631	366 227
1974	199 900	13 837	226 229	10 283	426 129	24 120	686 412	336 394	—	—	1 112 541	360 514	1 473 055
1975													
Ene.	216 936	12 052	241 924	11 751	458 860	23 803	678 011	335 000	—	—	1 136 871	358 803	1 495 674
Feb.	259 149	10 963	259 736	12 052	518 885	23 015	724 497	367 206	—	—	1 243 382	390 221	1 633 603
Mar.	273 339	20 254	274 133	21 266	547 472	41 520	932 780	424 586	—	—	1 480 252	466 106	1 946 358
Abr.	338 527	29 144	353 665	14 645	692 192	43 789	900 711	571 951	—	—	1 592 903	615 740	2 208 643
May.	411 307	38 525	391 009	16 547	802 316	55 072	978 497	633 471	15 613	—	1 796 426	688 543	2 484 969
Jun.	478 151	28 846	450 833	24 777	928 984	53 623	1 024 677	740 751	34 386	—	1 988 047	794 374	2 782 421
Jul.	569 381	35 432	504 383	21 693	1 073 764	57 125	1 233 840	1 059 562	29 460	—	2 337 064	1 116 687	3 453 751
Ago	662 034	26 003	563 227	20 733	1 225 261	46 736	1 253 789	1 195 266	39 000	—	2 518 050	1 242 002	3 760 052
Sep.	702 848	49 751	582 132	39 329	1 284 980	89 080	1 503 097	1 259 967	113 387	—	2 901 464	1 349 047	4 250 511
Oct.	784 845	89 165	686 478	21 428	1 471 323	60 842	1 563 631	1 443 357	107 999	—	3 142 953	1 504 199	4 647 152
Nov.	786 776	37 852	830 391	23 546	1 671 167	61 398	1 577 426	1 538 339	154 268	—	3 402 861	1 599 737	5 002 598
Dic.	741 798	42 823	1 030 498	51 785	1 772 296	94 608	2 109 715	1 639 061	106 021	—	3 988 032	1 733 669	5 721 701

(*) Excluidos depósitos interbancarios.
(**) Cifras consolidadas.
(1) Incluye depósitos de bancos de fomento.

Depósitos en moneda corriente

(En miles de pesos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO						SECTOR PRIVADO		SECTOR BANCARIO Y FINANCIERO (1)		TOTAL		
	Fisco		Otros		Suma								
	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Suma
Banco Central de Chile													
1969	219	—	—	—	219	—	10	—	1 864	—	2 093	—	2 093
1970	217	—	—	—	217	—	22	—	2 464	—	2 703	—	2 703
1971	135	—	1	—	136	—	250	—	10 427	—	10 813	—	10 813
1972	294	—	400	—	694	—	96	—	22 475	—	23 265	—	23 265
1973	6 712	—	10 078	—	16 790	—	611	—	173 976	—	191 377	—	191 377
1974	30 261	—	24 581	—	54 842	—	1 359	—	473 891	—	530 092	—	530 092
1975													
Ene.	8 976	—	25 187	—	34 163	—	1 430	—	481 075	—	516 668	—	516 668
Feb.	2 537	—	5 402	—	7 939	—	622	—	472 679	—	481 240	—	481 240
Mar.	1 907	—	8 535	—	10 442	—	1 018	—	527 369	—	538 829	—	538 829
Abr.	2 788	—	52 399	—	55 187	—	696	—	612 204	—	668 087	—	668 087
May.	2 093	—	40 803	—	42 896	—	1 660	—	732 441	—	776 997	—	776 997
Jun.	4 114	—	47 454	—	51 568	—	4 369	—	846 281	—	902 218	—	902 218
Jul.	27 404	—	3 759	—	31 163	—	1 492	—	1 227 242	—	1 259 897	—	1 259 897
Ago.	104 613	—	4 646	—	109 259	—	1 484	—	1 291 917	—	1 372 660	—	1 372 660
Sep.	163 576	—	10 816	—	174 392	—	2 755	—	1 226 855	—	1 404 002	—	1 404 002
Oct.	162 297	—	16 906	—	179 203	—	924	—	1 412 751	—	1 592 878	—	1 592 878
Nov.	133 899	—	35 839	—	169 738	—	14 255	—	1 531 781	—	1 715 774	—	1 715 774
Dic.	195 213	—	53 092	—	248 305	—	16 139	—	1 618 947	—	1 883 391	—	1 883 391
Bancos comerciales (*)													
1969	5	46	101	75	106	121	4 330	711	—	—	4 436	832	5 268
1970	7	60	146	102	153	162	5 517	925	—	—	5 670	1 087	6 757
1971	61	88	321	150	382	238	10 923	1 614	—	—	11 305	1 852	13 157
1972	121	349	1 155	315	1 276	664	22 862	2 992	—	—	24 138	3 656	27 794
1973	140	1 260	25 725	1 018	25 865	2 278	115 870	7 270	—	—	141 735	9 548	151 283
1974	732	9 845	46 701	7 444	47 433	17 280	579 749	42 246	—	—	627 182	59 535	686 717
1975													
Ene.	654	8 547	42 861	8 578	43 515	17 125	567 252	59 043	—	—	610 767	76 168	686 935
Feb.	534	8 477	50 018	7 558	50 552	16 035	594 890	88 240	—	—	645 442	104 275	749 717
Mar.	883	11 050	54 640	14 220	55 523	25 270	780 061	132 072	—	—	835 584	157 342	992 926
Abr.	1 282	17 369	59 303	9 777	60 585	27 146	744 203	186 024	—	—	804 788	213 170	1 017 958
May.	1 094	28 755	61 360	10 616	62 454	39 371	814 673	230 836	—	—	877 127	270 207	1 147 334
Jun.	1 377	19 796	87 831	19 273	89 208	39 069	851 978	311 515	—	—	941 186	350 584	1 291 770
Jul.	1 269	18 590	94 597	15 120	95 866	33 710	1 039 279	435 000	—	—	1 135 145	468 710	1 603 855
Ago.	1 911	19 423	109 844	14 052	111 755	33 475	1 054 260	542 391	—	—	1 166 015	575 866	1 741 881
Sep.	1 362	32 551	99 749	22 832	102 111	55 383	1 267 441	581 848	—	—	1 369 552	637 231	2 006 783
Oct.	2 347	30 013	106 930	16 193	109 277	46 206	1 324 991	608 139	—	—	1 434 268	654 345	2 088 613
Nov.	1 866	28 039	112 821	16 750	114 687	44 789	1 306 134	579 023	—	—	1 420 821	623 812	2 044 633
Dic.	2 239	25 803	145 470	42 176	147 709	67 979	1 792 910	640 311	—	—	1 940 619	708 290	2 648 909

Banco del Estado de Chile (*)

1969	201	32	1 159	24	1 360	56	885	1 828	—	—	2 245	1 884	4 129
1970	355	42	1 319	43	1 674	85	1 256	2 842	—	—	2 930	2 927	5 857
1971	703	81	3 128	49	3 831	130	2 953	5 600	—	—	6 784	5 730	12 514
1972	4 979	257	9 423	206	14 402	463	7 125	12 669	—	—	21 527	13 132	34 659
1973	50 383	1 321	45 074	1 062	95 457	2 383	32 003	67 700	—	—	127 460	70 083	197 543
1974	168 907	3 992	154 947	2 839	323 854	6 831	105 304	294 148	—	—	429 158	300 979	730 137
1975													
Ene.	207 306	3 505	173 876	3 173	381 182	6 678	109 329	275 957	—	—	490 511	282 635	773 146
Feb.	256 078	2 486	204 316	4 494	460 394	6 980	128 985	278 966	—	—	589 379	285 946	875 325
Mar.	270 549	9 204	210 958	7 046	481 507	16 250	151 701	292 514	—	—	633 208	308 764	941 972
Abr.	334 457	11 775	241 963	4 868	576 420	16 643	155 812	385 927	—	—	732 232	402 570	1 134 802
May.	408 120	9 770	288 846	5 931	696 966	15 701	162 164	402 635	—	—	859 130	418 336	1 277 466
Jun.	472 660	9 050	315 548	5 504	788 208	14 554	168 330	429 236	—	—	956 538	443 790	1 400 328
Jul.	540 708	16 842	406 027	6 573	946 735	23 415	193 069	624 562	—	—	1 139 804	647 977	1 787 781
Ago.	555 510	6 580	448 737	6 681	1 004 247	13 261	198 045	652 875	—	—	1 202 292	666 136	1 868 428
Sep.	536 910	17 200	471 567	16 497	1 008 477	33 697	232 901	678 119	—	—	1 241 378	711 816	1 953 194
Oct.	620 201	9 401	562 642	5 235	1 182 843	14 636	237 716	835 218	—	—	1 420 559	849 854	2 270 413
Nov.	651 011	9 813	681 731	6 796	1 332 742	16 609	257 037	959 316	—	—	1 589 779	975 925	2 565 704
Dic.	544 346	17 020	831 936	9 609	1 376 282	26 629	300 666	998 750	—	—	1 676 948	1 025 379	2 702 327

Sistema monetario (**) 1/

1969	425	78	1 260	99	1 685	177	5 225	2 539	—	—	6 910	2 716	9 626
1970	579	102	1 465	145	2 044	247	6 795	3 767	—	—	8 839	4 014	12 853
1971	899	169	3 450	199	4 349	368	14 126	7 214	—	—	18 475	7 582	26 057
1972	5 394	606	10 978	521	16 372	1 127	30 083	15 661	—	—	46 455	16 788	63 243
1973	57 235	2 581	80 877	2 080	138 112	4 661	148 484	74 970	—	—	286 596	79 631	366 227
1974	199 900	13 837	226 229	10 283	426 129	24 120	686 412	336 394	—	—	1 112 541	360 514	1 473 055
1975													
Ene.	216 936	12 052	241 924	11 751	458 860	23 803	678 011	335 000	—	—	1 136 871	358 803	1 495 674
Feb.	259 149	10 963	259 736	12 052	518 885	23 015	724 497	367 206	—	—	1 243 382	390 221	1 633 603
Mar.	273 339	20 254	274 133	21 266	547 472	41 520	932 780	424 586	—	—	1 480 252	466 106	1 946 358
Abr.	338 527	29 144	353 665	14 645	692 192	43 789	900 711	571 951	—	—	1 592 903	615 740	2 208 643
May.	411 307	38 525	391 009	16 547	802 316	55 072	978 497	633 471	15 613	—	1 796 426	688 543	2 484 969
Jun.	478 151	28 846	450 833	24 777	928 984	53 623	1 024 677	740 751	34 386	—	1 988 047	794 374	2 782 421
Jul.	569 381	35 432	504 383	21 693	1 073 764	57 125	1 233 840	1 059 562	29 460	—	2 337 064	1 116 687	3 453 751
Ago	662 034	26 003	563 227	20 733	1 225 261	46 736	1 253 789	1 195 266	39 000	—	2 518 050	1 242 002	3 760 052
Sep.	702 848	49 751	582 132	39 329	1 284 980	89 080	1 503 097	1 259 967	113 387	—	2 901 464	1 349 047	4 250 511
Oct.	784 845	89 165	686 478	21 428	1 471 323	60 842	1 563 631	1 443 357	107 999	—	3 142 953	1 504 199	4 647 152
Nov.	786 776	37 852	830 391	23 546	1 671 167	61 398	1 577 426	1 538 339	154 268	—	3 402 861	1 599 737	5 002 598
Dic.	741 798	42 823	1 030 498	51 785	1 772 296	94 608	2 109 715	1 639 061	106 021	—	3 988 032	1 733 669	5 721 701

(*) Excluidos depósitos interbancarios.
(**) Cifras consolidadas.
(1) Incluye depósitos de bancos de fomento.

Depósitos en moneda extranjera

(En millones de dólares)

FINES DE	SECTOR PUBLICO						SECTOR PRIVADO		SECTOR BANCARIO		TOTAL		
	Fisco		Otros		Suma								
	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Suma
Banco Central de Chile													
1969	30.8	—	1,2	—	32,0	—	6,3	—	17.7	—	56,0	—	56,0
1970	7,3	—	0,7	—	8,0	—	18,7	—	37.9	—	64.6	—	64,6
1971	13 7	—	0,7	—	14,4	—	12 7	—	14,1	—	41 2	—	41.2
1972	25,2	—	1,4	—	26.6	—	4,0	—	44.2	—	74.8	—	74,8
1973	7,3	—	54,0	—	61,3	—	0,7	—	75.2	—	137.2	—	137,2
1974													
Dic.	63,4	—	9,5	—	72,9	—	0 7	—	80.8	—	154.4	—	154,4
1975 *Ene.*	14,2	—	17,3	—	31,5	—	0,5	—	57,3	—	89.3	—	89.3
Feb.	10,7	—	6.2	—	16.9	—	0.5	—	68,2	—	85.6	—	85.6
Mar.	18,1	—	10.4	—	28,5	—	0,4	—	52.0	—	80,9	—	80.9
Abr.	43.5	—	20,7	—	64,2	—	0.2	—	59 8	—	124.2	—	124 2
May.	12 7	—	40.7	—	53.4	—	1.4	—	55,1	—	109 9	—	109.9
Jun.	20 8	—	27,7	—	48.5	—	0.2	—	41.0	—	89,7	—	89,7
Jul.	7,1	—	8 3	—	15,4	—	0,3	—	86,1	—	101 8	—	101.8
Ago.	10,8	—	17,2	—	28,0	—	0,3	—	89,0	—	117,3	—	117,3
Sep.	11,1	—	49,7	—	60,8	—	0.3	—	74.5	—	135,6	—	135 6
Oct.	3,8	—	38,4	—	42,2	—	0 3	—	77,5	—	120.0	—	120 0
Nov.	34,6	—	40,7	—	75,3	—	0,3	—	106,7	—	182.3	—	182,3
Dic.	5,7	—	17,3	—	23,0	—	0,3	—	89,9	—	113,2	—	113,2
Bancos comerciales													
1969	—	0.2	3,0	4,5	3 0	4,7	4,6	58,8	—	—	7 6	63,5	71.1
1970	—	0,1	0,6	7,6	0,6	7,7	4,8	62,0	—	—	5,4	69,7	76.1
1971	—	—	1,1	8,1	1,1	8,1	3.8	42.6	—	—	4,9	50,7	55.6
1972	—	—	1,0	4.5	1,0	4,5	5 8	53,8	—	—	6.8	58.3	65 1
1973	—	0 4	0.7	3.5	0,7	3,9	5.0	39,3	—	—	5.7	43,2	48,9
1974													
Dic.	0 3	0,1	2,0	3,7	2,3	3,8	8,6	48,5	—	—	10.9	52,3	63,2
1975 *Ene.*	0,5	0,1	3,8	4,0	4,3	4,1	7,9	47,7	—	—	12,2	51,8	64,0
Feb.	0,3	0 3	1.8	4,1	2,1	4,4	8,1	45,2	—	—	10.2	49.6	59,8
Mar.	0.6	0,1	1.9	4.1	2,5	4.2	7.9	49,6	—	—	10 4	53,8	64.2
Abr.	0 6	0,3	1,7	4,3	2,3	4,6	9 2	52,8	—	—	11,5	57,4	68,9
May.	0.5	0,2	2 3	6.3	2,8	6,5	9,7	48.8	—	—	12.5	55.3	67,8
Jun.	0.8	0 4	1,4	7.6	2,2	8.0	8,0	53,4	—	—	10,2	61,4	71.6
Jul.	0,6	0,4	1,2	6,3	1,8	6,7	8,7	56,9	—	—	10.5	63 6	74 1
Ago.	0,3	0,1	1,7	9,0	2,0	9,1	9,5	53,1	—	—	11,5	62.2	73 7
Sep.	0,3	0,1	1,6	8,0	1,9	8.1	9.2	52 3	—	—	11,1	60,4	71.5
Oct.	0,2	—	2,1	8,8	2,3	8,8	8,9	53.2	—	—	11,2	62,0	73,2
Nov.	0,2	0,1	1,4	7,5	1,6	7,6	12,1	52.0	—	—	13,7	59,6	73,3
Dic.	—	0,1	1,5	7,6	1,5	7,7	11,8	53,2	—	—	13,3	60,9	74,2

1969		1,4	10.7	6,7	1,1	8,1	11,8	0,2	1,9	—	—	8 3	13,7	22,0
1970		3,0	0,7	8 2	0,9	11,2	1,6	0 2	5,2	—	—	11,4	6,8	18,2
1971		1,6	—	7,4	1,2	9,0	1,2	0,7	10,7	—	—	9,7	11,9	21,6
1972		2,7	1 0	50,0	5,2	22,7	6,2	0,9	9,8	—	—	23,6	16,0	39,6
1973		8,1	1,4	29,5	5,5	37,6	6,9	1,1	8,5	—	—	38,7	15,4	54,1
1974														
	Dic.	4,8	2,7	28,4	6,3	33,2	9,0	0,6	6,2	—	—	33,8	15,2	49,0
1975	*Ene.*	5,1	2,1	23,5	8,1	28,6	10,2	0,6	4,2	—	—	29,2	14,4	43,6
	Feb.	2,9	2,3	21,7	8 7	24,6	11,0	0,7	3.1	—	—	25,3	14,1	39,4
	Mar.	4,3	1,8	21,3	5 4	25,6	7,2	0,7	3,8	—	—	26,3	11,0	37,3
	Abr.	4.6	1,8	20,8	7,1	25 4	8,9	1.6	3.5	—	—	27,0	12,4	39,4
	May.	3.3	1 4	24,1	10,5	27,4	11,9	0,6	2,6	—	—	28,0	14,5	42,5
	Jun.	1,8	1,4	26 8	9,7	28,6	11,1	8 7	55,8	—	—	88,0	74,9	162,9
	Jul.	1,9	1,4	32 5	9,8	34,4	10,7	0,5	2,4	—	—	34,9	13,1	48,0
	Ago.	2,9	0,9	31,2	10,2	34,1	11,1	0,4	3,1	—	—	34,5	14.2	48,7
	Sep.	3,5	0,9	24.6	10,6	28,1	11,5	0,4	2,6	—	—	28,5	14,1	42,6
	Oct.	4,0	0,5	33,1	9,9	37.1	10,4	0,4	2,6	—	—	37,5	13,0	50,5
	Nov.	3,2	1,5	30 4	8,6	33,6	10,1	0,4	2,4	—	—	34,0	12,5	46,5
	Dic.	3,7	2,9	27,9	9,5	31,6	12,4	0,4	4,4	—	—	32,0	16,8	48,8

Sistema Monetario

1969		32,2	10,9	10,9	5.6	43 1	16,5	11,1	60.7	—	—	54,2	77,2	131,4
1970		10,3	0.8	9.5	8 5	19,8	9,3	23,7	67,2	—	—	43 5	76,5	120,0
1971		15,3	—	9,2	9,3	24,5	9 3	17,2	53,3	—	—	41,7	62,6	104,3
1972		27,9	1,0	22,4	9.7	50 3	10,7	10.7	63,6	—	—	61,0	74,3	135,3
1973		15,4	1,8	84,2	9 0	99,6	10,8	6 8	47,8	—	—	106,4	58,6	165 0
1974														
	Dic.	68,5	2,8	39,9	10,0	108 4	12,8	9,9	54,7	—	—	118,3	67,5	185 8
1975	*Ene.*	19,8	2.2	44,6	12 1	64,4	14,3	9,0	51,9	—	—	73,4	66,2	139,6
	Feb.	13.9	2,6	29,7	12,8	43 6	15,4	9 3	48,3	—	—	52,9	63,7	116,6
	Mar.	23,0	1,9	33,6	9 5	56,6	11,4	9,0	53,4	—	—	65,6	64 8	130,4
	Abr.	48,7	2.1	43,2	11,4	91 9	13,5	11,0	56,3	—	—	102,9	69,8	172,7
	May.	16 5	1,6	67,1	16,8	83,6	18,4	11,7	51,4	—	—	95.3	69,8	165 1
	Jun.	23,4	1,8	55 9	17,3	79,3	19,1	0,5	2,4	—	—	29,1	13,5	42,6
	Jul.	9,6	1,8	42,0	16,1	51,6	17,4	9,5	59,3	—	—	61,1	76,7	137 8
	Ago.	14 0	1,0	50,1	19,2	64,1	20,2	10,2	56,2	—	—	74.3	76.4	150.7
	Sep.	14,9	1,0	75,9	18,6	90,8	19,6	9,9	54,9	—	—	100,7	74,5	175,2
	Oct.	8,0	0,5	73,6	18,7	81,6	19,2	9,6	55,8	—	—	91,2	75,0	166,2
	Nov.	38,0	1,6	72,5	16,1	110,5	17,7	12,8	54,4	—	—	123,3	72.1	195,4
	Dic.	9,4	3,0	46,7	17,1	56,1	20,1	12,5	57,6	—	—	68,6	77,7	146,3

Depósitos en moneda corriente, según su plazo: Banco del Estado

(En pesos)

FINES DE	DEPOSITOS BANCARIOS			DEPOSITOS DE AHORRO			TOTAL DEPOSITOS
	En cta. cte.	Otros	Suma	A la vista	A plazo	Suma	
1969	2 245 217	101 571	2 346 788	341 089	1 441 570	1 782 659	4 129 447
1970	2 931 190	185 231	3 116 421	482 732	2 258 523	2 741 255	5 857 676
1971	6 785 384	600 325	7 385 709	1 088 830	4 040 968	5 129 798	12 515 507
1972							
Dic.	21 528 435	1 431 971	22 960 406	1 984 764	9 715 071	11 699 835	34 660 241
1973							
Dic.	127 460 510	4 530 029	131 990,539	4 890 961	60 662 704	65 553 665	197 544 204
1974							
Dic.	429 158 675	12 706 099	441 864 774	11 147 788	277 125 008	288 272 796	730 137 570
1975							
Ene.	490 511 709	12 102 789	502 614 498	11 894 388	258 638 230	270 532 618	773 147 116
Feb.	589 379 313	12 888 309	602 267 622	12 344 761	260 713 655	273 058 416	875 326 038
Mar.	633 208 108	25 026 710	658 234 818	12 784 958	270 952 630	283 737 588	941 972 406
Abr.	732 231 978	42 873 188	775 105 166	12 471 294	347 225 509	359 696 803	1 134 801 969
May.	859 130 081	50 317 335	909 447 416	11 928 444	356 090 238	368 018 682	1 277 466 098
Jun.	956 538 697	61 199 214	1 017 737 911	12 578 714	370 011 947	382 590 661	1 400 328 572
Jul.	1 139 804 133	92 367 501	1 232 171 634	14 356 347	541 253 206	555 609 553	1 787 781 187
Ago.	1 202 299 841	99 899 440	1 302 191 281	15 932 055	550 304 434	566 236 489	1 868 427 770
Sep.	1 241 378 051	116 977 962	1 358 356 013	20 458 824	574 379 563	594 838 387	1 953 194 400
Oct.	1 420 558 768	125 884 349	1 546 443 117	21 747 835	702 222 262	723 970 097	2 270 413 214
Nov.	1 589 778 742	120 865 319	1 710 644 061	22 965 478	832 094 412	855 059 890	2 505 703 951
Dic.	1 676 948 836	141 343 278	1 818 292 114	25 886 469	858 149 909	884 036 378	2 702 328 492

NOTA: Excluidos los depósitos interbancarios.

Depósitos en moneda corriente y extranjera por bancos

BANCOS	MONEDA CORRIENTE (En miles de pesos)				MONEDA EXTRANJERA (En millones de dólares)			
	1974 Dic. 31	1975 Oct. 31	1975 Nov. 30	1975 Dic. 31	1974 Dic. 31	1975 Oct. 31	1975 Nov. 30	1975 Dic. 31
City	—	—	—	3 800	—	—	—	17 7
Chile	182 675	608 042	626 200	778 403	15,5	20,1	19,9	4,5
Créd. e Invers.	59 866	159 290	162 783	225 921	2,6	2.2	3 3	4,1
Com. de Curicó	41 806	120,431	112 730	145 393	2 3	3,3	4,1	6,0
Concepción	77 299	184 639	172 514	220 018	10 5	5,3	4,7	2,7
Continental	26 274	51 226	44 817	74 061	1 7	2,1	2,7	3,0
Do Brasil	3 405	8 211	6 144	9 732	6	1,8	0,7	1,3
Español	47 654	148 443	148 178	206 265	1,4	1,5	1.3	1,0
Israelita	14 967	47 273	42 122	58 099	1,7	1,3	1,2	4,2
Nac. del Trabajo	49 936	176 553	170 140	214 411	4,8	4,7	4,4	8,8
O'Higgins	34 291	109 137	97 318	133 027	7,4	8,4	8,3	5,9
Osorno	56 174	155 357	159 774	210 153	4,8	6,6	6,1	14,0
Sudamericano	61 675	164 043	157 692	208 450	5,3	14,5	14,5	4,8
Talca	36 484	160 605	155 912	192 591	8,1	5 5	11,0	—
Constitución	651	1 587	1 872	2 293	—	—	—	—
Llanquihue	4 535	11 894	10 497	14 855	—	—	—	—
R. de Linares	1 196	4 376	4 342	5 600	—	—	—	—
Yugoeslavo	2 567	6 695	6 880	10 127	1	—	—	78,0
Sub-Total	701 455	2 117 802	2 079 915	2 713 199	66,8	77,3	82,2	50,0
Banco del Estado	738 795	2 295 208	2 594 076	2 750 850	50,3	52,4	47,8	128,0
TOTAL GENERAL	1 440 250	4 413 010	4 673 991	5 464 049	117,1	129,7	130,0	

*/ Incluye a Bco. Valdivia fusionado a contar del 1º de julio de 1975.

Depósitos en moneda corriente por provincias (*)

(En miles de pesos)

PROVINCIAS	1972 Dic. 31	1973 Dic. 31	1974 Dic. 31	1975 Oct. 31	1975 Nov. 31	1975 Dic. 31
Tarapacá	1 386,0	6 629 3	31 121 8	79 957,3	90 535,4	101 662,7
Antofagasta	1 668,4	8 065.7	36 589,8	109 109,5	124 591,4	135 869,4
Atacama	560 4	3 277 2	14 460,9	40 835.3	46 525,8	55 995,2
Coquimbo	1 264,9	6 238.7	24 895,3	71 299,4	75 402,1	98 348,5
Aconcagua	636,9	3 340,9	13 814,7	42 678,7	46 737,2	53 526,7
Valparaíso	5 434.4	29 553,7	152 828,9	419 316,2	468 445,3	614 860,0
Santiago	38 998 4	226 876 6	853 142 3	2 748 063,4	2 854 989,6	3 261 988,9
O'Higgins	1 292.7	5 825 7	35 408 0	80 512,8	91 732,3	122 247,7
Colchagua	422.7	2 411 9	9 466.2	34 398,2	36 349 0	39 831.0
Curicó	393,1	2 258,7	9 079.5	30 757,5	31 485 6	37 303 6
Talca	893.9	4 487,5	18 961,3	53 292,8	58 938,6	66 844,2
Maule	217,7	1 164,0	4 757,6	13 065,8	14 674,8	16 217,3
Linares	408,1	2 323,9	9 805,2	38 208,8	40 768,8	43 263,2
Nuble	644 9	3 475 2	14 988 1	48 940,1	52 905,7	56 388,2
Concepción	3 214 1	17 189 3	76 385 8	211 865,8	226 791,0	267 163,9
Arauco	128.0	869 2	4 273.3	10 777,4	11 569,0	13 840,4
Bío-Bío	463,9	2 427 9	11 142,7	41 527,0	41 807,9	48 812 7
Malleco	313.1	1 779.6	7 687,9	24 150,5	26 632,9	29 387,1
Cautín	925.6	5 556.2	24 708,4	72 284,2	72 725,3	88 358,6
Valdivia	864,7	4 891,9	19 771,3	49 079,8	54 854,4	62 777,6
Osorno	597.1	3 664 9	14 662.0	41 605,0	42 386,3	51 751,8
Llanquihue	651 6	3 619 3	16 498 4	48 239,1	49 251,3	55 811,8
Chiloé	315.1	1 [illegible]	5 490.1	14 675,4	16 224.8	18 072,0
Aysén	304.6	1 508 3	7 569,2	14 057,8	15 197 3	17 962,7
Magallanes	1 246,6	6 270.5	22 776,3	74 312,5	82 464,1	105 764,9
Suma	63 246,9	355 102,7	1 440 246,0	4 413 010,3	4 673 985,9	5 464 050,1
Dep. Interbanc.	792,4	—6 275,8	23 392,1	54 723,3	63 649,7	109 011,1
TOTAL	*62 454,5*	*348 826,9*	*1 416 853,9*	*4 358 287,0*	*4 610 336,2*	*5 355 039,0*

(*) Incluye depósitos de bancos comerciales y Banco del Estado.

Tasas de encaje

DETALLE	Desde 1º-IX-1972 (2) Stgo. Valpo.	Desde 1º-IX-1972 (2) Resto país	Desde 1º-1-1974	Desde 1º-X-1974	Desde 1º-7-75
MONEDA CORRIENTE					
Depósitos a la vista					
Tasa básica	82% (1)	20%	80% (3)	100% (4)	80 %
Sobretasa	75%	—	95%	80%	—
C.U.F. Tasa Unica	—	—	100%	100%	87 %
Boleta de Garantía y Consignación Judicial a menos de 30 días	—	—	20%	20%	20 %
Ahorro vista (Bco. del Estado)	20%	20%	20%	20%	20 %
Depósitos a la vista de Instituciones afectas al DFL Nº 1 de 1959 (5)	—	—	—	—	100 %
Depósitos a plazo					
Tasa única	18%	8%	40%	8%	9,2%
Sobretasa	—	—	—	—	—
Ahorro plazo (Bco. del Estado)	8%	8%	8%	8%	9,2%
Depósitos de las Instituciones afectas al DFL Nº 1 de 1959 (5)	—	—	—	—	100 %
MONEDA EXTRANJERA					
Depósitos a la vista					
Tasa básica	20%	20%	20%	20%	20 %
Sobretasa	—	—	—	—	—
Depósitos a plazo					
Tasa básica	8%	8%	8%	8%	8 %
Sobretasa	—	—	—	—	—

(1) Se aplica sobre la base a enero de 1971.
(2) Estas tasas de encaje se aplican sobre una nueva definición de depósitos a la vista netos. (Depósitos a la vista brutos-canje solamente).
(3) Se aplica sobre la base a diciembre de 1973.
(4) Base: Promedio depósitos septiembre de 1974.
(5) Depósitos en los Bancos Comerciales.

Depósitos en moneda corriente por provincias (*)

(En miles de pesos)

PROVINCIAS	1972 Dic. 31	1973 Dic. 31	1974 Dic. 31	1975 Oct. 31	1975 Nov. 31	1975 Dic. 31
Tarapacá	1 386,0	6 629 3	31 121 8	79 957,3	90 535,4	101 662,7
Antofagasta	1 668,4	8 065.7	36 589,8	109 109,5	124 591,4	135 869,4
Atacama	560 4	3 277 2	14 460,9	40 835.3	46 525,8	55 995,2
Coquimbo	1 264,9	6 238.7	24 895,3	71 299,4	75 402,1	98 348,5
Aconcagua	636,9	3 340,9	13 814,7	42 678,7	46 737,2	53 526,7
Valparaíso	5 434.4	29 553,7	152 828,9	419 316,2	468 445,3	614 860,0
Santiago	38 998 4	226 876 6	853 142 3	2 748 063,4	2 854 989,6	3 261 988,9
O'Higgins	1 292.7	5 825 7	35 408 0	80 512,8	91 732,3	122 247,7
Colchagua	422.7	2 411 9	9 466.2	34 398.2	36 349 0	39 831.0
Curicó	393,1	2 258,7	9 079.5	30 757,5	31 485 6	37 303 6
Talca	893.9	4 487,5	18 961,3	53 292,8	58 938,6	66 844,2
Maule	217,7	1 164,0	4 757,6	13 065,8	14 674,8	16 217,3
Linares	408,1	2 323,9	9 805,2	38 208,8	40 768,8	43 263,2
Nuble	544 9	3 475 2	14 988 1	48 940,1	52 905,7	56 388,2
Concepción	3 214 1	17 189 3	76 385 8	211 865,8	226 791,0	267 163,9
Arauco	128.0	869 2	4 273.3	10 777,4	11 569,0	13 840,4
Bío-Bío	463,9	2 427 9	11 142.7	41 527,0	41 807,9	48 812 7
Malleco	313.1	1 779.6	7 687,9	24 150,5	26 632,9	29 387,1
Cautín	925.6	5 556.2	24 708,4	72 284,2	72 725,3	88 358,6
Valdivia	864,7	4 891,9	19 771,3	49 079,8	54 854,4	62 777,6
Osorno	597.1	3 664 9	14 662.0	41 605,0	42 386,3	51 751,8
Llanquihue	651 6	3 619 3	16 498 4	48 239,1	49 251,3	55 811,8
Chiloé	315.1	1 596 6	5 490.1	14 675,4	16 224.8	18 072,0
Aysén	304.6	1 508 3	7 569,2	14 057,8	15 197 3	17 962,7
Magallanes	1 246,6	6 270.5	22 776,3	74 312,5	82 464,1	105 764,9
Suma	63 246.9	355 102,7	1 440 246,0	4 413 010,3	4 673 985,9	5 464 050,1
Dep. Interbanc.	792,4	—6 275,8	23 392,1	54 723,3	63 649,7	109 011,1
TOTAL	*62 454.5*	*348 826.9*	*1 416 853.9*	*4 358 287,0*	*4 610 336,2*	*5 355 039.0*

(*) Incluye depósitos de bancos comerciales y Banco del Estado.

Tasas de encaje

DETALLE	Desde 1º-IX-1972 (2) Stgo. Valpo.	Desde 1º-IX-1972 (2) Resto país	Desde 1º-1-1974	Desde 1º-X-1974	Desde 1º-7-75
MONEDA CORRIENTE					
Depósitos a la vista					
Tasa básica	82% (1)	20%	80% (3)	100% (4)	80 %
Sobretasa	75%	—	95%	80%	—
C.U.F. Tasa Unica	—	—	100%	100%	87 %
Boleta de Garantía y Consignación Judicial a menos de 30 días	—	—	20%	20%	20 %
Ahorro vista (Bco. del Estado)	20%	20%	20%	20%	20 %
Depósitos a la vista de Instituciones afectas al DFL Nº 1 de 1959 (5)	—	—	—	—	100 %
Depósitos a plazo					
Tasa única	18%	8%	40%	8%	9,2%
Sobretasa	—	—	—	—	—
Ahorro plazo (Bco. del Estado)	8%	8%	8%	8%	9,2%
Depósitos de las Instituciones afectas al DFL Nº 1 de 1959 (5)	—	—	—	—	100 %
MONEDA EXTRANJERA					
Depósitos a la vista					
Tasa básica	20%	20%	20%	20%	20 %
Sobretasa	—	—	—	—	—
Depósitos a plazo					
Tasa básica	8%	8%	8%	8%	8 %
Sobretasa	—	—	—	—	—

(1) Se aplica sobre la base a enero de 1971.
(2) Estas tasas de encaje se aplican sobre una nueva definición de depósitos a la vista netos. (Depósitos a la vista brutos-canje solamente).
(3) Se aplica sobre la base a diciembre de 1973.
(4) Base: Promedio depósitos septiembre de 1974.
(5) Depósitos en los Bancos Comerciales.

Utilidad líquida anual: Bancos comerciales y Banco del Estado

(En pesos)

BANCOS	1971	1972	1973	1974	1975
Chile	— 15 638	419	471 710	5 299 923	47 841 334
Edwards 1/	— 11 704	—	—	—	—
Continental	— 2 633	218	— 35 436	408 164	5 268 695
Crédito	— 6 875	— 9 884	— 32 945	220 811	— 915 518
Español	199	782	89	76 763	1 552 838
Israelita	147	879	1 338	101 202	1 056 116
Trabajo	110	441	111	701 046	9 773 185
O'Higgins	154	839	30 317	816 610	14 988 874
Sudamericano	590	434	20 547	1 599 386	16 212 255
Chileno-Yugoslavo	402	447	9 726	20 416	87 425
Chillán 1/	— 258	—	—	—	—
Comercial de Curicó 1/	30	— 2 738	—164 042	224 247	4 806 942
Concepción	83	911	26 302	1 464 537	9 554 686
Constitución	— 56	38	914	— 9 534	— 490 908
Llanquihue	48	179	3 848	89 439	—1 121 513
Osorno	167	439	16 575	448 072	8 496 344
Regional de Linares	— 78	15	2 791	5 864	— 220 728
Sur de Chile 1/	70	7	— 1 328	—	—
Talca	128	552	10 126	404 068	5 805 887
Valdivia	84	97	2 537	— 49 516	—
Do Brasil	54	1 202	— 15 674	310 467	27 655
City	— 615	—	—	—	—
TOTAL BANCOS COMERCIALES	— 35 592	— 4 723	347 505	12 141 965	122 723 569
TOTAL BANCO DEL ESTADO	10 791	16 875	380 090	4 326 640	27 604 912
T O T A L E S	— 24 801	12 152	627 595	16 468 605	150 328 481

1/ Fusionados.

II. Estadísticas de Mercado de Capitales

Activos financieros 1975

(Saldos a fines de cada mes)

(En millones de pesos)

DETALLE	Dic. 74	1975 Mar.	Jun.	Sep.	Nov.	Dic.
I. *ACTIVOS MONETARIOS*	*699,2*	*932,6*	*1 165,1*	*1 721,3*	*1 990,5*	*2 549,2*
1. Billetes y monedas en circulación	349,3	438,6	612,5	721,7	1 029,6	1 358,2
2. Dinero giral Sector Privado 7/	349,9	494,0	552,6	999,6	960,9	1 191,0
II. *ACTIVOS FINANCIEROS*	*2 090,4*	*2 946,6*	*4 342,5*	*6 268,5*	*6 898,1*	*8 105,4*
— *INSTRUMENTOS NO REAJUSTABLES*	*158,8*	*416,4*	*646,3*	*1 321,1*	*1 316,7*	*1 418,7*
A. *SISTEMA MONETARIO*	*37,6*	*131,8*	*333,5*	*581,4*	*608,5*	*620,5*
1. Dep. plazo sistema bancario	26,4	116,6	315,6	561,0	585,5	594,6
2. Vta. cartera ctdo. sistema bancario	—	2,4	5,3	—	—	—
3. Dep ahorro vista Bco. Estado	11,2	12,8	12,6	20,4	23,0	25,9
B. *SINAP*	*5,6*	*33,3*	*49,4*	*158,7*	*189,4*	*180,0*
1. Certif. Depto. en Cta. Especial	5,6	33,3	49,4	158,7	189,4	180,0
C. *OTROS*	*115,6*	*251,3*	*263,4*	*581,0*	*518,8*	*638,2*
1. Pagarés de la Tesorería 1/	38,2	41,4	58,3	211,0	153,5	271,7
2. Papeles Privados Financieras 2/	72,0	200,1	195,9	357,4	335,9	312,1
3. Debentures Soc. Anónimas	3,9	6,4	2,4	0,1	1,8	4,5
4. Aumentos Cap. Soc. Anónimas 3/	1,3	1,7	2,7	4,0	5,4	6,3
5. Ahorro no reajustable cooperat.	0,2	1,7	4,1	8,5	22,2	43,5
— *INSTRUMENTOS REAJUSTABLES*	*1 530,8*	*1 822,4*	*2 761,9*	*3 999,2*	*4 495,8*	*5 495,5*
A. *SISTEMA MONETARIO*	*344,8*	*366,0*	*499,2*	*740,7*	*1 048,8*	*1 105,9*
1. Ctas. ahorro plazo Bco. Estado	277,1	271,0	370,0	574,4	832 0	858,2
2. CAR Banco Central	67,7	95,0	129,2	166,3	216,8	247,7
B. *SINAP*	*1 077,4*	*1 292,6*	*2 019,7*	*2 867,2*	*2 976,4*	*3 647,7*
1. Ctas. Ahorro Libres 4/	270,1	311,0	482,5	695,0	666,4	851,6
2. Valores Hipot. Reaj. V.H.R. 4/	790,4	965,7	1 518,3	1 937,9	1 794,9	2 110,3
3. Pagarés y Bonos Hipot. Asociac.	—	—	*	9,1	12,6	14 8
4. Ctas. Ahorro Sist. CAS	—	—	—	4,4	16,0	20,4
5. Pagarés Reaj. C. Central	16,9	15,9	18,9	20,1	19,6	64,0
6. Bonos Hip. Reaj. C.C. B.H.R.	—	—	*	200,7	466,9	586,6
C. *BANCOS HIPOTECARIOS*	*1,7*	*3,5*	*10,3*	*16,1*	*19,4.*	*21,4*
1. Bonos Fom. Reaj. Bco. Hip. Chile	0,4	0,5	0,9	1,2	1,2	1,3
2. Bonos Fom. Reaj. Bco. Hip. Desarrollo	1,3	3,0	9,4	14,9	18,2	20,1
D. *OTROS*	*106,9*	*160,3*	*232,7*	*375,2*	*451,2*	*720,5*
1. Dep. cuotas CORVI	12,6	19,7	28,4	55,3	58,2	59,7
2. Bonos de la Reconstrucción 5/	3,1	4,9	7,0	8,3	9,0	10,0
3. Pagarés Reaj. Tesorería 6/	66,3	66,3	69,0	155,8	178,1	408,1
4. Sistema Cooperativo	24,9	54,0	98,5	125,3	145,8	151,0
5. Debentures Reaj. Privados	—	16,7	24,1	24,1	30,9	65,0
6. Pagarés Reaj. Privados	—	1,7	5,7	6,4	29,2	26,7
— *INSTRUMENTOS NOMINADOS EN MONEDA EXTRANJERA*	*400,8*	*707,8*	*934,3*	*948,2*	*1 085,6*	*1 171,2*
1. Dep. mda. extranj. a la vista	69,2	105,1	164.8	201,0	245,4	295,8
2. Dep. mda. extranj. a plazo	50,4	96,3	157,0	211,3	276,3	298,6
3. CEPAC	281,2	506,4	612,5	535,9	563,9	576,8
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	*2 789,6*	*3 879,2*	*5 507,6*	*7 989,8*	*8 888,6*	*10 654,6*

*/ Información no disponible o estimada.
1/ Valor de adquisición.
2/ Cifras estimadas. Incluye Bco. Hipotecario.
3/ Emisiones pagadas desde enero de 1974.
4/ A diciembre, marzo, junio y septiembre incluye reajuste.
5/ Cifras estimadas.
6/ Incluye Pagarés Reaj. adquiridos por Cajas de Previsión.
7/ Esta serie es diferente a la que se publica en el Cuadro "Composición del Dinero y del Cuasidinero", porque aquí se consideran sólo los depósitos del Sector Privado (sin incluir Area Social) y además se deduce el canje y los deducibles.

NOTA: Las variaciones con respecto a las cifras ya publicadas se deben a correcciones de estimaciones anteriores o a cambios en la metodología, de modo que las últimas cifras que se publican deben considerarse válidas.

Activos financieros 1975

(En millones de pesos de diciembre de 1974)

DETALLE	Dic. 74	1975 Mar.	Jun.	Sep.	Nov.	Dic.
I. *ACTIVOS MONETARIOS*	*699,2*	*579,7*	*431,8*	*490,6*	*483,7*	*578,4*
1. Billetes y monedas en circulación	349,3	272,6	227,0	205,7	250,2	308,2
2. Dinero giral Sector Privado	349,9	307,1	204,8	284,9	233,5	270,3
II. *ACTIVOS FINANCIEROS*	*2 090,4*	*1 831,7*	*1 609,2*	*1 786,6*	*1 676,4*	*1 839,2*
— *INSTRUMENTOS NO REAJUSTABLES*	*158,8*	*258,8*	*239,5*	*376,5*	*320,0*	*326,4*
A. *SISTEMA MONETARIO*	*37,6*	*81,9*	*123,6*	*165,7*	*147,8*	*140,8*
1. Dep. plazo sistema bancario	26,4	72,5	117,0	159,9	142,3	134,9
2. Vta. cartera contado sist. bancario	—	1,5	2,0	—	—	—
3. Dep. ahorro vista Bco. Estado	11,2	7,9	4,6	5,8	5,5	5,9
B. *SINAP*	*5,6*	*20,7*	*18,3*	*45,2*	*46,0*	*40,8*
1. Certif. de depósito Cta. Especial	5,6	20,7	18,3	45,2	46,0	40,8
C. *OTROS*	*115,6*	*156,2*	*97,6*	*165,6*	*126,1*	*144,8*
1. Pagarés de la Tesorería	38,2	25,7	21,6	60,1	37,3	61,7
2. Papeles privados financieras	72,0	124,3	72,6	101,9	81,6	70,8
3. Debentures privados	3,9	4,0	0,9	0,0	0,5	1,0
4. Aumentos capital S. A.	1,3	1,1	1,0	1,2	1,3	1,4
5. Ahorro no reajustable cooperat.	0,2	1,1	1,5	2,4	5,4	9,9
— *INSTRUMENTOS REAJUSTABLES*	*1 530,8*	*1 132,8*	*1 023,5*	*1 139,8*	*1 092,6*	*1 247,0*
A. *SISTEMA MONETARIO*	*344,8*	*227,5*	*185,0*	*211,1*	*254,9*	*250,9*
1. Ctas. ahorro a plazo Bco. Estado	277,1	168,5	137,1	163,7	202,2	194,7
2. CAR	67,7	59,0	47,9	47,4	52,7	56,2
B. *SINAP*	*1 077,4*	*803,5*	*748,5*	*817,2*	*723,3*	*827,7*
1. Ctas. ahorro Libre	270,1	193,3	178,8	198,1	161,4	193,2
2. Valores Hipotecarios Reajustables	790,4	600,3	562,7	552,3	436,2	478,9
3. Pagarés y Bonos Hipot. Asociaciones	—	—	*	2,6	3,1	3,4
4. Ctas. Ahorro Sist. CAS	—	—	—	1,3	3,8	4,6
5. Pagarés Reaj. C. Central	16,9	9,9	7,0	5,7	4,8	14,5
6. Bonos Hip. Reaj. C. Central	—	—	—	57,2	113,5	133,1
C. *BANCOS HIPOTECARIOS*	*1,7*	*2,2*	*3,8*	*4,6*	*4,7*	*4,9*
1. Bonos Fom. Reaj. Bco. Hipot. Chile	0,4	0,3	0,3	0,3	0,3	0,3
2. Bonos Fom. Reaj. Hipot. Desarrollo	1,3	1,9	3,5	4,3	4,4	4,6
D. *OTROS*	*106,9*	*99,6*	*86,2*	*106,9*	*109,7*	*163,5*
1. Dep. cuotas CORVI	12,6	12,2	10,5	15,8	14,2	13,5
2. Bonos de la Reconstrucción	3,1	3,0	2,6	2,4	2,2	2,3
3. Pagarés Reaj. Tesorería	66,3	41,2	25,6	44,4	43,3	92,6
4. Sistema Cooperativo	24,9	33,6	36,5	35,7	35,4	34,3
5. Debentures Reaj. Privados	—	8,5	8,9	6,9	7,5	14,7
6. Pagarés Reaj. Privados	—	1,1	2,1	1,8	7,1	6,1
— *INSTRUMENTOS NOMINADOS EN MONEDA EXTRANJERA*	*400,8*	*440 0*	*346,2*	*270,3*	*263,8*	*265,8*
1. Dep. mda. extr. a la vista	69,2	65,3	61,1	57,3	59,6	67,1
2. Dep. mda. extr. a plazo	50,4	59,9	58,2	60,2	67,1	68,8
3. CEPAC (Banco Central)	281,2	314,8	226,9	152,8	137,1	130,9
TOTAL ACTIVOS FINANCIEROS	*2 989,6*	*2 411,4*	*2 041,0*	*2 277,2*	*2 160,1*	*2 417,6*

SISTEMA NACIONAL DE AHORRO Y PRESTAMOS

1.— Balance consolidado de las Asociaciones

(En millones de pesos)

Fuente: Caja Central de Ahorro y Préstamos

DETALLE	1972 Dic.	1973 Dic.	1974 Dic.	1975 Jun.	1975 Sep.	1975 Nov.	1975 Dic.	1976 Ene.
ACTIVO	*7,2*	*41,1*	*487,1*	*2 449,1*	*3 988,1*	*4 256,7*	*5 318,3*	*3 202,7*
Disponibilidades	0,2	0,8	10,5	10,3	17,1	13,8	22,4	18,1
Colocaciones	3,9	15,7	342,7	1 507,1	2 288,3	2 033,7	2 538,0	2 410,8
Inversiones	1,8	14,2	28,4	65,0	128,7	141,6	124,2	133,9
Servicios y deudas por cobrar	0,5	5,6	38,3	89,9	108,0	127,7	157,1	190,8
Activo inmovilizado	0,2	1,3	10,5	33,7	41,0	42,2	119,3	148,3
Activo transitorio	0,2	1,8	27,1	627,9	1 164,5	1 547,3	1 701,7	191,5
Activo nominal	0,0	0,0	0,1	0,4	0,5	0,5	0,3	0,4
Cuenta de gastos *	0,4	1,7	29,5	114,7	240,0	349,9	655,3	108,9
PASIVO	*7,2*	*41,1*	*487,1*	*2 449,1*	*3 988,1*	*4 256,7*	*5 318,3*	*3 202,7*
Reservas y fondos	0,6	2,9	11,2	49,3	59,6	100,9	215,3	218,4
Depósitos de ahorro	4,4	17,1	225,8	1 021,7	1 597,7	1 592,7	1 961,9	1 914,5
Préstamos hipotecarios por pagar	1,4	14,2	157,6	150,7	132,1	123,5	111,9	117,4
Servicios y obligaciones por pagar	0,2	0,7	15,2	330,4	555,0	407,1	566,2	625,4
Pasivo transitorio	0,2	4,0	40,4	791,4	1 408,3	1 676,2	1 807,0	208,2
Cuenta de entradas *	0,4	2,2	36,9	105,5	235,4	356,3	655,0	118,7

* Estas cifras reflejan acumulaciones del ejercicio contable.

2.— Ahorro en las Asociaciones

Saldos netos acumulados a Diciembre de 1975 en millones de pesos

	DETALLE	Cuentas Ahorro Libres	Cuentas Ahorro Sistemát.	V.H.R.	V.H.R. Cta. Espec.	Bonos y Pagarés	Certif. Depósito	TOTAL
1	Aprenor	39,2	0,7	10,0	22,4	—	6,5	78,8
2	Juan Godoy	5,0	0,2	6,7	4,3	—	0,2	16,4
3	Fco. de Aguirre	9,7	0,6	10,9	7,9	—	0,6	29,7
4	Ahorro Acoval	40,6	0,5	111,8	3,3	—	0,0	156,2
5	Diego Portales	48,1	1,0	52,9	46,3	—	14,9	163,2
6	Ahorromet	147,5	2,3	303,7	181,7	11,0	68,0	714,2
7	Bdo. O'Higgins	183,0	3,8	358,4	264,2	7,1	29,9	846,4
8	Casapropia	137,4	10,5	235,1	170,2	3,4	81,5	638,1
9	M. de Velasaco	13,2	1,1	8,5	17,7	—	2,7	43,2
10	Ahorrocentro	19,5	0,4	16,6	4,4	—	2,9	43,8
11	I. Riquelme Laja	30,0	0,9	13,6	12,4	—	6,1	63,0
12	Andalién	40,1	2,3	35,9	26,7	—	4,2	109,2
13	De la Frontera	28,3	0,8	19,7	30,2	—	3,1	82,1
14	V. Pérez Rosales	13,0	0.3	6,1	6,7	—	0,3	26,4
15	Pilmaiquén	17,1	0,4	1,4	7,1	—	1,3	27,3
16	Reloncaví	13,2	0,3	5,2	6,2	—	0,5	25,4
17	Patagonia	17,1	1,2	0,0	27,1	—	2,1	47,5
	T O T A L	*801,9*	*27,4*	*1 196,4*	*838,9*	*21,5*	*224,8*	*3 110,9*

3.— Préstamos finiquitados

DETALLE	Número			Monto (Miles de pesos)		
	Dic. 1975	Ene. 1976	Acumulado	Dic. 1975	Ene. 1976	Acumulado
1 Aprenor	5	—	5 226	304	—	—
2 Juan Godoy	—	—	2 556	—	—	—
3 Francisco de Aguirre	—	—	1 400	—	—	—
4 Ahorro Acoval	108	—	—	1 139	—	—
5 Diego Portales	12	13	23 692	2 094	1 223	1 223
6 Ahorromet	3	32	34 557	89	3 496	3 496
7 Bernardo O'Higgins	24	57	43 140	1 758	4 400	4 400
8 Calicanto	—	—	—	—	—	—
9 Casapropia	62	33	25 818	5 780	2 283	2 283
10 Casas Chile	13	—	—	954	—	—
11 Libertad	55	—	—	2 141	—	—
12 Renovación	—	—	—	—	—	—
13 Manso de Velasco	23	10	2 488	1 047	471	471
14 Ahorrocentro	—	—	3 000	—	—	—
15 I. Riquelme Laja	1	1	3 288	141	98	98
16 Andalién	6	19	8 857	283	1 314	1 314
17 De la Frontera	20	19	3 969	1 619	1 637	1 637
18 Vicente Pérez Rosales	—	3	1 142	—	41	41
19 Pilmaiquén	16	4	994	1 852	164	164
20 Reloncaví	13	7	1 273	665	488	488
21 Patagonia	2	4	2 184	132	103	103
TOTAL	*363*	*202*	*163 584*	*19 998*	*15 718*	*15 718*

4. Recuperación de la Cartera Hipotecaria

(En miles de pesos)

DETALLE	Nov. 1975	Dic. 1975	Ene. 1975	Acumulado en el año
1 Aprenor	107	—	264	264
2 Juan Godoy	37	(1)	(51)	(51)
3 Francisco de Aguirre	36	41	91	91
4 Ahorro Acoval	121	124	—	—
5 Diego Portales	(356)	(249)	—	—
6 Ahorromet	782	844	1 091	1 091
7 Bdo. O'Higgins	4 237	1 003	2 757	2 757
8 Calicanto	703	497	—	—
9 Casapropia	(99)	308	1 295	1 295
10 Casas Chile	532	208	—	—
11 Libertad	361	208	—	—
12 Renovación	108	(59)	—	—
13 M. de Velasco	(13)	294	51	51
14 Ahorrocentro	183	37	106	106
15 I. Riquelme Laja	(27)	131	51	51
16 Andalién	471	244	741	741
17 De la Frontera	46	35	373	373
18 V. Pérez Rosales	26	45	58	58
19 Pilmaiquén	102	—	170	170
20 Reloncaví	50	169	306	306
21 Patagonia	154	61	263	263
TOTAL	*7 561*	*3 940*	*7 566*	*7 566*

5. Indice de reajuste del SINAP

(Base diciembre 1974 = 100)

MESES	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976
Enero	1,356	1,844	2,125	5,001	23,06	109,7	480,73
Febrero	1,394	1,844	2,183	5,451	24,10	116,8	514,86
Marzo	1,443	1,860	2,261	5,996	27,47	133,0	568,92
Abril	1,493	1,876	2,387	6,536	31,51	155.08	626,10
Mayo	1,555	1,876	2,467	6,953	35,30	187,95	
Junio	1,617	1,941	2,678	7,392	40,35	227,00	
Julio	1,649	1,970	2,758	8,825	46,56	263,24	
Agosto	1,682	1,999	2,839	10,149	60,29	315,28	
Septiembre	1,714	2,028	3,023	11,672	67,22	344,61	
Octubre	1,763	2,057	3,417	12,839	74,55	375,39	
Noviembre	1,812	2,076	4,100	15,522	84,11	409,93	
Diciembre	1,827	2,096	4,674	22,174	100,00	444,40	

Valores de la cuota de ahorro Corvi

(En escudos)

M E S E S	1969	1970	1971	1972	1973	1974	1975	1976
Provisional (1)								
Enero	7,83	10,58	13,47	16,27	32,00	123,32	815	3,10
Febrero	7,99	10,79	13,60	16,52	35,00	137,00	894	3,34
Marzo	8,16	11,02	13,81	16,94	38,00	159,00	984	3,60
Abril	8,36	11,30	14,00	17,53	42,00	182,00	1 120	3,95
Mayo	8,59	11,68	14,19	18,31	47,00	239,00	1 300	
Junio	9,07	12,01	14,61	19,61	54,00	315,00	1 500	
Julio	9,28	12,25	14,95	20,93	58,20	377,00	1 870	
Agosto	9,49	12,47	15,16	21,47	76,00	422,00	2 020	
Septiembre	9,72	12,70	15,34	22,01	93,00	451,00	2 182	
Octubre	9,93	12,92	15,55	28,76	93,00	487,00	3/ 2,35	
Noviembre	10,14	13,15	15,75	26,00	102,45	521,00	2,56	
Diciembre	10,37	13,37	15,95	29,00	109,37	659,00	2,80	
Valor oficial (2)	*9,28*	*12,25*	*14,95*	*20,93*	*58,20*	*377,00*	...	

(1) Rige desde el día 11 del mes indicado hasta el 10 del mes siguiente.
(2) Rige desde el día 11 de julio hasta el 10 de julio del año siguiente.
(3) A contar de octubre de 1975, las cifras están expresadas en pesos.

Indices de Reajustabilidad

(Base Diciembre 1974 = 100)

FECHA	IPC	Precios por mayor	SINAP	Costo Construc. 1/	Dólar Bancario 2/	Fondo Mutuo Coop. Vitalicia	Unidad Fomento Reajust.
1973 *Diciembre*	21,02	14,91	22,17	22,45	21,20	20,09	13,56
1974 *Diciembre*	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00	100,00
1975 *Marzo*	160,87	159,55	133,00	149,05	172,06	92,78	147,13
Abril	194,29	201,12	155,08	187,10	218,43	87,19	207,93
Mayo	225,31	233,81	187,95	198,98	249,79	105,71	251,98
Junio	269,85	281,63	227,00	247,29	282,81	146,15	304,40
Julio	294,95	325,50	263,24	269,36	329,68	208,90	353,07
Agosto	321,22	357,96	315,28	286,97	358,62	261,05	422,97
Septiembre	350,86	394,09	344,61	322,38	382,34	397,05	462,30
Octubre	380,37	443,44	375,39	345,59	420,02	569,81	503,44
Noviembre	411,49	491,63	409,93	372,77	459,55	505,03	549,76
Diciembre	440,71	510,90	444,40	428,05	509,58	505,03	595,95
1976 *Enero*	486,85	578,37	480,73	478,96	567,63	517,04	644,93
Febrero	535,78	642,12	514,86	516,18	623,84	633,40	690,69
Marzo	608,35	*	568,92	*	664,61	660,80	763,20

1/ Fuente: Cámara Chilena de la Construcción. Indice de Costo de Edificación de Tipo Medio.
2/ Elaborado a base del valor promedio mensual del dólar.
* Información no disponible.

Relación entre el índice de precios al consumidor y otros índices de reajustabilidad

Variaciones para períodos de 12 meses

$$\text{Cuociente} = \frac{\text{Variación Indice (o valor) en 12 meses}}{\text{Variación IPC en 12 meses}}$$

FECHA	Precio por mayor	SINAP	Costo Construc.	Dólar Bancario	Fondo Mutuo Coop. Vitalicia	Unidad Fomento Reajustable
1973 *Diciembre*	2,26	0,74	1,34	2,51	3,53	0,60
1974 *Diciembre*	1,52	0,93	0,91	0,99	0,89	1,69
1975 *Marzo*	1,34	1,03	0,79	1,28	0,78	0,99
Abril	1,33	0,99	0,88	1,39	0,70	0,87
Mayo	1,36	1,01	0,77	1,31	0,71	1,03
Junio	1,31	1,09	0,89	1,26	1,24	1,30
Julio	1,22	1,13	0,86	1,39	1,22	1,04
Agosto	1,26	1,05	0,93	1,37	1,02	1,32
Septiembre	1,25	1,07	0,90	1,31	0,91	1,52
Octubre	1,39	1,17	0,95	1,39	1,83	1,17
Noviembre	1,30	1,15	0,94	1,35	1,63	1,33
Diciembre	1,21	1,01	0,96	1,20	1,19	1,46
1976 *Enero*	1,16	1,03	0,96	1,17	1,27	1,03
Febrero	1,19	1,12	1,05	1,15	1,88	1,22
Marzo	*	1,18	*	1,03	2,20	1,50

* Información no disponible.

Valor de la Unidad de Fomento Reajustable (*)

(En escudos)

AÑOS	Primer trimestre	Segundo trimestre	Tercer trimestre	Cuarto trimestre
1968	119,71	129,99	138,36	148,17
1969	153,94	169,48	184,88	194,40
1970	197,64	222,44	240,83	256,67
1971	267,45	273,17	291,28	301,24
1972	317,77	360,45	407,92	533,92
1973	794,05	988,20	1 380,71	2 155,11
1974	4 994,04	7 431	10 636,00	15 887,00
1975 1/	23 375,00			

(En pesos)

MESES	1975	1976
Enero		102,46
Febrero		109,73
Marzo		121,25
Abril	33,034	133,50
Mayo	40,037	151,52
Junio	48,365	
Julio	56,103	
Agosto	67,211	
Septiembre	73,462	
Octubre	80.000	
Noviembre	87,360	
Diciembre	94,700	

(*) Lo fija la Superintendencia de Bancos, en cumplimiento al Reglamento sobre Operaciones Reajustables de los Bancos de Fomento, contenido en el Decreto Supremo Nº 40 del 2 de enero de 1967.

1/ Desde abril de 1975, se fija mensualmente.

Bonos Hipotecarios Reajustables en circulación

(En miles de pesos)

FINES DE:	Bonos reajustables de fomento (1)		
	Bco. Hipot. de Chile	Bco. Hipot. de Valpso.	Total
1971			
Diciembre	41,0	18,3	59,3
1972			
Diciembre	84,9	18,7	103,6
1973			
Diciembre	90,8	19,9	110,7
1974			
Diciembre	382,7	1 362,8	1 745 5
1975			
Marzo	505,1	2 981,1	3 486,2
Abril	713,1	4 274,1	4 987,2
Mayo	757,8	7 148,3	7 906,1
Junio	908,7	9 382,7	10 291,4
Julio	1 052,9	10 959,6	12 012,5
Agosto	1 069,2	13 675,2	14 744,4
Septiembre	1 189,2	14 915,6	16 104,8
Octubre	1 295,0	16 557,5	17 852,5
Noviembre	1 197,5	18 170,8	19 368,3
Diciembre	1 265,9	20 051,7	21 317,6
1976			
Enero	1 369,6	22 727,2	24 096,8
Febrero	1 232,0	24 333 5	25 565 5
Marzo	1 346,7	26 001,3	27 348 0

(1) Se reajustan de acuerdo al valor de la Unidad de Fomento Reajustable.

Operaciones de corto plazo en Sociedades Financieras y Banco Hipotecario de Chile

(En miles de pesos)

FECHA	CAPTACION DE FONDOS		
	Depósitos	Giros	Saldo 1/
1975			
Marzo	272 739	258 097	215 468
Abril	288 793	296 826	207 435
Mayo	212 917	192 963	227 389
Junio	203 551	218 740	213 965
Julio	238 095	199 773	252 287
Agosto	228 097	204 900	275 484
Septiembre	356 678	240 285	391 881
Octubre	372 967	371 748	393 099
Noviembre	279 596	338 027	335 926
Diciembre	280 363	303 944	312 345
1976			
Enero	406 879	360 147	359 077

1/ El saldo de cada mes es igual al saldo del mes anterior, más los depósitos y menos los giros del mes. Las diferencias que se producen se deben a ajustes en las cifras y a la incorporación de nuevas sociedades financieras.

Cotizaciones bonos Deuda Externa de Chile

Fuente: BIRF y Caja de Amortización

FINES DE	Nueva York (US$)	Londres (£)	Zurich (Fr. Ss.)
1967	49	60	61½
1968	52¾	52	73¾
1969	54	64	73½
1970	39¼	56	69½
1971	53½	75	70¾
1972	62	96	65
1973	80	99	81
1974	93	99	88
1975			
Febrero	96½	98	89
Marzo	97	98	90
Abril	97	98	82
Mayo	98	99	90
Junio	99½	99	90
Julio	99	99	89
Agosto	98	99	89½
Septiembre	98½	99	89
Octubre	99	99	91
Diciembre	99½	99½	91
1976			
Enero	99½	99	97½
Febrero	99½	99¼	94

NOTA: A partir de 1954, rige un servicio constante, equivalente al 4% de los saldos vigentes al 31-XII-1955, que contempla un interés de 3% y una amortización acumulativa. Las cotizaciones de Nueva York y Zurich son ex-interés. Las de Londres incluyen el interés acumulativo.

Fondos mutuos

FECHA	COOPERATIVA VITALICIA		CAPITALES UNIDOS	
	Valor cuota	Valor neto del Fondo (Mill. de E°)	Valor cuota	Valor neto del Fondo (Mill. de E°)
31 diciembre 1969	E° 5,512	44.8	E° 2.21	9.2
31 diciembre 1970	4.289	29.3	1.30	5.8
31 diciembre 1971	5.650	41.5	1.75	11.6
31 diciembre 1972	6.818	94.9	2,06	17.4
31 diciembre 1973	129.043	933,0	32.76	385,7
1974				
31 agosto	328.85	2 362,2	46.06	659,4
30 septiembre	565 36	4 376.4	77,00 *	1 273.2
31 octubre	500.67	3 844,8	71.73	1 130,7
30 noviembre	507.14	3 863,8	76.57	1 193,1
31 diciembre	669,47 *	5 026,2	99,14	1 575,2
1975				
31 enero	644,20	5 021,9	87 02	1 421.8
28 febrero	608,18	4 648,2	87,36	1 439,9
31 marzo	597.86	4 489,7	84.58 *	1 611,0
30 abril	561.79	4 116,0	80,92	1 330.4
31 mayo	681,14	4 961,3	85.04	1 255.4
30 junio	901,80 *	6 647,3	83,73 *	1 291,6
31 julio	1 288,99	9 459,9	105,94	1 641,6
31 agosto	1 613,97	12 382,4	148,38	2 839,1
		(miles de $)		(miles de $)
30 septiembre	$ 2,45	19 379,2	$ 0,19 *	4 121,4
31 octubre	3,52	29 450,6	26,91 1/	6 444,2
30 noviembre	3,116	26 368.5	23,06	5 379,9
31 diciembre	2,986 *	24 833,9	22,77	5 382,4
1976				
31 enero	3,057	24 367,9	20 89	4 924,6
27 febrero	3,745	29 905,6	24,74	5 448,7
31 marzo	3 907	30 543 4	23,52 *	5 372,5

* Ex dividendo.

1/ Desde el 7-10-75 se redujo a 1 cuota nueva por cada 100 antiguas.

BOLSA DE COMERCIO

1. Volumen total de transacciones en la Bolsa

(En miles de pesos)

FECHA	Acciones	Renta fija 1/	Total
1975			
Febrero	2 382,1	—	2 382.1
Marzo	2 200,9	—	2 200,9
Abril	2 678,3	—	2 678 3
Mayo	3 187,4	—	3 187,4
Junio	6 343,9	42,5	6 386,4
Julio	3 189,9	6 640,4	9 830,3
Agosto	7 901,3	12 252,3	20 153,6
Septiembre	11 178,1	15 871,0	27 049,1
Octubre	26 361,9	26 617,0	52 978,9
Noviembre	10 827,9	18 135,5	28 963 4
Diciembre	7 473,1	15 597,6	23 070,7
TOTAL 1975	*86 301,8*	*95 156,3*	*181 458,1*
1976 *Enero*	11 230,5	14 364.4	25 594,9
Febrero	9 834,8	16 085,2	25 920,0

1/ Incluye transacciones de B.H.R., Pagarés CCAP, CAR, Bonos Iansa y otros.

2. Indice de cotización de acciones

(Promedios mensuales, Promedio 1974 = 100)

Fuente: Bolsa de Comercio

RUBROS	1970 Dic.	1971 Dic.	1972 Dic.	1973 Dic.	1974 Dic.	1975 Ene.	1975 Mar.	1975 Jun.
Bancarias	0,58	0,81	1,09	46,31	214,08	263,03	243,92	313,86
Mineras	1,05	1,04	1,24	44,60	118,95	124,61	129,11	183,43
Agrícolas y Ganaderas	0,46	0,96	2,47	44,79	186,45	223,19	226,74	252,35
Textiles	0,59	0,45	0,75	32,80	165,26	189,73	170,75	153,85
Industriales y Varias	0,66	1,08	1,93	46,53	183,40	235,40	219,77	271,68
Manufactureras	0,62	1,17	1,58	43,95	190,24	236,57	210,17	244,92
Serv. de Utilidad Pública	2,21	1,74	3,02	69,56	171,73	192,53	162,61	192,46
Navieras	0,29	0,38	1,35	48,34	180,30	280,00	289,21	261,35
Alimentos y Bebidas	0,75	0,78	1,96	28,40	191,29	132,04	134,06	137,33
Comercio y Distribución	0,42	0,65	1,34	42,54	181,15	221,64	186,22	372,17
Clubes Deportivos e Hípicas	1,29	1,66	10,77	58,60	160,67	205,79	298,44	376,12
Financiera e Inmobiliaria	0,78	2,56	4,49	50,47	172,54	200,37	203,63	229,11
Metalúrgicas	0,78	1,30	1,73	50,90	180,26	207,55	188,79	195,58
Seguros	0,71	0,87	1,66	8,01	209,64	238,95	283,95	344,69
IGPA (Indice General de Precios de Acciones)	0,65	1,06	1,85	46,42	186,10	234,96	220,22	270,11

3. Transacciones de acciones en la Bolsa de Comercio

(En miles de pesos)

Fuente: Bolsa de Comercio

ACCIONES	1973	1974	1975	1976 (hasta febrero)
Bancarias	265,3	1 672,6	18 703,2	4 471,3
Mineras	172,0	974,7	2 761,9	438,7
Agropecuarias	197,1	768,9	3 560,9	1 112,1
Textiles	27,9	643,1	905,7	491,5
Industriales y Varias	1 419 0	11 050,4	54 090,4	13 333,1
Metalúrgicas	172,9	1 148,1	5 989,3	1 215,5
Seguros	0,6	40,7	61,8	0,2
Valores no inscritos en la Bolsa de Comercio	2,8	284,9	224,4	2,9
TOTAL GENERAL	2 257,7	16 583,4	86 297,6	21 065,3

NOTA: Incluye transacciones con la Bolsa de Comercio de Valparaíso.

4. Transacciones de B.H.R. en la Bolsa

Fuente: Bolsa de Comercio de Santiago

FECHA	Nº de unidades 1/	Monto transado ($)	Cotización (%) 2/ Mayor	Menor	Media 3/
1975					
	300	27 136	80	80,00	80,00
Junio	72 118	6 640 385	74	68,00	71,30
Julio	130 786	12 252 269	74	55,00	63,33
Agosto	134 135	15 713 857	79	65,00	72,14
Septiembre	183 425	25 804 847	85	70,00	78,91
Octubre	124 308	16 947 009	76	61,00	69,84
Noviembre	114 173	14 872 382	67	58,00	61,24
Diciembre					
1976					
	99 363	13 789 834	67	57,00	60,21
Enero	88 702	14 929 661	77	62,50	66,70
Febrero					

1/ En unidades de $ 100 valor nominal.
2/ En porcentajes del valor par de cada día.
3/ Promedio ponderado.

5. Tasas de retorno de algunos instrumentos adquiridos en el mercado secundario 4/

Precio de compra (% de su valor)	B. H. R. 1/	Pagarés 7% 2/	Bonos Iansa 9% 3/
100	8,2	7.1	9.3
95	12,2	12,9	21.0
90	14.7	19,5	35,0
85	17,5	26,8	—
80	20,8	35.6	—
75	24,3	45.5	—
70	28,3	—	—
65	32,7	—	—
60	37,9	—	—

1/ Tasa interna de retorno anual derivada de distintos precios de compra, suponiendo su mantención durante los 5 años de vigencia del Bono. Considera el vencimiento de un semestre.
2/ Tasa interna de retorno anual derivada de distintos precios de compra, suponiendo su mantención durante los 2 años de vigencia del Pagaré. Considera el pago de intereses del 1er. semestre.
3/ Tasa interna de retorno anual derivada de distintos precios de compra, suponiendo su mantención durante el año de vigencia del Bono. Fecha de emisión 6-sep.-75 y considera efectuados dos pagos de intereses en forma trimestral.
4/ La diferencia en las rentabilidades se debe al plazo, intereses y formas de amortización de los instrumentos.

III. Tasas de Interés

Interés corriente bancario y máximo convencional

Fuentes: Superintendencia de Bancos y Banco Central

AÑOS	Primer semestre		Segundo semestre	
	Corriente	Máximo	Corriente	Máximo
1964	14,39	17,27	14,63	17 56
1965	15,09	18,11	15,30	18,36
1966	15,86	19,03	15,84	19,00
1967	15.84	19,00	15,84	19,00
1968	16,61	19,93	16,61	19,93
1969	19,088	22,90	19,59	23,50
1970	20,00	24,00	20,00	24,00
1971	15,00	18,00	15,00	18,00
1972	15,00	18,00	20,00	24,00
1973	30,00	36,00	50,00	60,00
1974 (1º de enero al 22 de marzo)	50.00	60,00	....	....
(23 de marzo al 24 de mayo)	75,00	90,00	....	....
(25 de mayo al 31 de diciembre)	(1)			
1975 (1º de enero al 24 de abril)	(1)			
(Desde el 27 de junio)	224,40			
(Desde el 5 de septiembre)	197,76			
(Desde el 11 de octubre)	133,85			
1976 (1º de enero al 17 de marzo)	133,85			
(Desde el 18 de marzo)	175,24			

NOTA: Corresponde a la tasa de interés anual que rige en el semestre indicado. Hasta 1965, el interés corriente lo determinaba la Superintendencia de Bancos. Desde el primer semestre de 1966, lo fija el Banco Central.

De acuerdo a las leyes 11.234, (de 9-8-53) y 16.464 (de 25-4-66, el interés máximo convencional no podía exceder de más de un 20% al interés corriente establecido conforme a tales disposiciones.

Interés máximo bancario para operaciones no reajustables (1)

Rigió desde el 25 de mayo de 1974 hasta el 24 de abril de 1975

Fuente: Banco Central de Chile

Plazo	Tasa de interés nominal anual según plazo y modalidad de cobro	
	Cobro anticipado	Cobro vencido
Hasta 30 días	105%	115%
Hasta 60 días	100%	121%
Hasta 90 días	96%	126%
Hasta 120 días	92%	133%
Hasta 150 días	88%	139%
Hasta 180 días	85%	146%
Hasta 210 días	82%	154%
Hasta 240 días	78%	162%
Hasta 270 días	75%	171%
Hasta 300 días	72%	180%
Hasta 330 días	69%	190%
Hasta 360 días	67%	200%

(1) Ver Decreto Ley Nº 455 publicado en el Diario Oficial de fecha 25 de mayo de 1974. Esta tabla se considera interés corriente durante el período de su vigencia.
Desde el 25 de abril de 1975, los bancos pueden pactar libremente la tasa de interés por todas sus operaciones a plazos inferiores a un año

Tasas de interés de los instrumentos de ahorro reajustable

DETALLE	Tasa de interés anual	Forma de pago
Certificados de Ahorro Reajustables, Banco Central 1/	7%	Anual
Depósitos de Ahorro a Plazo, Banco del Estado 1/	7%	Anual
Cuentas de Ahorro Libres, Sistema Nacional de Ahorro y Préstamos 1/ (dividendo)	5%	Trimestral
Cuentas de Ahorro Sistemático, Sistema Nacional de Ahorro y Préstamos 1/	desde 4%	Anual
Valores Hipotecarios Reajustables, Sistema Nacional de Ahorro y Préstamos	6%	Trimestral
Pagarés Reajustables, Caja Central de Ahorro y Préstamos 1/	7%	Semestral
Bonos Hipotecarios Reajustables, Caja Central de Ahorros y Préstamos 1/	8%	Semestral
Bonos de Fomento Reajustables, Bancos Hipotecarios y de Fomento 1/	desde 6%	4/
Depósitos de Ahorro, Corvi 3/	3%	3/
Bonos de Inversión Reajustables, CORFO 1/	7%	Semestral
Bonos de la Reconstrucción, Caja de Amortización 1/	8,5%	Semestral
Cuotas de Ahorro Reajustables, Sistema Cooperativo 1/ 2/	7%	5/
Debentures Reajustables CMPC 1/	8%	Trimestral
Debentures Reajustables Pizarreño 1/	8%	Semestral
Pagarés Reajustables de Tesorería 1/	6,5%	Semestral
Bonos Iansa	9%	Trimestral

1/ Sobre el monto reajustado.
2/ Desde diciembre de 1975 puede pactarse libremente.
3/ Esta incorporado en el valor de la cuota.
4/ Se fija para cada emisión.
5/ La fija cada cooperativa.

Tasas de interés efectivas nominales mensuales pagadas en captaciones de corto plazo 1/

FECHA		Dep. a plazo Sist. bancario	Pagaré Priv. Soc. Financ.	Cert. de Dep. SINAP
1975	*Enero*	9,3	11.1	8,8
	Febrero	10,4	11,8	11.0
	Marzo	11 5	13,3	12.0
	Abril	12,6	17,1	15,6
	Mayo	14 5	18,4	16,9
	Junio	15,8	18,1	17,9
	Julio	15,2	18,4	17,1
	Agosto	13.0	14,0	13,7
	Septiembre	9,5	12,1	13,0
	Octubre	8,0	10,3	9,0
	Noviembre	8.0	9,0	8,5
	Diciembre	10,0	11,0	11,0
1976	*Enero*	10,1	11,5	11,3
	Febrero	10,2	11,2	11,0

Tasas de interés efectivas nominales mensuales cobradas en colocaciones de corto plazo 1/

FECHA		Sist. bancario	Financieras	SINAP
1975	*Enero*	9,6	13,9	—
	Febrero	9,6	14,1	—
	Marzo	9,6	15.0	—
	Abril	9,6	20,0	—
	Mayo	19.0	22,0	23,6
	Junio	21,0	23,7	23.7
	Julio	21,2	24.6	22,8
	Agosto	19,1	20,7	18,4
	Septiembre	18,3	17,7	17,8
	Octubre	12,0	12,0	12,0
	Noviembre	12,0	12,0	12,0
	Diciembre	14,5	15,5	15,5
1976	*Enero*	14,6	15,5	15,4
	Febrero	14,5	15,3	14,5

1/ Las tasas señaladas son el promedio aritmético de las tasas mensuales vencidas, pagadas y cobradas observadas. Esta información puede utilizarse para análisis y fines estadísticos, pero no para efectos legales.

Tasas de descuento en Pagarés de Tesorería 1/

Fecha emisión	Tasas de descuento				Tasas equivalentes mensuales vencidas			
	35 ds.	42 ds.	49 ds.	91 ds.	35 ds.	42 ds.	49 ds.	91 ds.
5 y 12-12-75 1/	8,75	11,00	—	14,25	8,16	8,68	—	5,20
16 y 19-12-75	9,20	11,00	13,00	15,25	8,62	8,68	8,90	5,61
24-12-75	9,30	10,95	—	—	8,73	8,64	—	—
26 y 30-12-75	9,30	—	13,00	15,25	8,73	—	8,90	5 51
7-1-76	9,80	—	—	—	9,24	—	—	—
9-1-76	9,85	11,00	13,25	16,0	9 29	8,68	9,09	5,92
14-1-76	10,25	12,05	—	—	9,71	9,61	—	—
16-1-76	10,25	—	13 80	16,5	9,71	—	9,52	6,13
21-1-76	10,25	12,00	—	—	9,71	9,56	—	—
23-28 y 30-1-76	10,40	—	—	16,5	9,87	—	—	6,13
4-2-76	10,40	12,35	14,25	—	9 87	9,87	9,87	—
6-2-76	10,50	12,50	—	16,5	9,98	10,01	—	6,13
11-2-76	10,50	12,50	14,50	—	9,98	10,01	10,07	—
13 y 18-2-76	10,80	12,85	14,80	16,50	10,29	10,32	10,30	6,13
20-2-76	10,80	—	—	17,50	10,29	—	—	6,55
25-2-76	10,85	12,80	14,70	—	10,35	10,28	10,22	—
27-2-76	10,90	—	14,70	17,55	10,40	—	10,22	6,57
3-3-76	10,95	13,00	—	—	10,45	10,46	—	—
5-3-76	10,95	13,25	—	—	10,45	10,69	—	—
10-12-15 y 16-3-76	11,00	13,35	—	18,00	10,50	10,78	—	6,76
17-3-76	11,00	13,40	—	—	10,50	10,82	—	—
18-3-76	11,05	13,40	—	—	10,56	10,82	—	—
19-3-76	11,05	13,15	14,80	—	10 56	10,60	10,30	—
22 al 31-3-76	11,05	13,20	—	18,00	10,56	10,64	—	6,76

1/ En diciembre de 1975 se innovó en los plazos de los Pagarés con el objeto de facilitar su reinversión. Se consideran solo los plazos más usuales a que se han emitido hasta la fecha.

Tasas de interés pagadas por Pagarés del Banco Central

FECHA	Tasa mensual vencida
Desde el 29-8 al 4-9	10.5
Desde el 5-9 al 11-9	10,1
Desde el 12-9 al 16-9	9,9
Desde el 17-9 al 25-9	9,5
Desde el 26-9 al 30-9	9 3
Desde el 1-10 al 3-10	8,0
Desde el 6-10 al 16-10	7,5
Desde el 17-10 al 4-1-76	8,5
Desde el 5-1-76 al 6-1-76	8,9
Desde el 7-1 al 14-1-76	9,3
Desde el 15-1-76	10,0
Desde el 14-2-76	10,3

NOTA: Estos Pagarés son adquiridos por las instituciones financieras.

IV. Comercio Exterior

Balanza de pagos años 1969 a 1974

(En millones de dólares)

RUBROS	1969	1970	1971	1972	1973 (1)	1974 (1)
I. *TRANSACCIONES CORRIENTES*	*— 5,6*	*— 81,1*	*— 188,8*	*— 386,6*	*— 459,4*	*— 295,4*
Mercaderías	245,1	155,7	— 18,1	— 255,2	— 340,4	— 56,9
Importaciones	1 171,9	1 111,7	996,8	847,4	1 267,3	2.133,5
Exportaciones	926,8	956,0	1 014,9	1 102,6	1 607,7	2.190,4
Oro no monetario	1,4	0,2	1.8	1,8	2,0	2,0
Servicio de mercaderías	27,4	16,2	11,2	2,9	—	—
Transportes y Comunicaciones	35 5	31,1	19,0	6,5		
Servicio de Comercio	— 6,6	— 7,3	— 3,7	0,1		
Seguros	0,5	— 7,6	— 4,1	— 3,7		
Servicio de capitales	— 228,8	— 199,4	— 118,5	— 59,3	— 89,0	— 206,0
Privados	— 172,1	— 135.7	— 55,7	— 42,1		
Oficiales	— 56,7	— 63,7	— 62,8	— 17,2		
Transacciones del Sector Público	— 13,5	— 15 3	— 35,0	— 26,7	—	—
Representación diplomática y consular	— 0,8	— 3,1	— 7,5	— 5,6		
Comisiones oficiales y otros gastos	— 19,3	— 19,4	— 32,9	— 35,4		
Impuestos y derechos	4,6	4,3	3,4	1,4		
Varios	2,0	2,9	2,0	12,9		
Transacciones privadas	— 40,8	— 62,1	— 50,4	— 73,7	—	—
Remesas y transferencias	0,7	0,8	— 1,7	— 1,3		
Movimiento de valores de carácter institucional	5,2	6,0	5,3	6,6		
Turismo y gastos de viaje	— 29,9	— 43,0	— 40,4	— 65,2		
Varios	— 16,8	— 25,6	— 13,6	— 13,8		
Total mercaderías y servicios	— 9,2	— 104,7	— 209,0	— 410,2	— 463,4	— 299,9
Donaciones	3,6	1,8	3,5	5,4	4,0	4,0
Oficiales	0,6	—	0,2	0,3		
Privadas	3,0	1,8	3,3	5,1		
Asignación DEG	—	21,8	16,7	18,2	—	—
II. *MOVIMIENTO DE CAPITALES (AUTONOMOS)*	*263,1*	*252.5*	*— 49,9*	*228,8*	*150,5*	(3) *243 1*
Privados	(— 154,6)	(— 2,6)	(— 117,1)	(— 5,6)	....	....
Largo plazo	— 185,3	9,8	— 25,6	— 2,0		
Mediano plazo	14,2	41,7	— 16,8	— 8,5		
Corto plazo	16,5	— 54,2	— 74,7	4,9		
Oficiales	(— 417,7)	(255,1)	(67,2)	(234,4)	—	—
Largo plazo	365,8	120 3	81,0	59,3		
Mediano plazo	107,3	102,2	15,0	156,2		
Corto plazo	— 55,4	32,6	— 28,8	18,9		
III. *MOVIMIENTO DE CAPITALES (COMPENSADORES)*	*— 215,1*	*— 98,5*	*323,2*	*327,6*	*248,8*	*139,7*
Banco Central	(— 169,8)	(— 121,3)	(243,7)	(198,4)	(145,3)	(121,3)
Variación activos	— 138,8	— 54,0	181,5	62,1	— 113,3	— 5,5
Variación pasivos	— 31,0	— 67,3	62,2	(2) 136,3	256,6	126,8
Bancos comerciales	(— 12,5)	(— 1,9)	(65,2)	(125,1)	(103,5)	(18,4)
Variación activos	— 6,8	— 7,3	21,9	— 14,6	— 14,6	— 38,8
Variación pasivos	— 5,7	5,4	43,3	139,7	118,1	57,2
Otras Instituciones	(— 32,8)	(24,7)	(14,3)	(4,1)	(—)	(—)
IV. *ERRORES Y OMISIONES*	*— 42,4*	*— 72,9*	*— 84,5*	— 169,8	*60,1*	*— 86,9*
V. *VARIACION DEUDA COMERCIAL*	*— 2,6*	—	—	—	—	—
VI. *SALDO BALANUA DE PAGOS (Superávit +; déficit—)*	*217,7*	*98,5*	*— 323,2*	*— 327,6*	*— 248,8*	*— 139,7*

(1) Cifras preliminares.
(2) No incluye los pasivos de la renegociación con los bancos de EE. UU. (US$ 152,4 millones).
(3) Incluye créd. a largo plazo sector privado correspondiente a liquidaciones de particulares y D.L. 110 por US$ 133,8 millones.

Importaciones y exportaciones por países: volumen físico (*)

(En miles de toneladas)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

PAISES	IMPORTACIONES			EXPORTACIONES			
	1972	1973	1974	1972	1973	1974	1975
Estados Unidos	*456*	*1 021*	*1 491*	*788*	*565*	*617*	*1 250*
Europa	*438*	*669*	*1 340*	*768*	*624*	*1 172*	*918*
Alemania R.F.	62	74	121	217	150	305	253
Austria	2	1	29	—	—	—	6
Bélgica y Luxemburgo	34	41	66	13	11	243	51
Checoslovaquia	2	2	1	0	—	—	—
Dinamarca	5	5	5	10	10	5	9
España	75	43	27	59	46	50	116
Finlandia	8	7	2	2	1	16	1
Francia	69	41	586	38	26	60	76
Holanda (Países Bajos)	36	43	48	163	194	194	107
Italia	24	45	8	68	56	89	88
Noruega	2	1	1	1	—	—	12
Polonia	4	14	41	1	8	26	0
Portugal	2	0	5	11	—	—	0
Reino Unido	61	71	177	95	83	110	119
Suecia	10	25	14	54	21	22	32
Suiza	19	15	13	1	1	1	1
Yugoslavia	0	3	37	5	—	4	19
Otros Europeos	23	238	159 (2)	30	17	47	28 (4)
América Latina	*2 002*	*2 061*	*2 810*	*541*	*432*	*875*	*1 355*
Argentina	347	386	837	238	190	386	744
Bolivia	275	216	212	3	3	7	47
Brasil	174	97	226	91	89	258	171
Colombia	175	51	27	47	20	59	53
Cuba	59	386	44	34	46	1	—
Ecuador	182	341	854	10	3	5	86
México	59	107	50	56	48	48	39
Panamá	0	8	1	1	1	3	2
Paraguay	6	2	3	3	2	3	3
Perú	39	50	32	41	16	58	77
Uruguay	9	3	110	10	7	13	33
Venezuela	448	413	411	2	5	18	73
Otros Americanos	229	1	3	1	2	16	27 (5)
Demás Países	*3 294*	*2 084*	*4 077*	*7 057*	*8 326*	*9 478*	*8 338*
Australia	281	290	357	3	5	18	0
Canadá	289	225	147	8	58	99	15
China Continental	3	9	53	80	8	126	29
Irán	405	165	270	—	—	—	0
India	2	2	1	—	—	—	0
Japón	117	54	135	6 916	7 977	9 117	8 084
Varios	2 197	1 345	3 114 (1)	50	278	118 (3)	185 (6)
TOTAL	*6 190*	*5 835*	*9 718*	*9 154*	*9 947*	*12 142*	*11 861*

(*) Incluido numerario y metales preciosos.
(1) Incluye 2.996 mil tons. de Arabia Saudita.
(2) Incluye 85 mil tons. de Rusia.
(3) 48 mil tons. de Mozambique.
(4) Incluye 19 mil tons. de Grecia; 10 mil tons. de Bulgaria.
(5) Incluye 14 mil tons. de Nicaragua.
(6) Incluye 104 mil tons. no declarado, 25 mil tons. de Formosa; 15 mil tons. de Egipto; 11 mil tons. de Turquía.

Importaciones y exportaciones por países: valor (*)

(En miles de dólares)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

PAISES	IMPORTACIONES 1972	1973	1974	EXPORTACIONES 1972	1973	1974	1975
Estados Unidos	*160 542*	*179 060*	*415 694*	*82 026*	*105 839*	*286 057*	*146 471*
Europa	*341 368*	*415 873*	*493 433*	*460 501*	*635 714*	*1 122 390*	*816 204*
Alemania R. F.	88 385	112 792	151 446	116 974	172 435	336 688	239 151
Austria	1 423	1 638	4 356	3	—	273	1 940
Bélgica - Luxe	19 995	22 670	34 903	12 860	18 841	33 219	56 146
Checoslovaquia	1 853	1 798	1 093	282	96	13	—
Dinamarca	5 775	7 319	9 860	763	883	1 231	1 599
España	34 637	25 796	31 073	13 983	21 144	33 678	67 739
Finlandia	2 468	2 450	1 583	2 114	3 135	9 505	1 441
Francia	40 590	36 382	54 426	32 718	33 296	86 536	70 311
Holanda (Países Bajos)	25 515	31 404	48 394	65 426	58 384	94 022	90 741
Italia	32 204	30 593	18 145	60 654	88 313	161 261	80 147
Noruega	1 476	379	738	170	125	42	122
Polonia	960	2 044	8 731	320	11 972	32 510	3
Portugal	812	314	1 668	1 497	—	191	33
Reino Unido	54 354	64 030	68 909	93 989	123 619	217 225	137 178
Suecia	10 045	13 082	19 437	33 954	30 002	52 194	34 316
Suiza	16 200	13 409	10 789	196	334	1 776	1 175
Yugoslavia	161	1 552	7 381	689	—	5 533	12 056
Otros Europeos	4 515	48 221	20 501	23 909	73 185	56 493 (2)	2 106 (4)
América Latina	*286 233*	*332 024*	*636 500*	*113 579*	*147 918*	*412 721*	*394 710*
Argentina	143 956	166 576	323 816	51 056	73 825	169 255	166 417
Bolivia	7 321	15 969	27 984	756	787	2 376	13 380
Brasil	38 380	33 952	84 890	19 347	33 023	144 046	97 999
Colombia	9 509	8 375	19 922	8 833	7 056	37 702	25 034
Cuba	9 972	34 959	4 644	7 860	5 751	152	—
Ecuador	14 622	13 388	78 107	12 829	1 006	3 604	19 131
México	25 719	27 952	29 943	1 379	10 233	22 729	10 011
Panamá	1 570	2 049	2 854	144	195	1 016	953
Paraguay	2 574	890	2 276	434	282	885	1 411
Perú	8 099	12 375	25 858	7 776	12 670	15 653	24 971
Uruguay	7 486	1 627	8 156	1 559	1 149	4 579	7 289
Venezuela	9 135	12 897	23 951	1 500	1 770	8 470	23 917
Otros Americanos	7 390	1 015	4 099	106	171	2 254	4 197
Demás Países	*152 976*	*170 962*	*365 433*	*199 340*	*341 042*	*659 307*	*303 944*
Australia	23 879	47 381	98 048	439	1 115	8 896	58
Canadá	12 040	28 349	39 871	1 119	21 355	64 691	19 973
China	3 161	3 857	12 897	23 172	463	117 204	12 553
Irán	7 475	3 105	11 084	—	170	260	236
India	1 206	1 004	542	—	66	313	413
Japón	33 472	35 187	48 574	147 709	217 408	407 049	186 637
Varios	71 742	52 069	154 417 (1)	26 900	100 465	60 894 (3)	84 074 (5)
TOTAL	*941 119*	*1 097 909*	*1 911 060*	*855 445*	*1 230 513*	*2 480 474*	*1 661 329*

(*) A partir de 1967, excluye comercio marginado. Incluido numerario y metales preciosos.
(1) Incluye US$ 87.188 miles de Arabia Saudita.
(2) Incluye US$ 56.425 miles correspondiente a Grecia.
(3) Incluye US$ 36.031 miles correspodiente a Mozambique.
(4) Incluye US$ 18.250 miles correspondientes a Grecia.
(5) Incluye US$ 13.612 miles correspondiente a Turquía; US$ 16 576 mil a Formosa, US$ 12.672 mil a Egipto.
(6) Incluye US$ 1.311 miles correspondiente a El Salvador.

Exportaciones según agrupaciones de países de destino

(En miles de dólares)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

DETALLE	1973	1974	1975
PAISES SOCIALISTAS			
Unión Soviética	13 196	—	—
Bulgaria	2 275	—	3 778
Alemania Oriental	1 811	—	—
Polonia	11 972	32 510	2
China Continental	463	117 204	12 554
Checoslovaquia	96	13	—
Rumania	10 346	2 823	4 501
Yugoslavia	21	5 533	12 056
Hungría	—	—	—
Albania	5 751	152	—
Cuba			—
TOTAL	*158 235*	*45 931*	*32 891*
% con respecto al total general	6,38%	3,73%	1,98%
ALALC	*141 802*	*409 300*	*389 560*
Argentina	73 825	169 255	166 417
Uruguay	1 150	4 579	7 289
Paraguay	282	885	1 411
México	10 233	22 729	10 011
Brasil	33 023	144 046	97 999
Pacto Andino	23 283	67 806	106 433
Colombia	(7 056)	(37 702)	(25 034)
Venezuela	(1 770)	(8 471)	(23 917)
Perú	(12 670)	(15 653)	(24 971)
Ecuador	(1 000)	(3 604)	(19 131)
Bolivia	(787)	(2 376)	(13 380)
% sobre total general	11,52%	16,50%	23,45%
COMUNIDAD EUROPEA			
Reino Unido	123 619	217 225	137 178
Alemania Occidental	172 435	336 688	239 151
Francia	33 296	86 536	70 311
Países Bajos	58 334	94 022	90 741
Bélgica, Luxemburgo	18 841	33 219	56 146
Italia	88 313	161 261	80 147
TOTAL	*494 838*	*928 951*	*673 674*
% con respecto al total general	40,21%	37,45%	40,55%
Estados Unidos	*105 838*	*286 057*	*146 471*
% con respecto al total general	8,60%	11,53%	8,82%
Japón	*217 408*	*407 049*	*186 637*
% con respecto al total general	17,68%	16,41%	11,23%
Resto	*224 695*	*290 881*	*232 096*
% con respecto al total general	18,26%	96,253	13,97%
TOTAL GENERAL	*1 230 513*	*2 480 474*	*1 661 329*

Importaciones por Capítulos y Secciones (1)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

DETALLE	1971		1972		1973		1974	
	US$ miles	Toneladas	US$ miles	Toneladas	US$ miles	Toneladas	US$ miles	Toneladas
Capítulo:								
1 Animales vivos	18 429,6	24 337,9	23 950,9	31 382,0	14 510,3	11 000,6	4 298,4	2 041,7
2 Carnes y despojos comestibles	20 411,7	22 997,0	46 043,3	48 718,3	30 876,0	27 776,8	64 923,8	66 472,0
3 Pescados, crustáceos y moluscos	115,4	112,0	48,2	31,8	43,6	93 1	0,1	0,1
4 Leche y productos lácteos	13 507,7	20 726,1	34 153,9	40 841,2	14 733,6	21 896,2	39 610,6	55 099 2
5 Productos de origen animal	48,3	268,6	25,0	57,8	58,8	213,9	193,7	275,9
Total Sección 1 Animales vivos y productos del Reino Animal	*52 512,7*	*68 441,6*	*104 221,3*	*121 031,1*	*60 222,3*	*60 980,6*	*109 026,0*	*123 888,9*
6 Plantas vivas y prod. floricultura	6,5	7,5	4,3	0,2	0 7	—	12,0	4,3
7 Legumbres y raíces alimenticias	696,7	7 685,9	1 354,6	8 506,9	1 175,9	6 812,2	2 728,9	20 091,1
8 Frutos comestibles	8 482,7	81 235,4	9 704,6	91 625,8	5 581,2	48 165,6	7 448,3	67 025,9
9 Café, té, yerba mate	20 465,3	31 603,3	18 294,4	28 847,6	23 398,2	24 576,3	27 233,5	33 349,3
10 Cereales	36 439,4	473 432,8	37 560,9	509 021,6	92 210,7	641 122 5	333 274,8	1 725 805,6
11 Productos de molinería	1 089,2	10 830,5	1 922,3	14 336,1	2 078,5	17 584,5	1 914,5	10 349,0
12 Semillas y frutos oleaginosos	2 399,6	14 977,7	2 738,0	11 355,8	2 204,6	1 808,0	7 532,9	3 170,8
13 Mat. primas vegetales (gomas, etc.)	625,2	366,3	598,4	324,7	967,1	345,7	614,1	243,8
14 Mat. para trenzar y tallar	81,4	102,9	91,2	110,9	73,7	70,6	56,7	49 2
Total Sección 2 Productos del Reino Vegetal	*70 286,0*	*620 242,3*	*72 268,7*	*664 129,6*	*127 685,6*	*740 485,4*	*380 815,6*	*1 860 089,0*
15 Grasas y aceites vegetales y animales, ceras.	25 726,4	74 496,1	22 592,3	63 695,0	23 785,2	78 003,6	*52 395,6*	*185 647,8*
Total Sección 3 Aceites vegetales y animales	*25 726 4*	*74 496,1*	*22 592,3*	*63 695,0*	*23 785,2*	*78 003,6*	52 395,6	185 647,8
16 Preparados de carne, crustáceos y moluscos	635,0	419,4	849,9	684,8	1 022,5	1 152 8	3 730,1	4 934,1
17 Azúcares y confiterías	15 006,6	172 134 0	12 434,1	80 171,9	59 266,9	495 651,1	61 742,0	159 354,7
18 Cacao y preparados	2 565,5	3 062,4	2 259,7	2 657,6	2 466,0	2 418,5	4 536,3	2 374,5
19 Preparados de cereales (harinas)	269,2	1 273,2	101,5	317,0	194,6	474,2	120,1	201,9
20 Preparados de legumbres	915,1	2 389,8	749,5	1 730,2	965 9	1 812,3	881,2	2 130,7
21 Preparados alimenticios diversos	1 315,8	990,5	1 320,7	730,8	1 699,6	922,2	1 502,5	759,2
22 Bebidas	249,6	283,4	181,9	174,9	237,2	471,6	514,9	1 259,5
23 Residuos y desperdicios de la Industria Alimenticia	2 350,3	16 391,7	2 100,6	6 837,6	8 535,1	28 032,7	12 161,3	33 496,0
24 Tabaco	3 648,6	1 347,4	1 465,8	705,5	1 162,6	896,7	5 600,3	3 792,8
Total Sección 4 Productos de las Industrias Alimenticias	*26 955,7*	*198 291,8*	*21 463,7*	*94 010,3*	*75 550,4*	*531 832,1*	*90 788,8*	*208 303,2*
Capítulo:								
25 Sal, azufre, yeso, cales, cementos	11 349,6	238 162,1	9 806,8	176 280,6	11 089,4	581 009,0	23 594,8	780 989 0
26 Minerales metalúrgicos	502,0	3 670,2	582,4	6 339,7	634,4	92 266,1	1 116,7	4 299,5
27 Combustibles minerales	88 888,7	3 847 179,5	85 790,5	4 279 503,1	80 502,4	2 823 767,9	272 639,3	5 476 472,4
Total Sección 5 Productos minerales	*100 740,3*	*4 089 011,8*	*96 179,1*	*4 462 123,4*	*92 266,2*	*3 497 043,0*	*297 350,9*	*6 260 760,9*
28 Productos químicos inorgánicos	12 548,9	63 300,6	12 551,9	64 745,7	11 725,6	45 178,3	22 270,8	56 900,5
29 Prod. químicos orgánicos	27 450,8	41 679,6	35 233,1	45 303,6	39 493,1	122 061,9	49 868,9	51 612,2
30 Prod. farmacéuticos	6 796,9	627,7	8 604,7	1 262,9	9 707,8	1 043 3	9 733,3	1 407,6
31 Abonos	12 128,2	189 514,7	12 057,7	141 797,6	28 880,2	295 768,9	78 011,9	433 241,3
32 Extractos curtientes y derivados	9 278,3	7 994,3	9 511,4	7 344,1	10 629,2	6 109,1	10 394,8	6 232,9
33 Aceites esenciales	2 901,0	313,0	3 047,7	1 028,7	3 021,3	219,6	2 214,1	179,5
34 Jabones, prod. orgán., tensoactivos	2 401,6	2 883,6	2 468,0	2 664,2	2 593 5	2 671,4	3 733,8	3 157,4
35 Mat. albuminoideas y colas	600,3	478,2	649,8	366,1	725,7	414,1	850,7	288,7
36 Pólvora y explosivos	1 091,8	411,7	767,1	255,4	667,2	333,3	1 397,8	406,4
37 Productos fotográficos	4 356,0	833,1	3 999,4	720,9	3 640,8	645,7	4 969,9	710,9
38 Productos diversos químicos	17 654,3	35 968,1	17 559,3	30 473,6	22 454,4	32 434,1	29 597,4	37 043,8
Total Sección 6 Produetos de las Indust. Químicas	*97 208,1*	*344 004,6*	*106 450,1*	*295 962,8*	*133 538,7*	*506 879,7*	*213 042,3*	*591 181,2*

(Continuación)

Capítulo	DETALLE	1971 US$ miles	1971 Toneladas	1972 US$ miles	1972 Toneladas	1973 US$ miles	1973 Toneladas	1974 US$ miles	1974 Toneladas
39	Mat. plásticos artificiales y manuf.	17 266,0	23 707,2	13 393,0	17 615,1	16 359,9	18 542,4	21 488,9	15 275 1
40	Caucho y manufacturas	18 593,3	21 160,0	15 872,6	19 440,5	21 241,5	23 089,1	25 240,0	21 245,1
	Total Sección 7 Materias plásticas y caucho	*35 859,3*	*44 867,2*	*29 265,6*	*37 055,6*	*37 601,3*	*41 631 5*	*46 728,8*	*36 520,2*
41	Pieles y cueros	6 855,9	14 007,3	15 379,7	18 621,8	7 892,7	6 652,4	7 991.6	7 761.4
42	Manuf. de cuero	612,7	77,0	328,0	34,2	636,9	61,1	455,5	24 9
43	Peletería	18.0	2,7	23,2	1,9	5,3	0,2	9.3	0,3
	Total Sección 8 Peletería y manuf. de cuero	*7 486,6*	*14 087,0*	*15 730,9*	*18 657,9*	*8 534,9*	*6 713,7*	*8 456,4*	*7 786,6*
44	Madera y carbón	965,0	2 840,5	1 002,3	3 190,2	649.8	1 845,2	1 293,0	3 131.1
45	Corcho y manufacturas	937,5	1 012,4	882,6	1 081,1	964,3	954.1	1 380 2	900 7
46	Manuf. de espartería y astería	33.3	13,3	7,6	3,1	5.9	2,8	57,0	21,3
	Total Sección 9 Madera, carbón corcho y manuf.	*1 935,8*	*3 866,2*	*1 892,3*	*4 274.4*	*1 620,0*	*2 802 1*	*2 730,2*	*4 053,1*
47	Materias para fabricación de papel	1 849.0	8 113,7	1 823,1	7 292,2	2 568,9	18 020.4	1 108.0	2 749.0
48	Papel, cartón, celulosa	8 813.9	17 705.6	7 180,1	14 297,6	8 995 5	15 255,4	7 055,0	6 598 8
49	Art. de librería	12 107,7	4 569,1	8 910,3	3 390,0	9 500,2	2 817,5	12 754.5	3 460,8
	Total Sección 10 Materias para fabricación de papel	*22 770.6*	*30 388,4*	*17 913,5*	*24 979,8*	*21 064.5*	*36 093 0*	*20 917,5*	*12 808,1*
50	Seda	25,4	0,4	3,1	0,5	11 7	2,4	35,1	9.9
51	Textiles sintéticos continuos	6 610,7	2 262,2	5 061,3	1 744,9	6 056,2	1 956.7	2 479,0	585 4
52	Textiles metálicos	35,0	2.8	44,9	4,6	250,4	114,1	19,5	13,6
53	Lanas, pelos, crines	12 867,5	6 826,2	14 262,9	7 061,6	6 536,7	1 609 3	8 177.3	1 421,8
54	Lino, ramio	49,9	9,2	34,0	2,6	20,0	2,4	42,8	2,4
55	Algodón	22 583 8	28 736,0	23 843,9	27 971,0	28 129,1	30 346,1	36 072.8	20.889 2
56	Textiles sintéticos discontinuos	5 187,8	3 513,2	5 182,7	3 133,5	5 180,6	3 428,5	8 592,5	4 110,9
57	Las demás fibras textiles	305,5	1 261,0	193,0	760,0	745 0	1 358,0	755,6	1 468,5
58	Alfombras y tapices	1 113,9	222.5	670,4	276,4	250,1	35,3	293.8	39,1
59	Guatas y fieltros	3 376,9	980,7	3 554,1	973,8	2 966,0	631,0	6 994,0	1 199,1
60	Géneros de punto	357,6	51,1	328,8	39,5	463,7	39,7	446,7	44,0
61	Prendas de vestir	2 947,3	444,6	1 982,8	300,2	1 802,6	151 4	1 504,2	146 4
62	Otros artículos de tejidos	3 558,5	9 117,1	5 766,6	10 170,0	5 380,6	10 417,9	6 152,0	11 767,4
63	Prendería y trapos	137,0	97,9	611,6	223,1	914,7	281,3	1 574.8	510,8
	Total Sección 11 Materias textiles y sus manufacturas	*59 156,8*	*53 524,9*	*61 540,1*	*52 661,7*	*58 707.4*	*50 374,1*	*73 139,9*	*42 208,5*
64	Calzado	788,1	198,9	532,3	115,8	606 3	123,6	590,0	125 1
65	Sombreros	796,9	114,9	125,6	12,9	105.0	141,2	86 4	5,7
66	Paraguas y quitasoles	135,4	62,3	218,3	67,8	170,5	50,7	85,7	30.1
67	Plumas y plumón preparados	23,0	5,4	2,9	0,4	9,9	2,5	8,4	0.7
	Total Sección 12 Calzado, sombrerería, etc.	*1 743,4*	*381,5*	*879,1*	*196,9*	*891,7*	*318 0*	*770,5*	*161,6*
68	Manuf. de piedra, yeso, mica	2 332,9	1 585,9	1 823,7	982,5	2 270,7	1 228.9	4 258,7	1 603,5
69	Productos cerámicos	5 831,6	20 329,7	3 705,5	11 832,1	2 497,4	6 310,8	7 666,0	24 860,0
70	Vidrio y manufacturas	5 831.7	7 276,1	6 573,6	10 436,9	4 006,0	4 616,4	4 329.0	4 192 4
	Total Sección 13 Manuf. de piedra, yeso, mica y vidrios	*13 996,2*	*29 191,7*	*12 102,8*	*23 251,5*	*8 774.1*	*12 156,1*	*16 252,7*	*30 655,9*
71	Perlas finas, piedras preciosas	540,7	10,4	459,0	12.2	224.3	5,0	628,4	11,1
72	Monedas	—	—	—	—	—	—	—	—
	Total Sección 14 Perlas finas, monedas, etc.	*540,7*	*10,4*	*459,0*	*12.2*	*224,3*	*5.0*	*628,4*	*11,1*

(Continuación)

	DETALLE	1971		1972		1973		1974	
		US$ miles	Toneladas	US$ miles	Toneladas	US$ miles	Toneladas	US$ miles	Toneladas
73	Hierro y acero	38 273,8	98 051,2	40 675,5	148 937,6	43 757,6	108 157,2	79 107,0	194 420,2
74	Cobre	1 410,5	356,4	1 310,9	462,3	1 516,4	317 5	1 900,5	315,6
75	Níquel	1 170,4	997,8	1 004,2	313,9	636,7	145,0	760 2	247,6
76	Aluminio	6 210,8	7 273,4	4 775,2	6 423 1	3 994,7	5 231,2	5 717.0	5 068,5
77	Magnesio, Berilio, Clucinio	16,9	11,8	14,5	7,5	4,2	2,9	18 1	8,0
	Capítulo:								
78	Plomo	1 072,2	2 774,4	1 459,8	4 109,9	1 477.0	3 271,7	2 313,8	3 426,0
79	Zinc	1 945,7	5 350,5	2 693,3	5 754,5	2 459,8	4 320,4	11 080,9	11 331,8
80	Estaño	2 145,0	573,5	2 511,1	679,4	2 063,4	469,1	7 544,6	2 234,8
81	Otros metales comunes	524,5	142,7	349,8	161,4	309,7	185,4	1 106,7	192,4
82	Herramientas y cuchillería	12 431,5	2 844,7	9 140,2	1 763,1	11 269,7	1 554.7	15 432,1	1 942,0
83	Manufacturas diversas	1 954,6	661,3	1 280,1	434,6	1 695,8	589,3	1 712,1	416,5
	Total Sección 15 Metales comunes y manufacturas	*67 155,9*	*119 037,7*	*65 214,6*	*169 047,3*	*69 184,8*	*124 244,4*	*126 692,8*	*219 601,4*
84	Caldera, máquin. y aparatos	174 926,6	54 883,8	123 483,1	37 635,0	153 557,6	55 731,6	212 361 8	55 290 3
85	Máq. y aparatos eléctricos	78 627,0	17 956,6	50 591,6	9 897 4	54 672 8	11 824,5	76 145,7	11 008,7
	Total Sección 16 Máq. y aparatos material eléctrico	*253 553,6*	*72 840,4*	*174 074,7*	*47 532,4*	*208 230,4*	*67 556,1*	*288 506,7*	*66 218,8*
86	Vehículos y material ferroviario	3 225,1	1 734,6	1 532,1	730,6	15 636,5	12 018,7	5 303,3	2 037,6
87	Vehículos automóviles	82 047,5	52 668,3	85 908,4	45 507 5	112 386,3	59 464,0	134 502,1	62 302,9
88	Navegación aérea	7 548,7	223,5	1 959,9	132,8	10 572,5	129 7	3 373,1	66,5
89	Navegación marítima	11 511,7	16 931,0	20 589,0	59 414,8	3 270,8	2 811,8	102,0	21,2
	Total Sección 17 Material transporte	*104 333,0*	*71 557,4*	*109 989,4*	*105 785,7*	*141 866,1*	*74 424,2*	*143 280,6*	*64 428,2*
90	Aparatos e instrumentos	24 337,0	2 095,3	14 463,4	1 694,4	17 929,1	1 390,8	28 142,3	1 732,3
91	Relojería	3 253,7	219,5	1 044 8	58 0	980 9	31,6	1 742,9	443 8
92	Instumentos de música	2 242,3	289,6	1 322,9	170,4	1 550,2	113,5	2 882,2	305,4
	Total Sección 18 Instrumentos aparatos óptica, cine fotografía, etc.	*29 833,0*	*2 604,4*	*16 831,1*	*1 923,7*	*20 460,2*	*1 535,9*	*32 767,4*	*2 481,5*
93	Armas y municiones	2 918,6	731,6	671,6	241,3	1 508,9	194,6	125,4	30,5
	Total Sección 19 Armas y municiones	*2 918,6*	*731,6*	*671,6*	*241,3*	*1 508,9*	*194,6*	*125,4*	*30,5*
94	Muebles y mobiliario médico	819,4	214,5	672,6	267,1	495.7	145,9	562,2	144,9
95	Materias talla y moldeo	393,6	25,5	410,8	25,8	333,5	19,2	470,5	33,1
96	Manuf. de cepillería	191,4	38,2	127,2	17,4	135,5	18,8	197 9	15,9
97	Juguetes, art. de deportes	2 152,2	526,1	1 429,8	402,7	1 225,3	325 3	1 306,8	185,1
98	Manuf. diversas	1 121,2	397,0	929,6	320,2	761,8	192,4	1 312,7	253,1
	Total Sección 20 Mercancías y prod. diversos	*4 677,8*	*1 201,3*	*3 570,0*	*1 033,2*	*2 951,1*	*701,6*	*3 850,2*	*632,1*
99	Objetos de arte	12,6	0,7	3,3	0,8	1,6	0,3	0,8	0,2
	Total Sección 21 Objetos de arte	*12,6*	*0,7*	*3,3*	*0,8*	*1,6*	*0,3*	*0,8*	*0,2*
	TOTAL GENERAL	*979 955,1*	*5 839 107,7*	*933 314,0*	*6 187 606,6*	*1 097 909,0*	*5 835 188,9*	*1 911 059,5*	*9 717 573,2*

1/ La suma de los capítulos puede no coincidir con la de las secciones por las aproximaciones.

NOTA: No incluye capítulo 00 correspondiente a tratamientos arancelarios especiales.

Exportaciones por secciones 1/

Fuente: Superintendencia de Aduanas

DETALLE	1974		1975 Ene.-jun.	
	US$ miles	Toneladas	US$ miles	Toneladas
Sección I Animales vivos y prod. del reino animal	5 020	2 050	3 407	2 415
Sección II Productos del reino vegetal	58 013	134 184	56 010	133 683
Sección III Grasas y aceites, vegetales y animales	7 893	14 400	1 898	3 718
Sección IV Productos de la industria alimenticia líquidos alcohólicos, tabacos y bebidas	49 744	135 615	44 497	111 730
Sección V Productos minerales	320 630	9 895 236	84 783	4 994 427
Sección VI Productos de industrias químicas	69 010	534 371	46 780	243 923
Sección VII Materias plásticas, celulosa, caucho y sus manufacturas	17 547	17 373	7 308	10 724
Sección VIII Pieles, cueros y sus manufacturas	745	442	546	379
Sección IX Madera y carbón, corcho y sus manufacturas	13 045	83 528	11 001	65 744
Sección X Materiales para la fabricación de papel, papel y sus aplicaciones	110 943	276 718	40 960	93 513
Sección XI Materias textiles y sus manufacturas	4 125	2 324	9 015	8 050
Sección XII Calzados, sombrerería, plumas y manufacturas	11	0,5	22	2
Sección XIII Manufactura de piedra, yeso, cemento, amianto, prod. cerámico y de vidrio	281	405	1 919	3 560
Sección XIV Perlas finas, piedras preciosas y semipreciosas y sus manufacturas	10 134	60,3	11 251	51
Sección XV Metales comunes y sus manufacturas	1 804 718	1 038 886	544 089	493 433
Sección XVI Máquinas y aparatos material eléctrico	3 179	1 595	4 520	1 424
Sección XVII Material de transporte	4 618	4 356	1 492	1 922
Sección XVIII Instrumentos ópticos, cine, música, televisión, medicoquirúrgicos	116	17,5	47	2
Sección XIX Armas y municiones	—	—!	—	—
Sección XX Mercaderías no expresadas en otras posiciones	24	9,2	159	10
Sección XXI Objetos de arte	580	4,5	8	6
TOTAL	*2 480 474*	*12 141 577*	*869 712*	*6 168 716*

1/ Excluye Sección 00 Tratamientos Arancelarios Especiales.
2/ Los totales pueden no coincidir con la suma de los parciales por aproximaciones.

Embarques

Clasificados de Acuerdo a la C.I.I.U.

(En millones de dólares)

DETALLE	1975	Enero 1975	Enero 1976	Variación %
EXPORTACIONES DE BIENES	*1 547,7*	*138,0*	*129,7*	*— 6,0*
1. Mineros	*1 070,0*	*97,9*	*84,2*	*— 14,0*
Cobre	*890,4*	*74,8*	*73,1*	*— 2,3*
Gran Minería 1/	719,5	58,2 2/	62,0	6,5
Pequeña y Mediana Minería 1/	170,9	16,6	11,1	— 33,1
Hierro	*90,9*	*7,4*	*3,3*	*— 55,4*
Salitres y Yodo	*55,2*	*13,2*	*5,1*	*— 61,4*
Molibdeno 1/	*30,3*	*2,3*	*1,6*	*— 30,4*
Otros	*3,6*	*0,2*	*1,1*	*450,0*
2. Agropecuarios y del mar	*86,3*	*4,1*	*4,1*	*—*
Agrícolas	*59,7*	*2,0*	*2,2*	*10,0*
Cereales	2,5	0,0	0,0	—
Frejoles	8,1	0,2	0,1	— 50,0
Lentejas	4,1	0,4	0,1	— 75,0
Garbanzos	0,2	0,0	—	—
Fruta fresca	37,7	1,2	1,8	50,0
Cebollas y ajos	2,2	0,0	0,1	—
Semillas, fibras y otros	3,5	0,1	0,1	0,0
Otros	1,4	0,1	0,0	—100,0
Pecuarios	*16,7*	*0,8*	*0,8*	*0,0*
Lana de oveja	8,4	0,3	0,3	0,0
Cera y miel	1,9	0,1	0,1	0,0
Animales vivos	0,7	—	0,0	—
Crines y pelos	0,1	0,0	0,0	0,0
Pieles sin curtir	1,8	0,2	0,4	100,0
Otros	3,8	0,2	—	—100,0
Forestales	*3,9*	*0,4*	*0,4*	*0,0*
Corteza de quillay	3,3	0,3	0,4	33,3
Callampas secas	0,3	0,0	0,0	0,0
Otros	0,3	0,1	0,0	—100,0
Pesca	*6,0*	*0,9*	*0,7*	*— 22,2*
Pescados frescos	—	—	—	—
Algas	6,0	0,9	0,7	— 22,2
Restos	—	—	—	—

(Cont.)

DETALLE	1975	Enero 1975	Enero 1976	Variación %
3. Industriales	*391,0*	*36,0*	*41,4*	*15,0*
Alimenticios	*101,8*	*6,4*	*7,8*	*21,9*
Harina de pescado	29,0	4,7	4,3	8,5
Mariscos congelados	12,7	0,7	1,3	85,7
Conservas de pescados	1,2	0,0	0,3	—
Carnes y despojos	0,9	—	0,1	—
Conservas de frutas	2,0	0,0	0,2	—
Frutas secas	2,4	0,1	0,2	100,0
Afrecho	2,4	0,7	0,3	57,1
Cebada malteada	6,9	0,1	0,5	400,0
Varios	44,3 3/	0,1	0,6	500,0
Bebidas	*4,0*	*0,3*	*0,2*	*— 33,3*
Embotelladas	3,7	0,2	0,2	0,0
A granel	0,2	0,1	0,0	—100,0
Resto	0,1	0,0	—	0,0
Maderas	*25,5*	*2,1*	*5,2*	*147,6*
Pino insigne	21,6	1,9	4,3	126,3
Artículos de madera	0,7	0,0	0,1	—
Maderas aserradas	2,9	0,2	0,6	200,0
Resto	0,3	0,0	0,2	—
Papel, celulosa, der. art. e imp.	*93,4*	*13,0*	*13,6*	*4,6*
Papel	25,7	2,6	4,9	88,5
Celulosa	57,6	10,0	2,5	— 75,0
Cartulina	7,6	0,3	0,8	166,7
Artículos impresos	2,0	0,1	0,4	300,0
Resto	0,5	—	5,0 4/	—
Prod. quím. y deriv. del petróleo	*46,3*	*4,0*	*5,1*	*27,5*
Explosivos	0,2	0,0	—	0,0
Aceite	6,8	0,8	0,9	12,5
Gas licuado	8,2	—	0,1	—
Petróleo y derivados	10,1	1,3	0,9	— 30,8
Polietileno	8,7	0,5	1,8	260,0
Resto	12,3	1,4	1,4	0,0
Industrias metálicas básicas	*57,3*	*4,0*	*3,6*	*— 10,0*
Ferroaleaciones	0.6	—	0,2	—
Hierro y acero	19 3	0,2	0,5	**150,0**
Cobre semielaborado	1,3	0,3	0,0	—100,0
Oxido de molibdeno 1/	28,7	3,0	2,7	— 10,0
Ferromolibdeno 1/	7 4	0,5	0,2	— 60,0
Prod. metálicos, máq. y art. eléctricos	*43,9*	*4,4*	*3,9*	*— 11,4*
Cobre elaborado	33,8	4,0	3,1	— 22,5
Artef. y maquinarias	7,2	0,4	0,6	50,0
Válvulas	0,1	—	0,0	0,0
Cables	1,6	—	—	0,0
Otros	1,2	0,0	0,2	—
Material de transporte	*7,1*	*0,2*	*0,4*	*100,0*
Manuf. diversas y art. usados	*11,7*	*1,6*	*1,6*	—

1/ Fuente, CODELCO. Cifras sujetas a revisión.
2/ Cifras estimadas.
3/ Corresponden US$ 39,2 millones a embarque efectuado por Imasol.
4/ Corresponden US$ 4,9 millones a embarque de papel celofán.

Retornos del país

Clasificados de Acuerdo a la C.I.I.U.

(En millones de dólares)

DETALLE	1975	Enero 1975	Enero 1976	Variación %
RETORNOS DE EXPORT. DE BIENES	*1 505,6*	*142,1*	*124,0*	*— 12,7*
1. Mineros	*1 098,9*	*114,2*	*88,4*	*— 22,6*
Cobre	*915,9*	*93,3*	*76,8*	*— 17,7*
Gran Minería 1/	752,3	84,6	63,8	— 24,6
Pequeña y Mediana Minería 1/	163,6	8,7	13,0	49,4
Hierro	*89,2*	*8,9*	*3,4*	*— 61,8*
Salitre y Yodo	*60,5*	*7,7*	*3,1*	*— 59,7*
Molibdeno 1/	*31,2*	*4,3* 2/	*4,2*	*— 2,3*
Otros	*2,1*	*0,0*	*0,9* 3/	—
2. Agropecuarios y del Mar	*85,1*	*3,5*	*2,5*	*— 28,6*
Agrícolas	*58,5*	*2,1*	*1,3*	*— 38,1*
Cereales	2,5	0,1	0,0	—100,0
Frejoles	8,0	1,0	0,3	— 70,0
Lentejas	4,6	—	0,0	—
Garbanzos	0,3	—	—	—
Fruta fresca	36,3	0,9	0,9	0,0
Cebollas y ajos	1,9	0,0	0,0	—
Semillas, fibras y otros	3,5	0,1	0,1	0,0
Otros	1,4	—	0,0	—
Pecuarios	*16,5*	*0,4*	*0,6*	*50,0*
Lana de oveja	8,7	0,2	0,3	50,0
Cera y miel	1,8	0,0	0,1	—
Animales vivos	0,6	0,0	0,0	0,0
Crines y pelos	0,1	0,0	0,0	0,0
Pieles sin curtir	1,7	0,1	0,2	100,0
Otros	3,6	0,1	0,0	—100,0
Forestales	*3,7*	*1,0*	*0,4*	*— 60,0*
Corteza de quillay	3,2	0,9	0,2	— 77,8
Callampas secas	0,3	0,1	0,2	100,0
Otros	0,2	0,0	0,0	—
Pesca	*6,4*	—	*0,2*	—
Pescados frescos	—	—	—	—
Algas	6,4	—	0,2	—
Restos	—	—	—	—
3. Industriales	*321,6*	*24,4*	*33,1*	*35,7*
Alimenticios	*97,6*	*4,2*	*5,9*	*40,5*
Harina de pescado	27,3	2,3	2,5	8,7
Mariscos congelados	11,7	0,6	1,2	100,0

(Cont.)

DETALLE	1975	Enero 1975	Enero 1976	Variación %
Conservas de pescados	1,0	0,0	0,2	—
Carnes y despojos	0,9	—	0,0	0,0
Conservas de frutas	1,9	0,1	0,0	—100,0
Frutas frescas	2,4	0,2	0,3	50,0
Afrecho	2,1	0,6	0,3	— 50,0
Cebada malteada	7,2	0,3	0,5	66,7
Varios	43,1 4/	0,1	0,9	800,0
Bebidas	*3,9*	*0,4*	*0,4*	*0,0*
Embotelladas	3,6	0,3	0,4	33,3
A granel	0,3	0,1	0,0	—100,0
Resto	0,0	—	—	0,0
Maderas	*20,9*	*1,6*	*1,9*	*18,8*
Pino insigne	17,5	—	1,6	—
Resto	0,4	0.0	0,1	—
Art. de madera	3,0	1,6	0,2	— 87,5
Papel, Celulosa, Deriv. Art. e Imp.	*77,0*	*9,3*	*8,6*	*— 7,5*
Papel	26,0	1,8	1,7	— 5,6
Celulosa	41,7	6,5	2,8	— 56,9
Cartulina	7,9	0,9	0,3	— 66,7
Artículos impresos	1,1	0,0	0,4	—
Resto	0,3	0,1	3,4 5/	3 300,0
Prod. Quim. y deriv. del petróleo	*46,4*	*3,9*	*3,5*	*— 10,3*
Explosivos	0,2	0,1	—	—100,0
Aceite	7,6	2,3	1,4	— 39,1
Gas Licuado	8,9	—	0,1	—
Petróleo y derivados	11,0	—	0,2	—
Polietileno	7,7	0,7	0,7	0,0
Resto	11,0	0,8	1,1	37,5
Industrias Metálicas Básicas	*19,9*	*2,8*	*6,9*	*146,4*
Ferroaleaciones	0,6	—	0,2	—
Hierro y Acero	9,8	0,0	4,0	—
Cobre semielaborado	0,8	0,1	0,1	0,0
Oxido de molibdeno 1/	7,5	2,2	2,0	— 9,1
Ferromolibdeno 1/	1,2	0,5	0,6	20,0
Produc. Metálicos y Artíc. Eléctricos	*38,5*	*1,9*	*3,6*	*89,5*
Cobre elaborado	30,5	1,6	2,8	75,0
Artef. y maquinarias	5,3	0,3	0,7	133,3
Válvulas	0,0	—	0,0	0,0
Cables	1,7	—	—	0,0
Otros	1,0	—	0,1	—
Material de transporte	*8,8*	*0,2*	*0,2*	*0,0*
Manuf. diversas y activos usados	*8,6*	*0,1*	*2,1*	*2 000,0*

1/ Fuente, CODELCO. Cifras sujetas a revisión.
2/ Cifras estimadas.
3/ Corresponden US$ 0,7 millones a metal Dore Gran Minería.
4/ Corresponden US$ 39.2 millones a un retorno efectuado por Imasol.
5/ Corresponden US$ 3,4 millones a un retorno de papel celofán.

Registros cursados

(En millones de dólares)

Fuente: Seoción Sistematización de Datos, Banco Central de Chile

FECHA	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO				T O T A L			TOTAL GENERAL
	Ordinarios	Cob. Dif. **	Otros *	TOTAL	Ordinarios	Cob. Dif. **	Otros *	TOTAL	Ordinarios	Cob. Dif. **	Otros *	
1970	186,6	18,0	114,4	319,0	551,6	41 3	36.3	629.2	738,2	59,3	150,7	948,2
1971	382,1	40,7	92,0	514,8	614,5	14,6	21,7	650,8	997,6	55.3	113,7	1 165,8
1972	629,9	117,1	125,1	872,1	513,8	8.0	15.6	537,4	1 143,7	127,1	140,6	1 409,5
1973	879,0	65,4	216,3	1 160,7	466,5	15,1	39,1	520,7	1 345,5	80,5	255,4	1 681,4
1974	1 174,6	86,0	110,3	1 370,9	922,1	110 6	9.3	1 042,0	2 096,7	196,6	119,6	2 412,9
1975	525,6	62,7	96,4	684,8	550.3	91,7	11,4	653,4	1 076,0	154,4	107,8	1 338.2
1975												
Enero 2/	8,1	0.2	11,2	19,5	24,3	3 9	0.7	28,9	32,4	4,1	11,9	48,4
Febrero	117,3	1,1	6,1	124,5	63,8	17,5	0,3	81,6	181,1	18,6	6,4	206,1
Marzo	17.3	3,4	6,7	27,4	120,0	5.6	0,2	125,8	137,3	9,0	6,9	153,2
Abril 4/	40,3	7,8	36,3 1/	84,4	56,3	5,6	0,5	62,4	96,6	13,4	36.8	146,8
Mayo	30.5	—	3,4	33,9	42,0	10 8	1 0	53.8	72,5	10,8	4,4	87,7
Junio	93,1	0.5	5,4	99,0	28,4	7,2	0,7	36,3	121,5	7,7	6,1	135,3
Julio	37,8	2,7	0,3	40,8	27,9	4,4	1.9	34,2	65,7	7,1	2,2	75,0
Agosto	14,6	1,8	4,2	20,6	33,4	3,8	0,4	37,6	48,0	5,6	4.6	58,2
Septiembre	67,9	22,9 3/	4,5	95,3	26,1	4,6	0,8	31,5	94,0	27,5	5,3	126,8
Octubre	25,3	12,3 5/	9,5 6/	47,1	40,5	5,2	1,7	47,4	65,8	17,5	11.2	94,5
Noviembre	38,9	7.0	2,4	48,3	45,1	5,9	0.7	51,7	84,0	12,9	3,1	100,0
Diciembre	34,5	16,9 7/	6,5	57,9	42,4	3,4	2,5	48,4	76,9	20,3	9,0	106,3
1976												
Enero	33,6	0,0	3,4	37,0	30,7	4,0	0,7	35,4	64,3	4,0	4,1	72,4
Enero												
1970	12,3	0,4	4,3	17,0	41,0	3,4	3,4	47,8	53.3	3,8	7,7	64,8
1971	10,3	0.5	17,9	28,7	29,0	3,4	0,9	33,3	39,3	3,9	18,8	62,0
1972	35,4	0,1	11,7	47,2	20,4	0,1	0,4	20,9	55,8	0,2	12,1	68,1
1973	57,3	4,2	43,3	104,8	23,9	0.4	1,5	25,8	81,2	4,6	44,8	130,6
1974	66,1	0,2	13,7	80,0	40,9	0,4	0,6	41,9	107.0	0,6	14,3	121,9
1975	8,1	0,9	11,2	20,2	24,3	3 9	0,7	28,9	32,4	4,8	11,9	49,1
1976	33,6	0,0	3,4	37,0	30,7	4,0	0,7	35,4	64,3	4,0	4,1	72,4

* Incluye Registros con cargo a Créditos Internacionales (Incluso AID y operaciones sin cobertura).

** Se excluyen los registros con cargo a Créditos Internacionales con cobertura Diferida,

1/ Incluye US$ 12,9 millones de operaciones CORFO-España y US$ 21,0 millones del Min. de OO. PP. - Francia.

2/ Cifras de Coberturas Diferidas —Sector Público— rebajada por anulación de registro en US$ 0,7 millones. Esta anulación se realizó en el mes de junio, pero afectó operación realizada en enero.

3/ Incluye US$ 19,6 millones de operaciones EMAR - España (Barcos).

4/ Cifras de Coberturas Diferidas —Sector Público— rebajada por anulación de registro en US$ 4,0 millones. Esta anulación se realizó en el mes de octubre, pero afectó operación realizada en abril.

5/ Incluye US$ 9,8 millones de operaciones de ECA (trigo para consumo) (USA).
Incluye US$ 2,0 millones de operaciones de la Universidad de Chile (máquinas automáticas) (varios países).

6/ Incluye US$ 7,9 millones de operaciones de ENDESA (aparatos destinados a la electrificación) (varios palses).

7/ Incluye US$ 14,1 millones de ECA (trigo para consumo) (USA).

Registros de importación por agrupaciones de países de origen

(En miles de dólares)

Fuente: Sección Mecanizada del Banco Central

PAISES	1975	Ene. feb. 1975	Ene. feb. 1976
ALALC (negociado))	*93 885*	*5 401*	*20 195*
Argentina	27 272	1 951	9 009
Uruguay	603	146	24
Paraguay	1 213	13	314
Perú	3 250	199	761
Colombia	15 033	10	89
México	10 630	1 154	2 263
Venezuela	873	88	1
Bolivia	533	25	85
Brasil	26 672	1 268	6 007
Ecuador	7 701	547	1 642
Varios países Alalc	105	—	—
% con respecto total general	7,02%	2,12%	9,29%
PACTO ANDINO (negociado)	*94 153*	*31 992*	*1 372*
Colombia	2 299	151	724
Venezuela	889	211	111
Perú	85 475	31 527	102
Ecuador	3 857	96	10
Bolivia	1 633	7	425
% con respecto total general	7,04%	12,54%	0,63%
ALALC (no negociado)	*171 999*	*56 277*	*32 511*
Argentina	20 828	5 115	5 311
Uruguay	2 134	150	57
Paraguay	799	145	75
México	4 169	206	356
Brasil	50 425	18 231	3 716
Pacto Andino	93 644	32 430	22 996
Colombia	(5 642)	(176)	(197)
Venezuela	(33 330)	(14 417)	(4 654)
Perú	(858)	(171)	(139)
Ecuador	(52 379)	(17 661)	(17 985)
Bolivia	(1 435)	(5)	(21)
% con respecto total general	12,85%	22,05%	14,95%
COMUNIDAD EUROPEA	*222 537*	*28 269*	*17 012*
Irlanda	386	268	11
Reino Unido	37 127	7 238	3 043
Alemania Occidental	94 992	10 059	7 797
Francia	48 658	2 848	2 094
Holanda	8 463	983	828
Bélgica	3 138	1 006	678
Italia	14 611	5 343	1 632
Luxemburgo	—	—	—
Dinamarca	15 162	524	929
% con respecto total general	16.63%	11,08%	7,82%
ESTADOS UNIDOS	*390 133*	*64 554*	*29 544*
% con respecto total general	29,15%	25,30%	13,58%
Canadá	18 496	3 127	1 006
% con respecto total general	1,38%	1,23%	0,46%
PAISES SOCIALISTAS	*13 041*	*489*	*770*
Unión Soviética	469	—	1
Bulgaria	15	453	—
Alemania Oriental	36	2	1
Polonia	2 351	4	2
China Continental	3 505	—	645
Checoslovaquia	123	17	22
Rumania	5 666	2	98
Yugoslavia	210	—	1
Hungría	666	11	—
Albania	—	—	—
Cuba	—	—	—
% con respecto total general	0,97%	0,19%	0,35%
JAPON	*49 456*	*11 673*	*85 054*
% con respecto total general	3,70%	4,57%	39,11%
PERSIA	*106 605*	*28 888*	*11 271*
% con respecto total general	7,97%	11,32%	5,18%
ESPAÑA	*69 435*	*7 987*	*2 130*
% con respecto total general	5,19%	3,13%	0,98%
OTROS PAISES	*108 465*	*16 540*	*16 625*
% con respecto total general	8,11%	6,48%	7,64%
TOTAL GENERAL	*1 338 205*	*255 197*	*217 490*

* Se acoge al régimen general.

Registros de importación cursados

(En millones de dólares)

MESES	1974								1975							
	REGIMEN GENERAL				ZONA				REGIMEN GENERAL				ZONA			
	Régimen normal		Leyes especiales		Régimen normal		Grupo Andino		Régimen normal		Leyes especiales		Régimen normal		Grupo Andino	
	No diferidas	Diferidas	No diferidas	Diferidas	No diferidas	Diferidas	No diferidas	Diferidas	No diferidas	Diferidas	No diferidas	Diferidas	No diferidas	Diferidas	No diferidas	Diferidas
Ene.	101.3	0.6	10.9	0.3	7,9	0 1	0,8	—	35.2	4,4	5 5	0,0	3,6	0,4	0,1	—
Feb.	205,0	0,6	25 0	—	25,5	0.4	0,8	—	144,5	18,0	10.3	—	0,8	0,7	31 9	—
Mar.	139,9	12,1	13,3	0,1	11,3	0 5	0,5	—	53,1	6,4	54 2	1 4	5,3	1,3	31,6	—
Abr.	200,4	3,1	9 8	0,5	12,3	1,7	1,8	—	102,2	13,1	24,6	—	8,4	0,3	2 2	—
May.	129,3	21,9	27,5	2,6	24,8	0 5	0,8	—	57,5	6,7	3,3	4 0	4,0	0,0	12 2	—
Jun.	211,4	7,8	20 7	1,2	10,2	1,1	2,2	—	109,1	5,1	12,4	1 7	4,6	0,3	1,4	—
Jul.	85,3	8,9	32,5	4,8	31,4	2 2	0,9	—	53 8	5 5	5 2	1,6	8,6	0,0	0,2	—
Ago.	93,5	5,2	21 4	1 0	20.1	1.7	0,7	—	38,0	7,1	4 9	—	1,8	0,1	6,2	—
Sep.	92,8	16,0	20,1	0.2	25,9	0 9	1,0	—	84,4	27,4	5,9	0,2	2,8	—	6,2	—
Oct.	216,9	33,9	30,3	—	31,1	1,3	1 7	—	43,4	26,8	8,7	0,0	11,2	—	0,4	—
Nov.	111,9	22,9	11 5	2,9	11,9	0,5	11,1	—	31,8	13,4	4,6	0,4	29,0	0,0	0,7	0,0
Dic.	92,7	37,5	25.7	0,9	24,9	0 7	30,1	—	58,4	25,9	9,9	0,3	10,6	0,0	1,0	—
Total	1 680,4	170,5	246 2	14,5	237,3	11,6	52,4	—	831,3	159,9	149,4	9,5	90,7	3,1	94,1	0,0

Saldos de productos agropecuarios sometidos a contingentes de exportación

Al 31 de diciembre de 1975

PRODUCTO	Total asignado	Saldo disponible
Corteza de quillay	1 400 Tons.	199 191 KN.
Raíz de ratania	20 "	20 000 "
Hojas de boldo	1 000 "	512 060 "
Corteza de boldo	20 "	17 056 "

NOTA: El D.L. 636 publicado el 10-10-1975 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción levanta la prohibición parcial para exportar algas: gracilarias, Iridaea, Gellidium y las maderas: pino araucaria, alerce, tineo y ulmo.

Clasificación económica de los registros cursados

(En miles de dólares)

DETALLE	1974	1975	VARIACIONES Absolutas	VARIACIONES Porcentual
BIENES DE CONSUMO	*153 226*	*83 819*	*— 69 407*	*— 45,30*
De origen agricola	9 961	11 511	1 550	15,5
De origen industrial aliment.	35 832	13 886	— 21 946	— 61,3
De origen industrial no aliment.				
Farmacia y Medicina	30 354	15 740	— 14 614	— 48,2
Herramientas	12 255	9 370	— 5 885	— 38 6
Resto	61 824	33 312	28 512	— 46,2
BIENES DE CAPITAL	*502 062*	*382 283*	*— 119 779*	*— 23 9*
Maquinarias y equipos	281 933	217 173	— 64 760	— 23,0
Equipos de transporte	217 330	164 888	— 52 442	— 24 2
Animales reproductores	2 799	222	— 2 577	— 92,1
BIENES INTERMEDIOS	*1 757 648*	*872 109*	*— 885 539*	*— 50.4*
Materias primas de origen agricola				
Alimenticio	253 023	222 179	— 30 844	— 12,2
No alimenticio	75 679	18 299	— 57 380	— 75,9
Materias primas de origen industrial				
Alimenticio	213 356	69 819	— 143 537	— 67,3
No alimenticio	362 551	118 813	— 243 738	— 67 3
Bienes Interm. Industriales	141 741	76 749	— 64 992	— 45,9
Repuestos				
De maquinarias y equipo	99 118	91 777	— 7 341	— 7,5
De equipos y trans.	84 266	15 722	— 68 544	— 81,4
Combustibles y Lubricantes	480 839	257 002	— 223 837	— 46,6
Piezas y Partes de armaduría	26 337	1 501	— 24 836	— 94,4
Importaciones según Dcto. Ley 110 1/	20 738	248	— 20 490	— 98,9
TOTAL	*2 412 936*	*1 338 211*	*—1 074 725*	*— 44 6*

1/ A partir de marzo de 1974.

Registros cursados de regímenes especiales

(En miles de dólares)

MESES	Grupo Andino	ALALC	Almacén Particular	Cobre	Soquim	Ley 13.039	Ley 12.937	Ley 13.305 Art. 256	Ley 12.858	Ley 12.008	Ley 16.590	Ley 16.624 Art. 10	DFL 266	Otras Leyes	Dec. 110 sanean capital
1974															
Oct.	1 749	31 063	4 127	334	2 283	8 319	1 381	13	995	3 472	74	8 500	190	251	879
Nov	11 151	11 921	1 128	2	—	4 014	449	—	358	3 230	30	1 236	174	263	550
Dic.	30 084	24 920	247	4 644	9 202	2 753	1 002	—	695	5 546	—	1 037	308	50	312
Total	52 375	237 335	25 350	48 908	17 948	46 255	10 142	16	6 891	29 529	316	34 519	2 388	3 165	20 714
1975															
Ene.	135	3 569	2 129	64	—	661	562	—	—	3	—	1 458	353	147	94
Feb.	31 856	814	3 161	529	1 057	2 579	1 201	—	67	498	24	517	57	488	90
Mar.	31 608	5 267	48 292	—	—	1 816	314	—	—	—	—	3 590	63	76	40
Abr.	2 247	8 429	3 521	4 478	8 396	1 638	260	—	526	63	—	5 181	333	151	13
May.	12 186	4 034	597	—	—	574	6	—	190	30	—	1 320	319	209	15
Jun.	1 363	4 648	353	1 540	6 346	784	14	—	76	994	—	1 144	1 122	61	
Jul.	195	8 616	217	1 567	395	836	59	—	122	189	—	1 177	509	104	8
Ago.	6 214	1 816	3	2 350	—	87	32	—	37	980	—	988	148	246	—
Sep.	6 208	2 765	933	2 392	857	509	66	—	24	113	—	648	141	177	—
Oct.	382	11 150	258	2 495	2 775	1 347	134	—	44	72	—	1 052	428	85	28
Nov.	707	29 006	434	1 321	757	576	74	—	119	19	—	892	134	277	—
Dic.	1 025	10 623	400	872	2 883	2 665	342	—	152	78	—	2 495	155	295	—

NOTA: A comienzo de 1970 se cambió la clasificación de los registros. Se excluyen las coberturas diferidas.

V. Cambios y Oro

Cotizaciones de monedas extranjeras

(Promedio tipo comprador, en escudos) 2/

FECHAS	MERCADO BANCARIO								
	US$	£	Corona sueca	Corona danesa	Florín holandés	Franco suizo	Franco belga	Franco francés	Marco alemán
1968	6,787	16.25	1 317	0,901	1 874	1 573	0.135	1.389	1.704
1969	8.974	21.42	1.738	1.209	2.481	2.101	0.180	1.729	2.300
1970	11.552	27.68	2.228	1.541	3 195	2 594	0 233	2.090	3.169
1971	12,409	30.35	2.433	1.679	3 560	3.026	0.256	2.254	3.572
1972	19,633	48 17	4.094	2,801	5,957	5 107	0.418	3,863	6,106
1973	104.269	230.39	22.13	16.26	35.94	30.83	2.56	21 87	37.20
1974	832 00	1 943.00	104.00	139 00	314,00	289.00	22,00	174.00	325,00
1975	4,91	10,69	1,17	0 84	1,92	1,89	0,13	1,14	1,97
1975									
Junio	4 580,00	10 419,40	1 164.29	838,58	1 893,72	1 827.73	130.50	1 138,87	1 949,02
Julio	5 339 00	11 643,30	1 296,17	935,89	2 094 97	2 046,32	145,15	1 265,59	2 165,63
Ago.	5 806,00	12 315,04	1 349,24	976,95	2 203,80	2 170,68	152,12	1 330,32	2 261,39
Sep.	6,19	12 95	1,40	1,03	2 32	2,30	0,16	1,39	2,38
Oct.	6,80	14,01	1,55	1,13	2,57	2,56	0,18	1.55	2,64
Nov.	7,44	15,31	1,70	1,24	2,81	2,82	0,19	1.70	2,89
Dic.	8,25	16,64	1,87	1,34	3,07	3,13	0,21	1,85	3,14
1976									
Ene.	9,19	18,71	2,11	1,50	3 45	3,55	0,23	2,06	3,55
Feb.	10,10	20,44	2,31	1,64	3,79	3,93	0,26	2,26	3,94
Mar.	10,76	20,92	2,44	1,75	4,00	4,19	0,27	2,33	4,20

FECHAS	MERCADO DE CORREDORES								
	US$	£	Peso argentino (1)	Sol	Franco francés	Peseta	Lira	Marco alemán	Franco suizo
1968	7,82	18.673	0,021	0.155	1.57	0 111	0.012	1,806	1,811
1969	10.14	24 244	0,028	0,222	1,94	0,145	0,015	2,594	2,353
1970	13,50	32.347	3.571	0,306	2 44	0 196	0,022	3,704	3,132
1971	20,28	49,406	3.518	0,278	3,68	0,205	0,033	5,901	4,983
1972	33,75	95,245	3,292	0,325	7,60	0,683	0 066	12,733	10,045
1973	309,78	1 157.790	28,38	5,34	110,81	8.31	0 80	196 31	158,49
1974	990,25	2 314.00	63.00	15,00	207 00	17 00	1.50	385.00	339,00
1975	5,15	11,20	—	—	1,20	0,09	0,01	2,07	1,98
1975									
Junio	5 080,00	11 563,18	85,05	80,90	1 263 85	90 69	8,09	2 162 97	2 028,40
Julio	5 794.00	12 642.06	91.48	92,55	1 374.55	101.15	8.93	2 352,13	2 222.43
Agosto	6 000,00	12 708 51	77.05	99.60	1 373,86	103 05	8,99	2 335,41	2 241.64
Sep.	6,19	12,95	0,07	0,10	1,39	0,11	0,01	2,38	2,30
Oct.	6,80	14.01	(3)	(3)	1,55	0,12	0,01	2,64	2,56
Nov.	7,44	15 31	(3)	(3)	1,70	0,13	0,01	2,89	2,82
Dic.	8,25	16,64	(3)	(3)	1,85	0,14	0,01	3,14	3,13
1976									
Ene.	9,19	18,71	(3)	(3)	2,06	0,15	0,01	3,55	3,55
Feb.	10,10	20,44	(3)	(3)	2,26	0,16	0,01	3,94	3,93
Mar.	10,76	20,92	(3)	(3)	2,33	0,16	0,01	4,20	4,19

NOTA: Los promedios de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1973, se calcularon a base de la paridad del mercado de Londres.

(1) A partir de 1970 se cotiza el peso argentino; 1 peso = 100 nacionales.

(2) A partir de septiembre de 1975 las cotizaciones están expresadas en pesos.

(3) De acuerdo a la Circular 2.412 del 2-10-75, las empresas bancarias están autorizadas para transar libremente estas monedas.

V. Cambios y Oro

Cotizaciones de monedas extranjeras

(Promedio tipo comprador, en escudos) 2/

FECHAS	MERCADO BANCARIO								
	US$	£	Corona sueca	Corona danesa	Florín holandés	Franco suizo	Franco belga	Franco francés	Marco alemán
1968	6,787	16.25	1 317	0,901	1 874	1 573	0.135	1.389	1.704
1969	8.974	21.42	1.738	1,209	2.481	2.101	0.180	1,729	2.300
1970	11.552	27.68	2.228	1,541	3 195	2 594	0 233	2.090	3.169
1971	12,409	30.35	2.433	1,679	3 560	3 026	0.256	2.254	3.572
1972	19,633	48 17	4.094	2,801	5,957	5 107	0,418	3,863	6,106
1973	104.269	230.39	22.13	16.26	35.94	30.83	2.56	21 87	37.20
1974	832 00	1 943.00	104.00	139 00	314,00	289.00	22.00	174.00	325,00
1975	4,91	10,69	1,17	0 84	1,92	1,89	0,13	1,14	1,97
1975									
Junio	4 580,00	10 419,40	1 164.29	838,58	1 893,72	1 827.73	130.50	1 138,87	1 949.02
Julio	5 339 00	11 643,30	1 296,17	935,89	2 094 97	2 046,32	145,15	1 265,59	2 165,63
Ago.	5 806,00	12 315,04	1 349,24	976,95	2 203,80	2 170,68	152,12	1 330,32	2 261,39
Sep.	6,19	12 95	1,40	1,03	2 32	2,30	0,16	1,39	2,38
Oct.	6,80	14,01	1,55	1,13	2,57	2,56	0,18	1.55	2,64
Nov.	7,44	15,31	1,70	1,24	2,81	2,82	0,19	1.70	2,89
Dic.	8,25	16,64	1,87	1,34	3,07	3,13	0,21	1,85	3,14
1976									
Ene.	9,19	18,71	2,11	1,50	3 45	3,55	0,23	2,06	3,55
Feb.	10,10	20,44	2,31	1,64	3,79	3,93	0,26	2,26	3,94
Mar.	10,76	20,92	2,44	1,75	4,00	4,19	0,27	2,33	4,20

FECHAS	MERCADO DE CORREDORES								
	US$	£	Peso argentino (1)	Sol	Franco francés	Peseta	Lira	Marco alemán	Franco suizo
1968	7,82	18.673	0,021	0.155	1.57	0 111	0.012	1,806	1,811
1969	10,14	24 244	0,028	0,222	1,94	0.145	0,015	2,594	2,353
1970	13,50	32,347	3.571	0,306	2 44	0 196	0,022	3,704	3,132
1971	20,28	49,406	3.518	0,278	3,68	0,205	0,033	5,901	4,983
1972	33,75	95,245	3,292	0,325	7,60	0,683	0 066	12,733	10,045
1973	309,78	1 157.790	28,38	5,34	110,81	8.31	0 80	196 31	158,49
1974	990.25	2 314.00	63.00	15,00	207 00	17 00	1.50	385.00	339.00
1975	5,15	11,20	—	—	1,20	0,09	0,01	2,07	1,98
1975									
Junio	5 080,00	11 563,18	85.05	80,90	1 263 85	90 69	8,09	2 162 97	2 028,40
Julio	5 794.00	12 642.06	91.48	92,55	1 374.55	101.15	8,93	2 352,13	2 222.43
Agosto	6 000,00	12 708 51	77.05	99,60	1 373,86	103 05	8,99	2 335,41	2 241.64
Sep.	6,19	12,95	0,07	0,10	1,39	0.11	0,01	2.38	2.30
Oct.	6,80	14.01	(3)	(3)	1,55	0,12	0,01	2,64	2.56
Nov.	7,44	15 31	(3)	(3)	1,70	0,13	0,01	2,89	2,82
Dic.	8,25	16,64	(3)	(3)	1,85	0,14	0,01	3,14	3,13
1976									
Ene.	9,19	18,71	(3)	(3)	2,06	0,15	0,01	3,55	3,55
Feb.	10,10	20,44	(3)	(3)	2,26	0,16	0,01	3,94	3,93
Mar.	10,76	20,92	(3)	(3)	2,33	0,16	0,01	4,20	4,19

NOTA: Los promedios de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1973, se calcularon a base de la paridad del mercado de Londres.

(1) A partir de 1970 se cotiza el peso argentino; 1 peso = 100 nacionales.

(2) A partir de septiembre de 1975 las cotizaciones están expresadas en pesos.

(3) De acuerdo a la Circular 2.412 del 2-10-75, las empresas bancarias están autorizadas para transar libremente estas monedas.

Cotización del dólar

(Expresada en escudos) 3/

FECHAS	MERCADO LIBRE BANCARIO Compr.	Vended.	Retornos del cobre	MERCADO CORREDORES Compr.	Vended. 1/
1970 (Promedio anual)	11,55	11.57		13.50	13,52
1971	12,41	12,43		20.29	20.32
1972	19,62	19,63		33,75	33,86
1973	104,27	104,27		309.78	546 98
1974	832.00	832 00	660 00	990.25	990 25
1975 2/	4,91	4,91	4,91	5.15	5,15
1975 (Promedio mensual)					
Septiembre 2/	6,19	6,19	6,19	6,19	6,19
Octubre	6,80	6,80	6,80	6,80	6,80
Noviembre	7,44	7 44	7,44	7,44	7,44
Diciembre	8,25	8,25	8,25	8,25	8,25
1976	9,19	9,19	9,19	9,19	9,19
Enero					
1975 (Variaciones)					
Sep. (1)	6.100 00	6 100.00	6 100.00	6 100 00	6 000,00
(22)	6 400,00	6 400,00	6 400,00	6 400,00	6 400,00
(29)	6,40	6,40	6.40	6,40	6.40
Oct. (1)	6,70	6,70	6,70	6,70	6,70
(21)	6,90	6,90	6 90	6,90	6,90
(28)	7,10	7,10	7,10	7,10	7,10
Nov. (10)	7,50	7,50	7,50	7,50	7.50
(25)	7,80	7,80	7,80	7,80	7,80
Dic. (5)	8,10	8,10	8,10	8,10	8,10
(17)	8,50	8,50	8,50	8,50	8,50
(31)	8,50	8,50	8,50	8,50	8,50
Ene. (1)	8,50	8,50	8.50	8,50	8,50
(7)	9,00	9,00	9,00	9,00	9,00
(16)	9,40	9,40	9.40	9,40	9,40
(28)	10,00	10,00	10.00	10,00	10,00
Feb. (20)	10,30	10,30	10 30	10,30	10,30
Mar. (5)	10,75	10,75	10,75	10,75	10,75
(22)	10,90	10,90	10,90	10,90	10 90
(30)	11,15	11,15	11,15	11,15	11,15
Abril (7)	11,45	11,45	11,45	11,45	11,45

NOTA: A partir del 31-7-75 las prestaciones que las empresas bancarias pueden cobrar en las transacciones de compra-venta de monedas extranjeras, negocios de importación, exportación y operaciones de cambio internacionales son las siguientes:

A. *Diferencia de cambio*
   1) En las compras:
      Mercado Banc.: Nada.
      Mercado Corred.: Hasta un 4 o/oo.
   2) En las ventas:
      Mercado Banc.: Hasta un 4 o/oo.
      Mercado Corred.: Hasta un 4 o/oo.

B. *Comisiones*
   1) En import. y export.: hasta un 0,75 o/oo.
   2) En transacc. de Com. Invisible: Libre.

1/ No incluye el impuesto ni la comisión de bancos comerciales que es de 4o/oo (cuatro por mil).

2/ A partir del 29 de septiembre de 1975 las cotizaciones están expresadas en pesos.

Cotización del dólar en unidades de monedas extranjeras

Fuente: International Financial Statistics

FINES DE	Alemania (Deutsche Mark)	Argentina (Peso) (2)	Bélgica (Franco)	Brasil (Cruzeiro) (1)	Canadá (Dólar)	Dinamarca (Corona)	Francia (Franco)	Gran Bretaña (Libra)	Holanda (Florín)	Italia (Lira)	México (Peso)	Noruega (Corona)	Perú (Sol)	Suecia (Corona)	Suiza (Franco)	Uruguay (Peso) (3)	Venezuela (Bolívar)
1970	3,65	3,79	49,65	4.95	1,04	7,50	5 53	0,42	3 62	626 60	12,50	7,15	38 70	5 10	4,31	250.00	4 50
1971	3,27	5,00	44 76	5,64	1,00	7,06	5,22	0,39	3 25	594.00	12,50	6 71	38 70	4.87	3,92	250,00	4 35
1972	3,20	5,00	44,06	6 22	0,99	6,85	5,12	0,43	3 23	532 50	12 50	6,65	38 70	4 75	3,77	732,00	4.35
1973	2.70	5 00	41.32	6.22	1.00	6.29	4,71	0,43	2 82	607,92	12,50	5 74	38 70	4 59	3,24	937.00	4.29
1974	2,41	5 00	36,12	7,44	0.99	5,65	4,71	0,43	2 51	649,43	12.50	5,21	38 70	4 08	2,54	1 617,00	4.29
1975																	
Ene.	2.34	5 00	35,02	7,55	1.00	5,58	4,32	0.42	2,44	639,95	12,50	5,06	38,70	4,01	2,50	1,80	4.29
Feb.	2,29	5,00	34,10	7,62	1,00	5,43	4,17	0 41	2,35	627,95	12,50	4,91	38,70	3,90	2,40	1,91	4,29
Mar.	2,35	10,00	34 66	7.74	1,00	5,44	4 22	0,42	2,40	632,03	12,50	4,92	38,70	3,94	2,53	2,04	4,29
Abr.	2,38	10,00	35,18	7,85	1,02	5,48	4,14	0 43	2,43	633,23	12,50	5,02	38,70	3,97	2,50	2,32	4,29
May.	2,35	10,00	35,06	7,98	1,02	5,46	4,05	0,43	2,41	625,31	12,50	4,94	38,70	3,94	2,50	2,33	4,29
Jun.	2,35	26,00	35,25	8,07	1,03	5,48	4,04	0,45	2,44	630,43	12,50	4,95	38,70	3,94	2,50	2,33	4,29
Jul.	2,58	28,80	38,44	8,13	1,03	5,96	4,38	0,47	2,65	665,55	12,50	5,45	38,70	4,31	2,71	2,33	4,29
Ago.	2,58	34,45	38,47	8,36	1,03	5,98	4,40	0,47	2,65	668,80	12,50	5,52	38,70	4,36	2,68	2,33	4,29
Sep.	2,66	36,40	40,00	...	1,03	6,22	5,54	0,49	2,74	687,30	12,50	5,70	45,00	4,51	2,75	2,37	4,29

(1) A partir del 21-2-1967 se cotiza el nuevo cruzeiro.

(2) A partir de 1970 se cotiza el peso argentino. 1 peso = 100 nacionales (Circular Nº 319 de la Superintendencia de Bancos del 4-2-1970.

(3) **A partir del 1-7-75 se cotiza el nuevo peso uruguayo** 1 peso = 1.000 pesos antiguos. El año 1975 está expresado en esta nueva unidad monetaria.

Transacciones en oro (1)

(Valores en escudos) 2/

PERIODO	COMPRAS			
	Nº Monedas	Valor Pagado	Precio Promedio Moneda	Precio Promedio Gramo
1972	91 548	332 878 950	3 636	199
1973	61 952	1 947 092 045	31 428	1 717
1974	111 220	12 466 118 509	112 085	6 123
1975				
Marzo	16 123	6 592 355 547	408 879	22 336
Abril	15 773	6 696 269 925	424 540	23 192
Mayo	15 930	7 310 455 586	458 915	25 070
Junio	3 528	1 796 534 928	509 187	27 816
Julio	3 773	2 129 703 047	564 468	30 836
Agosto	3 325	2 003 539 139	602 595	32 900
Septiembre	4 148	2 276 083,70	548,68	29 97
Octubre	3 334	1 935 786,74	580,66	31 72
Noviembre	2 362	1 537 711,69	650,99	35,56
Diciembre	2 214	1 543 155,48	697,00	38,08
1976				
Enero	2 354	1 753 809,93	745,00	40,70
Febrero	3 315	2 656 903 81	801,00	45 61
Marzo	2 312	2 025 149,43	876,00	47,85

PERIODO	VENTAS			
	Nº Monedas	Valor Recibido	Precio Promedio Moneda	Precio Promedio Gramo
1972	48 300	121 598 578	2 518	138
1973	16 600	378 932 215	22 827	1 247
1974	4 329	611 338 759	141 219	7 715
1975				
Marzo	195	79 757 973	409 015	22 344
Abril	667	288 481 178	432 506	23 627
Mayo	173	78 570 338	454 953	24 714
Junio	269	135 622 389	505 111	27 593
Julio	227	131 800 519	580 619	31 718
Agosto	98	58 981 082	604 934	33 046
Septiembre	124	70 007,44	564,58	30,84
Octubre	175	106 473,48	608,76	33,26
Noviembre	164	105 928,57	647,88	35,39
Diciembre	194	135 336,64	699,00	38,18
1976				
Enero	258	194 588,12	754,00	41,19
Febrero	106	84 943,48	805,00	44,36
Marzo	312	274 062,55	880,00	48,35

(1) 100 pesos oro = 18,3057 gramos oro fino.
(2) A contar de septiembre de 1975 las cifras están expresadas en pesos.

VI. Estadísticas de Producción

Cuenta del producto nacional bruto a precios de mercado

(En miles de pesos de cada año)

Fuente: ODEPLAN

DETALLE	1970	1971	1972	1973	1974 *
I. GASTO					
1. Gasto en consumo de las personas e instituciones sin fines de lucro	68 610	92 723	179 067	945 969	—
2. Gasto en consumo del gobierno general	12 613	19 370	37 700	157 081	—
3. Inversión geográfica bruta en capital fijo	13 306	16 772	28 241	162 675	—
4. Aumento de las existencias	1 790	1 475	648	15 489	—
5. Exportaciones de bienes y servicios	14 539	13 927	22 482	163 282	—
6. Menos: Importaciones de bienes y servicios	13 887	15 226	29 153	198 742	—
Gasto del Producto Geográfico Bruto a Precios de Mercado	96 971	129 041	238 985	1 245 754	9 902 955
7. Ingresos netos por factores de la producción recibidos del extranjero	— 2 324	— 1 461	— 1 361	—10 000	—
Gasto del Producto Nacional Bruto a precios de mercado	94 647	127 580	237 624	1 235 754	—
II. CARGOS					
Ingresos Geográfico	78 335	105 186	199 602	1 045 553	7 926 751
8. Ingresos netos por factores de la producción recibidos del extranjero	— 2 324	— 1 461	— 1 361	—10 000	—
Ingreso Nacional	76 011	103 725	198 241	1 035 553	7 824 987
9. Impuestos indirectos	17 754	17 225	30 438	173 353	—
10. Menos: Subvenciones	2 324	4 811	10 643	77 901	—
11. Asignaciones para el consumo de capital fijo	8 206	11 441	19 408	104 749	—
Cargos contra el Producto Nacional Bruto a precios de mercado	94 647	127 580	237 624	1 235 754	9 801 191

* Cifras provisionales.

Origen del ingreso geográfico por rama de actividad

(En miles de pesos de cada año)

Fuente: ODEPLAN

DETALLE	1970	1971	1972	1973	1974
1. Agricultura, silvicultura, caza y pesca	5 905	8 458	14 922	75 482	—
1. 1. Agricultura, silvicultura, caza	5 619	7 939	14 443	72 178	—
1. 2. Pesca	286	519	479	3304	—
2. Explotación de minas y canteras	9 306	8 303	14 681	84 565	—
3. Industrias manufactureras	21 869	26 295	46 536	334 868	—
4. Construcción	3 236	5 759	11 312	37 100	—
5. Electricidad, gas, agua y servicios sanitarios	886	902	1 437	— 462	—
6. Transporte, almacenaje y comunicaciones	3 637	5 465	10 683	43 161	—
7. Comercio al por mayor y al por menor	11 124	15 859	37 121	201 422	—
8. Banca, seguros y bienes inmuebles	3 062	4 599	7 142	73 057	—
9. Propiedad de vivienda	3 405	3 774	6 401	10 870	—
10. Administración pública y Defensa	5 541	8 477	17 291	69 437	—
11. Servicios	10 364	17 294	32 076	116 063	—
Ingreso Geográfico	78 335	105 186	199 602	1 045 553	—

Cuenta del producto nacional bruto a precios de mercado

(En miles de pesos de 1965)

Fuente: ODEPLAN

DETALLE	1970	1971	1972	1973	1974 *
I. GASTOS					
1. Gastos en consumo de las personas e instituciones sin fines de lucro	16 868	18.563	19 426	18 903	—
2. Gastos en consumo de gobierno general	2 591	2 831	2 964	3 152	—
3. Inversión geográfica bruta en capital fijo	3 407	3 446	2 837	2 946	—
4. Aumento de las existencias	467	300	171	336	—
5. Exportación de bienes y servicios	3 040	2 982	2 536	2.420	—
4. Menos: Importaciones de bienes y servicios	3 678	3 682	3 515	4 222	—
Gastos del Producto Geográfico Bruto a Precios de Mercado	22 695	24 440	24 419	23 540	24 553
7. Ajuste por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios	921	415	225	1 112	—
Producto Geográfico Bruto a Precios de Mercado	23 616	24 855	24 644	24 652	—
8. Ingresos netos por factores de la producción recibidos del extranjero	— 615	— 315	— 164	— 212	—
8.1. Recibidos del extranjero	84	36	3	—	—
8.2. Menos: Pagados al extranjero	699	351	167	212	—
Producto Nacional Bruto a Percios de Mercado	23 001	24.540	24 480	24 440	—
II. CARGOS					
Gastos del Ingreso Geográfico	18 172	19 779	20 206	19 557	—
9. Ajuste por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios	921	415	225	1 112	—
Ingreso Geográfico	19 093	20.194	30 431	20 669	—
10. Ingresos netos por factores de producción recibidos del extranjero	— 615	— 315	— 164	— 212	—
Ingreso Nacional	18 478	19 879	20 267	20 457	—
11. Impuestos indirectos	2 961	3 205	3 082	3 233	—
12. Menos: Subvenciones	539	895	1 059	1 453	—
13. Asignaciones para el consumo de capital fijo	2 101	2 351	2 190	2 203	—
Cargos contra el Producto Nacional a Precios de Mercado	23 001	24 540	24 480	24 440	—

(*) Cifras provisionales.

Origen del ingreso geográfico por rama de actividad

(En miles de pesos de 1965)

Fuente: ODEPLAN

DETALLE	1970	1971	1972	1973	1974 *
1. Agricultura, silvicultura, caza y pesca	1 369	1 590	1 510	1 412	1 939
1. 1. Agricultura, silvicultura, caza	1 303	1 492	1 462	1 350	2 090
1.2. Pesca	66	98	48	62	6 000
2. Explotación de minas y canteras	2 159	1 561	1 486	1 582	1 165
3. Industrias manufactureras	5 073	4 944	4 711	6 263	467
4. Construcción	751	1 083	1 145	694	1 054
5. Electricidad, gas, agua y servicios sanitarios	206	170	145	— 9	4 899
6. Transportes, almacenaje y comunicaciones	844	1 027	1 082	807	—
7. Comercio al por mayor y al por menor	2 581	2 982	3 788	3 768	—
8. Banca, seguros y bienes inmuebles	710	865	723	1 367	—
9. Propiedad de viviendas	790	712	648	203	—
10. Administración pública y Defensa	1 285	1 594	1 751	1 299	—
11. Servicios	2 404	3 251	8 247	2 171	—
Gasto del Ingreso Geográfico	18 172	19 779	20 206	19 557	—
12. Ajuste por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios	921	415	225	1 112	—
Ingreso Geográfico	19 093	20 194	20 431	20 669	—

(*) Cifras provisionales.

Cuenta del producto nacional bruto a precios de mercado

(En miles de pesos de 1965)

Fuente: ODEPLAN

DETALLE	1970	1971	1972	1973	1974 *
I. GASTOS					
1. Gastos en consumo de las personas e instituciones sin fines de lucro	16 868	18.563	19 426	18 903	—
2. Gastos en consumo de gobierno general	2 591	2 831	2 964	3 152	—
3. Inversión geográfica bruta en capital fijo	3 407	3 446	2 837	2 946	—
4. Aumento de las existencias	467	300	171	336	—
5. Exportación de bienes y servicios	3 040	2 982	2 536	2.420	—
4. Menos: Importaciones de bienes y servicios	3 678	3 682	3 515	4 222	—
Gastos del Producto Geográfico Bruto a Precios de Mercado	22 695	24 440	24 419	23 540	24 553
7. Ajuste por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios	921	415	225	1 112	—
Producto Geográfico Bruto a Precios de Mercado	23 616	24 855	24 644	24 652	—
8. Ingresos netos por factores de la producción recibidos del extranjero	— 615	— 315	— 164	— 212	—
8.1. Recibidos del extranjero	84	36	3	—	—
8.2. Menos: Pagados al extranjero	699	351	167	212	—
Producto Nacional Bruto a Percios de Mercado	23 001	24.540	24 480	24 440	—
II. CARGOS					
Gastos del Ingreso Geográfico	18 172	19 779	20 206	19 557	—
9. Ajuste por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios	921	415	225	1 112	—
Ingreso Geográfico	19 093	20.194	30 431	20 669	—
10. Ingresos netos por factores de producción recibidos del extranjero	— 615	— 315	— 164	— 212	—
Ingreso Nacional	18 478	19 879	20 267	20 457	—
11. Impuestos indirectos	2 961	3 205	3 082	3 233	—
12. Menos: Subvenciones	539	895	1 059	1 453	—
13. Asignaciones para el consumo de capital fijo	2 101	2 351	2 190	2 203	—
Cargos contra el Producto Nacional a Precios de Mercado	23 001	24 540	24 480	24 440	—

(*) Ciíras provisionales.

Origen del ingreso geográfico por rama de actividad

(En miles de pesos de 1965)

Fuente: ODEPLAN

DETALLE	1970	1971	1972	1973	1974 *
1. Agricultura. silvicultura, caza y pesca	1 369	1 590	1 510	1 412	1 939
1. 1. Agricultura, silvicultura, caza	1 303	1 492	1 462	1 350	2 090
1.2. Pesca	66	98	48	62	6 000
2. Explotación de minas y canteras	2 159	1 561	1 486	1 582	1 165
3. Industrias manufactureras	5 073	4 944	4 711	6 263	467
4. Construcción	751	1 083	1 145	694	1 054
5. Electricidad, gas, agua y servicios sanitarios	206	170	145	— 9	4 899
6. Transportes, almacenaje y comunicaciones	844	1 027	1 082	807	—
7. Comercio al por mayor y al por menor	2 581	2 982	3 788	3 768	—
8. Banca, seguros y bienes inmuebles	710	865	723	1 367	—
9. Propiedad de viviendas	790	712	648	203	—
10. Administración pública y Defensa	1 285	1 594	1 751	1 299	—
11. Servicios	2 404	3 251	8 247	2 171	—
Gasto del Ingreso Geográfico	18 172	19 779	20 206	19 557	—
12. Ajuste por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios	921	415	225	1 112	—
Ingreso Geográfico	19 093	20 194	20 431	20 669	—

(*) Cifras provisionales.

Cuenta del ahorro y de la inversión geográficos brutos

(Cifras en miles de pesos de 1965)

DETALLE	1970	1971	1972	1973
I. AHORRO				
AHORRO NACIONAL BRUTO	3 554	3 119	2 100	2 353
Déficit de la Nación en cuenta corriente	320	627	908	929
AHORRO GEOGRAFICO BRUTO	3 874	3 746	3 008	3 282
II. INVERSION				
Inversión geográfica bruta en capital fijo	3 407	3 446	2 837	2 946
Construcción y otras obras	1 938	2 113	1 873	1 595
Edificios	977	1 137	990	772
Viviendas	635	735	616	482
Edificios no residenciales	342	402	374	290
Otras construcciones y obras	961	976	883	823
Maquinarias y equipos	1 469	1 333	964	1 351
Importados	1 168	1 013	639	1 043
Nacionales	301	320	325	308
Aumento de las existencias	467	300	171	336
INVERSION GEOGRAFICA BRUTA	3 874	3 746	3 008	3 282

Cuenta del ahorro y de la inversión geográficos brutos

(Cifras en miles de pesos de cada año)

DETALLE	1970	1971	1972	1973
I. AHORRO				
Asignaciones para el consumo de capital fijo	8 206	11 441	19 408	104 749
Ahorro	5 681	4 202	— 1 945	29 678
Ahorro del Gobierno General	7 699	— 560	— 11 381	— 78 320
Ahorro de las sociedades de capital	1 943	1 989	— 1 347	— 54 057
Ahorro de las personas e instituciones sin fines de lucro	3 961	2 773	14 623	53 941
AHORRO NACIONAL BRUTO	13 887	15 643	21 353	134 427
Déficit de la Nación en cuenta corriente	1 209	2 604	7 536	43 737
AHORRO GEOGRAFICO BRUTO	15 096	18 247	28 889	178 164
II. INVERSION				
Inversión geográfica bruta en capital fijo	13 306	16 772	28 241	162 675
Construcción y otras obras	7 478	10 923	20 207	92 491
Maquinaria y equipos	5 828	5 849	8 034	70 184
Aumento de las existencias	1 790	1 475	648	15 489
INVERSION GEOGRAFICA BRUTA	15 096	18 247	28 889	178 164

Producto geográfico bruto a precios de mercado

(En miles de pesos de 1965)

Fuente: ODEPLAN

AÑOS	Total	Variación %	Per cápita (en pesos)	Variación %
1965	18 752	6,5	2,20	—
1966	20 614	9,9	2,38	8,2
1967	20 887	1,3	2,36	— 0,9
1968	21 624	3,5	2,40	1,7
1969	22 814	5,5	2,48	3,3
1970	23 616	3,5	2,52	1,6
1971	24 855	5,2	2,61	3,6
1972	24 644	— 0,8	2,54	— 2,7
1973	24 652	0,0	2,49	— 2,0

Incluye el ajuste (ganancia o pérdida) por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios.

Las cifras per cápita han sido calculadas con las estimaciones de población realizadas con anterioridad al último Censo de Población y Vivienda.

Gasto del producto geográfico bruto a precios de mercado

(En miles de pesos de 1965)

Fuente: ODEPLAN

AÑOS	Total	Variación %	Per cápita (en pesos)	Variación %
1965	18 752	5,1	2,20	—
1966	20 066	7,0	2,31	5,0
1967	20 555	2,4	2,32	0,4
1968	21 172	3,0	2,35	1,3
1969	21 905	3,5	2,38	1,3
1970	22 695	3,6	2,42	1,7
1971	24,440	7,7	2,56	5,8
1972	24 419	— 0,1	2,41	— 5,9
1973	23 540	— 3,6	2,38	— 1,3

No incluye el ajuste por variación de la relación de intercambio de bienes y servicios. Es una medida de la producción realizada dentro del país.

Las cifras per cápita han sido calculadas con las estimaciones de población realizadas con anterioridad al último Censo de Población y Vivienda.

Deflactor del producto nacional bruto

Fuente: ODEPLAN

AÑOS	PRODUCTO NACIONAL BRUTO		Deflactor	Variación %
	Miles de $ de c/año	Miles de $ de 1965		
1965	18 343	18 343	100,00000	—
1966	25 425	20 003	127,10593	27,1
1967	33 300	20 191	164,92497	29,8
1968	44 946	20 917	214,87785	30,3
1969	65 343	22 060	296,20580	37,8
1970	94 647	23 001	411,49080	38,8
1971	127 580	24 540	519,88590	26,3
1972	237 624	24 480	970,68627	86,7
1973	1 235 754	24 440	5 056,27660	420,9

Composición del ingreso nacional

(En miles de pesos de cada año)

Fuente: ODEPLAN

DETALLE	1970	1971	1972	1973
1. Ingreso de las personas procedente de su trabajo, propiedades y empresas	67 866	99 339	202 062	1 031 320
2. Ahorro de las sociedades de capital	1 943	1 989	— 1 347	54 057
3. Impuestos directos a empresas	2 921	2 759	2 177	30 874
4. Ingreso del Gobierno General procedente de sus propiedades y empresas	4 014	571	— 3 519	— 77 878
5. *Menos*: intereses pagados por el Gobierno General	521	671	446	1 961
6. *Menos*: intereses pagados por las personas	212	262	686	159
INGRESO NACIONAL:	76 011	103 725	198 241	1 035 553

Principales rubros de producción agrícola

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

RUBROS	1971	Var. anual %	1972	Var. anual %	1973	Var. anual %	1974	Var. anual %	1975	Var. anual %
a) SIEMBRAS										
				(En miles de hectáreas)						
Cereales										
	712	— 2,1	534	— 25,0	591	10,7	686	16,1	698	1,7
Trigo	84	12,0	76	— 9,5	97	27,6	95	— 2,1	79	—16,9
Avena	67	26,4	64	— 4,5	80	25,0	66	—25,0	58	—12,1
Cebada	9	—	6	— 33,3	11	83 3	9	—-18.2	10	11,1
Centeno	26	— 3,7	19	— 26,9	13	—31,6	23	76,9	29	26,1
Arroz										
Chacras										
	84	9,1	86	15,4	107	24,4	92	—14,0	96	4,3
Maíz	79	12,9	68	— 13,9	74	8,8	68	— 8,1	82	20,6
Frejoles	18	0.0	16	— 11,1	20	25,0	21	5,9	23	9,5
Lentejas	13	30,0	12	— 7,7	15	25,0	9	—40,0	9	0,0
Arvejas	20	25,0	16	— 20,0	14	—12,5	8	—42,9	7	—12,5
Garbanzos	79	— 1,3	68	— 13,9	93	36,8	72	—22,6	68	— 5,6
Papas										
Prod. Industrial										
	35	0,0	26	— 25,7	27	3,8	43	59,3	64	48,8
Betarraga sacarina	15	0,0	12	— 20,0	8	—33,3	14	75,0	22	57,1
Maravilla	56	14,3	31	— 44,6	25	—19,4	46	84,0	60	30,3
Raps										

b) COSECHAS

(En miles de quintales)

RUBROS	1970	V. anual %	1971	V. anual %	1972	V. anual %	1973	V. anual %	1974	V. anual %	1975	V. anual %
Cereales												
Trigo	13 069	7.6	13 680	4.7	11 951	—12 6	7 467	—37.5	9 390	25.8	10 024	6,8
Avena	1 105	16 2	1 120	1.4	1 113	— 0,6	1 091	— 2,0	1 499	37,4	1 311	—12,5
Cebada	974	21.6	1 136	16,6	1 390	22 4	1 074	—22,7	1 496	39,3	1 206	—19,4
Centeno	107	4.9	123	15.0	124	0,8	85	—31,5	146	71,8	111	—24,0
Arroz	752	107.6	671	—11,9	863	28.6	550	—36,3	344	—37,5	763	121,8
Chacras												
Maíz	2 391	55,5	2 583	8.0	2 830	9.6	2 940	3,9	3 663	24,6	3 290	—10,2
Frejoles	656	40,2	722	10,1	829	14,8	650	—21,6	748	15,1	741	— 0,9
Lentejas	112	43.6	120	7,1	107	—10,8	98	— 8,4	128	30,6	121	— 5 5
Arvejas	74	10,4	85	14,9	107	25.9	88	—17,8	125	37,5	63	—49.6
Garbanzos	54	54.3	72	33,3	93	29,2	41	—55,9	50	22,0	49	— 2.0
Papas	6 838	13,5	8 358	22,2	7 334	—12,3	6 236	—14,9	10 120	62,3	7 379	—27.1
Prod. Industrial												
Betarraga sacarina	16 551	55,3	13 907	—16,0	12 016	—13,6	9 659*/	—19,6	10,253*/	6,1	16,167	57,7
Maravilla	282	—	203	—28 0	199	— 2,0	135	—32,2	104	—23,0	178	71.2
Raps	699	9,9	821	17,5	780	— 5,0	140	—48,7	368	— 8,0	614	86,8

*/ Cifras modificadas de acuerdo a la encuesta de Mayo entregada recientemente por INE.

Indice de producción minera

(Base: 1957 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas.

FECHAS	MINERALES METALICOS										MINERALES NO METALICOS						INDICE GENERAL
	Cobre	Molibdeno	Plomo	Zinc	Mercurio	Oro	Plata	Hierro	Mangan.	Indice del grupo	Salitre	Yodo	Carbonato de Ca.	Carbón	Petróleo	Indice del grupo	
1967	137	352	14	45	27	69	186	346	27	153	67	158	176	75	285	115	144
1968	138	288	35	50	76	70	224	387	44	157	52	140	191	77	316	112	147
1969	145	362	30	59	42	71	184	374	44	163	60	175	215	81	308	118	152
1970	148	426	32	62	57	63	147	366	49	165	52	159	224	72	287	108	152
1971	149	473	31	80	74	78	163	364	44	166	63	187	224	79	297	119	156
1972	151	440	16	47	84	114	280	280	30	162	54	152	246	69	289	110	150
1973	154	369	15	93	118	125	301	306	27	167	53	158	197	67	264	103	152
1974*	188	736	15	128	136	128	398	333	51	203	55	164	233	74	232	102	180
1975 *																	
Ene.	179	636	7	196	78	107	235	364	54	195	53	166	153	86	211	97	173
Feb.	163	573	29	126	67	117	270	306	49	177	51	152	136	81	202	92	158
Mar.	179	666	6	137	—	135	245	345	39	195	59	182	255	80	217	104	175
Abr.	182	644	—	77	—	159	262	364	36	198	62	183	238	93	206	106	178
May.	166	674	17	102	—	152	204	372	39	185	60	136	232	66	210	98	166
Jun.	174	690	—	148	—	163	471	275	40	187	53	170	130	76	210	93	166
Jul.	169	816	13	93	—	184	680	383	41	193	58	85	38	91	212	92	170
Ago.	173	697	4	83	—	174	589	364	36	192	51	51	—	27	206	70	165
Sep.	172	618	6	110	—	227	476	356	28	189	49	143	14	61	193	78	165
Oct.	180	756	—	137	—	214	295	412	31	202	56	142	35	80	203	89	177
Nov.	168	675	12	83	—	199	519	359	29	188	50	142	116	64	201	86	165
Dic.	179	711	6	77	—	168	185	311	23	192	51	125	65	66	207	85	168

* Cifras provisionales.

Producción chilena de cobre primario

(En miles de toneladas métricas)

Fuente: Corporación del Cobre

EMPRESA PRODUCTORA	1970	1971	1972	1973	1974
I. DE MINA 1/	*691,6*	*708,3*	*716,9*	*735,4*	*902,1*
Gran Minería	*540,5*	*571,3*	*592,7*	*615,3*	*762 9*
Chuquicamata	263,0	250,2	265,3	265,3	356 8
Salvador	93,0	84 9	82,9	84,0	80,0
Teniente	176.6	147 3	190.3	178 1	225,5
Exótica	1,9	35,3	31,(	31,8	32,2
Andina	6,0	53,6	54,0	56,1	68,4
Mediana y Pequeña Minería	*151,1*	*137,0*	*124.2*	*120,1*	*139,2*
Mantos Blancos	32,9	30,6	29,8	28,9	32 2
Enami	53,4	54,6	58,2	73,3	71,2
Disputada	38,4	34 3	28,8	8,4	25 9
Otros	26 4	17,5	7,4	9,5	9,9
II. DE FUNDICION 2/	*634.4*	*595,2*	*599,9*	*578,0*	*720,6*
Gran Minería	*512,2*	*464,5*	*460,2*	*431,4*	*567,1*
Chuquicamata	239,6	229,9	200,3	182 1	251,2
Potrerillos	98,8	94,2	85,7	86,5	91,3
Caletones	173,8	140,4	174 2	162 8	224,6
Exótica	—	—	—	—	—
Andina* — Ventanas	—	—	—	—	—
Mediana y Pequeña Minería	*122,2*	*130,7*	*139,7*	*146,6*	*153,5*
Mantos Blacos	*27,9*	*26.6*	*24,0*	25,1	25,1
Enami-Paipote	29,4	40.4	41,1	43.4	49 3
Chagres	17,7	18,0	17 4	22,9	20,1
Enami-Ventanas	47,2	45,7	57.2	55,2	59,0
III. REFINADA 3/	*469,5*	*450,8*	*463,5*	*422,8*	*529,5*
Gran Minería	342,2	333,3	334,5	292 8	392,7
Chuquicamata	*207,3*	*225,5*	*190,1*	*176,5*	*244,3*
Chuquicamata	—	—	—	—	—
Ventanas	—	—	—	—	—
Salvador	*69,5*	*59.7*	*72,3*	*63,5*	*63 3*
Potrerillos	—	—	—	—	—
Ventanas	—	—	—	—	—
Teniente	*65,4*	*48.1*	*72.1*	*52,8*	*85,1*
Caletones	—	—	—	—	—
Ventanas	—	—	—	—	—
Exótica	—	—	—	—	—
Andina-Ventanas	—	—	—	—	—
Mediana y Pequeña Minería	*127,3*	*117,5*	*129 0*	*130,0*	*136 8*
Mantos Blancos	27,9	26,6	24 0	25,1	25,1
Ventanas	*99,4*	*90,9*	*105 0*	104,9	111,7

(1) Se consideran las producciones de la Gran Minería en sus propias instalaciones y las exportaciones de la Mediana y Pequeña Minería. (2) Para la Gran Minería se consideran las cifras señaladas en (1), incluso los tonelajes correspondientes a minerales tratados mediante el proceso de "electrowinning". En la Mediana y Pequeña Minería se consideran las producciones base exportaciones, incluyendo cobre refinado Mantos Blancos. (3) Se consideran las producciones en las plantas propias de los productores de la Gran Minería y las exportaciones de cobre electrolítico y refinado Mantos Blancos, de la Mediana y Pequeña Minería; asimismo, se computan las devoluciones que realiza Enami a las empresas de la Gran Minería, correspondientes a concentrados y blíster enviados a la refinería de Las Ventanas para tratamiento a maquila.
(*) Producción efectiva. Antes dichas cifras eran a base de las exportaciones.

Producción de carbón

Fuentes: Servicio de Minas del Estado, INE

FECHAS	Producción bruta tons. Mensual	Producción bruta tons. Acumulada	Producción neta tons. Mensual	Producción neta tons. Acumulada
1968		1 621 300		1 396 657
1969		1 703 914		1 568 424
1970		1 509 775		1 382 443
1971		1 626 121		1 522 720
1972		1 457 397		1 314 886
1973		1 390 067		1 292 650
1974 (*)		1 529 105		1 414 995
1975 (*)		1 514 897		1 393 139
1975 (*)				
Ene.	148 248	148 248	137 132	137 132
Feb.	140 975	289 223	129 416	266 548
Mar.	139 282	428 505	127 414	393 962
Abr.	157 969	586 474	147 969	541 931
May.	112 150	698 624	106 064	647 995
Jun.	130 190	828 814	122 032	770 027
Jul.	156 395	985 209	144 875	914 902
Ago.	51 700	1 036 909	43 213	958 115
S p.	107 189	1 144 098	97 940	1 056 055
Oct.	141 802	1 285 900	128 688	1 184 743
Nov.	112 605	1 398 505	102 263	1 287 006
Dic.	116 392	1 514 897	106 133	1 393 139

(*) Cifras provisiona'es.

Producción de minerales de hierro

(En toneladas)

Fuentes: Servicio de Minas del Estado, INE y CAP

FECHA	PRODUCCION Mensual	PRODUCCION Acumulado
1967		10 783 451
1968		11 916 282
1969		11 534 449
1970		11 264 929
1971		11 227 636
1972		8 630 975
1973		9 466 017
1974 (*)		10 271 293
1975 (*)		11 049 114
1975 (*)		
Enero	927 527	927 527
Febrero	794 189	1 721 716
Marzo	900 894	2 622 610
Abril	946 469	3 569 079
Mayo	967 260	4 536 339
Junio	914 832	5 451 171
Julio	1 000 455	6 451 626
Agosto	955 319	7 406 945
Septiembre	901 355	8 308 300
Octubre	1 042 098	9 350 398
Noviembre	908 795	10 259 193
Diciembre	789 921	11 049 114

(*) Cifras provisiona'es.

Producción de petróleo

Fuente: ENAP

FECHAS	POZOS PERFORADOS Nº	POZOS PERFORADOS Miles metros	PRODUCCION (m3) Petróleo crudo Mensual	PRODUCCION (m3) Petróleo crudo Acumulado	PRODUCCION (m3) Gas natural. (miles)
1968	100	187,4	2 177 397		6 988 189
1969	75	158,4	2 122 445		7 469 741
1970	66	147,2	1 976 475		7 628 374
1971	78	168,5	2 048 119		7 986 353
1972	67	148,9	1 991 496		8 072 980
1973	65	136,5	1 817 024		7 376 450
1974	59	142,9	1 598 562		7 042 073
1975					
Ene.	6	11,9	121 072	121 072	564 179
Feb.	1	6,2	115 880	236 952	545 980
Mar.	2	5,4	124 435	361 387	603 013
Abr.	3	6,6	118 432	479 819	593 377
May.	10	15,7	120 519	600 338	618 147
Jun.	6	10,0	120 725	721 063	618 230
Jul.	6	10,1	121 507	842 570	619 625
Ago.	4	10,1	118 278	960 848	593 777
Sep.	5	11,1	110 782	1 071 630	572 011
Oct.	4	9,7	116 739	1 188 369	598 538
Nov.	3	11,4	115 232	1 303 601	576 651
Dic.	9	15,8	118 694	1 422 295	593 415

Producción de salitre, yodo y sulfato de sodio

Fuentes: Instituto Nacional de Estadísticas

Servicio de Minas del Estado y SOQUIMICH

FECHAS	SALITRE (Tons. brutas)	YODO (Tons.)	SULFATO DE SODIO (Tons.)
1967	871 250	2 216,10	—
1968	678 865	1 954,03	—
1969	781 668	2 448,80	52 424
1970	669 309	2 249,68	31 390
1971	823 182	2 563,85	45 050
1972	709 174	2 101,12	40 938
1973	696 243	2 168,43	35 950
1974	717 504	2 272,85	32 170
1975			
Enero	63 100	194,10	4 000
Febrero	58 295	177,50	1 600
Marzo	65 648	213,00	1 600
Abril	70 146	213,50	2.000
Mayo	55 294	159,00	3 000
Junio	38 969	198,00	2 400
Julio	31 730	98,70	300
Agosto	37 230	59,20	600
Septiembre	17 980	166,95	3 700
Octubre	27 520	166,00	—
Noviembre	47 500	165,65	2 200
Diciembre	61 850	150,00	1 500

Producción de algunos minerales

Fuentes: Servicio de Minas del Estado, INE

FECHAS	Carbonato de calcio (toneladas)	Molibdeno (tns. fino)	Plomo (tns. fino)	Zinc (tns. fino)	Mercurio (kg. fino)	Manganeso (tns. mineral)
1967	1 911 369	4 740	404	1 124	6 349	14 846
1968	1 775 708	3 853	990	1 255	17 096	23 844
1969	2 303 982	4 841	832	1 478	9 875	23 699
1970	2 091 107	5 701	892	1 537	13 360	26 723
1971	2 087 628	6 321	880	1 982	17 307	23 838
1972	1 989 437	5 885	462	1 162	22 046	16 085
1973	1 848 144	4 843	252	1 589	27 497	15 405
1974 (*)	2 273 806	9 840	412	3 179	31 740	27 472
1975 (*)						
Enero	118 826	709	16	406	1 518	2 427
Febrero	105 265	639	67	262	1 311	2 211
Marzo	198 081	742	14	285	—	1 762
Abril	184 980	718	—	160	—	1 617
Mayo	180 328	751	41	212	—	1 741
Junio	100 372	769	—	807	—	1 824
Julio	29 968	910	31	193	—	1 833
Agosto	2 321	777	10	172	—	1 613
Septiembre	11 070	689	14	229	—	1 242
Octubre	27 527	842	—	284	—	1 406
Noviembre	89 920	753	27	171	—	1 292
Diciembre	50 783	793	14	160	—	1 030

(*) Cifras provisionales.

Entregas de cobre primario a la industria manufacturera nacional (*)

(En miles de toneladas métricas)

Fuente: Corporación del Cobre

DETALLE	1969	1970	1971	1972	1973	1974
TOTAL	*19,7*	*20,6*	*26,7*	*36,3*	*34,2*	*29,4*
Electrolítico	14,0	16,0	19,4	26,4	26,8	9,5
Refinado a fuego	5,7	4,6	7,3	9,9	7,4	9,9
Consumo interno	*11,5*	*11,8*	*15,9*	*19,6*	*18,3*	*12,1*
Electrolítico	7,3	8,0	10,8	11,6	13,6	7,2
Refinado a fuego	4,2	3,8	5,1	8,0	4,7	4,9
Exportación manufacturas	*8,2*	*8,8*	*10,8*	16,7	*15,9*	*17,3*
Electrolítico	6,7	8,0	8,6	14,8	13,2	12,8
Refinado a fuego	1,5	0,8	2,2	1,9	2,7	5,0

(*) Cobre primario entregado por la Gran Minería a la industria local.

Indice de producción industrial manufacturera

(Base: promedio año 1968 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

INDICE POR AGRUPACIONES

FECHAS	INDICE GENERAL	20 Productos alimenticios	21 Bebidas	22 Tabaco	23 Productos textiles	24 Calzado y prendas de vestir	25 Industrias de la madera, excepto muebles	26 Muebles y accesorios de madera	27 Celulosa, papel y productos de papel	28 Imprenta y Editoriales
1970 (prom.)	104,0	99,6	91.1	97 7	96,0	104,8	108,1	113.4	88.3	109,5
1971 "	119,3	107,7	114,9	123,1	110,1	118,9	131,7	109,1	91,8	173,8
1972 "	122 6	105 9	123.3	126,3	113.1	123 5	146.7	155.6	90 1	126,4
1973 "	117.3	102,0	134,3	131.3	101,5	117,1	93.1	120,8	104,5	96,0
1974 "	112,9	108,5	92,2	139,4	98,3	105,1	89,2	113,7	114,9	64,6
1974										
Ene.	112.7	118.3	163,0	83,8	82,2	84 2	128.5	122,1	114,2	57,3
Feb.	90 4	112,9	67,1	141,3	42,9	66,7	139.1	58 9	106,5	59,4
Mar.	120,6	123.1	78 4	139,3	107.4	119,8	89,3	169,0	177,1	66,5
Abr.	117,9	107.0	81,8	146,1	103.5	109,2	94,3	164,1	103,5	62,8
May	122,2	112,9	80,3	162,5	110,3	123,9	88.4	176,3	113,6	66,3
Jun.	112,9	99,5	58,5	146,6	106,3	98,6	71,1	69,0	109,1	62,4
Jul.	117.6	95,1	77,6	169,6	117,9	120,3	80,9	118,9	113,0	72,3
Ago.	112.8	87,2	98 4	138,3	115,3	107,9	66,7	128.5	136,6	68,0
Sep.	100,2	86,4	97.6	107,8	87,5	91 2	67,5	71,8	101,8	59,2
Oct.	120,8	113,1	101,4	148,0	109,0	124,6	78,7	91,7	93,9	69,6
Nov.	117.3	125.2	96 0	135.4	101,7	112,4	82,8	105,3	110,1	66,7
Dic.	110,1	120,2	106,5	153,9	95,3	102,8	84,9	89,2	99,3	64,5

FECHAS	29 Cuero, productos de cuero, excepto calzado	30 Productos de caucho	31 Substancias y productos químicos	32 Productos derivados del petróleo y del carbón	33 Productos de minerales no metálicos	34 Industrias metálicas	35 Productos metálicos excepto maquinarias y equipo de transporte	36 Construcción de maquinaria, exceptuando la maquinaria eléctrica	37 Aparatos, accesorios y artículos eléctricos	38 Construcción de material de transporte	39 Industrias manufactureras diversas
1970 (prom.)	103 9	111.0	120.9	105.4	102,9	108 7	98 6	94.2	99 5	127.0	81,0
1971 "	119,7	135,5	144,0	128,6	120,9	116,7	109,1	126,3	113,3	111,9	108.6
1972 "	90 0	138.8	150.4	138 5	123,2	124.2	117.8	151.5	104.2	120,3	123,1
1973 "	85,8	127 5	147,6	129,6	126.5	119,7	121,4	189,3	89,1	130,8	119,6
1974 "	74,5	124,7	129,1	128,3	136,1	131,6	111,0	112.5	105,2	129,2	134,0
1974											
Ene.	32.6	136,0	119,5	127,3	150,4	132,0	95,3	23,3	86,6	172.6	153,2
Feb.	77,5	26.8	85 9	122,6	121,1	112,3	83,9	220,8	34,8	83,6	86,0
Mar.	93,6	143,9	129.4	154,4	147,4	118.3	142,5	69,0	119,1	137,5	152,0
Abr.	89,7	127,0	138 5	134,0	148,2	135 3	121,3	169.0	89.0	127.4	173,0
May.	83,1	134,1	139,3	142,0	142,1	143,6	128,2	82.7	97.5	139,6	176,7
Jun.	66,7	161,7	135,0	130,8	127,8	134,6	101,9	162,8	113,6	143,9	151,6
Jul.	77,3	122,3	152,0	120,3	139,4	149.2	119,3	71,5	104,7	129.6	134.2
Ago.	72 3	143,1	140.4	144,2	147,1	136,4	103,0	116,7	118,0	116,8	95,9
Sep.	72,1	107,3	127,2	120,4	116,7	131.4	88,7	107.7	107,7	110,6	104.9
Oct.	84,0	124,5	140,0	129,9	141,9	136 6	113,7	97,6	139,3	148.0	167.5
Nov.	68,7	148,7	131,9	107,3	130,0	127,3	127,3	110,6	128 8	123.4	131,4
Dic.	71,7	120.8	110,2	105.4	121,3	122,1	106,4	118 1	132,1	133,4	81,8

Indice de producción industrial manufacturera

(Base: promedio año 1968 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

INDICE POR GRUPOS

FECHAS	202 Fabricación de productos lácteos	203 Envase y conservación de frutas y legumbres	204 Envase y conservación de pescado y mariscos	205 Elaboración de productos de molino	207 Fabricación y refinación de azúcar	209 Productos alimenticios diversos	211 Elaboración, rectificación y mezcla de licores	213/14 Fabricación de cerveza y bebidas gaseosas	231 Fabricación de hilados y tejidos planos	232 Fabricación de tejidos de punto	241 Fabricación de calzado, excepto de plástico	243 Fabricación de prendas de vestir, excepto calzado
1970 (Prom.)	109,2	110,6	100,2	105,8	99,4	95,9	85,9	95,3	95,8	96,5	96.8	108.2
1971 "	126.0	124,8	80,4	112,2	112,1	137,3	111,3	128,2	105,8	125,3	122,1	117 4
1972 "	124,3	137,1	83,0	104,3	115,3	144,6	104.2	143.8	108,0	130 6	128,8	121.3
1973 "	104,3	171,4	79,3	109,3	100,9	134,1	67,1	176,1	98,1	112,8	120,9	115,6
1974 "	120,0	159,5	99,0	108,5	107,2	125,9	108,9	80,4	97,8	99,8	108,2	103,8
1974												
Enero	170,4	200,2	113,8	114 8	114,8	134,7	63,0	222,2	76,7	101,4	57,2	95,8
Febrero	145,3	261,0	101,3	99,5	99 0	127,3	84,2	64,9	43,4	41,2	105,9	49.8
Marzo	123,5	321,6	125,5	91.5	69,7	127,4	92,9	65,8	102 8	123,2	135,4	113,0
Abril	83,6	227,1	101,5	109,0	65,0	119,9	84,1	71,4	100,8	113,2	126,3	101,8
Mayo	63,5	148,7	102,6	122,7	144,0	129,2	119,6	55,3	109,3	114,1	142,7	115,8
Junio	45,3	75,0	89,0	100,1	215,3	128,1	81,6	37,9	101,1	124,1	119,5	89,5
Julio	35,1	102,0	101,1	116,6	166,0	115,1	126,9	48,7	116,9	121,4	108 1	125,6
Agosto	61,1	88,2	78,8	107,0	16,7	149,4	150,7	72,2	119,0	102,3	95,2	113,2
Septiembre	96,4	50,5	56,2	108,4	79,0	105,8	121,0	81,5	89,9	78,7	82,6	94,9
Octubre	158,2	114,7	91,9	112,3	118,6	140,4	136 3	77,8	111,5	100,5	122,9	125,3
Noviembre	208,0	266,8	121,0	104,9	105,6	131,7	145 9	72,4	103,3	95,8	105,9	115,1
Diciembre	249,7	58 2	104,7	114,7	93,0	102,2	100,7	94,7	99,3	81 3	96,8	105,5

FECHAS	291 Elaboración y curtido cueros	311 Fabricación de productos químicos industriales	319 Fabricación de productos químicos diversos	332 Fabricación de vidrio y productos de vidrio	333 Fabricación de productos de cerámica y loza	334 Fabricación de cemento	341 Fabricación de productos básicos de fierro y acero	342 Fabricación de productos básicos no ferrosos	399 Fabricación de artículos plásticos diversos
1970 (Prom.)	97.2	121,7	122,5	94,2	99,4	107,9	109,1	107,9	75.2
1971 "	101,5	137,5	157,1	127,7	107 9	109,6	116,9	116,6	105,6
1972 "	94.1	146,8	158,3	143,0	113 4	112,5	112,7	133,7	131 7
1973 "	95,8	122,1	202,2	161,8	120,4	110,4	101.2	135.1	137,6
1974 "	89,3	117,8	151,1	144,2	121,6	113 9	111,7	148,3	157,3
1974									
Enero	37.7	124.1	123.8	207,7	113.5	120.9	110 2	150,1	185.5
Febrero	86,4	84 2	83.1	160,6	28,7	120.9	102.5	120,5	106,1
Marzo	110.3	124.4	141,4	166,8	126 5	129.6	104,3	130,0	178,8
Abril	107,6	129,0	155.2	167,0	147,5	109,4	105,8	160,2	208 9
Mayo	103,3	130,1	155,2	160,5	139,9	103,6	129,4	155 5	207 3
Junio	85,6	119,8	166,7	110,2	124,1	97,9	119,0	147,7	184.4
Julio	92.7	131,6	196.1	125,0	139.3	98.8	125 1	169.4	157.5
Agosto	88,6	124.9	172,6	138,1	139.3	121.9	120 6	149 6	168 9
Septiembre	89,0	118,6	142,5	128,2	123 2	97,9	118,8	142,0	119 0
Octubre	102,8	120,3	172,1	136,7	135,4	120,0	113 6	155,9	199,4
Noviembre	83,4	108,6	174,3	122,1	121,9	121,9	99,8	150,2	152 5
Diciembre	83,6	97,5	130,3	107,9	119 9	123.8	90,9	148,1	79,3

* Cifras provisionales.

Producción de algunas industrias importantes

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FECHAS	Azúcar (miles de tons.) (1)	Fideos y pasta (miles de tons.) (2)	Cerveza (mill. de lts.)	Cigarrillos (mill. unid.)	Papel (miles de tons.)	Neumáticos (miles unid.)	Cámaras (miles unid.)	Hilados rayón tons.)	Fibra rayón (tons.)	Fósforos (miles de cajones)	Vidrios planos (miles de m2)	Cemento (miles de tons.)	Arrabio líquido (miles de tons.)
1967	308,7	51,6	176 1	7 151	146,7	505,2	439,4	1 937	2 956	233,9	1 770	1 235	497,7
1968	299,4	71,7	172,7	6 749	147,3	556,4	566,8	1 814	1 965	331,8	2 545	1 251	442,1
1969	306,3	70 2	156.3	6 945	150,3	562,3	519 9	1 860	2 758	306.7	2 646	1 436	483,7
1970	282,0	52,2	177,6	6,590	224,0	676,4	520,9	1 704	2 030	303,2	2 559	1 349	466,0
1971	315.9	72 5	219,2	8 302	220,3	790,7	602,3	1 551	2 710	321,8	2 677	1 370	499,8
1972	324,5	91,8	229,3	8 515	223,5	804,7	591,3	1 974	3 846	412,9	2 355	1 408	486.5
1973	284,4	96,6	205,8	8 868	227,3	765,7	556,2	1 695	3 638	409 3	3 427	1 372	457,7
1974	301,5	89,9	105,4	9 400	220,9	730,3	524,9	1 128	2 441	405,0	3 185	1 423	516,2
1975	350,7	62,7	83,3	8 149	196,1	161,4	194,4	626	994	332,2	1 454	938	416,6
1974													
Oct.	27.8	8.4	8.8	832	15.3	61,2	40.6	100	156	40,1	226	125	48,7
Nov.	24.8	7,2	8,8	762	17,7	76,9	47,5	108	205	34,2	202	127	49,0
Dic.	21,8	7,1	11,6	865	16,4	61.4	43,1	41	141	34,7	249	130	49,3
1975													
Ene.	17,5	4,4	11,9	430	18.4	8 5	10,1	. . .	152	32,7	271	114	47.5
Feb.	23,1	3,9	8,7	701	17,9	25,8	47.7	3	4	7,5	247	104	42.0
Mar.	22,3	5,9	5,9	706	16,0	23,4	37,5	69	134	33,9	241	112	49,4
Abr.	34,2	7,7	7,2	796	18.3	35,2	42 9	76	152	40,6	250	99	36,5
May.	60,1	7,2	5,0	502	17,7	29 9	25,8	48	154	32,8	289	75	30,8
Jun.	57,5	4,3	2,4	684	13,7	7,0	5,9	79	49	28,1	111	62	20,4
Jul.	56,1	1,9	3,0	649	14,7	. . .	. . .	67	. . .	18,7	. . .	51	30,4
Ago.	29,1	4,6	4,4	584	12,9	. . .	. . .	58	13	17,9	. . .	52	32,6
Sep.	10,6	4,7	7,3	713	15,7	. . .	. . .	54	86	27,1	. . .	54	27,9
Oct.	11,5	6,5	7,5	837	16,4	. . .	. . .	56	56	33,2	. . .	72	33,1
Nov.	14,3	6,5	5,8	753	15,7	. . .	. . .	59	134	28,8	45,4	75	32,0
Dic.	14,4	5,1	13,2	795	18,6	31,6	24,5	57	60	30,9	85,5	69	34,0

(1) Incluye azúcar de todo tipo, a base de materia prima nacional o importada.
(2) Cifras que representan aproximadamente el 90% de la producción del país.
(. . .) No hubo producción.

(—) Sin información.

Indice de producción industrial

(Base: Promedio 1969 = 100)

Fuente: SOFOFA

FECHA	INDICE GENERAL	SECTORES					
		Bienes de Consumo Habitual	Bienes de Consumo Durable	Material de Transporte	Prod. Intermedios para la industria	Bienes Intermedios para la Construcción	Art. Manufactureros Diversos
1970 (Prom.)	103.5	104,5	115,6	100,0	100,6	104,1	97.2
1971 "	114.7	117,8	141,2	91 4	111,1	113,2	105,9
1972 "	117.6	116 6	128,3	105,9	115,5	123,5	120,5
1973 "	109,9	110,0	111,2	71,6	113.8	117,8	114,4
1974 "	111,1	104,3	123,9	72.8	132,9	113,4	105,6
1975	88.5	80,2	98,5	75 2	121.5	35,7	67.6
Enero	76,0	68 7	52,5	48,2	114,2	63,5	71 7
Febrero	96,2	90,9	111,0	65,2	126,6	81,8	81 0
Marzo	100,2	100.0	118.4	63.1	124,5	80,4	83,3
Abril	90 6	89,8	105,7	55 0	106.9	77,0	57,8
Mayo	80,7	79,2	90,0	41,7	107,6	69,9	57,8
Junio	75,1	76.1	88,6	40.1	104 9	48,4	50,4
Julio	71,8	76,1	80,7	38,1	107,2	48,3	50,1
Agosto	75,4	78,0	74,2	42,5	105,4	50,4	49,7
Septiembre	91,6	98,6	94,6	58,6	114,3	58,6	69,0
Octubre	84,8	90,5	78,5	61,0	107,7	56,2	63,4
Noviembre	89,0	94,4	64,6	53,9	115,9	61,4	73,3
Diciembre							
1976	82,5	78,9	78,8	58,0	117,4	58,5	72,3
Enero							

Indice de ventas industriales

(Base: Promedio 1969 = 100)

Fuente: SOFOFA

FECHA	INDICE GENERAL	SECTORES					
		Bienes de Consumo Habitual	Bienes de Consumo Durable	Material de Transporte	Prod. Intermedios para la industria	Bienes Intermedios para la Construcción	Art. Manufactureros Diversos
1970 (Prom.)	99,7	97,5	115.0	102.6	99,2	101,4	95,6
1971 "	114 0	116.1	140,7	91,0	110,9	118 4	105,4
1972 "	116,7	115,8	128,9	90,4	117,3	123,2	118,5
1973 "	106.1	103,5	108,9	70.8	113 4	116,6	109,5
1974 "	107.7	99,4	114,0	75,5	134,3	112,3	98,4
1975	93,4	86,0	95,5	78,5	122,0	88,4	72.8
Enero	78,4	68,8	87,4	43,5	112,8	76 6	63,0
Febrero	100 2	96,3	120,0	58,4	126,0	91,3	83,7
Marzo	100,2	100,0	118,4	63.1	124 5	80,4	83,3
Abril	83,6	86,0	84,2	46,2	105,1	66,2	70 0
Mayo	76,9	78,4	95,4	34,5	104,8	58,9	45.0
Junio	78,8	82,0	94,8	38,8	99,2	58 5	53.2
Julio	77,0	75,3	90,7	44,5	108,3	58,3	48 0
Agosto	81,4	85,1	88,0	58,5	102,3	56,9	57,6
Septiembre	92,8	99,3	91,7	62,2	113,7	66,6	66,9
Octubre	81,8	84,8	85,4	61,4	103,6	55,1	63,6
Noviembre	93,0	94,7	84.8	59,2	128,0	63,9	74,1
Diciembre							
1976	78,9	74,9	64,9	54,8	114,5	60,9	67,2
Enero							

Producción de lingotes de acero y despacho de productos terminados

(En miles de toneladas)

Fuente: CAP

FECHAS	PRODUCCION LINGOTES DE ACERO		DESPACHO DE PRODUCTOS TERMINADOS					
	Mensual	Acumulado	Mercado interno	Acumulado	Mercado externo	Acumulado	Total	Acumulado
1969		601,7		482,0		4,9	486,9	
1970		547,2		419,7		11,1	430,8	
1971		609,6		444,8		61,9	506,7	
1972 *		580,7		510,6		5,0	515,6	
1973		508,1		438,1		—	438,1	
1974		595,7		491,7		—	491,7	
1975		457,9		218,0		134,0	352,0	
1974								
Diciembre	55,2	595,7	29,8	491,7		—	29,8	491,7
1975								
Enero	50,8	50,8	38,4	38,4	2,0	2,0	38,4	38,4
Febrero	41 5	92,3	28,1	65,5	4,0	6,0	30,1	68,5
Marzo	55,0	147,3	32,7	99,2	—	—	36,7	105,2
Abril	37,3	184,6	24,9	124,1	3,1	9,1	28,0	133,2
Mayo	34 9	219,5	16,8	140 9	1,9	11,0	18,7	151,9
Junio	18,6	238,1	15,4	156,3	2,6	13,6	18,0	169,9
Julio	32,8	270,9	9,7	166,0	21,5	35,1	31,2	201,0
Agosto	35 3	306,2	8,3	174 3	6,8	41,9	15,1	216,2
Septiembre	37,3	343,6	10,2	184 5	11,1	53,0	21,3	237,5
Octubre	37,9	381,5	9,4	193,9	25,0	78,0	34,4	271,9
Noviembre	37,6	419,1	11,1	205,0	10,7	88,7	21,8	293,7
Diciembre	38,8	457,9	13,0	218,0	45,3	134,0	58,3	352,0

(*) Incluye 56,6 miles tons. productos terminados importados.

Producción de derivados del petróleo

(En miles de metros cúbicos)

Fuente: ENAP

FECHAS	Gas licuado	Queroseno (1)	Petróleo Diesel	Gasolinas (2)
1969	510,0	428,7	726.5	1 542,2
1970	415,2	513,1	722,4	1 558,2
1971	617,4	657,4	896,6	1 777,9
1972	853,6	751,9	829,3	1 854,6
1973	799,5	728,1	835.8	1 659,9
1974	873,2	640,3	1 044,8	1 429,0
1975	830,5	514,0	980,3	1 178,9
1975				
Marzo	73,6	47,8	101,1	140,5
Abril	79,8	48,8	93,8	125,8
Mayo	73,6	54,4	90,9	77,7
Junio	75,7	69,9	95,8	83,6
Julio	74,4	47,2	58,9	89,1
Agosto	71,2	49,1	55,5	98,6
Septiembre	73,6	52,6	88,8	100,8
Octubre	60,9	23,2	56,6	85,6
Noviembre	65,6	29,2	78,6	80,7
Diciembre	62,0	35,3	78,2	75,4
1976				
Enero	68,4	28,4	87,1	109,2
Febrero	62,3	26,8	78,8	108,7

(1) Queroseno corriente y de aviación.
(2) Gasolina corriente y especial.

Producción de energía eléctrica

Fuente: ENDESA (en GWh)

FECHAS	ENDESA	CHILECTRA	Otros Productores	TOTAL
1970	3 350,1	1 514,3	2 686,1	7 550,5
1971	3 889,7	1 774,5	2 860.0	8 524,2
1972	4 631,0	1 490,8	2 811,9	8 933,7
1973	4 817,6	1 318,3	2 630,4	8 766,3
1974	5 243,3	1 254,1	2 799,9	9 297,3
1974			(1)	
Abril	420,3	115,3	230,6	766,2
Mayo	491.2	94,0	252,0	837,2
Junio	496,7	101,4	263,6	861,7
Julio	499,5	108,6	261,9	870 0
Agosto	474,8	111,1	252,0	837,9
Septiembre	419,8	111,7	228,9	760,4
Octubre	441.6	106,3	235,9	783,8
Noviembre	423,9	92.3	222.0	738.2
Diciembre	425,9	96,8	225,0	747,7
1975 (*)				
Enero	405,0	92,9	214,4	712,3
Febrero	381,4	65,3	192,4	639,1
Marzo	405,7	111,1	222,5	739 3
Abril	415,3	114,6	228,2	758,1
Mayo	427,8	127,4	239,1	794,3
Junio	422,9	119,8	233,7	776,4
Julio	481,7	91,6	246,9	820,2
Agosto	424,6	109,6	230,0	764,2
Septiembre	399,1	92,3	211,6	703,0
Octubre	372,1	132,7	217,4	722,2
Noviembre	358,1	131,9	211,0	701,0
Diciembre	415,9	92,1	218,8	726,8

(*) Cifras provisionales.

(1) Distribución mensual estimada por el Departamento Informaciones Económicas y Estadísticas del Banco Central de Chile.

Indicadores de consumo eléctrico para la Industria

Fuente: CORFO - SOFOFA

FECHAS	Consumo según Corfo (en GWh)		Indice Sofofa Base: Promedio 1969 = 100	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Promedio
1970	—	844 9	—	109.3
1971	—	927,9	—	125 5
1972	—	991.7	—	135,6
1973	—	948,4	—	133,4
1974	—	922,8	—	143,6
1975				
Enero	68 4	68,4	120,3	120,3
Febrero	57,6	126,0	110,0	115.2
Marzo	56,0	182,0	111,4	113,9
Abril	68,2	250,2	120,3	115,5
Mayo	73,8	324,0	127,7	117,9
Junio	70,3	394,3	118 9	118,1
Julio	57,5	451,8	114,4	117,6
Agosto	60,2	512,0	110,1	103.7
Septiembre	58,2	570 2	106,8	115 5
Octubre	59,4	629,6	115,6	115,6
Noviembre	58,7	688,3	107,8	105,3
Diciembre	61,7	750,0	129,4	107,3
1976				
Enero	64,0	64.0	117,1	117,1
Febrero	64,0	128,0	—	—

(—) No se dispone información.

Carga transportada por ferrocarril

Redes Norte y Sur

(En miles de toneladas y millones de toneladas-kilómetros)

Fuente: FF. CC. del Estado

FECHA	Prod. Agrícolas		Prod. Forestales y del Mar		Prod. Mineros		Prod. Ganaderos		Prod. Manufact. y Aliment.		TOTAL	
	Ton.	Ton./Km.	Ton.	Ton./Km.	Ton.	Ton./Km.	Ton.	Ton./Km.	Ton.	Ton./Km.	Ton.	Ton./Km.
1970	1 005	299	1 236	280	10 466	1 119	194	129	452	156	13 353	1 983
1971	1 130	338	1 143	313	10 503	1 169	170	107	517	203	13 463	2 130
1972	1 083	333	1 130	308	8 843	1 056	167	67	726	271	11 949	2 035
1973	1 407	351	854	284	8 642	1 002	119	61	777	313	11 839	2 011
1974	995	228	856	226	9 822	1 037	138	89	468	206	12 279	1 786
1975	941	213	883	167	8 267	762	157	109	383	139	10 632	1 390
1974												
Marzo	124,4	23	95,3	27	878,8	95	22,6	15	43,6	22	1 163,7	182
Abril	171,8	38	92,4	28	858,9	92	23,1	16	44,4	21	1 190,6	195
Mayo	120 2	30	92,6	22	857,4	90	23 6	16	41,8	19	1 138,6	176
Junio	65,1	16	67,5	18	816,6	82	19,5	14	46,0	21	1 014,7	150
Julio	90,7	15	59,9	19	824,0	78	6.1	3	40,3	13	1 021,0	128
Agosto	63,5	11	52.1	15	840,1	90	4.0	2	30 8	13	990,5	132
Septiembre	38,4	11	37,6	10	779.3	83	2,2	1	28,1	11	885,6	116
Octubre	69,9	21	50,4	10	829,6	82	2,5	1	34 0	13	986,4	127
Noviembre	44,9	15	51.6	12	902.8	84	3,8	2	33,9	14	1 036,9	127
Diciembre	66,1	18	78,7	18	747,9	71	3,6	2	32,0	17	928.3	126
1975												
Enero	75,1	16	86,6	16	682,3	69	5,3	3	32,1	9	881,4	113
Febrero	93,6	18	81,8	16	670,4	69	14,1	9	34 4	13	894,3	124
Marzo	130,4	34	89,3	14	782,0	73	20,7	13	36,3	16	1 058,7	161
Abril	121,3	22	65,6	12	775,6	70	20,9	14	33,0	13	1 016,4	131
Mayo	44,6	10	56,7	13	734,9	72	22 8	16	45,9	15	904,9	126
Junio	91,5	20	45,3	12	622,3	56	17,8	13	48,5	18	825,4	119
Julio	91,5	21	56,6	10	676,0	52	12,9	10	36,9	13	873,9	106
Agosto	61,7	21	68,6	19	749,4	60	9,5	7	20,7	8	909,9	115
Septiembre	23,4	12	69,0	10	506,8	50	7,2	5	22,0	12	628,4	89
Octubre	38,9	9	74,6	11	911,5	77	5,6	4	24,6	10	1 055,4	111
Noviembre	66,0	12	94,1	16	653,7	59	6,9	5	19,6	6	. 840,3	98
Diciembre	102,5	18	94,9	18	502,2	54	14 2	10	29,1	8	742,9	108

Edificación iniciada por el sector público en todo el país

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FECHAS	VIVIENDA				TOTAL GENERAL		
	Nº viviendas	M2.	Miles de $	$ por M2	M2.	Miles de $	$ por M2
1968	32 730	1 622 465	696,87	0,43	1 851 107	816,55	0,44
1969	14 460	808 589	522,77	0,64	1 097 408	747,55	0,68
1970	5 914	375 048	251 01	0 66	661 770	508,57	0,76
1971	76 079	3 555 302	3 533,20	0,99	3 926 250	3 983.07	1,01
1972	20 312	1 040 370	2 181,14	2,09	1 213 594	2 738,71	2,25
1973	20 877	1 057 443	11 159,59	10,55	1 247 658	12 533,70	9,84
1974	3 297	201 790	32 441,62	160,76	285 242	38 982 445,00	136,66
1974							
Oct.	2	200	28,53	142,65	2 294	440,76	192,13
Nov.	11	538	50,18	93,27	3 987	214,87	53,89
Dic.	971	55 835	18 795,51	336,62	65 356	20 738,34	317,31
1975 (*)	410	26 784	5 251,98	196 08	30 014	5 996,72	199,79
Ene.	1 250	72 975	29 745,22	418,91	73 362	29 963,21	420,07
Feb.	440	24 024	8 082,15	336,42	27 765	8 367,82	301,38
Mar.	294	23 249	5 628,41	242,09	55 734	12 939 68	232,17
Abr.	30	2 039	1 103 46	541,18	6 107	2 826,61	462,82
May.	66	3 168	2 688,57	848,67	3 327	2 712,43	815,28
Jun.	546	39 404	7 701,22	195,44	44 118	9 490,75	215,12
Jul.	—	—	—	—	50 219	7 279,97	144,96
Ago.	98	7 254	3 919,26	540,29	12 933	6 016,40	465,20
Sep.	222	12 878	3 197,28	248,27	16 116	4 161,09	258,20

(*) Cifras provisionales
(—) No se dispone de información.

Edificación en ochenta comunas (**)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FECHAS	PROYECTADA POR EL SECTOR PRIVADO							INICIADA POR EL SECTOR PUBLICO						
	VIVIENDA				TOTAL GENERAL			VIVIENDA				TOTAL GENERAL		
	Nº viviendas	M2	Miles $	$ por M2	M2	Miles $	$ por M2	Nº viviendas	M2	Miles $	$ por M2	M2	Miles $	$ por M2
1968	17 728	1 345 467	581,91	0,43	1 633 772	669,07	0,40	25 525	1 313 318	603,87	0,46	1 486 556	698,38	0,47
1969	20 286	1 459 485	771,36	0,52	1 817 984	941,62	0,51	11 316	655 074	454,88	0,69	890 170	652,46	0,73
1970	17 792	1 688 698	1 148,82	0,82	1 832 931	1 497,46	0,81	3 552	239 697	190,44	0,79	497 962	427,24	6,85
1971	10 893	833 042	972,06	1,16	1 075 306	1 172,87	1,09	55 134	2 573 086	2 658,30	1,03	2 844 757	2 973,21	1,04
1972	13 752	1 100 531	2 108,04	1,91	1 325 275	2 432,81	1,83	15 426	782 539	1 769,30	2,26	869 796	1 977,57	2,27
1973	14 484	1 098880	9 969,30	9,07	1 350 922	11 336,01	8,39	14 333	726 141	8 218,36	11,32	844 608	8 943,73	10,59
1974	17 084	1 384 489	127 244,54	9,19	1 619 000	140532,75	86,80	2 950	180 810	31 164,12	172,36	232 964	35 283,73	151,46
1974														
Oct.	1 723	149 643	19 905,83	133,02	172 850	22 587,01	130,67	—	—	—	—	—	—	—
Nov.	1 004	91 762	15 429,57	168,15	122 800	18 366,47	149,56	2	159	27,41	172,39	3 338	156,30	46,82
Dic.	1 265	100 145	17 054,66	170,30	115 424	18 170,19	157,42	959	55 082	18 609,33	337,85	58 763	19 373,69	326,69
1975 (*)(**)														
Ene.	1 348	124 844	54 096,96	433,32	152 751	36 571,92	239,42	393	25 584	5 153,03	201,42	28 814	5 897,78	204,68
Feb.	777	61 946	10 517,12	169,78	75 321	13 640,62	181,10	902	52 210	22 055,53	422,44	52 355	22 089,97	421,93
Mar.	1 506	111 574	24 173,95	216,66	127 117	27 602,42	217,14	178	13 192	5 367,16	406,85	15 389	5 534,93	337,72
Abr.	928	75 329	9 476,63	125,80	92 268	12 082,92	130,95	291	22 967	5 527,83	240,69	52 938	12 594 80	237,92
May.	1 443	135 410	25 786,46	190,43	154 849	28 657,96	185,07	26	1 864	1 077,21	577,90	4 868	2 155,43	442,78
Jun.	838	75 422	15 792,51	209,39	101 667	19 671,72	193,49	65	3 069	2 677,79	866,88	3 189	2 692,79	844,40
Jul.	701	58 867	8 793,27	149,38	75 865	11 028,15	145,37	529	38 664	7 472,86	193,28	42 702	9 007,48	210,94
Ago.	726	59 145	8 714,48	147,34	68 628	9 904,00	144,31	—	—	—	—	50 219	7 279,96	144,96
Sep.	863	61 045	9 502,64	155,66	90 968	13 221,98	145,35	97	7 218	3 915,07	542,40	12 897	6 012,21	466,17
Oct.	922	69 694	10 013,22	143,67	93 182	14 215,50	152,56	222	12 878	3 197,28	248,27	16 116	4 161,09	258,20

(*) Cifras provisionales.
(**) Las cifras correspondientes a ochenta comunas se inician a partir de enero de 1975. Las anteriores a esa fecha corresponden a 60 comunas.
(—) óo se dispone de información.

Producción automotriz

(Número de vehículos armados en Chile)

Fuente: Corfo (Comisión Automotriz)

DETALLE	1971	1972 (2)	1973	1974	1975	1976 Ene.-Feb.
EMPRESAS						
Citroen Chilena S. A.	6 015	6 400	6 068	5 164	2 144	140
Automotores Franco Chilena S. A. (1) (Renault - Peugeot)	3 911	4 042	3 212	3 230	2 085	219
British Leyland	1 960	2 356	2 039	793	—	—
Imcoda	55	—	—	—	—	—
Nissan Motor Chile	1 369	654	440	—	—	—
Fiat (Fiat Chile S. A.)	7 820	9 168	4 011	2 452	1 847	371
Ford Motor		—	—	—	—	—
Planta Casablanca		2 376	1 221	1 853	896	—
Nun y German	120	672	24	—	—	—
General Motors Chile	2 220	—	—	360	624	64
Corarica		560	—	—	—	—
Motochi Ltda.	—	385	635	517	213	83
T O T A L	*23 470*	*26 613*	*17 650*	*14 369*	*7 809*	*877*
TIPO DE VEHICULO:						
Automóviles	21 250	23 372	15 748	8 717	4 854	523
Camionetas	1 500	—	—	61	849	91
Camiones	720	2 856	1 221	2 213	1 174	—
Buses	—	—	—	—	—	—
Jeep	—	—	46	614	1	—
Motocicletas	—	385	635	517	213	83
Furgones	—	—	—	2 247	564	140
Chassis-Taxibús	—	—	—	—	154	40

(1) Esta Empresa resultó de la fusión de Renault Chile con Automotores San Cristóbal.

(2) Estos datos corresponden a vehículos salidos de línea.

VII. Precios, Sueldos y Jornales

Indice de precios al consumidor en Santiago

(Laspeyres, base diciembre 1974 = 100)
Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FECHAS	Alimentación 52,4031% (41,73%)		Vivienda 13,3776% (22,21%)		Vestuario 16,7706% (14,83%)		Varios 17,4487% (21,23%)		INDICE GENERAL			
	Indice	Variación	Indice	Variación	Indice	Variación	Indice	Variación	Indice	% variación Mes	% variación Año	% variación 12 meses
Promedio												
1967 "	0,3304	14 5	0,9648	19,7	0,8217	22.1	0 3647	27 6	0,4515	—	—	21,9 (1)
1968 "	0,4147	25,5	1,2012	24,5	1,0319	25 6	0,4939	35,4	0,5718	—	—	27,9 (1)
1969 "	0 5421	30,7	1,5145	26,1	1,3187	27,8	0,6884	39,4	0,7470	—	—	29,3 (1)
1970 "	0,7337	35,4	1,9049	25,8	1,6844	27,7	0,9480	37,7	0,9899	—	—	34,9 (1)
1971 "	0,9085	23,8	2,2172	16,4	2,1223	26,0	1,0661	12,5	1,1885	—	—	22,1 (1)
1972 "	1,9555	115,2	2,8287	27,6	3,3737	59,0	1,7142	60,8	2,1132	—	—	163,4 (1)
1973 "	9 3178	376,5	8,9681	217,0	18,0956	436,4	7,4414	334,1	9,5691	—	—	508,1 (1)
1974 "	57,18	513,7	56,93	534,8	66,14	265,5	57,65	674,7	57,87	—	—	375,9 (1)
1975												
Mar.	150,12	13,0	167,54	33,0	165,14	38,7	183,93	21,8	160,87	21,2	60,9	371,9
Abr.	179,59	19,6	186,31	11,2	212,48	28,7	227,10	23,5	194,29	20,8	94,3	394,3
May.	211,18	17,6	211,73	13,6	241,23	13,5	262,85	15,7	225,31	16,0	125,3	427,4
Jun.	248,28	17,6	290,81	37,3	267,05	10,7	321,24	22,2	269,85	19,8	169,9	422,9
Jul.	277,79	11,9	327,51	12,6	276,21	3,4	339,52	5,7	294,95	9,3	195,0	412,5
Ago.	311,43	12,1	348,34	6,4	282,69	2,3	366,86	8,1	321,22	8,9	221,2	403,6
Sep.	338,24	8,6	413,35	18,7	296,63	4,9	392,96	7,1	350,86	9,2	250,9	387,4
Oct.	371,11	9,7	436,76	5,7	324,88	9,5	418,28	6,4	380,37	8,4	280,4	344,4
Nov.	399,70	7,7	461,64	5,7	355,17	9,3	462,57	10,6	411,49	8,2	311,5	338,2
Dic.	421,32	5,4	518,63	12,3	378,26	6,5	499,18	7,9	440,70	7,1	340,7	340,7
1976												
Ene.	467,02	10,8	552,84	6,6	413,26	9,3	554,84	11,2	486,85	10,5	10,5	327,3
Feb.	520,31	11,4	603,82	9,2	435,89	5,5	610,78	10,1	535,78	10,1	21,6	303,5
Mar.	577,69	11,0	693,35	14,8	536,62	23,1	692,23	13,3	608,35	13,5	38,0	278,2

(1) Variación de diciembre a diciembre.

NOTA: Las cifras que encabezan los índices parciales corresponden a su ponderación, la cual ha sido alterada a partir de enero de 1975. Entre paréntesis se anotan las ponderaciones que se emplearon hasta diciembre de 1974.

Para llevar un índice general de precios al consumidor base 1969 = 100, al nuevo índice base diciembre de 1974 = 100 se multiplica aquél por el factor $7{,}960655 - 10^{-3}$.

Indice de precios al por mayor

(Laspeyres, base diciembre 1974 = 100)
Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FECHAS	PRODUCTOS NACIONALES				PRODUCTOS IMPORTADOS	INDICE GENERAL			
	Agropecuarios	Mineros	Industriales	Total		Indice	% variación Mes	% variación Año	% variación 12 meses
Promedio									
1970 "	0.5492	0.2275	0,4360	0,4348	0,2631	0,3786	—	—	33,7 (1)
1971 "	0,6890	0,3020	0,4966	0,5074	0,3213	0,4465	—	—	21,4 (1)
1972 "	1,4384	0,5190	0,8255	0,8845	0,5020	0,7592	—	—	143.3 (1)
1973 "	7,8852	3,1107	4,9947	5,2382	3,4157	4,6414	—	—	1 147,1 (1)
1974 "	58,36	49,88	53,40	53,79	49,52	52,40	—	—	570,6 (1)
1975 "	389,39	288,71	278,24	315,23	270,31	304,95	—	—	410,9 (1)
1975									
Ene.	127,50	113,18	120,83	121,59	116,87	120,51	20,5	20,5	492,5
Feb.	142,93	132,57	139,74	139,94	136,88	139,24	15,5	39,2	481.1
Mar.	174,03	151,75	155,15	158,13	164,32	159,55	14,6	59,6	496,9
Abr.	221,09	182,15	196.65	203,31	193,75	201,12	26,1	101,1	522,7
May.	252,56	225,73	231,95	238,12	219,30	233,81	16,3	133,8	582,3
Jun.	299,79	284,10	279,01	286,27	265,99	281,63	20,5	181,6	553,4
Jul.	389,85	329,69	302,60	333,62	298,18	325,50	15,6	225,5	505,0
Ago.	451,76	355,26	328,10	371,03	313 95	357,96	10,0	258,0	507,7
Sep.	549,44	379,72	341,99	413,29	329,43	394,09	10,1	294,1	483,6
Oct.	670,74	398,39	372,94	472,66	345,04	443,44	12,5	343,4	479,9
Nov.	727,83	430,26	417,18	519,96	396,04	491,63	10,9	391,6	438,2
Dic.	665,18	481,77	452,77	524,89	463 81	510,90	3,9	410,9	410 9
1976									
Ene.	738,89	497,55	519,44	589,24	541,77	578 37	13,2	13,2	379,9
Feb.	785,00	596,13	582,41	649,92	624,58	644,12	11,4	26,1	362,6

(1) Variación de diciembre a diciembre.

Evolución del sistema de precios al consumidor

FECHA	2/1 Alimentación Indice Gral.	3/1 Vivienda Indice Gral.	4/1 Vestuario Indice Gral.	5/1 Varios Indice Gral.
1974 *Diciembre*	1,00	1,00	1,00	1,00
1975 *Febrero*	1,00	0,95	0,90	1,14
Marzo	0,93	1,04	1,03	1,14
Abril	0,92	0,96	1,09	1,17
Mayo	0,94	0,94	1,07	1,17
Junio	0,92	1,08	0,99	1,19
Julio	0,94	1,11	0,94	1,15
Agosto	0,97	1,08	0,88	1,14
Septiembre	0.96	1,18	0.85	1,12
Octubre	0,98	1,15	0,85	1,10
Noviembre	0,97	1,12	0,86	1,12
Diciembre	0,96	1,18	0,86	1,13
1976 *Enero*	0,96	1,14	0,85	1,14
Febrero	0,97	1,13	0,81	1,14
Marzo	0,95	1,14	0,88	1,14

1 Indice General.
2 Alimentación.
3 Vivienda.
4 Vestuario.
5 Varios.

Evolución del sistema de precios al por mayor

FECHA	2/1 Prod. Import. Indice General	3/1 Prod. Nac. Indice General	4/1 Agropec. Indice General	5/1 Mineros Indice General	6/1 Industr. Indice General	6/4 Industr. Agropec.
1974 *Diciembre*	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00
1975 *Febrero*	0,98	1,01	1,03	0,95	1,00	0,98
Marzo	1,03	0,99	1,09	0,95	0,97	0,89
Abril	0,96	1,01	1,10	0,91	0,98	0,89
Mayo	0,94	1,02	1,08	0,97	0,99	0,92
Junio	0,94	1,02	1,06	1,01	0,99	0,93
Julio	0,92	1,02	1,20	1,01	0,93	0,78
Agosto	0,88	1,04	1,26	0,99	0,92	0,73
Septiembre	0,84	1,05	1,39	0,96	0,87	0,62
Octubre	0,77	1,07	1,51	0,90	0,84	0,56
Noviembre	0,81	1,06	1,48	0,88	0,85	0,57
Diciembre	0,91	1,03	1,30	0,94	0,88	0,68
1976 *Enero*	0,94	1,02	1,28	0,86	0,90	0,70
Febrero	0,97	1,01	1,22	0,93	0,90	0,74

1 Indice General.
2 Productos Importados.
3 Productos Nacionales.
4 Productos Agropecuarios.
5 Productos Mineros.
6 Productos Industriales.

Precios del cobre

Fuente: Coporación del Cobre

(En centavos de dólar por libra de cobre electrolítico)

FECHAS	BOLSA DE METALES DE LONDRES		Productores EE. UU.	Grandes Productores (1)
	Contado Vendedor	Futuro Vendedor		
1969	66.6	64,8	47,5	66,6
1970	64,1	63,9	57,7	64,1
1971	49,3	50,3	51,4	49,3
1972	48,6	49,6	51,2	48,6
1973	80,8	78,0	59,5	80,8
1974	93,3	—	77,3	93,3
1975 *Enero*	54.9	57,0	69,0	54,9
Febrero	57,5	59,5	64,2	57,5
Marzo	60,9	62,9	64,2	60,9
Abril	60,3	62,3	64,2	60,3
Mayo	56.8	58,8	63,8	56,8
Junio	54.1	56,0	63,1	54,1
Julio	55,1	57,3	62,5	55,5
Agosto	57 9	60,0	63,8	57,9
Septiembre	54,9	56,9	63,8	54,9
Octubre	53,5	55.6	63.8	53,5
Noviembre	53,5	55 4	63,8	53,5
Diciembre	52,2	54,1	63,0	52,2
1976 *Enero*	54,0	55,7	63,0	54,0
Febrero	55,3	57,0	63,0	55,3
Marzo	60,2	61,9	66,0	60,2

(1) A partir de febrero de 1970, cotización F.O.B. refinería doméstica, anteriormente "neto refinería doméstica", ambos datos de "Metals Week".

Indices de sueldos y salarios

(Base: abril de 1959 = 100)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

FECHA	INDICE POR SECTORES					INDICE TOTAL		
	Servicio de utilidad pública	Minería	Industria manufacturera	Instituciones fiscales	Instituciones semifiscales	Sueldos	Salarios	SUELDOS Y SALARIOS
1971 Ene.	3 597,1	4 234,4	2 52,4	2 528,4	2 318,2	2 679,9	2 761,4	2 719,3
Abr.	4 342,7	4 440,1	3 117,1	3 473,6	2 754.1	3 318,2	3 184,3	3 253,5
Jul.	4 734,4	4 723,0	3 423,1	3 576,8	3 071.2	3 525,5	3 532,3	3 529,3
Oct.	5 102,8	4 964,8	3 854,1	3 627,4	3 012,7	3 672,6	2 775,6	3 722,4
1972 Ene.	5 160,5	5 622,0	4 309,4	3 592,1	3 655,7	4 008,6	4 293,9	4 146,5
Abr.	6 878,6	5 405,5	4 927,8	3 887,3	3 869,7	4 348,4	4 793,0	4 563,3
Jul.	7 005,9	5 631,6	5 448,0	5 497,8	4 022 9	4 965,7	5 274,3	5 114,8
Oct.	9 194,7	8 373,1	9 306,9	7 610,6	7 082,7	7 989,0	8 499,0	8 235,5
1973 Ene.	17 080,4	15 295,9	12 088,1	9 934,9	8 539,9	10 575,2	12 101,0	11 312,7
Abr.	16 985,7	15 448,9	14 853,3	11 266,0	9 086,7	11 408,0	13 878,1	12 601,8
Jul.	19 695,5	18 989,5	21 634,6	18 360,2	13 270,6	16 375,1	20 050,5	18 151,4
Oct.	23 925,3	28 520,9	27 380,2	18 287,7	15 874,4	18 938,7	25,662,1	22 188,1
1974 Ene.	78 944,0	55 768,0	76 245,1	73 841,5	35 574,2	58 081,4	65 473,1	61 653,8
Abr.	92 900,1	87 242,6	95 612,8	91 327,1	54 822,0	78 651,9	84,413,8	81 436,6
Jul.	158 431,4	181 547,3	155 126,7	.176 491,4	92 878,4	139 229,5	145 816,5	142 413,0
Oct.	208 585,6	217 134,4	210 953,8	248 158,9	134 492,4	196 309,1	192 903,4	194 663,2
1975 Ene.	309 764,6	319 263,3	294 894,1	351 443,7	187 841,5	283 992,6	265 709,7	275 156,5
Abr.	416 558,0	535 821,2	437 539,1	542 616,1	281 625,9	419 620,4	412 944,1	416 393,8
Jul.	755 307,7	850 830,4	687 383,2	918 015,4	461 575 8	701 726,0	652 185,9	677 783,3
Oct.	958 987,9	1 111 453,9	920 129,8	1 092 637,9	580 955,7	874 976,6	857 892,3	866 719,8

NOTA: Este índice es calculado de acuerdo con las disposiciones de los decretos Nº 1.996 de 1959; Nº 63 de 1960 y Nº 1.101. de 1960, del Ministerio de Obras Públicas, y la ley Nº 15.163, de 1963.
(Ver Boletín Nº 450, agosto de 1965, pág. 1.098).

Jornales de cotización (1)

Fuente: Servicio de Seguro Social

(En miles de pesos)

FECHAS	OBREROS		TOTAL (2)	
	Asalariados	Indep.	Mensual	Acumulado
1967	2 419,89	159,00	2 578,90	
1968	3 165 20	222,78	3 388,08	
1969	4 444,67	322,42	4 767.10	
1970	6 490,51	305,88	6 796,40	
1971	10 818,98	411 55	11 230,54	
1972	19 642,01	597,17	20 239.19	
1973	65 295.78	1 394.29	66 690.08	
1974	**406 825,71**	**16 936,31**	**423 762,02**	
1975	**1 634 532,73**	**72 038,04**	**1 706 630,77**	
1975				
Ene.	87 597,98	4 320,82	91 918,80	91 918,80
Feb.	75 167,80	3 214,85	78 382,65	170 301,45
Mar.	79 008,41	3 299 29	82 307.70	252 609,15
Abr.	100 701,72	4 322,42	105 024,14	357 633,29
May.	109 552 80	4 185 34	113 738,14	471 371 43
Jun.	105 428,18	4 234,98	109 663,16	581 034,59
Jul.	148 659,36	7 168,32	155 827,68	736 862,27
Ago.	163 505,06	7 470,75	170 975,81	907 838,08
Sep.	156 753,90	6 908,26	163 662,16	1 071 500,24
Oct.	220 233,43	9 632,23	229 865,66	1 301 365,90
Nov.	190 454,30	8 674,11	199 128,41	1 500 494,31
Dic.	197 469,79	8 666,67	206 136,46	1 706 630,77
1976				
Ene.	266 211,54	13 245,44	280 057,54	280 057 54
Feb.	252 548,39	12 608,84	265 157,23	545 214,27

(1) Calculados a base de las imposiciones en el Servicio de Seguro Social.

(2) No incluye los subsidios que remplazan a los salarios. Las imposiciones sobre los salarios agrícolas se efectúan exclusivamente sobre el salario mínimo (Art. 154 de la ley Nº 14.171).

Sueldos imponibles Caja de Previsión Empleados Particulares

(En miles de pesos)

Fuente: Caja de Previsión de Empleados Particulares

MESES	1971	1972	1973	1974	1975
Ene.	200,8	958,5	2 892,4	7 563,1	69 682,0
Feb.	435,0	955,7	2 621,5	11 411,1	66 775,1
Mar.	642,4	1 101,7	2 795,6	9 671,1	69 661,1
1er. Trim.	*1 278,2*	*3 015,9*	*8 309,5*	*28 645,3*	*206 118,2*
Abr.	683,4	1 072,8	3 061,1	31 150,8	92 807,1
May.	734,5	678,9	2 855,1	25 971,4	103 300,8
Jun.	858,2	1 587,9	3 417,9	25 561,3	99 861,2
2º Trim.	*2 276,1*	*3 339,6*	*9 334,1*	*82 684,5*	*289 969,1*
Jul.	764,2	1 253,9	3 986,4	34 325,8	144 015,7
Ago.	732,2	1 335,9	4 087,4	37 888,8	—
Sep.	838,2	1 161,5	3 432,6	37 168,6	—
3er. Trim.	*2 334,6*	*3 751,3*	*11 506,4*	*109 383,2*	—
Oct.	796,9	1 529,5	4 641,8	43 808,7	—
Nov.	802,0	2 058,1	4 350,7	48 022,8	—
Dic.	969,5	2 450,3	7 320,6	50 528,7	—
4º Trim.	*2 568,4*	*6 037,9*	*16 313,1*	*142 360,2*	—
Total Año	*8 457,3*	*16 144,7*	*45 463,1*	*363 073,2*	—

Las cifras corresponden a imponentes del Fondo de Cesantía de todo el país.

Incluye empleados afectos a otras instituciones de previsión: empresas periodísticas e imprentas, Corfo, Famae, Empresa de Agua Potable, notarías, organismos auxiliares de previsión (Salitre, Gas de Santiago, Hochschild, Gildemeister, Mutual de la Armada), Sociedad Nacional de Agricultura y de Minería, Fomento Fabril y otros.

Jornales de cotización por actividades

(En miles de pesos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

ACTIVIDADES	1972		1973		1974		1975	
	Jornales	%	Jornales	%	Jornales	%	Jornales	%
Agricultura	2 971,37	14,7	8 263,51	12,4	53 093,52	12,5	207 138,55	12,1
Salitre y petróleo	452.29	2,2	928,42	1,4	4 919,39	1,2	23 520,93	1,4
Cobre y carbón	2 097,63	10,4	6 559,32	9,8	45 629,72	10,8	176 944,86	10,4
Otras de minería	254,88	1 2	1 171,86	1,7	10 772,16	2 5	41 487,55	2,4
Industrias	7 464,35	36,9	25 906,64	38,8	156 473,02	36,9	628 362,49	36,8
Construcción	3 050,95	15,1	11 707.31	17,6	77 472,91	18.3	312 174.94	18,3
Electricidad, gas y agua	271,44	1,3	976,97	1,5	4 158,99	1,0	18 238,70	1,1
Comercio	1 714 86	8,5	5 368,61	8 1	37 194 54	8,8	156 998,53	9,2
Transporte y comunicaciones	266,61	1,3	828,13	1,2	7 212,56	1,7	27 731,67	1,6
Domésticas	728.28	3,6	2 176,73	3,3	13 399,09	3,2	59 348,43	3,5
Suplementeros	—	—	—	—	218,43	0,0	850,03	0,0
Otras	966,54	4,8	2 802,58	4,2	13 217,70	3,1	53 834,10	3,2
TOTAL	20 239,19	100,0	66 690 08	100,0	423 762,02	100,0	1 706 630,77	100,0

Beneficios de cesantía autorizados

Decreto con Fuerza de Ley Nº 243

(Monto en pesos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

FECHAS	Nº de autorizaciones		Monto	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
1967	16 730		10 750	
1968	16 196		14 738	
1969	15 544		17 346	
1970	13 880		22 698	
1971	12 787		28 380	
1972	5 118		16 023	
1973	5 096		38 878	
1974	22 008		438 291	
1975		3 412	158 276	158 276
Ene.	3 412	7 338	111 317	169 594
Feb.	3 926	9 635	128 651	298 245
Mar.	2 297	12 618	132 329	430 575
Abr.	2 983	14 786	500 155	930 730
May.	2 168	19 095	2/	
Jun	4 299	23 492	2/	
Jul.	4 407 1/			

NOTA: No incluye las cifras correspondientes a las grandes empresas del cobre, salitre, carbón, panaderías, molinos y otras no afectas al régimen DFL 243.

1/ Provisional.

2/ No se dispone de información.

Subsidios de cesantía y ampliación pagados

Provincia de Santiago

(Monto en pesos)

Ley Nº 7.295

Fuente: Caja de Previsión de Empleados Particulares

FECHAS	Números de auxilios y ampliaciones pagados		Monto	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
1970	**12 131**		**27 897**	
1971	**13 124**		**36 320**	
1972	**8 575**		**15 387**	
1973	**13 741**		**84 192**	
1974	**17 991**		**614 175**	
1974				
Jul.	1 303	9 892	46 412	275 417
Ago.	1 353	11 245	55 784	331 201
Sep.	1 461	12 706	62 165	393 366
Oct.	1 991	14 697	70 005	463 371
Nov.	1 493	16 190	61 448	524 819
Dic.	1 801	17 991	89 356	614 175
1975				
Ene.	1 573	1 573	92 728	92 728
Feb.	977	2 550	63 431	156 159
Mar.	796	3 346	62 600	218 759
Abr.	892	4 238	88 515	307 274
May.	1 266	5 504	125 394	432 668
Jun.	1 472	6 976	167 385	600 053
Jul.	1 939	8 915	295 232	895 285

Sueldos vitales por provincias y salario mínimo hora

(En pesos)

Fuente: Comisión Mixta de Sueldos.

DETALLE	SUELDOS							
	1975 1/	1975 2/		1975 3/		1975 4/		1976 5/
		Sueldo	Salario	Sueldo	Salario	Sueldo	Salario	Sueldo	Salario
Tarapacá	36,00	62,00	0,26	77,00	0,32	99,00	0,41	131,00	0,54
Antofagasta	42,00	72,00	0,30	90,00	0,38	116,00	0,48	154,00	0,64
Atacama	39,00	67,00	0,28	84,00	0,35	108,00	0,45	143 00	0,59
Coquimbo	35,00	60,00	0,25	75,00	0,31	96,00	0,40	127,00	0,52
Aconcagua	35,00	60,00	0,25	75,00	0,31	96,00	0,40	131,00	0,54
Valparaíso	36,00	62,00	0,26	77,00	0,32	99,00	0,41	131,00	0,54
Santiago	36,00	62,00	0,26	77,00	0,32	99,00	0,41	131,00	0,54
O'Higgins	35,00	60,00	0,26	75,00	0,31	96,00	0,40	127,00	0,52
Colchagua	36,00	62,00	0,26	77 00	0,32	99,00	0,41	131,00	0,54
Curicó	36,00	62,00	0,26	77,00	0,32	99,00	0,41	131,00	0,54
Talca	36,00	62,00	0,26	77,00	0,32	99,00	0,41	131,00	0,54
Maule	34,00	59,00	0,25	74,00	0,31	95,00	0,40	126,00	0,52
Linares	31,00	54,00	0,23	67,00	0,28	86,00	0,36	114,00	0,47
Ñuble	35,00	60,00	0,25	75,00	0,31	96,00	0,40	127,00	0,52
Concepción	39,00	67,00	0,28	84,00	0,35	108,00	0,45	143,00	0,59
Arauco	39,00	67,00	0,28	84,00	0,35	108,00	0,45	143,00	0,59
Bío-Bío	34,00	59,00	0,25	74,00	0,31	95,00	0,40	126,00	0,52
Malleco	35,00	60,00	0,25	75,00	0,31	96,00	0,40	127,00	0,52
Cautín	34,00	59,00	0,25	74,00	0,31	95,00	0,40	126,00	0,52
Valdivia	34,00	59,00	0,25	74,00	0,31	95,00	0,40	126,00	0,52
Osorno	34,00	59,00	0,25	74,00	0,31	95,00	0,40	126,00	0,52
Llanquihue	34,00	59,00	0,25	74,00	0,31	95,00	0,40	126,00	0,52
Chiloé	34,00	59,00	0,25	74,00	0,31	95,00	0,40	126,00	0,52
Aysén	40,00	69,00	0,29	86,00	0,36	111,00	0,46	147,00	0,61
Magallanes	42,00	72,00	0,30	90,00	0,38	116,00	0,48	154,00	0,64

1/ Rigen por el trimestre comprendido entre el 1º de marzo y el 31 de mayo de 1975.
2/ Rigen por el trimestre comprendido entre el 1º de junio y el 31 de agosto de 1975.
3/ Rigen por el trimestre comprendido entre el 1º de Septiembre y el 30 de noviembre de 1975.
4/ Rigen por el trimestre comprendido entre el 1º de diciembre de 1975 y el 29 febrero de 1976.
5/ Rigen por el trimestre comprendido entre el 1º de marzo de 1976 y 31 de mayo de 1976.

VIII. Población y Ocupación

Población nacional

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda

CENSOS	Viviendas	NUMERO DE HABITANTES		
		Hombres	Mujeres	Total
1960	1 389 066	3 612 807	3 761 308	7 374 715
1970	1 860 111	4 345 512	4 541 256	8 884 768
Variación absoluta	471 045	732 705	779 948	1 510 053
Variación porcentual	33,9	20,3	20,7	20,5

Población nacional: distribución por provincias

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda

PROVINCIAS	CENSO 1960		CENSO 1970		VARIACION POBLAC.	
	Viviendas	Población	Viviendas	Población	Absoluta	%
Tarapacá	28 488	123 070	43 198	174 981	51 911	42,2
Antofagasta	45 114	215 219	58 888	251 906	36 687	17,0
Atacama	21 916	116 235	33 966	152 616	36 381	31,3
Coquimbo	58 980	308 991	72 286	340 215	31 224	10,1
Aconcagua	26 080	140 543	34 406	161 262	20 719	14,7
Valparaíso	129 559	617 510	176 015	738 336	120 826	19,6
Santiago	470 413	2 437 425	693 995	3 230 786	793 361	32,5
O'Higgins	46 094	259 470	60 048	306 870	47 400	18,3
Colchagua	27 095	158 509	31 861	168 516	10 007	6,3
Curicó	18 153	105 802	21 821	114 654	8 852	8,4
Talca	35 121	206 154	43 136	232 210	26 056	12,6
Maule	15 883	79 736	18 494	82 863	3 127	3,9
Linares	29 724	171 350	35 040	189 403	18 053	10,5
Ñuble	51 717	285 639	61 593	316 962	31 323	11.0
Concepción	97 243	539 521	124 282	644 091	104 570	19.4
Arauco	14 826	89 460	17 764	98 784	9 324	10,4
Bío Bío	28 715	168 718	37 136	193 512	24 794	14,7
Malleco	31 015	174 300	34 925	177 089	2 789	1,6
Cautín	69 706	394 654	84 518	422 810	28 156	7.1
Valdivia	46 130	259 794	53 209	277 934	18 140	7,0
Osorno	25 650	144 005	30 798	160 159	16 154	11,2
Llanquihue	29 061	167 671	37 277	199 314	31 643	18,9
Chiloé	19 046	99 211	22 247	111 194	11 983	12,1
Aysén	7 240	37 770	10 615	48 858	11 088	29.4
Magallanes	16 097	73 358	22 593	89 443	16 085	21,9
T O T A L	*1 389 066*	*7 374 915*	*1 860 111*	*8 884 768*	*1 510 053*	*20,5*

Composición de la población y fuerza de trabajo del Gran Santiago

(Miles de personas)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

DETALLE	1973	1974			1975	
	Dic.	Nov.	Dic.	Abr.-jun.	Jul.-sep.	Oct.-dic.
POBLACION TOTAL	*3 405,6*	*3 490,0*	*3 498,1*	*3 426,5*	*3 451,8*	*3 477,2*
Hombres	1 587,4	1 608,5	1 625,9	1 601,1	1 610,4	1 622,2
Mujeres	1 818,2	1 881,4	1 872,2	1 825,4	1 841,4	1 855,0
Menores de 12 años	934,7	835,0	878,0	825,1	819,6	828,3
Población de 12 años y más	2 470,9	2 655,0	2 620,1	2 601,4	2 632,2	2 649,0
Fuerza de trabajo	1 043,0	1 114,7	1 105,3	1 133,7	1 080,7	1 102,2
Inactivos	1 427,9	1 540,3	1 514,8	1 467,7	1 551,5	1 546,8
FUERZA DE TRABAJO	*1 043,0*	*1 114,7*	*1 105,3*	*1 133,7*	*1 080,7*	*1 102,2*
Ocupados	984,1	1 009,0	1 001,2	966,1	903,9	920,0
En trabajo	960,3	982,5	974,5	940,4	876,0	894,8
Ausentes temporales	23,8	26,4	26,7	25,7	28,0	25,2
Desocupados	58,9	105,8	104,1	167,6	176,8	182,2
Cesantes	50,0	82,7	80,0	119.5	138,0	145,0
Buscan trabajo por primera vez	8,9	23,0	24,1	48.1	38,9	37,2
Tasa de desocupación	5,6	9,5	9,4	14,8	16,4	16,5
Tasa de cesantía	4,8	7,4	7,2	10,5	12,8	13,1

Población ocupada según actividad económica, Gran Santiago

(Miles de personas)

Fuente: Instituto Nacional de Estadísticas

ACTIVIDAD ECONOMICA	1973	1974			1975	
	Dic.	Nov.	Dic.	Abr.-jun.	Jul.-sep.	Oct.-dic.
OCUPACION TOTAL	*984,1*	*1 009,0*	*1 001,2*	*966,1*	*903,9*	*920,0*
Industria	250,5	273,8	262,2	242,2	209,9	*225,4*
Construcción	63,1	57,1	64,8	50,1	39,9	42,2
Comercio	169,0	164,6	184,1	168,9	167,7	159,5
Transporte, Almacenaje y Comunicaciones	71,4	76,8	72,4	75,3	74,4	72,3
Servicios financieros y similares	41,1	41,8	43,2	48,9	41,9	44,4
Administración Pública	94,6	81,9	81,9	70,3	71,4	79,9
Educación	70,8	67,4	68,6	61,9	68,9	61,2
Salud	36,3	56,3	54,0	38,4	37,1	39,5
Otros Servicios	160,6	161,2	146,0	180,1	154,5	163,7
Agricultura, Minería y Servicio Utilidad Pública	22,0	26,4	23,5	29,2	34,8	28,6
Actividades no bien especificadas	4,8	1,7	0,6	0,8	3,6	3,5

Composición de la población y fuerza de trabajo del Gran Santiago

(Miles de personas)

Fuente: Dpto. de Economía — Univ. de Chile

DETALLE	1974		1975			
	Sep.	Dic.	Mar.	Jun.	Sep.	Dic.
POBLACION TOTAL	*3 556,8*	*3 593,7*	*3 631,0*	*3 668,6*	*3 706,7*	*3 745,0*
Hombres	1 703,8	1 702,3	1 736,8	1 775,7	1 771,6	1 793,1
Mujeres	1 853,1	1 891,4	1 894,2	1 892,9	1 935,1	1 952,0
Menores de 14 años	1 166,3	1 136,3	1 132,1	1 106,4	1 127,6	1 148,4
Población de 14 años y más	2 390,6	2 457,4	2 498,9	2 562,2	2 579,1	2 596,7
Fuerza de trabajo						
Inactivos (Fuera de la fuerza de trabajo)	1 226,4 1 164,1	1 258,4 1 199,0	1 262,2 1 236,6	1 259,4 1 302,8	1 257,4 1 321.7	1 317,3 1 279,4
FUERZA DE TRABAJO	*1 226,4*	*1 258,4*	*1 262,2*	*1 259,4*	*1 257,4*	*1 317,3*
Ocupados	1 111,2	1 136,3	1 094,4	1 057,0	1 048,3	1 071,4
En trabajo	1 073,8	1 109,8	1 063,4	1 030,7	1 029,0	1 045 9
Ausentes temporales	37,4	26,5	30,9	26,2	19,2	25,6
Desocupados	*115,2*	*122,1*	*167,9*	*202,4*	*209,4*	*245,9*
Cesantes	83,0	77,3	115,0	151,7	158,0	181,8
Buscan trabajo por 1ª vez	32,3	44,9	52,9	50,7	51,1	64,2
Tasa de desocupación	9,4	9,7	13,3	16,1	16,6	18,7
Tasa de cesantía	6,8	6,1	9,1	12,0	12,6	13,8

Población ocupada según actividad económica, Gran Santiago

(Miles de personas)

Fuente: Dpto. de Economía — Univ. de Chile

ACTIVIDAD ECONOMICA	1974		1975			
	Sep.	Dic.	Mar.	Jun.	Sep.	Dic.
OCUPACION TOTAL	*1 111,2*	*1 136,3*	*1 094,4*	*1 057,0*	*1 048,3*	*1 071,4*
Actividades Productoras de Bienes	*430,0*	*463,5*	*412,0*	*373,8*	*363,2*	*368,7*
— Agricultura, caza, silvicultura y pesca	17,2	22,6	19,2	14,4	17,5	17,0
— Explotación de minas y canteras	4,4	7,4	6,6	7,1	7,3	5,4
— Industrias Manufactureras	319,8	341,4	309,4	280,4	272,4	293,6
— Construcción	88,6	92,2	76,7	71,9	66,0	52,8
Actividades Productoras de Servicios	*589,7*	*585,9*	*585,2*	*592 3*	*596,2*	*604,4*
— Comercio	188,9	175,1	180,8	192,6	176,5	174,3
— Servicios de Gobierno y financieros	97,3	104,7	113,0	114,6	112,7	114,7
— Servicios personales y de los hogares	164,5	160,4	156,4	159,3	166,5	166,2
— Servicios comunales y sociales	139,1	145,7	125,0	125,9	140,5	149,2
Transporte, Almacenaje, Comunicaciones y Utilidad Pública	*84,5*	*81,9*	*91,1*	*88,3*	*87,6*	*94,8*
Actividades no bien especificadas	*6,9*	*4,9*	*6,1*	*2,5*	*1,2*	*3,7*

INDICE DE CUADROS ESTADISTICOS

	Pág.
Acciones: transacciones Bolsa de Comercio	608
Acero: producción y despacho de lingotes	646
Activos financieros	599
Activos y pasivos: sistema monetario	582
Agricultura: producción	637
Balanza de Pagos	614
Billetes emitidos	585
Bonos reajustables en circulación	606
Bonos de Deuda Externa	606
Bonos: transacciones	609
Carbón: producción	640
Carga transportada por ferrocarril	648
Cesantía: beneficios	655
subsidios	655
Cobre:	
Entrega de cobre primario a industrias manufacturera nacional	641
precio	653
producción de cobre primario	639
Colocaciones:	
en moneda corriente	586
en moneda extranjera	587
en moneda corriente por provincias	591
en moneda corriente extranjera por bancos	591
por tipo de préstamos (bancos comerciales)	588
por tipo de préstamos (Banco del Estado)	588
Cotización del dólar:	
en escudos	631
en unidades en moneda extranjera	631
Cotizaciones en monedas extranjeras	630
Depósitos:	
en moneda corriente	592
en moneda extranjera	594
en moneda corriente por provincias	597
en moneda corriente según plazo (Banco del Estado)	596
en moneda corriente y extranjera, por bancos	596

	Pág.
Dinero Circulante: composición	583
Deflactor del P.N.B.	638
Edificación:	
en ochenta comunas	649
iniciadas por el sector público	649
Embarques	622
Emisión	584
Evolución del sistema de precios al consumidor	652
Evolución del sistema de precios al por mayor	652
Importación y exportación por países: volumen físico	615
Exportaciones por secciones	621
Exportaciones según agrupaciones de países de destino	617
Fondos mutuos	607
Importaciones por capítulos y secciones	618
Importaciones y exportaciones por países: valor	616
Indicadores de consumo eléctrico para la industria	647
Indice de cotizaciones de acciones	608
Indice de precios al consumidor	651
Indice de precios al por mayor	651
Indices de producción industrial (INE)	642
Indice de producción industrial (SOFOFA)	645
Indice de producción minera	638
Indice de Reajustabilidad	605
Indice de sueldos y salarios	653
Indice de ventas industriales	645
Industria automotriz	650
Industrias: producción de algunas industrias importantes	644
Ingreso geográfico	634
Interés corriente bancario	610
Interés máximo bancario para operaciones no reajustables	610
Inversiones: capital y reservas:	
en moneda corriente	589
en moneda extranjera	590